

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S290

telecomunicaciones, así como la explotación de la concesión o concesiones, autorizaciones o permisos que al efecto conceda la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o cualquier otra autoridad competente.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TPT890516JP5**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta constancia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión de 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, de los cuales presenta constancia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.9.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta constancia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Unidad de Adquisiciones y Contratos  
La validación jurídica de este documento fue realizada por la persona responsable de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de la procedencia y/o veracidad de los datos que se reportan en el presente instrumento jurídico, sin que ello implique una garantía o responsabilidad por parte de la Secretaría de Economía, en el caso de que los datos no sean ciertos o no estén actualizados.

Handwritten signature and initials, including a circled number 3 and a large stylized signature.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC21S290**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida San Jerónimo número 252, Piso 6, Colonia La Otra Banda, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04519, en la Ciudad de México, teléfono: 55 8582 5000, correo electrónico: [jvazquez@totalplay.com.mx](mailto:jvazquez@totalplay.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”**, el Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, para los Ejercicios 2021-2023, a través del Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, aviso de respuestas a las solicitudes de aclaración a la convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$175,347,194.40 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$438,367,986.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor

Dirección Jurídica  
 Unidad de Asesoría y Organización Institucional  
 de Atención a Organismos Espectadores  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la información, resultados de la investigación de antecedentes de la contratación, ni del pronunciamiento de la autoridad competente en materia de contratación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos que se determinan procediendo en la forma que corresponde, técnica y/o contractual.  
 GOBIERNO DE MÉXICO  
 Unidad de Asesoría y Organización Institucional  
 de Atención a Organismos Espectadores  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la información, resultados de la investigación de antecedentes de la contratación, ni del pronunciamiento de la autoridad competente en materia de contratación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos que se determinan procediendo en la forma que corresponde, técnica y/o contractual.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC21S290**

Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA</b>	<b>\$40,896,606.56</b>	<b>\$67,225,293.92</b>	<b>\$67,225,293.92</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA</b>	<b>\$102,241,516.40</b>	<b>\$168,063,234.80</b>	<b>\$168,063,234.80</b>

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022 y 2023 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El servicio está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de **"EL PROVEEDOR"** por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Para fines de facturación, **"EL INSTITUTO"** considerará a los meses con 30 (treinta) días.

En caso de que el servicio se brinde por periodos menores a un mes, se pagará la parte proporcional del servicio prestado dividiendo el costo mensual entre 30 (treinta) días y multiplicándolo por el número de días donde efectivamente fue brindado el servicio.

Bajo este esquema, **"EL PROVEEDOR"** debe reportar y solicitar a **"EL INSTITUTO"** el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados

3  
B  
X

La validación jurídica de este acto administrativo se efectúa en el momento de la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno) del presente contrato. En consecuencia, el registro bajo el número: 020200-0274002001016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S290

por **"EL PROVEEDOR"** para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

**"EL INSTITUTO"** realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del administrador del contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en **"EL INSTITUTO"**. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar previamente con los documentos establecidos en el presente instrumento jurídico y en los Términos y Condiciones, que se encuentran integrados en el **Anexo 1 (uno)**, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por **"EL PROVEEDOR"** por la entrega del servicio, avalada por el administrador del contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar oportunamente el CFDI por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio número 80, 5º piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**"EL PROVEEDOR"** deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a **"EL INSTITUTO"**: los CFDI correspondientes al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- El **"EL PROVEEDOR"** entregará el CFDI a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.
- La Coordinación de Servicios Administrativos envía el CFDI a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones el CFDI para su validación e integración del sustento documental.
- El administrador del contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.















**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC21S290**

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que se utilicen por virtud del objeto del presente contrato, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, los dos últimos se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

Dirección Jurídica  
 Unidad de Adquisiciones  
 de Atención a Organismos Escalarizados  
 La validación jurídica de efectos de los actos administrativos en el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, así como la emisión de dictámenes, términos y condiciones de la contratación, ni del presente contrato, ni de los anexos que lo integran, se realiza en el marco de la competencia y de la responsabilidad de la Dirección de Atención a Organismos Escalarizados, en el ámbito de la coordinación técnica de planeación y contratos.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica de efectos de los actos administrativos en el marco de la competencia y de la responsabilidad de la Dirección de Atención a Organismos Escalarizados, en el ámbito de la coordinación técnica de planeación y contratos.  
 GOBIERNO MEXICO  
 Unidad de Adquisiciones y de Atención a Organismos Escalarizados. En consecuencia, se registra bajo el número: 001/01/2017/09/02/010

(3)  
B

/

/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC21S290**

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

(3)

By

La validez jurídica de este documento depende de la correcta identificación de las partes, de la existencia de la obligación, de la conformidad de los términos y condiciones de la contratación, de la procedencia de los recursos económicos, de la capacidad de las partes para obligarse, de la libertad de las partes para contratar, de la ausencia de vicios de la voluntad, de la ausencia de causas de nulidad, de la ausencia de causas de inoponibilidad, de la ausencia de causas de extinción, de la ausencia de causas de modificación, de la ausencia de causas de rescisión, de la ausencia de causas de resolución, de la ausencia de causas de nulidad, de la ausencia de causas de inoponibilidad, de la ausencia de causas de extinción, de la ausencia de causas de modificación, de la ausencia de causas de rescisión, de la ausencia de causas de resolución.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Contratos y Compras, de la Dirección de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia, se registra bajo el número: 00100103/01/02/2010.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC21S290**

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 20 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Dirección Judicial  
 Unidad de Atención a Organismos Externos  
 La validación jurídica se efectúa en el momento de la participación, en el momento de la adjudicación, en el momento de la contratación, en el momento de la ejecución y/o, en el momento de la cancelación de los contratos, en el momento de la modificación de los mismos y en el momento de la denuncia de los mismos.  
 La validación jurídica se efectúa en el momento de la participación, en el momento de la adjudicación, en el momento de la contratación, en el momento de la ejecución y/o, en el momento de la cancelación de los contratos, en el momento de la modificación de los mismos y en el momento de la denuncia de los mismos.  
 GOBIERNO DE MÉXICO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica en el momento de la participación, en el momento de la adjudicación, en el momento de la contratación, en el momento de la ejecución y/o, en el momento de la cancelación de los contratos, en el momento de la modificación de los mismos y en el momento de la denuncia de los mismos.  
 Unidad de Atención a Organismos Externos de la Dirección Judicial. En el momento de la participación, en el momento de la adjudicación, en el momento de la contratación, en el momento de la ejecución y/o, en el momento de la cancelación de los contratos, en el momento de la modificación de los mismos y en el momento de la denuncia de los mismos.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC21S290**

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 21 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

(3)

Dirección Jurídica  
 Unidad de Adquisiciones, Contratos y  
 Coordinación de Legislación y Control  
 de Ejecución  
 La validación jurídica de este documento fue otorgada por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por la Unidad de Contratos Jurídicos de la Unidad de Adquisiciones, Contratos y Coordinación de Legislación y Control de Ejecución de la Unidad de Adquisiciones, Contratos y Coordinación de Legislación y Control de Ejecución, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se registró bajo el número: DC/OP/SC/ADQ/2021/010

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC21S290**

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR”** conforme a la carta presentada en su propuesta técnica, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **“EL PROVEEDOR”** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

**“EL PROVEEDOR”** para tal efecto, por virtud de la carta de confidencialidad que presentó en su propuesta, se somete a las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar

(B)  
 [Handwritten signature]

Dirección Jurídica  
 Unidad de Asesoría Jurídica  
 de Adquisiciones y Organismo Fiscalizadores  
 La validación jurídica de este documento fue realizada por la persona que suscribe, en virtud de su cargo, en el marco de la competencia que le atribuye el artículo 103, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Dictamen Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 04/01/2018/02/01/00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S290

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Eduardo Oropeza Ortíz, Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128, de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Carta de Confidencialidad y Acta de Fallo”.
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Aviso de respuestas a las solicitudes de aclaración a la convocatoria”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

3  
g

X

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se garantiza la existencia de los bienes, servicios, prestaciones o prestaciones, es necesario y las demás circunstancias que determine el procedimiento las áreas requeridas, técnica y/o sustantiva.  
El presente documento es un instrumento jurídico que forma parte del expediente de contratación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue expedido.  
El presente documento es un instrumento jurídico que forma parte del expediente de contratación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue expedido.  
El presente documento es un instrumento jurídico que forma parte del expediente de contratación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue expedido.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S290**

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **9 de julio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, así como 8, párrafo primero, y 69, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 y 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y conforme al oficio 09 52 17 0500/049 de fecha 1 de julio de 2021, mediante el cual fue designado como Encargado del Despacho de la Dirección de Administración.

**MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**  
 Director General

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
 Encargado del Despacho de la Dirección de  
 Administración y Titular de la Unidad de  
 Adquisiciones

Dirección Jurídica  
 Unidad de Adquisiciones  
 La validación jurídica se efectúa en el momento de la participación  
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del  
 presencia, sobre la procedencia y validez de los aspectos  
 procedimientos que se requieran, dentro de los términos  
 consecución, en registro bajo el número: DGD/DC/ADG/2021/030



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S290**

Interviene de conformidad con los artículos 6 fracción I y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ**  
 Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
 Tecnológica Institucional

**MTRA. CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA**  
 Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo  
 Tecnológico

**“EL PROVEEDOR”**  
**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

**C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARIA**  
 Representante Legal

**RRSR/HRJ/LBGP/PDA**

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se debe divulgar esta información a terceros sin el consentimiento expreso de la Unidad de Adquisiciones y Contratos. En caso de ser necesario, esta información debe ser manejada de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S290

## ANEXO 1

**“CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 52 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a few overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.

CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL SERVICIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SHCP”, REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE “LA SHCP”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA CEDN”, REPRESENTADA POR CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, A QUIENES EN CONJUNTO CON “LA SHCP” Y “LA CEDN”, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- En atención a la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que propicia las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 17 segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, “**LA CEDN**”, mediante oficio **CEDN/081/2019**, de fecha 26 de junio de 2019, solicitó a “**LA SHCP**” que ésta encabezara la consolidación de ocho rubros de contratación transversales en materia de tecnologías de la información y comunicación.
- II.- Mediante el oficio número **700.2019.1478** de fecha 8 de julio de 2019, la Oficialía Mayor de “**LA SHCP**”, hizo del conocimiento de “**LA CEDN**” que dicha Oficialía, daría inicio a las acciones necesarias para determinar la estrategia de contratación respecto de cada uno de los ocho rubros identificados por “**LA CEDN**”.
- III.- Con el objetivo de lograr una transformación en la adquisición y arrendamiento de soluciones tecnológicas, al tiempo de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado; de manera conjunta, “**LA SHCP**” y “**LA CEDN**”, mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2019, notificaron a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), sobre el inicio de acciones tendientes al proceso de consolidación de forma anticipada de Tecnologías de Información y Comunicación.
- IV.- Una vez que “**LA CEDN**” desarrolló los criterios técnicos para la contratación de los ocho rubros de contratación, mediante el oficio número **UGD/409/4079/2019**, de fecha 11 de diciembre de 2019, hizo entrega a la Oficialía Mayor de “**LA SHCP**”, de los Anexos Técnicos correspondientes a los rubros señalados, entre ellos el relativo a “**EL SERVICIO**”.

V.- Con apego a la normatividad vigente y de forma eficiente, en el tiempo que se requiera de forma segura y garantizando la estabilidad de los mismos, **“LA SHCP”**, a través de la Oficial Mayor, ha estimado la conveniencia de elaborar un Contrato Marco para la contratación de **“EL SERVICIO”**.

Con la suscripción del Contrato Marco, se podrá disponer de un mecanismo expedito de contratación de **“EL SERVICIO”**, que le permita a las Dependencias y Entidades de la APF satisfacer sus necesidades atendiendo el proceso de mejora continua, a través de la suscripción de contratos específicos en términos de los artículos 26, fracciones II y III; 41, fracción XX, 42 y 43 de la LAASSP que deriven del presente Contrato Marco.

VI.- En la “Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública” de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), adoptada en febrero de 2015, se cita:

*“VII. RECOMIENDA que los Adherentes desarrollen procedimientos que, satisfaciendo las necesidades de la administración pública y de los ciudadanos, impulsen la eficiencia a lo largo de todo el ciclo de la contratación pública:*

*iii) Crear y utilizar, instrumentos que mejoren los procedimientos de contratación pública, reduzcan las duplicidades y logren una mayor eficiencia, incluyéndose entre estos mecanismos la centralización de la contratación pública, los acuerdos marco, los catálogos electrónicos, la adquisición dinámica, las subastas electrónicas, las contrataciones compartidas y los contratos con opciones. La aplicación de estos instrumentos en los niveles subestatales de la administración, siempre que ello sea adecuado y factible, puede impulsar aún más la eficiencia.”*

VII.- Con esta estrategia se pretende obtener las mejores condiciones en la contratación de **“EL SERVICIO”** basado en la transparencia y una mayor participación de proveedores, con cláusulas contractuales tendientes a la prevención de la corrupción y el combate a las prácticas monopólicas.

## DECLARACIONES

I.- **“LA SHCP”** declara a través de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la CPEUM, 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018 (DECRETO), y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP, y 14 tercer y sexto párrafos de su Reglamento.

**I.2.-** Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Marco, con fundamento en los artículos 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

**I.3.-** Atendiendo a la solicitud de **"LA CEDN"**, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del presente instrumento jurídico, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones que regularán el objeto del presente Contrato Marco, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Contrato Marco.

**I.4.-** Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

**II.- "LA CEDN" declara a través de su representante que:**

**II.1.-** Es una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República, en términos del artículo 8 de la LOAPF y de los artículos 2, fracción VI, y 3, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

**II.2.-** Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a **"LA SHCP"** para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF, para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

**II.3.-** Verificó que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** cumplen con los requisitos técnicos que, para la celebración del presente Contrato Marco, se difundieron en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas denominado CompraNet, mediante oficio número **700.2020.0054** de fecha 04 de febrero de 2020.

**II.4.-** Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio en Avenida Constituyentes número 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

**III.- “LOS POSIBLES PROVEEDORES”** declaran por sí a través sus respectivos representantes y/o apoderados, que:

**III.1 AXTEL, S.A.B. DE C.V.**

**III.1.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 3,680 de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se constituyó la empresa denominada Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V., y fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número 1566, folio 273, volumen 417, libro No. 3 de fecha 05 de agosto de 1994; en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 1,719 de fecha 26 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Farías Montemayor, Notario Público número 120 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y en la cual se modificó la denominación social de la Sociedad a Axtel, S.A. de C.V., con número de folio mercantil 2,182 de fecha 29 de marzo de 1999; mediante escritura pública 29,399 de fecha 4 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la que se adopta al amparo de la Ley del Mercado de Valores, el régimen de sociedad bursátil, no habiéndose modificado la denominación social de la Sociedad, la cual quedó inscrita en el folio mercantil número 50328-9 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**III.1.2.-** A través de la escritura pública número 19,830 de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Francisco González Sánchez para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder especial, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha.

**III.1.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones concesionada, en su caso por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación de Servicios de telefonía local, así como la larga distancia nacional e internacional, mediante la utilización principalmente de tecnología fija inalámbrica mediante concesión o permiso que sea otorgado por las autoridades competentes, y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

**III.1.4.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **AXT940727FP8**.

**III.1.5.-** Tiene su domicilio fiscal en Boulevard Díaz Ordaz, km. 3.33 L 1, Unidad San Pedro, San Pedro Garza García, Código Postal 66215, Monterrey, Nuevo León.

**III.1.6.-** Autoriza [REDACTED] para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

**III.1.7.-** Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

### **III.2 OPERBES, S.A. DE C.V.**

**III.2.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 16,515 de fecha 22 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Titular de la Notaría Pública número 9 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la empresa denominada Operadora Bestel, S.A. de C.V. e inscrita con el folio Mercantil número 37737\*1 de fecha 22 de agosto de 2007; en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 16,970, de fecha 03 de Julio de 2007, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Titular de la Notaría Pública número 9 del Municipio de Tlaquepaque Jalisco, la denominación social se modificó a Operbes, S.A. de C.V., e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 37737\*1 del 17 de octubre de 2007.

**III.2.2.-** A través de la escritura pública número 25,706 de fecha 26 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan sus representantes, los C.C. Luis Alberto de la Garza Aguirre y César Gerónimo Jiménez Cervantes para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderados legales, con poder especial, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**III.2.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la instalación de cableados y canalizaciones telefónicas, llevándose ésta con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley de Vías Generales de Comunicación, reglamentos aplicables y disposiciones administrativas por la autoridad competente, usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones.

**III.2.4.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OPE070326DNA**.

**III.2.5.-** Tiene su domicilio fiscal en Avenida Javier Barros Sierra, número 540, Torre II, piso 6, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

**III.2.6.-** Autoriza a [REDACTED] para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**III.2.7.-** Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

### **III.3. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

**III.3.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 53,301 de fecha 10 de mayo de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se constituyó la empresa denominada IUSATELS, S.A. de C.V., inscrita con el folio mercantil número 195,051 de fecha 09 de marzo de 1995; en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 34,006, de fecha 20 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, modificó su denominación social a Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 195,051 el 26 de julio de 2010.

**III.3.2.-** A través de la escritura pública número 70,628 de fecha del 19 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría Pública número 246, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan su representante, el C. Jorge Vázquez Santamaría, para suscribir el Contrato Marco, en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**III.3.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y/o enlaces transfronterizos, a ser concesionados, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la compraventa, distribución, instalación, arrendamiento y explotación en general de aparatos de telecomunicaciones, así como la explotación de la concesión o concesiones, autorizaciones o permisos al efecto conceda la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o cualquier otra autoridad competente. La compra venta, importación, distribución, instalación, arrendamiento y en general toda clase de negociaciones y contrataciones, con aparatos telefónicos de radiocomunicación en unidades móviles o fijas, télex, telefax, antenas, antenas parabólicas de radiotelefonía celular y cualquier otro aparato relacionado con la conducción de señales de comunicación, la prestación al público de servicios de telecomunicaciones.

**III.3.4.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TPT890516JP5**.

**III.3.5.-** Tiene su domicilio fiscal en Avenida San Jerónimo, número 252, Piso 6, Colonia La Otra Banda, Código Postal 04519, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

**III.3.6.-** Autoriza al C. Jorge Vázquez Santamaría, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

**III.3.7.-** Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**III.4.- UNINET, S.A. DE C.V.**

**III.4.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 106,300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se constituyó la empresa Red Pública de Datos Unity, S.A. de C.V., y fue inscrita con el folio Mercantil número 200279 de fecha 15 de Agosto de 1995; y en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública 106,938, de fecha 13 de octubre de 1995, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y en la cual la denominación social se modificó a Uninet, S.A. de C.V., y fue inscrita con folio mercantil 200279 en fecha 19 de febrero de 1996.

**III.4.2.-** A través de la escritura pública número 142,017 de fecha 13 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Manuel Leyva Gómez para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**III.4.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos por conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizadas a TELMEX (Teléfonos de México, S.A. de C.V.), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**III.4.4.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **UNI951013RC1**.

**III.4.5.-** Tiene su domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur, número 3500, Piso 4, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14060, Ciudad de México.

**III.4.6.-** Autoriza [REDACTED] para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

**III.4.7.-** Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**IV. "LOS POSIBLES PROVEEDORES",** a través de sus respectivos representantes y/o apoderados manifiestan bajo protesta de decir verdad que:



**IV.1.-** Conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propias de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato Marco, que se encuentran incluidas en el **Anexo 1**, conforme al cual se oferta **"EL SERVICIO"**, según los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco.

**IV.2.-** Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este Contrato Marco.

**IV.3.-** Cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** que se señalan a continuación:

**IV.4.-** Cuentan con opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, y de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o de acuerdo a la miscelánea fiscal del año que corresponda.

**IV.5.-** Cuentan con opinión positiva y vigente que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social, y cuentan con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV.6.-** Cuentan con opinión positiva y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**IV.7.-** Manifiestan bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes y/o apoderados, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

**IV.8.-** Con la formalización del presente Contrato Marco no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

**V.- "LAS PARTES"** manifiestan que:

**V.1.-** De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, se celebra el presente Contrato Marco, con objeto de que las Dependencias y Entidades puedan tener mejores opciones para la contratación de **"EL SERVICIO"** objeto del mismo.

**V.2.-** El presente Contrato Marco no implica por sí mismo el compromiso de **"LA SHCP"** o de **"LA CEDN"** ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de **"LOS**

**POSIBLES PROVEEDORES**" o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la contratación de **"EL SERVICIO"**.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** expresan su conformidad en sujetarse al presente Contrato Marco y sus Anexos, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO MARCO

El objeto del presente Contrato Marco es establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación de **"EL SERVICIO"**, descritas en el **Anexo 1**, así como los precios de referencia indicados en el **Anexo 2** de este instrumento jurídico, y el mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar **"EL SERVICIO"** durante la vigencia del presente Contrato Marco a cualquier Dependencia o Entidad que se lo solicite.

### SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIOS A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES

**"LAS PARTES"** convienen en que las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidas en el presente Contrato Marco, y que se encuentran contenidas en el **Anexo 1**, así como los precios de referencia que se estipulan en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco, serán otorgados a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, por lo que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** en los contratos específicos que celebren con los referidos gobiernos, conforme a su régimen de contrataciones, respetarán dichas especificaciones técnicas y de calidad, alcances, condiciones generales y precios.

### TERCERA.- VIGENCIA

El presente Contrato Marco tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, **"LA SHCP"**, con la opinión de **"LA CEDN"** notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco.

A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste terminará al vencimiento de su vigencia.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** pueden manifestar su intención de no permanecer en el Contrato Marco durante la ampliación de vigencia. **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** podrán desistirse de la ampliación, si por el número de proveedores que continuarán formando parte del Contrato Marco, no se garantizan precios competitivos.

Las Dependencias y/o Entidades podrán celebrar contratos específicos por una vigencia de doce, veinticuatro o treinta y seis meses, de acuerdo con sus necesidades.

Las Dependencias y/o Entidades no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

#### **CUARTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”, ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN.**

Las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales para la prestación de **“EL SERVICIO”** materia del presente Contrato Marco, se encuentran contenidas en el **Anexo 1** del propio contrato, suscrito por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, y por los servidores públicos de **“LA SHCP”** y de **“LA CEDN”** designados para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento jurídico, por lo que cualquier modificación al citado Anexo conllevará la celebración de un convenio modificatorio al mismo.

#### **QUINTA.- DE LOS PRECIOS**

**“LAS PARTES”** convienen en establecer como precio para la prestación de **“EL SERVICIO”** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), los montos que coticen para cada requerimiento, siempre y cuando éstos no se encuentren por encima de los precios de referencia contenidos en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco.

Los precios de referencia convenidos en el presente Contrato Marco podrán ser revisados y, en su caso, modificados, por acuerdo entre **“LAS PARTES”** de manera anual a partir de la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

**“LAS PARTES”** acuerdan que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** para la adjudicación de los contratos específicos no podrán ofertar **“EL SERVICIO”** en precios mayores a los contenidos en el **Anexo 2**, y acuerdan que las solicitudes serán asignadas a las ofertas económicas que contengan el precio más bajo, sin alterar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales de **“EL SERVICIO”**.

#### **SEXTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR**

Las Dependencias y/o Entidades contratarán la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del presente Contrato Marco con **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme a sus necesidades, se adjudicarán mediante contratos específicos por partida completa a un solo proveedor y de acuerdo a lo siguiente:

I. Formularán Solicitud de Cotización o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, través de CompraNet, según corresponda, a todos **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, en el formato de Oferta Económica, contenido en el **Anexo 3** de este instrumento jurídico, según **“EL SERVICIO”** requerido, conforme a lo siguiente:

##### **A. Para la Adjudicación Directa**

Cuando la prestación de **“EL SERVICIO”** no rebase los rangos de los montos máximos de contratación para la Adjudicación Directa en que se ubique la Dependencia o Entidad, a los que se refiere el artículo 42, primer párrafo de la LAASSP, o en el supuesto que el Contrato Marco sólo haya sido suscrito por dos proveedores que ofrezcan **“EL SERVICIO”**

de que se trate, se deberá solicitar cotización mediante CompraNet a todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"**, la contratación se realizará mediante un procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica, debiendo adjudicar el contrato a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a sostener su cotización por el término de 30 días naturales contados desde el día de su presentación, transcurridos los cuales dicha cotización quedará sin efectos si no les ha sido comunicada en dicho plazo la adjudicación del contrato por parte de la Dependencia o Entidad de que se trate.

Las Dependencias y/o Entidades se abstendrán de considerar las cotizaciones que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, de manera posterior al plazo señalado en la solicitud de cotización.

La Dependencia y/o Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos establecidos en la solicitud de cotización y que oferte el precio más bajo, en relación con los precios de referencia contenidos en el **Anexo 2**, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato Marco.

Las Dependencias y Entidades podrán no celebrar el contrato específico, sin ninguna responsabilidad para las mismas, y podrán realizar una nueva solicitud de cotización a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** cuando consideren necesario modificar los requerimientos establecidos en la solicitud inicial.

#### **B. Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** rebase los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubique la Dependencia o Entidad para la Adjudicación Directa, establecidos de conformidad con el artículo 42, primer párrafo de la LAASSP y el Contrato Marco se haya celebrado con, o se hayan adherido al mismo, al menos tres proveedores de **"EL SERVICIO"** requerido, la contratación se realizará mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica que se substanciará conforme a lo dispuesto por el artículo 43 y demás aplicables de la LAASSP y su Reglamento, a través de CompraNet, y al cual se deberá invitar a todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** que formen parte del Contrato Marco, debiendo adjudicar el contrato a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 43, fracción II de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

II. En la Solicitud de Cotización y en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las Dependencias y Entidades deberán señalar, con independencia de lo establecido en las disposiciones legales, lo siguiente:

- a) **"EL SERVICIO"** requerido, incluyendo la cantidad o volumen y su descripción conforme a los conceptos especificados en los **Anexos 1 y 2** del presente Contrato Marco.

- b) Lugar(es) de la prestación de **“EL SERVICIO”**, especificando claramente el o los domicilios(s) donde se prestará **“EL SERVICIO”**, por parte de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.
- c) Cualquier otra condición o especificación que permita a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** realizar su cotización.
- d) Las condiciones de pago, así como la garantía de cumplimiento y las penalizaciones, y en su caso deducciones a que podrían hacerse acreedores **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** en caso de incumplimiento del contrato específico.
- e) El plazo para que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, presenten su cotización o proposición, será el siguiente:

Tratándose de Adjudicaciones Directas el plazo no podrá ser menor de tres días hábiles.

En la Invitación a Cuando Menos Tres Personas el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación.

**III. “LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presentarán a través de CompraNet su cotización o proposición conforme a la presente Cláusula, firmada electrónicamente, señalando el monto de la contratación de **“EL SERVICIO”**, sin incluir el IVA, según corresponda, dentro del plazo determinado por la Dependencia o Entidad, en moneda nacional.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán presentar su cotización conforme las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales de **“EL SERVICIO”**, así como los precios de referencia establecidos en los **Anexos 1 y 2**, en los formatos que se detallan en el **Anexo 3** de este Contrato Marco.

**IV.** Las Dependencias y Entidades, previamente a la selección del proveedor, verificarán que quienes presenten cotización o proposición no se encuentren inhabilitados para contratar, de ser ese el caso, se abstendrán de seleccionar al posible proveedor de que se trate e informarán dicha situación a la Oficialía Mayor de **“LA SHCP”**, quien analizará y posteriormente determinará si procede la rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato Marco o si procede su terminación anticipada conforme a la Cláusula Décima Sexta.

**V.** La Dependencia o Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la cotización o propuesta económica más baja. Si se presentase un empate en las cotizaciones de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que no tienen el carácter de MIPYMES susceptibles de ser seleccionadas, presentadas en los procedimientos de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la Dependencia o Entidad, realizará un sorteo por insaculación en presencia de un representante de su Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento.

**VI.** Las Dependencias y Entidades no deberán solicitar cotización, invitar o aceptar proposición a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** respecto de los cuales se haya determinado la rescisión, terminación anticipada o actualización de la condición resolutoria que se establecen en el presente instrumento jurídico.

Invariablemente es responsabilidad de las Dependencias y/o Entidades que, previo a su procedimiento, den cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la modernización de la APF mediante el uso de TIC's y el ACUERDO por el que se modifican las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información; así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; o las aplicables, a efecto de determinar la conveniencia de contratar **“EL SERVICIO”**.

### **SÉPTIMA.-CONTRATOS ESPECÍFICOS**

**“LAS PARTES”** acuerdan que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II o III, 41, fracción XX y/o 42 ó 43 de la LAASSP, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor que haya sido seleccionado y cada una de las Dependencias y Entidades que se lo soliciten, en el entendido de que, por cuanto al contenido de dichos contratos específicos, deberá estarse a lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

Los referidos contratos específicos se regirán por lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato Marco y sus **Anexos 1, 2 y 3**.

Los contratos específicos se ajustarán a las especificaciones técnicas y de calidad, así como a los alcances y a las condiciones generales de contratación, contenidas en el **Anexo 1** de este instrumento jurídico, debiendo cotizar precios menores a los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2**, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato Marco, sin que se puedan modificar dichas especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales, o los precios de referencia; igualmente, deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la Solicitud de Cotización o la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que al efecto hubiere realizado la Dependencia o Entidad.

Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo la adjudicación de los contratos específicos derivados a este Contrato Marco, a través del sistema CompraNet.

La formalización de los contratos específicos se realizará con la firma autógrafa del representante legal o apoderado referenciado en las Declaraciones del presente instrumento jurídico o de los que se acrediten con posterioridad, en tanto, **“LA SHCP”** emita las disposiciones administrativas que permitan la firma electrónica de dichos contratos específicos, una vez emitidas dichas disposiciones para tal efecto, los contratos específicos se formalizarán utilizando la firma electrónica a través de CompraNet.

La terminación del Contrato Marco por cualquier causa respecto de alguno o todos **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados de manera previa a dicha terminación, excepto en el caso de que así se haya acordado en el contrato específico de que se trate.

Los contratos específicos que se celebren, no podrán exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.

#### **OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO” OBJETO DEL CONTRATO.**

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se obligan a prestar “**EL SERVICIO**”, en las fechas o plazos y lugares específicos que se acuerden con las Dependencias y Entidades con las que se suscriba un contrato específico, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en el **Anexo 1**, debiendo cumplir con las condiciones generales y alcances de prestación que correspondan.

#### **NOVENA.- ADHESIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”**

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier persona física o moral que reúna los requisitos difundidos por “**LA SHCP**” en CompraNet mediante comunicados publicados, y que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales establecidos en la Cláusula Cuarta y en el **Anexo 1** del presente instrumento, y se sujete a los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2** del mismo, podrá adherirse a este Contrato Marco con posterioridad a su firma, previa verificación de su cumplimiento por “**LA SHCP**” y “**LA CEDN**”, y posterior suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA SHCP**”, previa opinión técnica de “**LA CEDN**”, para efectos de las adhesiones al Contrato Marco, se encuentra facultada para interpretar los requisitos de carácter técnico a que se refiere esta Cláusula y resolver todas las cuestiones no previstas que se relacionen con los mismos.

Los periodos mediante los cuales las solicitudes de adhesión podrán presentarse por los interesados en formar parte del Contrato Marco son los siguientes:

<b>N</b>	<b>Fechas</b>
1	03 al 05 de agosto de 2020
2	14 al 16 de octubre de 2020
3	19 al 21 de mayo de 2021
4	18 al 20 de octubre de 2021
5	28 al 30 de marzo de 2022

#### **DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO**

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como

consecuencia de fusión, escisión o transformación del proveedor de que se trate. En este caso se deberá contar con la previa autorización de **"LA SHCP"** que para concederla deberá cerciorarse de que el pretense cesionario cuenta con la capacidad jurídica y técnica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a **"LA SHCP"** y/o a **"LA CEDN"** y a las Dependencias y/o Entidades de la APF con quienes celebren contratos, deberán señalarlo por escrito a las mismas, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias y/o Entidades analizarán la información que reciban de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y la clasificarán en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En los contratos específicos que celebren **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** con las Dependencias y/o Entidades se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dichos instrumentos, se entenderán relacionados exclusivamente con las Dependencias y/o Entidades suscriptoras, por lo que cada parte del contrato específico, asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO, COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES, AUTORIZADOS PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS**

Para los efectos del presente Contrato Marco, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** señalarán su dirección de correo electrónico, número telefónico y las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los indicados en la documentación que presentaron para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a comunicar oportunamente sobre cualquier cambio en los datos de contacto señalados en el párrafo precedente y aceptan que las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco, se realicen conforme a los datos proporcionados con antelación, hasta en tanto no informen a **"LA SHCP"** y a **"LA CEDN"** respecto de la modificación a los mismos.

Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente manera:



1. Tratándose de las comunicaciones de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** a **“LA SHCP”** y/o a **“LA CEDN”**, deberán realizarse, en todo caso, a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, en día y hora hábil, por el apoderado o representante legal del posible proveedor, cuya personalidad se encuentre reconocida en la documentación que haya servido para la integración del Contrato Marco.

2. Tratándose de las comunicaciones de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, se realizarán en día y hora hábil, a través de correo electrónico, por servidores públicos designados, en el cual se señalará el nombre y cargo de los mismos y el fundamento jurídico que sustentan sus facultades. El representante legal, apoderado o persona señalada como contacto y autorizada para recibir comunicaciones deberá acusar de recibido a más tardar el día hábil siguiente.

3. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a dar atención a los requerimientos que, en su caso, llegaren a formularles **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** dentro del término que fijen éstas, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles, posteriores al requerimiento.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** acuerdan que **“LA SHCP”**, con la opinión técnica de **“LA CEDN”** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, rescindir el presente Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas o presente documentación apócrifa en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco.

**“LAS PARTES”** convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

- Que se le requiera presentar documentación para su verificación y haga caso omiso.
- Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, el posible proveedor pretenda desconocer los precios ofertados.
- La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen **“LA SHCP”** y/o **“LA CEDN”** a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.

Para efectos de la presente Cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1.- Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.

2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **"LA SHCP"** contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.

3.- **"LA SHCP"** deberá informar a **"LA CEDN"** la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor, al tiempo que se comunica al mismo dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a las Dependencias y Entidades.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y/o Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a **"LA SHCP"** dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir del Contrato Marco, al posible proveedor al que se le haya rescindido dicho contrato específico, notificando a **"LA CEDN"** la resolución correspondiente.

#### **DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tengan acceso de forma directa así como a través del personal contratado por éste, directos o subcontratados durante y con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrá ser divulgada o reproducida en forma parcial o total por ningún medio de comunicación impreso, remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulten, asimismo, observará las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas al manejo de información confidencial o reservada responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implementen **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"** derivado de la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

#### **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** están de acuerdo en que **"LA SHCP"**, con opinión de **"LA CEDN"**, podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, en relación con todos o con alguno de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, cuando concurren razones de interés general o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las Dependencias y/o Entidades. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las razones o las causas que le den origen.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** están de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de **“LA SHCP”** y de **“LA CEDN”** en el presente Contrato Marco y, consecuentemente, los derechos de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** derivados de aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para **“LAS PARTES”** cuando se extinga la personalidad jurídica de alguno o algunos de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, por fusión, transformación, escisión o por cualquier otra causa, y no se cuente con la autorización de **“LA SHCP”** a que se refiere la Cláusula Décima del presente Contrato Marco. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1941 del Código Civil Federal, los efectos de la resolución del contrato actualizada en términos de la presente cláusula, surtirán sus efectos en el momento **“LA SHCP”**, con opinión técnica de **“LA CEDN”** la comunique al posible proveedor.

#### **DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO**

**“LAS PARTES”** acuerdan que si se decreta la inhabilitación o multa de algún posible proveedor conforme a los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP, y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, los efectos de éste quedarán suspendidos durante el plazo que dure la inhabilitación y su prórroga, en caso de impago de la multa que le hubiere sido impuesta de manera conjunta con la inhabilitación, reanudándose dichos efectos una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decrete la suspensión de la mencionada sanción. Consecuentemente, durante la inhabilitación no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

#### **DÉCIMA NOVENA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO**

El presente Contrato Marco y sus respectivos Anexos constituyen el acuerdo único entre **“LAS PARTES”**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme este instrumento.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** reconocen que la terminación anticipada y/o rescisión serán suscritas por el servidor público que firma este Contrato Marco o que cuente con facultades para ello.

#### **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO**

Cualquier modificación al presente Contrato Marco y a sus **Anexos 1, 2 y 3**, se realizarán mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por **“LAS PARTES”**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN**

**“LA SHCP”** y/o **“LA CEDN”**, podrán verificar en cualquier momento que el presente Contrato Marco continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"**, podrán requerir la información necesaria en cualquier tiempo a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y a las Dependencias y Entidades con las que celebren contratos específicos.

Asimismo, **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"**, podrán verificar que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando una Dependencia y/o Entidad pretenda no utilizar el presente Contrato Marco porque acredite con una investigación de mercado que se obtienen mejores condiciones a las convenidas en el presente instrumento jurídico, deberá informarlo a **"LA SHCP"** y a **"LA CEDN"** a fin de que éstas analicen los resultados de la investigación de mercado así como las ofertas técnica y económica ofrecidas y, en su caso, tomen las acciones necesarias para que las Dependencias y/o Entidades no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado este Contrato Marco.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- ATENCIÓN DE CONSULTAS**

**"LA SHCP"**, a través de la Unidad Administrativa designada adscrita a la Oficialía Mayor, atenderá las consultas que sobre el Contrato Marco formulen **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, las Dependencias y/o Entidades y los interesados en adherirse al mismo, recabando, en su caso, la opinión técnica de **"LA CEDN"**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a que durante la ejecución del Contrato Marco, ellos, sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato Marco.

b) Se abstendrán de promover ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato Marco, de los procedimientos de contratación, los contratos específicos derivados de dicho Contrato Marco.

c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato Marco o que intervengan en los procedimientos de contratación derivados del Contrato Marco o en la administración de los contratos específicos derivados del mismo.

**"LAS PARTES"** acuerdan que durante la vigencia del Contrato Marco se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencias y el uso indebido de atribuciones y facultades.

De **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**:

1.- Vigilar que los empleados que intervengan en los procedimientos de contratación realizados al amparo del Contrato Marco y en los contratos derivados del mismo, actúen en los mismos con honestidad.

2.- Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del Contrato Marco, o en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo.

3.- Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los servidores públicos que administran el Contrato Marco, tramiten o resuelvan los procedimientos de contratación o administran los contratos específicos derivados de aquél.

Será causa de rescisión del Contrato Marco, el que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, por sí o por interpósita persona, incurran en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencias o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217, fracción II, 221, fracción II y 222, fracción II del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los Códigos Penales de las Entidades Federativas; así como el uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex servidores públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 24 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, con motivo de la celebración o ejecución del Contrato Marco, o de los procedimientos de contratación o contratos específicos derivados del mismo. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

De **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**: Exhortar a los servidores públicos de las Dependencias y/o Entidades que por razón de sus funciones intervengan en la selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, la administración del Contrato Marco y en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III de la CPEUM.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA DE COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a que, durante la vigencia del Contrato Marco, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con la contratación de **“EL SERVICIO”** objeto del Contrato Marco:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de **“EL SERVICIO”**;
- 2) Restringir o limitar la contratación de **“EL SERVICIO”**;

- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato Marco, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato Marco y de los contratos específicos, el que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del Contrato Marco o de los contratos específicos correspondientes, será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del Contrato Marco a todas y cada una de sus cláusulas y sus respectivos Anexos, así como a las disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **“LAS PARTES”** de común acuerdo. La postura de **“LA SHCP”** y de **“LA CEDN”** sobre el particular, será fijada por conducto de la Unidad Administrativa que se designe para tal fin.

De no llegarse a un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- FIRMA DEL CONTRATO MARCO**

**“LAS PARTES”** suscriben el presente Contrato Marco, por medios electrónicos, utilizando la Firma Electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de las partes contará con una copia electrónica del presente **CONTRATO MARCO**, que contendrá la cadena original de dicho documento.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD, EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020.**

**POR "LA SHCP"**  
**LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN**  
**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE**  
**HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**POR "LA CEDN"**  
**CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO**  
**COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL**

**POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES"**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL</b>	<b>RFC</b>
<b>1.</b>	<b>AXTEL, S.A.B. DE C.V.</b>	<b>AXT940727FP8</b>
<b>2.</b>	<b>OPERBES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OPE070326DNA</b>
<b>3.</b>	<b>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>	<b>TPT890516JP5</b>
<b>4.</b>	<b>UNINET, S.A. DE C.V.</b>	<b>UNI951013RC1</b>

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del **"CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

# DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

[REDACTED]

Certificado

[REDACTED]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

[REDACTED]

Certificado

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Por parte de los Proveedores

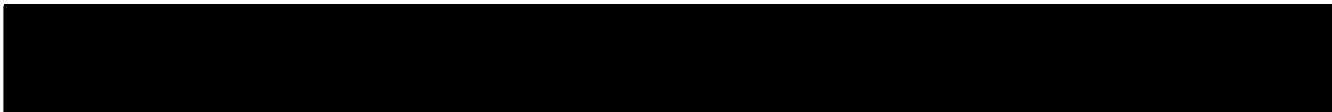
Razón Social UNINET SA DE CV

RFC UNI951013RC1

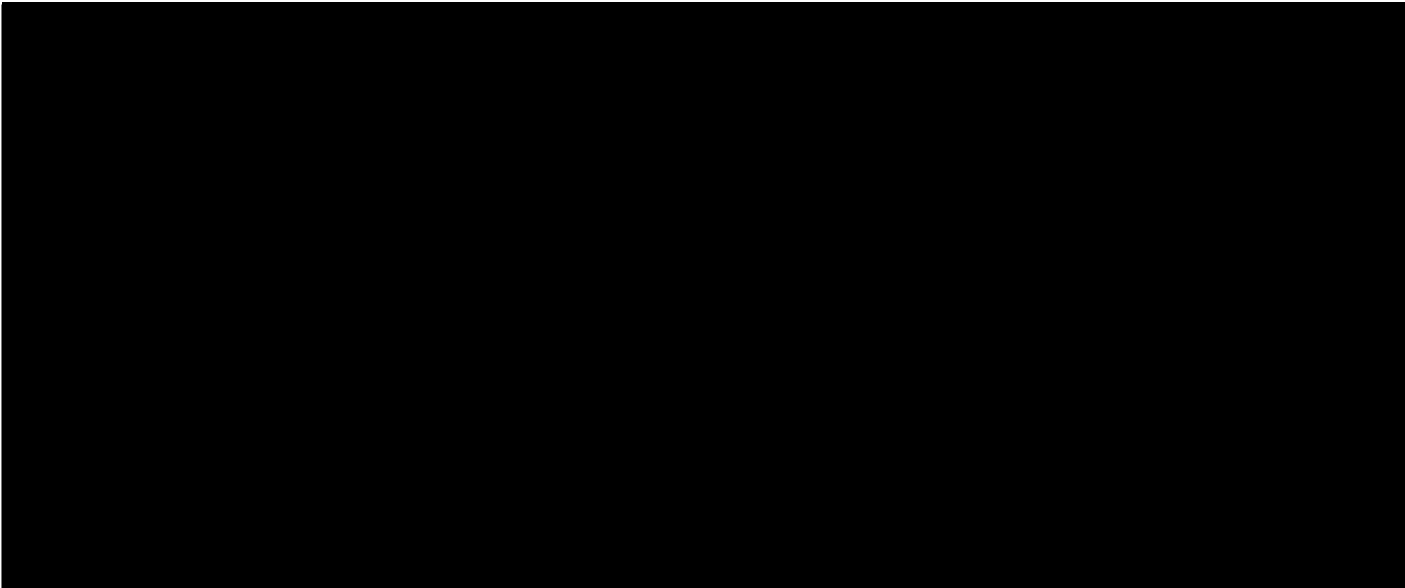
No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica



Certificado



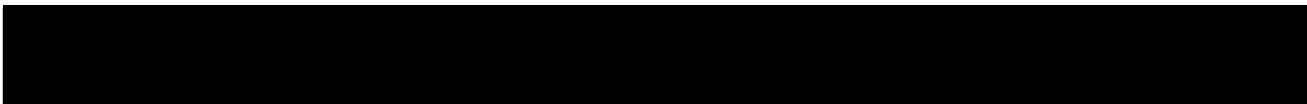
Razón Social AXTEL S A B DE C V

RFC AXT940727FP8

No. Serie [REDACTED]

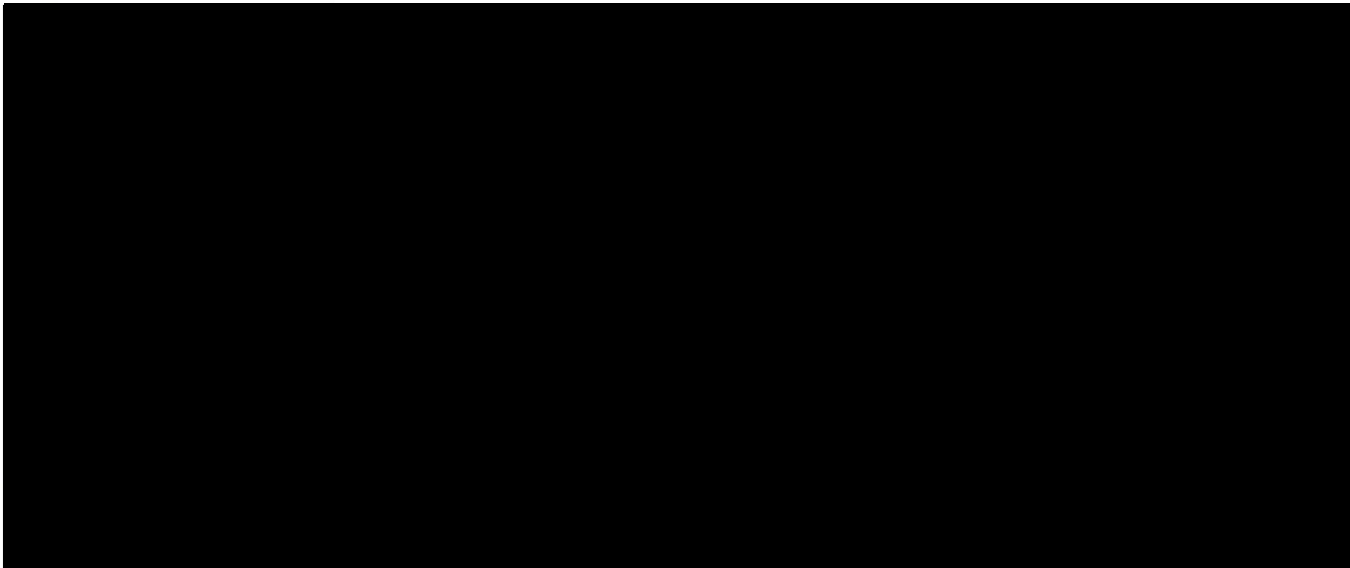
CURP [REDACTED]

Firma Electrónica



Certificado

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Razón Social OPERBES SA DE CV

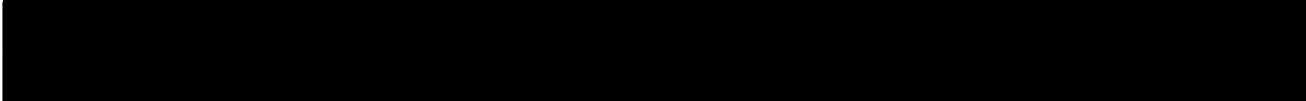
RFC OPE070326DNA

No. Serie [REDACTED]

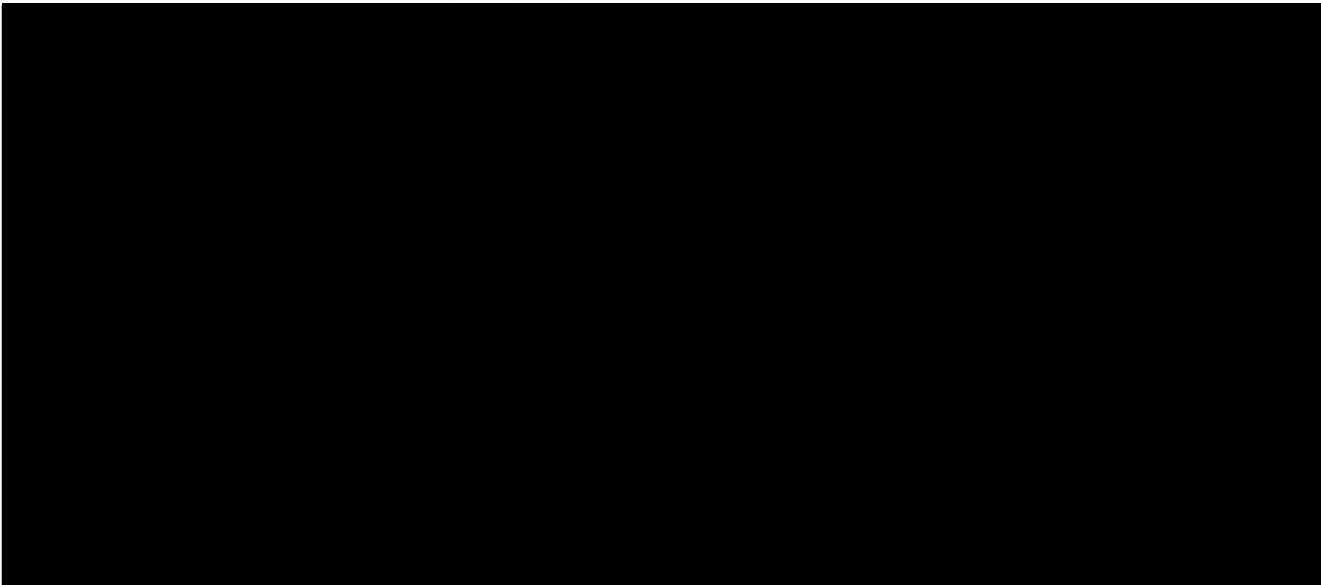
CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Certificado



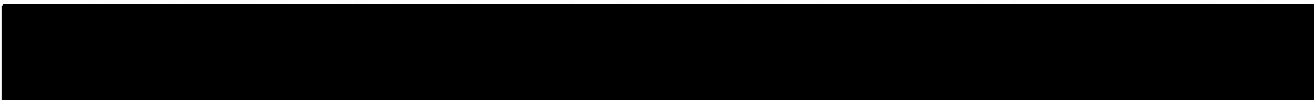
Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV RFC

TPT890516JP5

No. Serie [REDACTED]

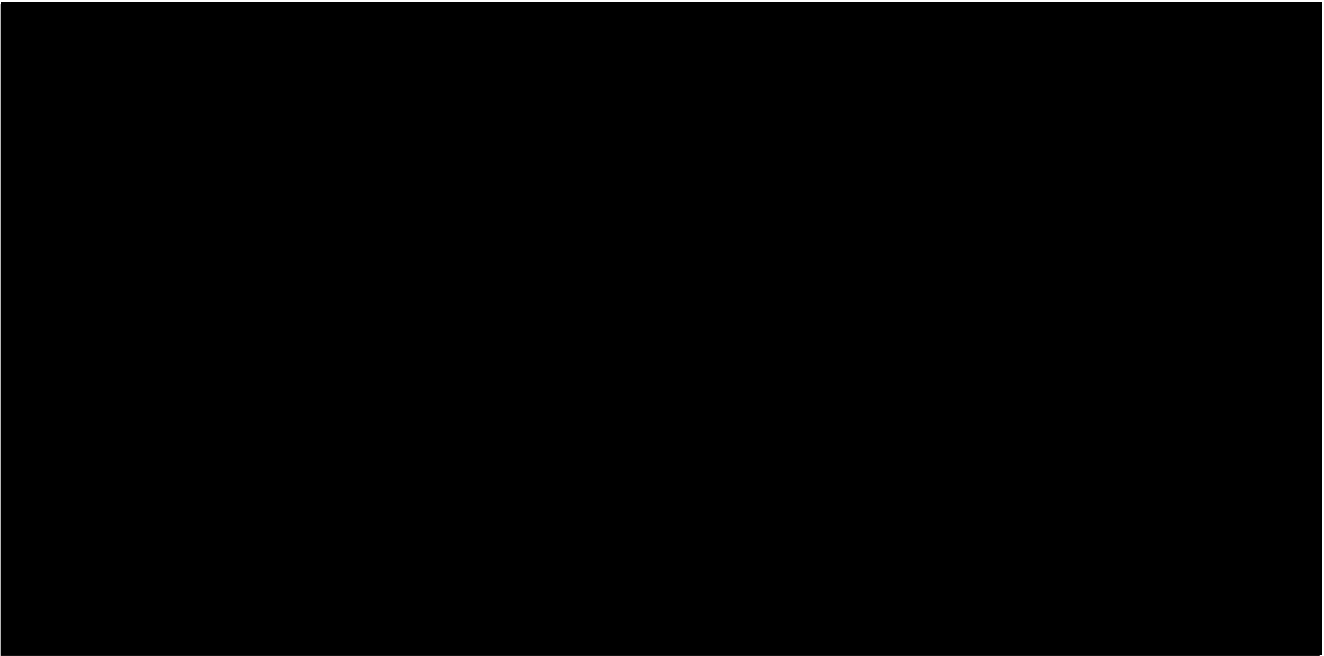
CURP [REDACTED]

Firma Electrónica



Certificado

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL  
COMO: CERTIFICADO DE EMPRESA, POR  
CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA  
PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO  
ANEXO TÉCNICO



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## ÍNDICE

1	Descripción del servicio	3
2	Método de evaluación	3
3	Forma de adjudicación	3
4	Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo	3
5	Características del servicio	5
5.1	Seguridad del enlace	6
5.2	Filtrado de los enlaces de Internet	7
6	Aceptación del servicio	8
7	Disposición de equipos	8
8	Medios para reportar fallas del servicio	8
9	Mesa de Ayuda	9
10	Entregables	9
11	Niveles de servicio de Internet corporativo	10
12	Plazo de entrega del servicio	12
13	Lugar de prestación del servicio	12
14	Transición del servicio	13
15	Condiciones y forma de pago	13
16	Vigencia del servicio	13
17	Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio	14
18	Penas y Deductivas	14
19	Garantía de cumplimiento	15
20	Términos y condiciones legales	15
21	Administrador del Contrato	16
22	Confidencialidad	16
23	Responsabilidad laboral	16
24	Cotización	17

## 1 Descripción del servicio

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo las Dependencias o Entidades, requieren la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá a las Dependencias o Entidades garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio
1	Servicio de Internet Corporativo de mínimo 250Mbps simétrico	BCP	Fibra óptica*

\*Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

## 2 Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

## 3 Forma de adjudicación

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades.

## 4 Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por las Dependencias o Entidades.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que las Dependencias o

Entidades requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la Dependencia o Entidad.

- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por las Dependencias o Entidades, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la Dependencia o Entidad, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la Dependencia o Entidad.
- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que las Dependencias o Entidades determinarán la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP´s Homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que deberá proporcionar direcciones IP´s homologadas fijas a cada una de las Dependencias o Entidades, así como los DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware

utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.

## 5 Características del servicio

El Proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por las Dependencias o Entidades.

El servicio de Internet corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN´s

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de las Dependencias o Entidades.

Las características mínimas que el Proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El Proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados, en un esquema de 7X24X365.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita a la Dependencia o Entidad conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. El Proveedor deberá proporcionar a la Dependencia o Entidad correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

El Proveedor deberá publicar el sistema autónomo de la Dependencia o Entidad en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las



instalaciones del Proveedor. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del Proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación de la Dependencia o Entidad.

El Proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP´s homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación de la Dependencia o Entidad, las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El Proveedor, deberá proporcionar direcciones IP´s homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca la Dependencia o Entidad para publicar servicios de acuerdo a las necesidades de la Dependencia o Entidad y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El Proveedor debe entregar a la Dependencia o Entidad, pruebas en donde se muestre que la IP´s homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, Microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del Proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El Proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

### **5.1 Seguridad del enlace**

Para los enlaces de Internet El Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a la Dependencia o Entidad un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del Proveedor, antes de

que alcancen la "última milla" del enlace provisto a la Dependencia o Entidad, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de la Dependencia o Entidad, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

## 5.2 Filtrado de los enlaces de Internet

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORMED
- ICMP FLOOD

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

## **6 Aceptación del servicio**

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico.

## **7 Disposición de equipos**

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones de la Dependencia o Entidad, el Proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del Proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones de Dependencia o Entidad mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por la Dependencia o Entidad.

## **8 Medios para reportar fallas del servicio**

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la Dependencia o Entidad, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

## 9 Mesa de Ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda 5 días posteriores a la adjudicación del contrato para que las Dependencias o Entidades mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

## 10 Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de las Dependencias o Entidades.

Los Administradores de Contrato de las Dependencias o Entidades y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

### Iniciales:

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.

- Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

### **Entregables Mensuales**

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

### **Entregables Cierre de Contrato:**

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

## **11 Niveles de servicio de Internet corporativo**

El Servicio de Internet corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente 7X24X365 para que las Dependencias o Entidades puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de las Dependencias o Entidades requirentes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se hará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes

para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</p>	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	<p>Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.</p> <p>Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.</p>	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.

	Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.		
Entregables cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Servicio de Internet corporativo.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	El Proveedor deberá de poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas en las Dependencias o Entidades	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet corporativo.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.  El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.

## 12 Plazo de entrega del servicio

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio de Internet corporativo se deberá realizar dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

## 13 Lugar de prestación del servicio

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determinen las Dependencias o Entidades en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

Las Dependencias o Entidades para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

#### **14 Transición del servicio**

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y las Dependencias o Entidades acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la Dependencia o Entidad correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten las Dependencias o Entidades para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para la Dependencia o Entidad a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

#### **15 Condiciones y forma de pago**

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la respectiva Dependencia o Entidad.

#### **16 Vigencia del servicio**

La vigencia de servicio será por 1, 2 o 3 años.



## 17 Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica- Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

## 18 Penas y Deductivas

### Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5 al 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% al 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5 al 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet Corporativo no prestado o equipo asociado a

este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago de la respectiva Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

## **19 Garantía de cumplimiento**

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de las Dependencias o Entidades, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades.

## **20 Términos y condiciones legales**

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.

- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

## **21 Administrador del Contrato**

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

## **22 Confidencialidad**

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

## **23 Responsabilidad laboral**

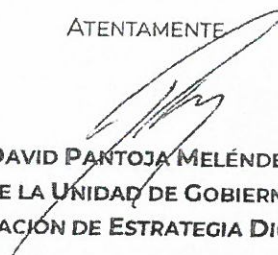
El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

## 24 Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos de 1, 2 y 3 años.

ATENTAMENTE



**DAVID PANTOJA MELÉNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL**  
**EN LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL**

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "**CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several overlapping, sweeping lines that form a stylized, abstract shape.

DOCUMENTO FIRMANTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

[REDACTED]

Certificado

[REDACTED]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] CURP [REDACTED]

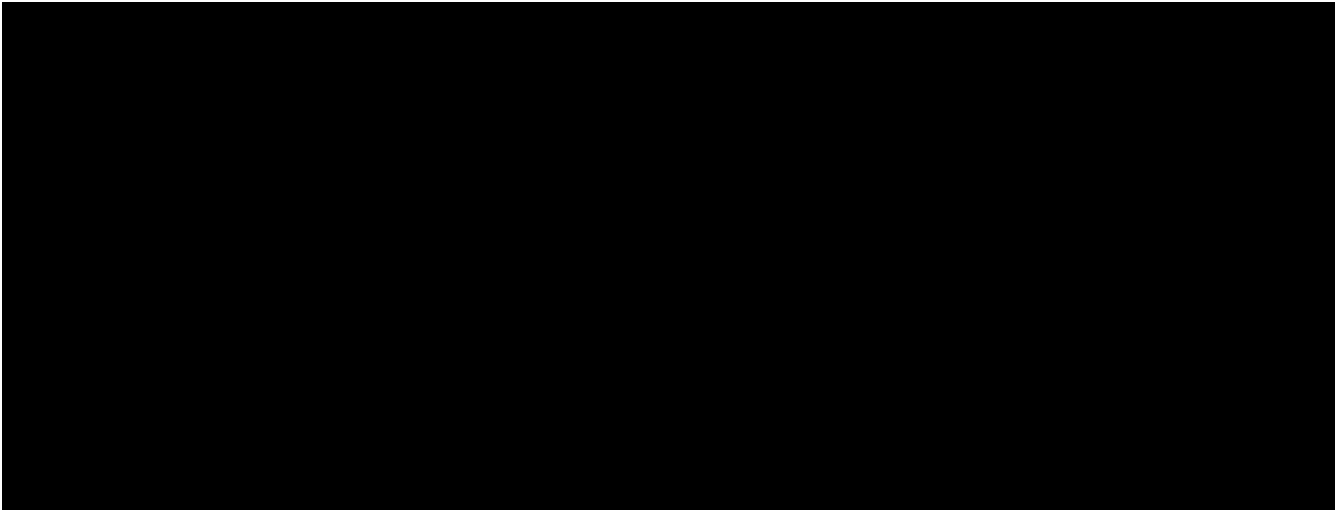
Firma Electrónica

[REDACTED]

Certificado

[REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de los Proveedores

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

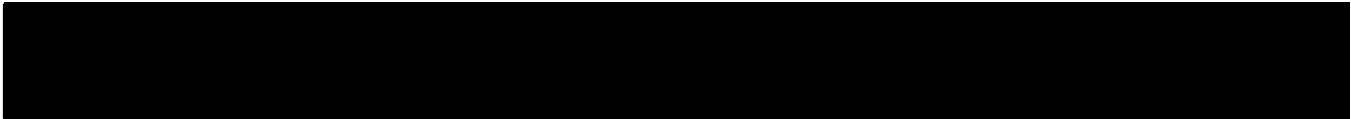
Razón Social UNINET SA DE CV

RFC UNI951013RC1

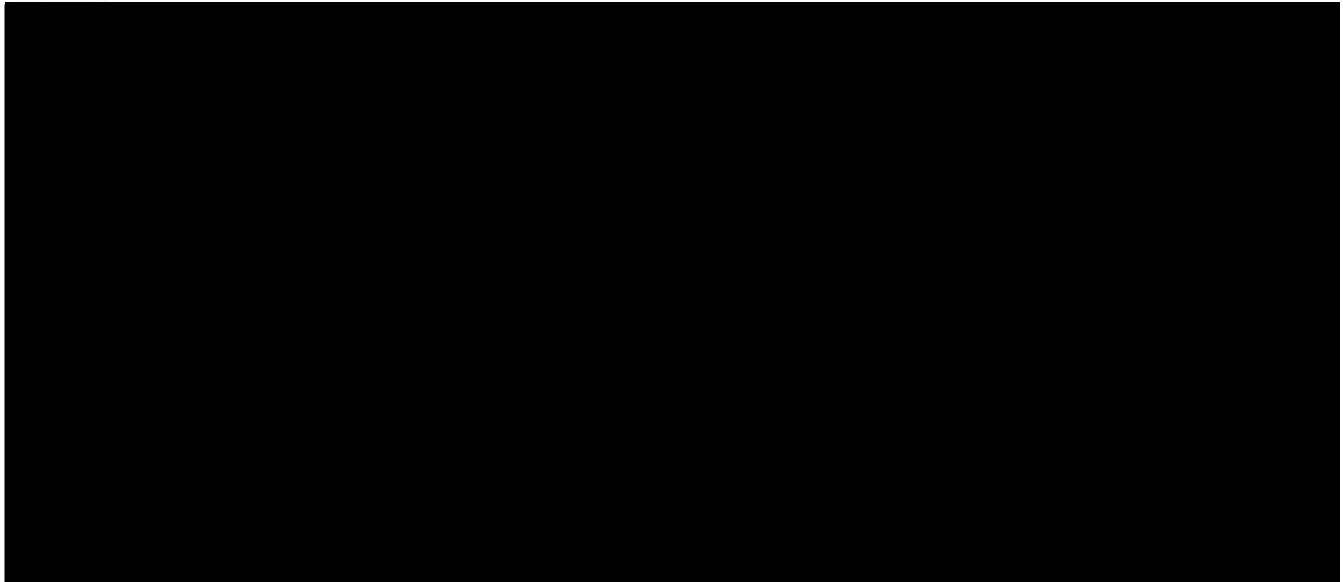
No. Serie

CURP

Firma Electrónica



Certificado



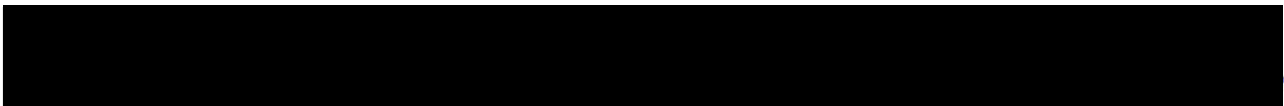
Razón Social AXTEL S A B DE C V

RFC AXT940727FP8

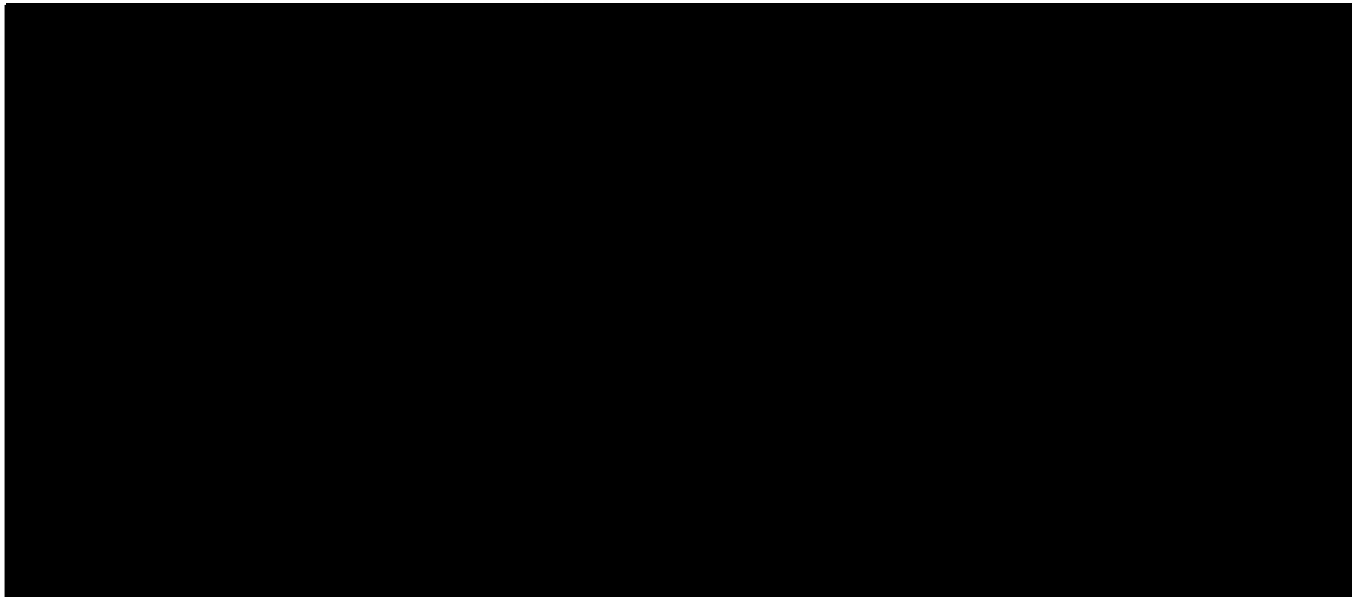
No. Serie

CURP

Firma Electrónica



Certificado



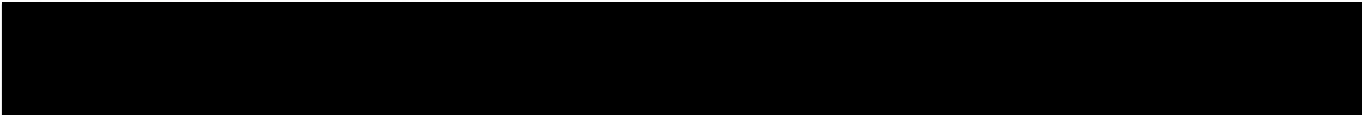
Razón Social OPERBES SA DE CV

RFC OPE070326DNA

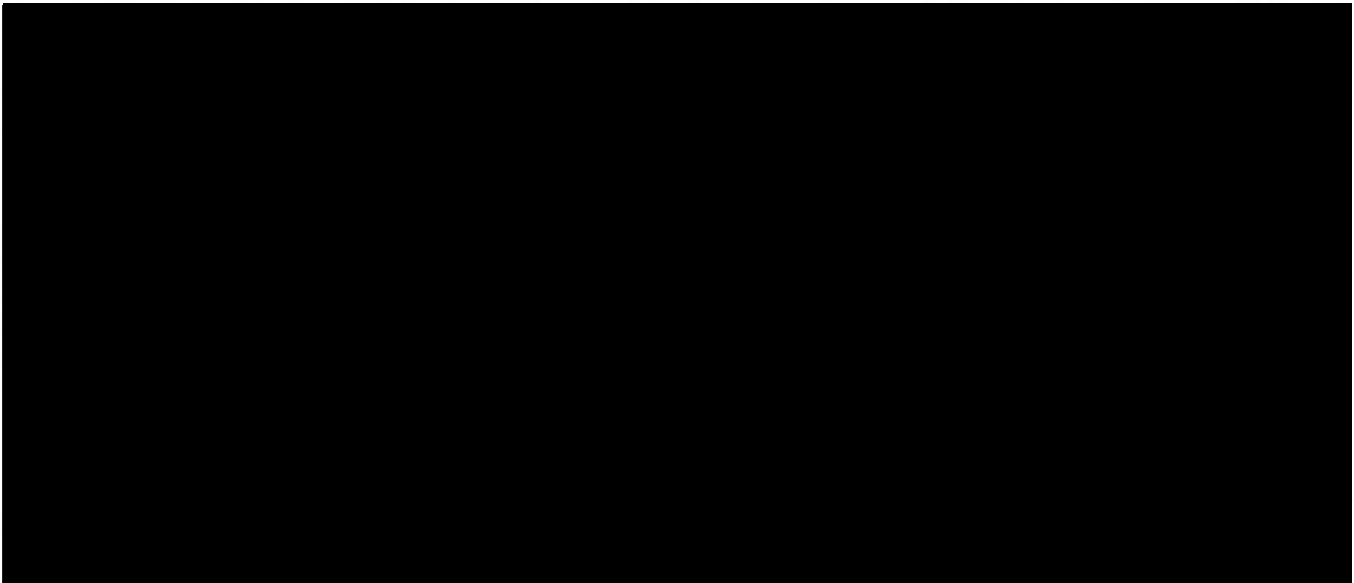
No. Serie [Redacted]

CURP [Redacted]

Firma Electrónica



Certificado



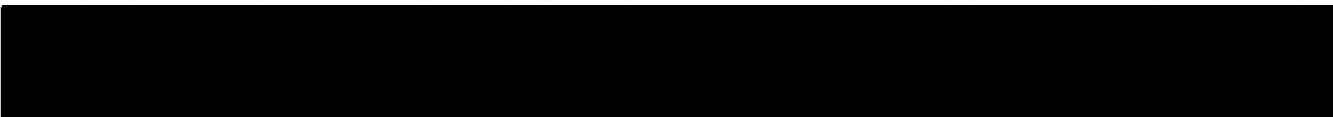
Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV

RFC TPT890516JP5

No. Serie [Redacted]

CURP [Redacted]

Firma Electrónica

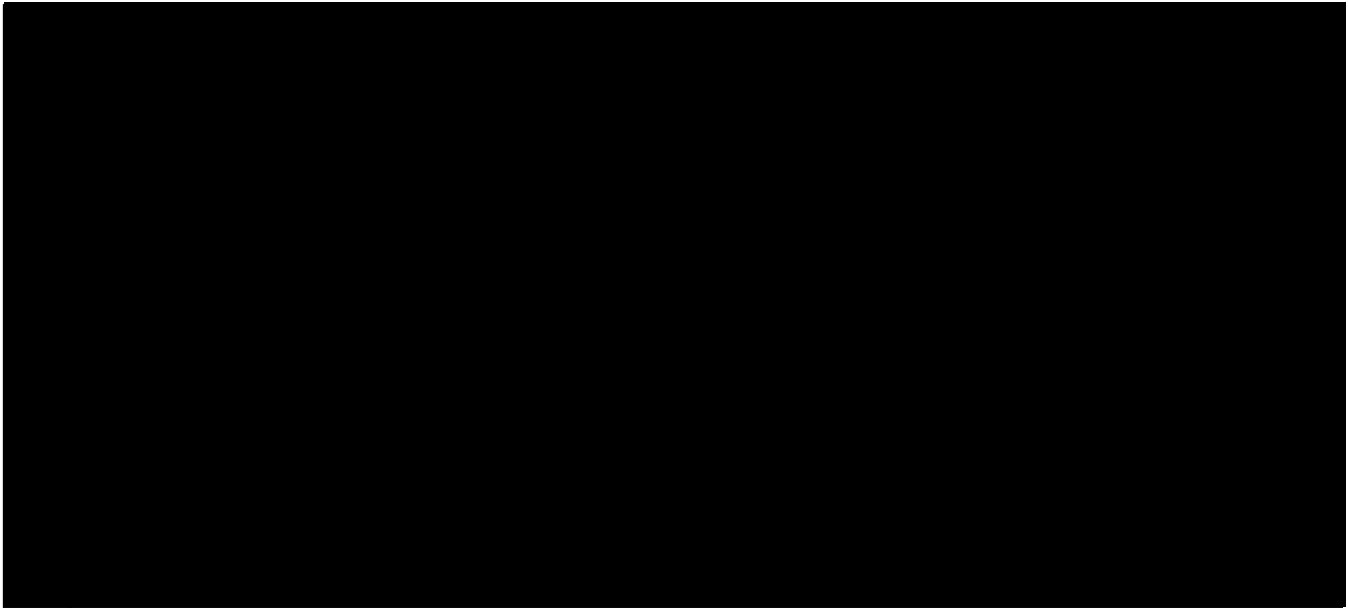


Certificado

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL  
COMO: CERTIFICADO DE EMPRESA, POR  
CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA  
PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016



Servicio de Internet Corporativo			
Internet Corporativo			
Nº	Ancho de banda (Mbps.)	Rango de cantidad de servicios	Mediana (PR)
1	250	1 a 10	98,131.28
	250	1 a 20	91,355.65
	250	1 a 50	85,255.02
	250	1 a 100	84,037.46
	250	1 a 500	84,774.79
2	250	1 a 800	83,554.66
	500	1 a 10	115,646.81
	500	1 a 20	108,952.63
	500	1 a 50	102,056.40
	500	1 a 100	101,538.42
3	500	1 a 500	104,425.66
	500	1 a 800	103,087.00
	750	1 a 10	137,859.71
	750	1 a 20	130,147.64
	750	1 a 50	122,442.86
4	750	1 a 100	118,706.97
	750	1 a 500	120,194.33
	750	1 a 800	115,678.65
	1000	1 a 10	164,722.05
	1000	1 a 20	155,839.98
	1000	1 a 50	146,957.90
	1000	1 a 100	136,996.73
	1000	1 a 500	138,560.41
	1000	1 a 800	136,783.99

\* Precio de Referencia unitario, mensual y sin IVA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Servicio de Internet Corporativo		
Cotización IP's		
No.	Rango de cantidad de IP's homologadas y filias	Mediana (PR)
1	1 a 14	1,350.00
2	1 a 30	1,350.00
3	1 a 62	1,350.00
4	1 a 126	1,336.50
5	1 a 254	1,282.50
6	1 a 500	1,215.00
7	1 a 1000	1,147.50
8	1 a 5000	1,080.00

\* Precio de Referencia unitario, mensual y sin IVA

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, II, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

# DOCUMENTO FIRMANTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

[REDACTED]

Certificado

[REDACTED]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] CURP [REDACTED]

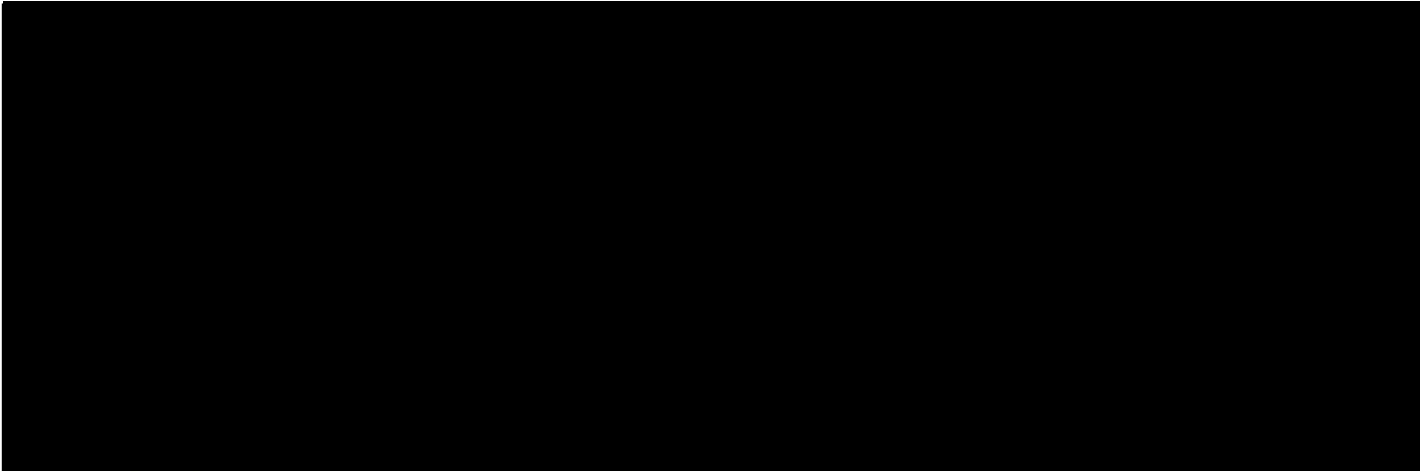
Firma Electrónica

[REDACTED]

Certificado

[REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de los Proveedores

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

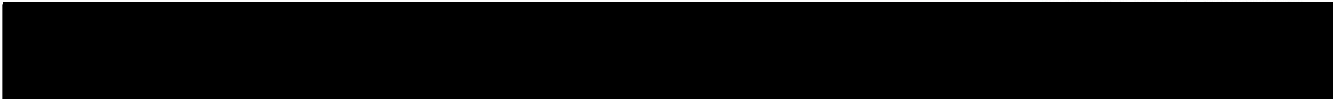
Razón Social UNINET SA DE CV

RFC UNI951013RC1

No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica



Certificado



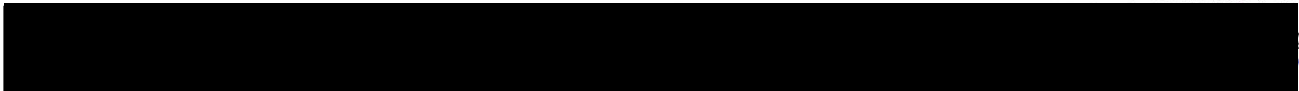
Razón Social AXTEL S A B DE C V

RFC AXT940727FP8

No. Serie [REDACTED]

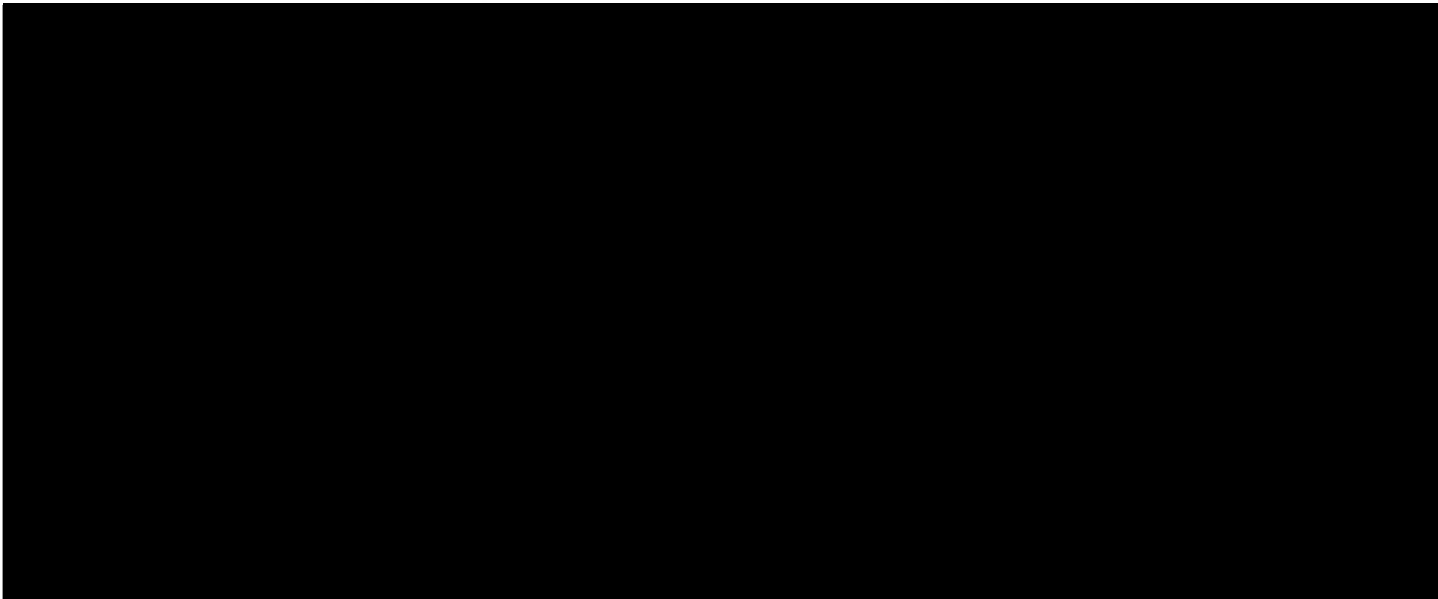
CURP [REDACTED]

Firma Electrónica



Certificado





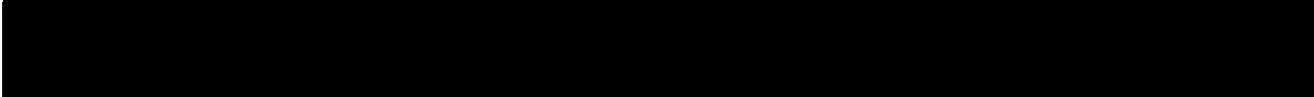
Razón Social OPERBES SA DE CV

RFC OPE070326DNA

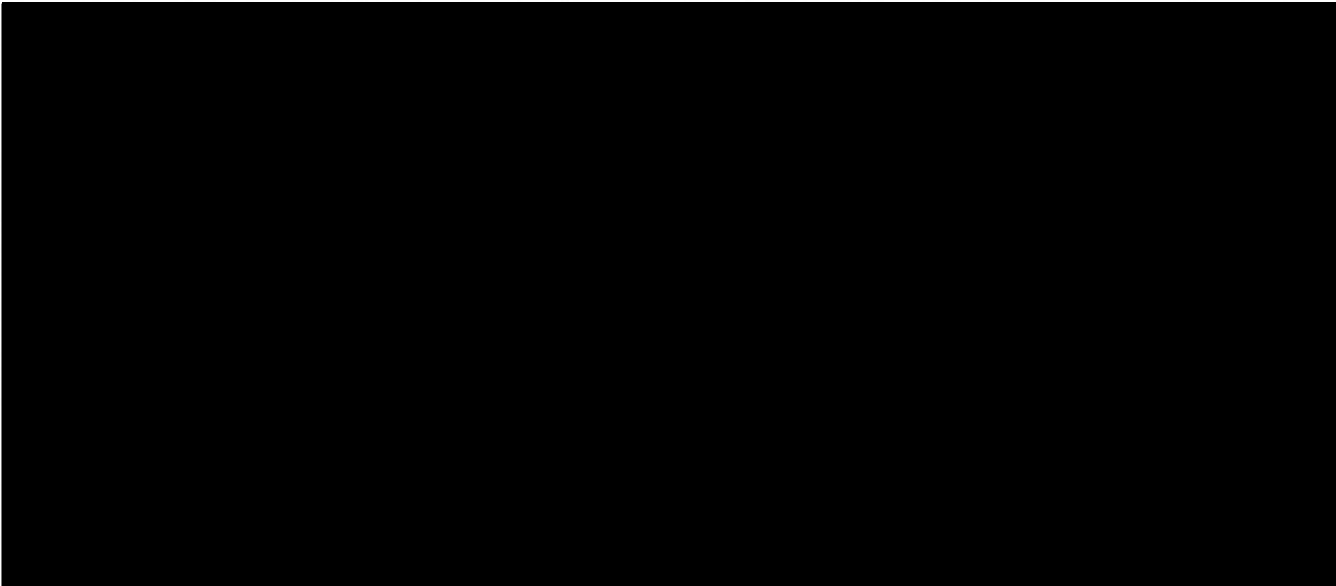
No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica



Certificado



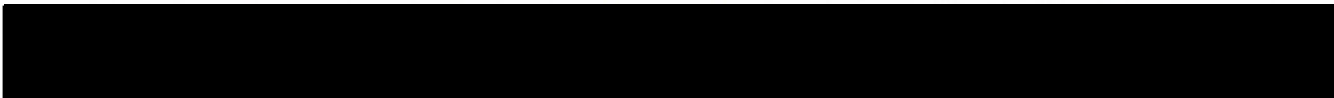
Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV

RFC TPT890516JP5

No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica



Certificado

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL  
COMO: CERTIFICADO DE EMPRESA, POR  
CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA  
PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mavo-2016**







DOCUMENTO FIRMANTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

[REDACTED]

Certificado

[REDACTED]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO RFC [REDACTED]

No. Serie [REDACTED] CURP [REDACTED]

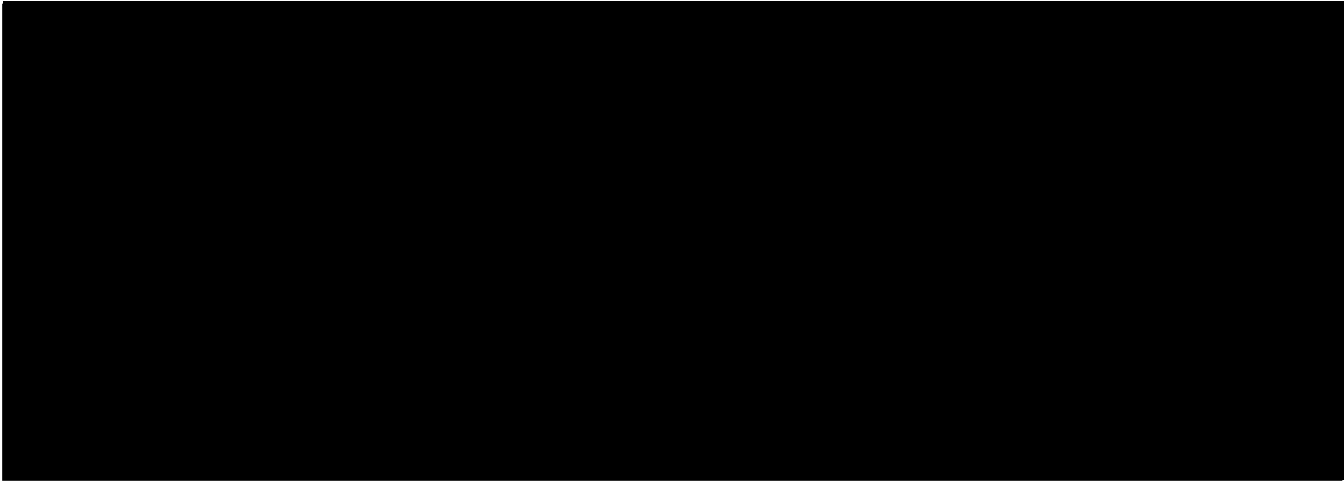
Firma Electrónica

[REDACTED]

Certificado

[REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de los Proveedores

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

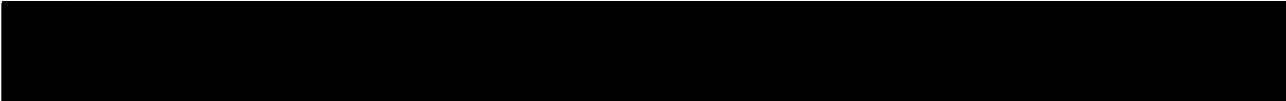
Razón Social UNINET SA DE CV

RFC UN1951013RC1

No. Serie

CURP

Firma Electrónica



Certificado



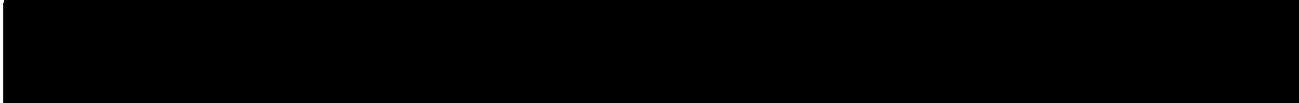
Razón Social AXTEL S A B DE C V

RFC AXT940727FP8

No. Serie

CURP

Firma Electrónica



Certificado





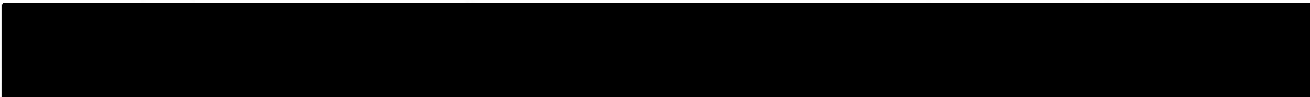
Razón Social OPERBES SA DE CV

RFC OPE070326DNA

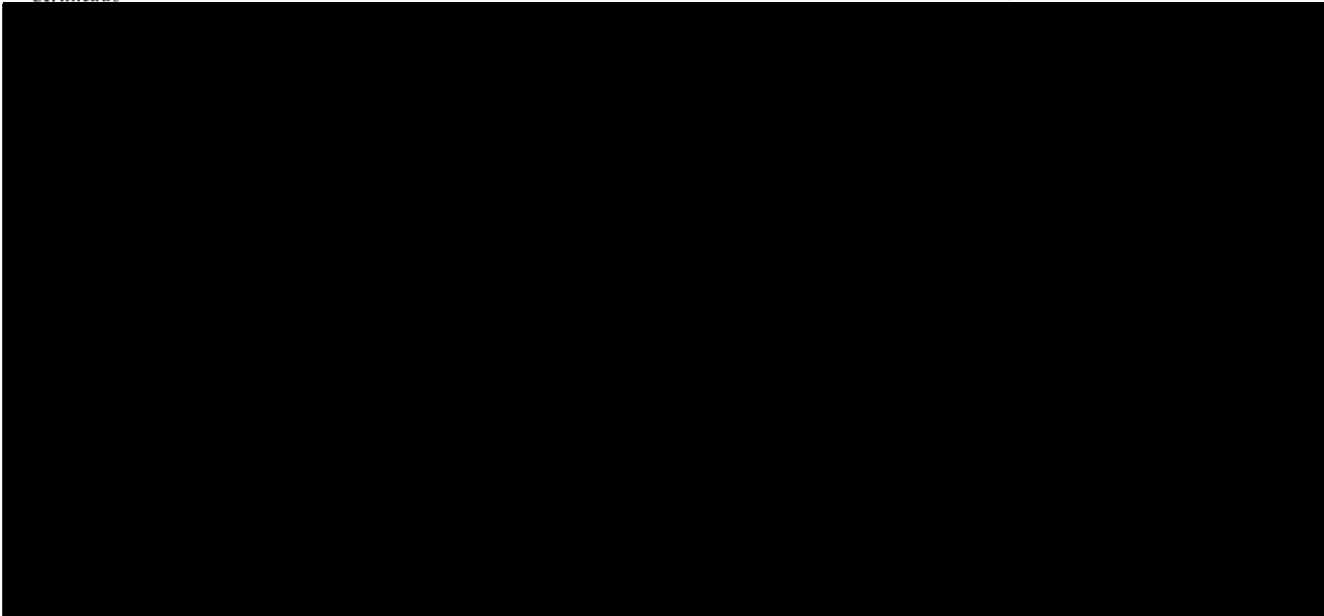
No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica



Certificado



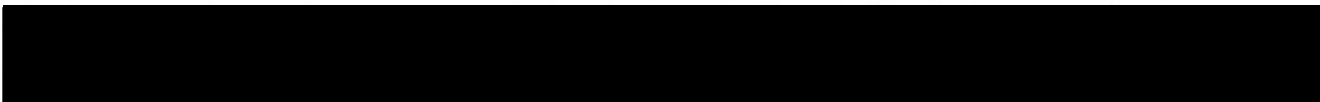
Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV

RFC TPT890516JP5

No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica



Certificado

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL  
COMO: CERTIFICADO DE EMPRESA, POR  
CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA  
PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201372 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DID Dir. Innovación y Desarrollo T  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 19/03/2021 Fecha Validación: 19/03/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 102,241,516.40 42061505 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,641.5	16,520.0	16,520.0	16,520.0	16,520.0	12,520.0	4,000.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 102,241,516.40  
CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 MN

LEONARDO ALVARADO VILLAZQUEZ

Autógrafa

TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Of N° 09/9001/030000/

2339

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

**Maribel Ángeles Moreno**

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de los oficios 224 y 245 de fechas 14 de junio y 6 de agosto de 2019, respectivamente, signados por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 24 de junio de 2019, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la contratación plurianual, por un periodo de 48 meses, del Servicio de Red Privada Virtual del IMSS y su Monitoreo, por un monto global máximo de hasta \$1,635'639,229.56 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: **a)** en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$315'639,229.56 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.); **b)** en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); **c)** en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y **d)** en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación a partir del año 2020, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto anterior, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la

DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
IMSS  
03 SEP 2019 9:49  
Diego García

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

...2.



**2019**

EMILIANO ZAPATA





- 2 -

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que semestralmente se presente a este Órgano de Gobierno, una evaluación sobre los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico”.

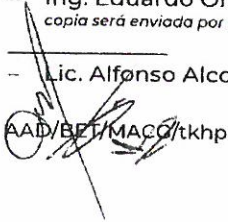
Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

  
Lic. Javier Guerrero García  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCG).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICCG.*
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. *La copia será enviada por el SICCG.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICCG.*

  
AAD/BET/MACG/tkhp





## Anexo 1.- Anexo Técnico.

### 1. Objetivo del documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS (*servicio de internet corporativo*), en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 31600001. SERVICIOS DE RED DE TELECOMUNICACIONES NACIONAL E INTERNACIONAL.

### 2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá al Instituto garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

### 3. Alcance

El Instituto tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles (nodos) definidos en el apéndice 1, inventario de nodos para el servicio, los cuales están identificados por un número único (ID), el cual deberá ser respetado por los licitantes para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

### 4. Normas oficiales.

Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-10012, prácticas comerciales— elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica, requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

### 5. Pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas

No se requieren pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, el servicio se encuentra definido y alineado al Contrato Marco para las Contrataciones

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet Corporativo.

## 6. Catálogo de servicios

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción General	Entrega Medio	Mínimo	Máximo
ÚNICA	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 250 Mbps	Fibra Óptica*	196	490
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps	Fibra Óptica*	2	5
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps (Redundante, replicación centro de datos)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 3 Gbps (Redundante, replicación centro de datos)	Fibra Óptica*	1	2
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 5 Gbps (Redundante, replicación centro de datos)	Fibra Óptica*	1	2
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	2	4
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 12 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 25 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 4 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 5 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 6 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps (Sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	2	5

\*Donde esté disponible; en caso contrario, el licitante deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.



## 7. Requerimientos técnicos

### 7.1. Criterios aplicables para el servicio.

El licitante deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por el Instituto.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para el Instituto.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el Instituto, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo con las unidades de ancho de banda requerido por el Instituto, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del Instituto.
- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que el Instituto determinará la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Que deberá proporcionar direcciones IP's homologadas fijas a cada una del Instituto, así como los DNS del licitante durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del licitante y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

## 7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio

El licitante proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo con el ancho de banda requerido por el Instituto, el cual se encuentra indicado en el apéndice 1.

El servicio de Internet corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal.
- Equipo ruteador de acceso.
- Equipo Generador de VPN's.

El licitante deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

Las características mínimas que el licitante deberá considerar para la prestación del servicio son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El licitante deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados, en un esquema de 7X24X365.

El licitante del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita al Instituto conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. El licitante deberá proporcionar al Instituto correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica  
Número:  
IA-050GYR019- E109-2021

El licitante deberá publicar el sistema autónomo del Instituto en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del licitante. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del licitante y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del Instituto.

El licitante, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del Instituto, las pruebas deberán ser integradas en la memoria técnica.

El licitante, deberá proporcionar direcciones IP's homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca el Instituto para publicar servicios de acuerdo con las necesidades del Instituto y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El licitante debe entregar al Instituto, pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las memorias técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del licitante. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El licitante del servicio de Internet deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

#### 7.2.1. Seguridad del enlace

Para los enlaces de Internet el licitante, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del licitante, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a el Instituto un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del licitante, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto al Instituto, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- **Detección:** Realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- **Mitigación:** Una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- **Defensa:** El servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

### 7.2.2. Filtrado de los enlaces de Internet

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP:

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE) para el Protocolo TCP
- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK



### 7.3. Aceptación del servicio

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

### 7.4. Disposición de equipos

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del Instituto, el licitante deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del licitante, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones del Instituto o del tercero donde se encuentre instalado mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del Contrato del Instituto.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por el Instituto.

### 7.5. Medios para reportar fallas del servicio

El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.

- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del licitante, sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.
- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

### 7.6. Mesa de Ayuda

El licitante deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda 05 días posteriores a la adjudicación del contrato para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



- El licitante deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

**8. Perfil del licitante.**

El licitante deberá demostrar el cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet Corporativo, para lo cual el licitante deberá mostrar copia del contrato marco correspondiente signado por la SHCP

**9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse**

El servicio se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente 7X24X365 para que el Instituto pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del Instituto requerientes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el licitante esta se realizará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el licitante resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

El licitante deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio. Procedimiento para la activación de servicios.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica  
Número:  
IA-050GYR019- E109-2021

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
	Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el servicio. Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
Entregables de cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	El licitante deberá de poner a disposición del Instituto una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.

**Plazo de entrega del servicio**

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el licitante, y de los testigos respectivos.

### ***Lugar de prestación del servicio***

El licitante deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios descritos en el apéndice 1. El Instituto podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del licitante.

El Instituto para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

### ***Transición del servicio***

Treinta días naturales previos al término del contrato, el licitante y el Instituto acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el Instituto correspondiente en el presente anexo técnico.

Derivado de lo anterior, el licitante se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten el Instituto para realizar la transición con el licitante adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el licitante deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el Instituto a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo licitante que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

### **10. Requerimientos de arquitectura tecnológica**

No aplica

### **11. Restricciones e interfaces con otros elementos**

No aplica

### **12. Causales de desechamiento.**

Será causa de desechamiento que el licitante no se encuentre suscrito en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet Corporativo

SGMP TRA 01; Apéndice 1: Inventario de nodos para el servicio

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLOMIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
1	DELEGACION AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21.8841974	-102.2737477	ALAMEDA	704	HEROICO COLEGIO MILITAR Y AV. CONVENCION 1914	DEL TRABAJO	AGUASCALIENTES	20180	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
4	SUBDELEG M SUR AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21.870221	-102.296621	REPUBLICA DE ECUADOR	205	GALEANA SUR Y REPUBLICA DE ARGENTINA	OBRAJE	AGUASCALIENTES	20270	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
11	UMF NO 7 SAN MARCOS 288	AGUASCALIENTES	21.880419	-102.317443	AVENIDA CONVENCION	603	CALLE AGUILES ELORDUY Y CALLE DEL PARQUE	SAN MARCOS	AGUASCALIENTES	20070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
13	UMF NO 10 CONVENCION 101	AGUASCALIENTES	21.900196	-102.293041	AV. DE LA CONVENCION DE 1914 NTE	102	ENTRE PETROLEROS MEXICANOS Y MELQUIADES MORENO	INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES	20030	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
14	ALMACEN DELEGACIONAL AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21.835177	-102.284346	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA	314	CALLE JOSE MARIA GUZMAN HERNANDEZ Y ANSELMO LOPEZ ARAMBULA	CD. INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES	20290	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
15	HG2 NO 1 AGUASCALIENTES 2N	AGUASCALIENTES	21.866143	-102.292988	JOSE MA. CHAVEZ	1202	1914 SUR Y JARDIN DEL ESTUDIANTE	LINDAVISTA	AGUASCALIENTES	20270	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
22	DELEGACION BAJA CALIFORNIA NORTE	BAJA CALIFORNIA	32.657317	-115.445057	CALZADA CUAUHTEMOC	300	CALLE RIO COLORADO Y CALLEJON CUAUHTEMOC	COL AVIACION	MEXICALI	21230	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
23	SUBDELEG M MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	32.6188	-115.3983	BLVD. LAZARO CARDENAS No. 2501 km. 3.5	2501	INSITITUTO TECNOLOGICO	PLUTUARCO ELIAS CALLES	MEXICALI	21376	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
24	SUBDELEG F ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	31.8629	-116.6213	AV. ALVARADO	297	ALVARADO Y CALLE TERCERA	ZONA CENTRO	ENSENADA	22880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
28	SUBDELEG F TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	32.5138	-117.0089	BLVD. AGUA CALIENTE ESQ. FRANCISCO SARABIA	10610	BLVD AGUA CALIENTE Y FRANCISCO SARABIA	FRACC. AVIACION	TIJUANA	22014	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
48	H G S/M F NO 12 SAN LUIS RIO COLORADO SON	BAJA CALIFORNIA	32.467842	-114.797377	AV. CHIHUAHUA ESQ. BENJAMIN HILL	S/N	AV CALZ CONSTITUCION Y BENJAMIN HILL	COL. RUIZ CORTINES	SAN LUIS RIO COLORADO	83439	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
49	UMF NO 19 TIJUANA CENTRO 288	BAJA CALIFORNIA	32.5307	-117.0451	EMILIANO ZAPATA ESQ. CALLE 5	S/N	FLORES MAGON Y 5 DE MAYO	ZONA CENTRO	TIJUANA	22000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
57	UMF NO 36 MESA DE OTAY 288	BAJA CALIFORNIA	32.5333	-116.9525	AV. TECNOLOGICO Y LAZARO CARDENAS	15100	CALZ DEL TECNOLOGICO Y LAZARO CARDENAS	MESA DE OTAY	TIJUANA	22320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
60	ALMACEN DELEGACIONAL BCN	BAJA CALIFORNIA	32.6087	-115.3831	BLVD. LAZARO CARDENAS	3035	BLVD. LAZARO CARDENAS	COMPUERTAS	MEXICALI	21600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
69	HGR NO 1 TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	32.476333	-116.927043	CANADA ESQ PASEO DEL RIO	16801	VIA RAPIDDA OTE Y PASEO DEL RIO	3A. ETAPA RIO TIJUANA	TIJUANA	22226	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
72	HGZ MF NO 8 ENSENADA 288 2N	BAJA CALIFORNIA	31.856913	-116.605322	AV. REFORMA	84	REFORMA Y CALLE SEGUNDA	FRACC. BAHIA	ENSENADA	22880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
74	HGR M F NO 20 TIJUANA 2N	BAJA CALIFORNIA	32.498993	-116.965405	BLVD. DIAZ ORDAZ ESQ. BLVD. LAZARO CARDENAS	4001	BLVD. DIAZ ORDAZ ESQ. BLVD. LAZARO CARDENAS	COL. LA MESA	TIJUANA	22115	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
76	H. G. F. M. F. No. 31 Mexicali	BAJA CALIFORNIA	32.661601	-115.467431	AV SEBASTIAN LERDO DE TEJADA. ESQ. CALLE "G"	1500	CALLE F Y CALLE G	NUEVA	MEXICALI	21100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
77	UMF NO 16 MEXICALI 288	BAJA CALIFORNIA	32.6405	-115.4951	CALLE UXMAL Y CHIHUAHUA	S/N	CHIHUAHUA Y NUEVO LEON	GUAJARDO	MEXICALI	21050	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
79	UMF NO 25 ENSENADA 288	BAJA CALIFORNIA	31.8632	-116.5921	CALLE JUNIPERO SERRA ESQ. EUSEBIO KINO	S/N	LIBERTAD Y EUSEBIO FRANCISCO KINO	MAESTROS	ENSENADA	22840	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
80	UMF NO 27 TIJUANA LA MESA 101	BAJA CALIFORNIA	32.4848	-116.9402	BLVD. DIAZ ORDAZ KM. 11.5	S/N	BLVD. FEDERICO BENITEZ LOPEZ Y AV JOSE DE SAN MARTIN	LOS PINOS	TIJUANA	22650	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
82	UMF NO 33 TIJUANA 288	BAJA CALIFORNIA	32.53201	-117.07565	AV. RAFAEL BUELNA Y HERACLIO BERNAL	750	REMIGIO SOLER Y CALLE CULIACAN	EL SOLER	TIJUANA	22110	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
83	DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR	BAJA CALIFORNIA SUR	24.17066287	-110.3036462	FRANCISCO I. MADRERO E	315	COLEGIO MILITAR Y HERODES DEL 47	ESTERITO	LA PAZ	23020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
84	SUBDELEG M LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	24.14021004	-110.3328756	AV. CONSTITUYENTES DE 1975	4120	ESQ. ALGODON	FRACC. CAPUJO SECTOR INALAPA	LA PAZ	23098	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
85	SUBDELEG F CABO SAN LUCAS	BAJA CALIFORNIA SUR	22.90017228	-109.9287727	CARRTERA A TODOS SANTOS KM. 2.5	S/N	NO APLICA	Brisas del Pacifico	CABO SAN LUCAS	23410	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
88	UMF NO 34 LA PAZ 288	BAJA CALIFORNIA SUR	24.1732122	-110.3154339	BLVD. FCO. J. MUJICA	4090	BLVD. COLOSO	Indecro	LA PAZ	23070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
102	ALMACEN DELEGACIONAL B C S	BAJA CALIFORNIA SUR	24.13358849	-110.3029891	CALLE CUAUHTEMOC	2415	ESQ. VENUSTIANO CARRANZA	La Rinconada	LA PAZ	23040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
103	HGZ MF NO 1 LA PAZ 288 2N	BAJA CALIFORNIA SUR	24.1455906	-110.3181145	BLVD. 5 DE FEBRERO	S/N	HERODES DE INDEPENDENCIA	PUEBLO NUEVO	LA PAZ	23000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
104	HGZ MF NO 2 CD CONSTITUCION 817 2N	BAJA CALIFORNIA SUR	25.02204435	-111.6674041	BLVD. AGUSTIN DLACHEA	S/N	INDEPENDENCIA	FRACCIONAMIENTO REAL	CIUDAD CONSTITUCION	23680	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
106	H G SZ NO 5 GUERRERO NEGRO 2N	BAJA CALIFORNIA SUR	27.96663015	-114.0456045	BLVD. EMILIANO ZAPATA	S/N	SAN LUIS POTOSI	LOMA BONITA	GUERRERO NEGRO	23940	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
122	DELEGACION CAMPECHE	CAMPECHE	19.8548	90.526649	AV. MA. LAVALLE URBINA	4A	AV. MA. LAVALLE URBINA Y AV FUNDADORES	COL. SAN FRANCISCO	CAMPECHE	24010	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
126	HGZ MF NO 4 CD DEL CARMEN 288 2N	CAMPECHE	18.64305	-91.840109	CALLE 41 "B"	1		COL. CENTRO	CIUDAD DEL CARMEN	24100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
138	HGZ MF NO 1 CAMPECHE 101. 2 N	CAMPECHE	19.839597	-90.537291	LOPEZ MATEOS	S/N	AV. CENTRAL Y CALLE 20	COL. CENTRO	CAMPECHE	24000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
145	DELEGACION COAHUILA	COAHUILA	25.44750075	-100.9896219	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA	2809	PERIF. LUIS ECHEVERRIA Y CALLE MEXICO	COLONIA LA SALLE	SALTILLO	25280	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACION	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
146	SUBDELEG M SALTILLO	COAHUILA	25.44314505	-101.0225534	BOULEVARD HUMBERTO HINOJOSA	350	BULVD. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE INGLATERRA	COLONIA KIOSKO	SALTILLO	25340	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
147	SUBDELEG F CD ACUÑA	COAHUILA	29.321026	-100.933127	CALLE RAYON	555	FRANCISCO JAVIER MINA Y CALLE DE LA FUENTE	ZONA CENTRO	CIUDAD ACUÑA	26200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
148	UMF NO 23 SABINAS	COAHUILA	27.857773	-101.1176709	AVENIDA AMADOR CHAPA Y CALLE MINA	S/N	CALLE TORREON Y CALLE GUAJALTEMOC	COLONIA CENTENARIO	SABINAS	26750	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
150	SUBDELEG F TORREON	COAHUILA	25.5387849	-103.4322649	BOULEVARD INDEPENDENCIA PONIENTE	450	PEDRO FRANCO LIGARTY Y RAMON COBONA	ZONA CENTRO	TORREON	27000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
177	UMF NO 70 SALTILLO 288	COAHUILA	25.43546802	-101.0059471	PROLONGACION PRESIDENTE CARDENAS Y CALLE MURGIA	S/N	BULVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE Y CARLOS SANTANA	ZONA CENTRO	SALTILLO	25000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
179	UMF NO 80 TORREON 288	COAHUILA	25.5463635	-103.4525388	BULVD. CONSTITUCION Y CALLE JIMENEZ	S/N	RAMON CORONA Y BULVD. INDEPENDENCIA	ZONA CENTRO	TORREON	27000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
186	ALMACEN DELEGACIONAL COAHUILA	COAHUILA	25.446087	-100.890326	CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ	S/N	LIB. OSCAR FLORES TAPIA Y DR JESUS VALDEZ SANCHEZ	ZONA CENTRO	ARTEAGA	25354	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
187	HGZ NO 1 SALTILLO 2N	COAHUILA	25.41732666	-101.0079145	CAJAZADA ANTONIO NARRO	S/N	PABLO DE MEJIA Y LUIS GUTIERREZ	ZONA CENTRO	SALTILLO	27000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
188	HGZ MF NO 2 SALTILLO 288 2N	COAHUILA	25.45372023	-100.9866607	BULVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BULVD. HINOJOSA	S/N	BULVD. HUMBERTO HINOJOSA Y DE LOS PILARES	COLONIA KIOSKO	SALTILLO	25260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
189	HGZ MF NO 6 FARRAS DE LA FUENTE 288 2N	COAHUILA	25.43824906	-102.1955193	FRANCISCO I. MADERO NO 1 ESQUINA MATAMOROS	S/N	SANTA CATARINA Y MARIANO MATAMOROS	ZONA CENTRO	PARRAS DE LA FUENTE	27890	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
191	HGZ MF NO 13 CD ACUÑA 2N	COAHUILA	29.30643927	-100.9269722	BULVD. GUERRERO ESQUINA CALLE SEGURO SOCIAL	S/N	APOLO Y SEGURO SOCIAL	FRACCIONAMIENTO SAN ANDRES	CIUDAD ACUÑA	26200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
193	HGZ MF NO 18 TORREON 288 2N	COAHUILA	25.53536955	-103.4460037	BULVD. REVOLUCION ORIENTE	250	LEANDRO VALLE Y BEGOLLADO	ZONA CENTRO	TORREON	27000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
196	HGZ MF NO 21 SAN PEDRO 288 2N	COAHUILA	25.759066	-102.979129	MIGUEL HIDALGO Y VALDEZ CABRILLO	S/N	VALDEZ CARILLO Y LEONA VICARIO	ZONA CENTRO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	27800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
198	HGZ MF NO 24 NUEVA ROSITA 288 2N	COAHUILA	27.93686407	-101.2072831	BULVD. ADOFNO LOPEZ MATEOS	S/N	PROF. H PEREZ RODRIGUEZ Y ZARAGOZA	COLONIA DEL MAESTRO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	27800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
200	H 65Z NO 27 PALAU 2N	COAHUILA	27.88891043	-101.4155594	CALLE 5 DE FERRERO ESQUINA AVENIDA MIGUEL HIDALGO	S/N	CALLE CONCHAS NORTE Y FLORIDA	ZONA CENTRO	NUEVA ROSITA	26860	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
202	SUBDELEG F MONCLOVA	COAHUILA	26.90220649	-101.4294553	BOULEVARD HAROL R. PAPE SUB	405	DURANGO Y VALPARAISO	COLONIA GUADALUPE	MONCLOVA	25700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
205	HGZ NO 11 PIEDRAS NEGRAS 2N	COAHUILA	28.67632895	-100.5464687	BULVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO	3701	RICARDO AINSUE/ RIO NAZAS/ RIO SABINAS	COLONIA DELICIAS	PIEDRAS NEGRAS	26070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
207	UMF NO 83 MATAMOROS 288	COAHUILA	25.527181	-103.230138	AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON	S/N	NIÑOS HEROES Y PABELLON / AV. ZARAGOZA	ZONA CENTRO	MATAMOROS	27440	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
215	UMF NO 66 TORREON 101	COAHUILA	25.5579927	-103.4165539	CAJAZADA AVILA CAMACHO	3020	C. FRANCISCO MARQUEZ / C. AZTLAN / CAL XOCHIMILCO	COLONIA LAS CAROLINAS	TORREON	27040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
217	UMF NO 79 PIEDRAS NEGRAS 101	COAHUILA	28.704323	-100.526109	CALLE MEXICO	707	H. COLEGIO MILITAR Y OLIVER	COLONIA ROMA	PIEDRAS NEGRAS	26025	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
218	UMF NO 81 CD ACUÑA 288	COAHUILA	29.321434	-100.929412	CALLE BRAVO	580	OCCAMPO Y RAYON	ZONA CENTRO	CIUDAD ACUÑA	26200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
219	UMF NO 82 SALTILLO 288	COAHUILA	25.4170534	-100.9869515	CALLE JUAQUIN DE VELAZCO ESQUINA CALLE CASTELAR	374	JUAQUIN DE VELAZCO / FRAY JUAN DE TERREROS / MANUEL URDIOLA	FRACCIONAMIENTO URDIOLA	SALTILLO	25020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
220	DELEGACION COLIMA	COLIMA	19.243524	-103.726654	ZARAGOZA	62	AV. CONSTITUCION Y 27 DE SEPTIEMBRE	COLONIA CENTRO	COLIMA	28000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
221	SUBDELEG M COLIMA	COLIMA	19.238712	-103.691519	AV. REPUBLICA	379	C. GUILLERMINA AHUMADA PADILLA Y GUADALUPE VICTORIA	COLONIA JARDINES DE LA ESTANCIA	COLIMA	28048	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
235	UMF NO 19	COLIMA	19.241748	-103.736042	AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA	301	CALLE PRIMAVERA Y ANASTAGIO BRIZUELA	COLONIA CENTRO	COLIMA	28000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
241	ALMACEN DELEGACIONAL COLIMA	COLIMA	19.262935	-103.741703	ZARAGOZA	199	JUAN ESCUTIA Y CALLE ZARAGOZA	COLONIA COLONIA ALTA VILLA VILLA DE ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	28987	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
242	HGZ MF NO 1 COLIMA 288 2N	COLIMA	19.252918	-103.723723	AV. DE LOS MAESTROS	149	CORREGIDORA Y LA ATREVIDA	COLONIA CENTRO	COLIMA	28000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
243	HGZ MF NO 4 TECOMAN 288 2N	COLIMA	18.913917	-103.877112	HEROICO COLEGIO MILITAR	1	ABASOLO Y PROGRESO	COLONIA CENTRO	TECOMAN	28100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
248	DELEGACION CHIAPAS	CHIAPAS	14.9191487	-92.2658041	CARR. COSTERA, ESQ. AMILLO PERIEBERICO	S/N	Sin calles	CENTRO	TAPACHULA	30700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
252	SUBDELEG M TAPACHULA	CHIAPAS	14.8876708	-92.2975554	BULVD. PRINCIPE AQUISHINO	S/N	Entre calle Tulipanes y Carretera Independencia	CENTRO	Tapachula	30700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
266	HGZ ID MANZANILLO 2N	COLIMA	19.105738	-104.330033	PASEO DE LAS GARZAS	29	BULVD. MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE EUSEBIO HERNANDEZ	SALAHUA	MANZANILLO	28869	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
300	SUBDELEG F TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS	16.7500943	-93.0792157	BULVD. ANTONIO PARENTE ALGARIN	250	Bld. Amin Siman Habid y Bld. Juan Pablo II	Reserva Polyforum	Tuxtla Gutierrez	29000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
303	HGZ MF NO 15 TONALA 817 2N	CHIAPAS	16.095207	-93.762795	Carretera Costera Internacional	S/N	Entre Corregidora y Av. Hidalgo	Tonalá, sobre la carretera Costera con salida a Arriaga	Tonalá	30500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
305	HGZ MF NO 19 HUIXTLA 817 2N	CHIAPAS	15.1418007	-92.4596846	Carretera Costera Internacional	S/N	Entre Abasolo y Negrete	Equina sobre la carretera Costera	Huixtla	30640	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
318	DELEGACION CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.644513	-106.078983	AV. UNIVERSIDAD	1105	JOSE MARIA MARI	SAN FELIPE VIEJO	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31203	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
320	SUBDELEG M CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.541552	-106.083741	AV. INDEPENDENCIA	719	AV. INDEPENDENCIA Y PRIV. ESCUDERO	VICENTE GUERRERO	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31203	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
321	SUBDELEG F CD CUAUHTEMOC	CHIHUAHUA	28.404983	-106.896017	AV. TECNOLÓGICO	343	KM 1 CARRET ALV OBREGON ENFRENTA HOTEL DEL CAMINO	KILOMETRO 1 CARRETERA ALVARO OBREGÓN	CUAUHTÉMOC/CHIHUAHUA	31500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
322	SUBDELEG F CD DELICIAS	CHIHUAHUA	28.180692	-105.452476	AV. FERNANDO BAEZA	206	AV. INDEPENDENCIA Y PRIV. ESCUDERO	DELICIAS/CENTRO	DELICIAS/CHIHUAHUA	33020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
324	HGZ NO 6 CD JUAREZ 2N	CHIHUAHUA	31.739818	-106.45021	CALLE JUVENAL ARAÇON ROMO	450	KM 1 CARRET ALV OBREGON ENFRENTA HOTEL DEL CAMINO	JUAREZ/ZONA PRONAF	JUAREZ/CHIHUAHUA	32310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
328	SUBDELEG F NUEVO CASAS GRANDES	CHIHUAHUA	30.4055	-107.914608	AV. BENITO JUAREZ	1901	CALLE HENRY DURANT Y MANUEL DIAZ H.	NUEVO CASAS GRANDES/CENTRO	NUEVO CASAS GRANDES/CHIHUAHUA	31700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
382	ALMACEN DELEGACIONAL CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.67768	-106.08205	PRIVADA DE SANTA ROSA	21	ENTRE AV. COLEGIO MILITAR Y CALZ. MORELOS	NOMBRE DE DIOS/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
384	HGZ MF NO 11 CD DELICIAS 288 2N	CHIHUAHUA	28.195147	-105.478253	AVENIDA RÍO CONCHOS	515	AV. RÍO CONCHOS PTE Y CALLE 7 PTE	PONIENTE/DELICIAS	DELICIAS/CHIHUAHUA	31320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
385	H G O NO 15 CHIHUAHUA 2N	CHIHUAHUA	28.657061	-106.076899	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE ESQ. CALLE 39	S/N	AV. INDEPENDENCIA Y AV. PEDRO DE LILLE	ALTAVISTA/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31550	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
386	HGZ MF NO 16 CD CUAUHTEMOC 288 2N	CHIHUAHUA	28.406456	-106.848755	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE ROMA	S/N	CALLE MADRID	PROGRESO/CUAUHTEMOC	CUAUHTÉMOC/CHIHUAHUA	32170	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
389	HGZ MF NO 23 HIDALGO DEL PARRAL 288 2N	CHIHUAHUA	26.928856	-105.650859	PROL. INDEPENDENCIA	S/N	AV. INDEPENDENCIA Y AV. PEDRO DE LILLE	CENTRO/HIDALGO DEL PARRAL	PARRAL/CHIHUAHUA	32800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
390	HGZ NO 35 CD JUAREZ 817 2N	CHIHUAHUA	31.705502	-106.435727	AV. VALENTIN FUENTES	2582	AV. VALENTIN FUENTES	INFONAVI NUEVO CASAS GRANDES/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32170	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
400	UMF NO 33 CHIHUAHUA 101	CHIHUAHUA	28.640904	-106.085146	PROLONGACIÓN AVENIDA OCAEMPO ESQ. ARROYO DE LOS RÍOS	S/N	CALLE PINO Y CALLE ENCINO	ZONA CENTRO/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31680	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
413	UMF NO 44 CHIHUAHUA 101	CHIHUAHUA	28.669018	-106.094918	CALLE PINO ESQ. TECNOLÓGICO	S/N	CALLE PINO Y CALLE ENCINO	LAS GRANAS/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	32310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
425	DELEGACION DURANGO	DURANGO	24.026493	-104.870159	JUAREZ	104 SUR	NEGRETE Y AQUILES SERDAN	ZONA CENTRO	DURANGO	34000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
426	COORDINACION DELEGACIONAL DE INFORMATICA DURANGO	DURANGO	24.031149	-104.684932	BLVD. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO ESQ. C. PREDIO CANOAS	S/N	RAFAEL LA VISTA Y PREDIO CANOAS	VICTORIA DE DURANGO	DURANGO	34070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
428	SUBDELEG F GOMEZ PALACIO	DURANGO	25.567377	-103.496376	JUAREZ	403 OTE	ESQUINA CON ALLENDE	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	35000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
462	HGZ NO 1 DURANGO 288 2N	DURANGO	24.027511	-104.682518	AVENIDA NORMAL DEL ESTADO	2000	CANOAS Y PROL. GOMEZ PALACIO	VICTORIA DE DURANGO	DURANGO	34070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
463	HGZ MF NO 2 EL SALTO 817 2N	DURANGO	23.781724	-105.359411	CALLE CERRO DEL FORTIN	S/N	AL FINAL DE LA CALLE LA ESPERANZA	EL SALTO	PUEBLO NUEVO	34946	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
465	HGZ NO 46 GOMEZ PALACIO 2N	DURANGO	25.556997	-103.50553	BLVD. J. AGUSTIN CASTRO	S/N	BLVD. DEL CERRO Y BLVD. MIGUEL ALEMÁN	ZONA CENTRO	GOMEZ PALACIO	35000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
479	UMF NO 44 DURANGO 101 *	DURANGO	24.0347	-104.674774	BOULEVARD FELIPE PESCADOR NUMERO 940 COLONIA CENTRO	949	BLVD. FELIPE PESCADOR Y BLVD. ESTACION DEL FERROCARRIL	VICTORIA DE DURANGO	DURANGO	34000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
486	DELEGACION GUANAJUATO	GUANAJUATO	21.137537	-101.687382	BLVD. A. LOPEZ MATEOS	S/N	CALLE ATEMAS	LOS PARAISOS	LEON	37320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
491	SUBDELEG M LEON	GUANAJUATO	21.095681	-101.636758	BLVD. TORRES LANDA	5804	No aplica	JARDINES DE JEREZ	LEON	37530	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
495	SUBDELEG F GUANAJUATO	GUANAJUATO	21.015178	-101.252779	SOPEÑA	1	SAN DIEGO Y EL CALVARIO	ZONA CENTRO	GUANAJUATO	36000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
496	SUBDELEG F IRAPUATO	GUANAJUATO	20.886829	-101.360963	AV. DE LA REFORMA	S/N	ESQ. VIVEROS REVOLUCIÓN Y AV. DE LA REFORMA	FRACC. GAMEZ	IRAPUATO	36650	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
498	SUBDELEG F SALAMANCA	GUANAJUATO	20.572096	-101.201683	ALDAMA	321 B	FRANCISCO VILLA Y CALLE PASAJERO	ZONA CENTRO	SALAMANCA	36700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
556	UMF NO 47 LEON 101	GUANAJUATO	21.136796	-101.66342	FRAY TORIBIO DE BENAVENTE	307	FRAY TORIBIO BENAVENTE Y DOMINGO MENDIOLA	LAS TROIES	LEON	37260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
559	UMF NO 57 IRAPUATO	GUANAJUATO	20.662733	-101.350345	BLVD LOS REYES	S/N	BLVD. REV BALTAZAR Y CALLE PIPILA	LOS REYES	IRAPUATO	36570	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
560	HGZ MF NO 3 SALAMANCA 288 2N	GUANAJUATO	20.575522	-101.215239	RUBEN DARIO	S/N	PLURIPARTIDISTAS Y RAMON LOPEZ VELARDE	LOS COLORINES	SALAMANCA	36760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
561	HGZ NO 4 CELAYA 2N	GUANAJUATO	20.51871	-100.824017	MUTUALISMO	S/N	DIEGO RIVERA Y RIO LERMA	ZONA CENTRO	CELAYA	38080	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
566	H G SZ NO 10 GUANAJUATO 2N	GUANAJUATO	21.017935	-101.261657	JARDIN DEL CANTADOR	17	CALLE DEL PRADO Y RESBALON	ZONA CENTRO	GUANAJUATO	36000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
573	HGZ MF NO 21 LEON 101 2N	GUANAJUATO	21.108418	-101.688069	CORAL	101	AV. JUAREZ Y BLVD. VENUSTIANO CARRANZA	FRACC. GUADALUPE	LEON	37380	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
574	HGZ NO 54 SILAO	GUANAJUATO	20.947062	-101.110664	AUTOPISTA SILAO-GUANAJUATO KM 2	S/N	MONTE SEÑE Y HACIENDA SILAO	FRACC. EL OLIVAR	SILAO	36132	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
581	DELEGACION GUERRERO	GUERRERO	16.85555556	-99.90233333	AV. CUAUHTEMOC	95	DIEGO HURTADO DE MENDOZA	CENTRO	ACAPULCO	39300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
584	SUBDELEG F CHIHPANCINGO	GUERRERO	17.54527778	-99.49722222	AV. MIGUEL ALEMÁN	70	20 DE NOVIEMBRE	CENTRO	CHIHPANCINGO	39106	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
586	SUBDELEG F IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GUERRERO	18.34722222	-99.53055556	CARRETERA MEX-ACAP KM 19.5	S/N	AV. CUAUHTEMOC 56	CENTRO	IGUALA	40000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
587	SUBDELEG F ZIHUATANEJO	GUERRERO	17.65041667	-101.54333333	RETORNO	1	LA PAROTA Y EL ROBLE	EL HUJAL	ZIHUATANEJO	40880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
596	UMF NO 2 ACAPULCO 101	GUERRERO	16.87361111	-99.88447222	AV. RUIZ CORTINEZ	S/N	ESQUINA AV. SOLIDARIDAD	ALTA PROGRESO	ACAPULCO	39610	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
606	UMF NO 26 ACAPULCO 288	GUERRERO	16.89666667	-99.83222222	BLVD. LOPEZ PORTILLO	S/N	ENTRE CALLE 2 Y 10	COL ZAPATA	ACAPULCO	39700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
609	H G R NO 1 VICENTE GUERRERO 2N	GUERRERO	16.87333333	-99.89055556	AV RUIZ CORTINOZ	S/N	INFONAVIT ALTA PROGRESO	ALTA PROGRESO	ACAPULCO	39610	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
610	HGZ MF NO 4 IGUALA 288 2N	GUERRERO	18.34666667	-99.53027778	CARRETERA NACIONAL	S/N	KM 196	CENTRO	IGUALA	40000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
623	HGZ MF 1 PACHUCA	HIDALGO	20.114782	-98.724451	AV. MADERO	407	Paseo de la montaña y Avenida de los Carreros	FRANCISCO I. MADERO	PACHUCA DE SOTO	42090	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
625	SUBDELEG M PACHUCA	HIDALGO	20.099058	-98.762274	Blvd. Luis Donaldo Colosio	2901	acceso al tecnológico	Venta Prieta	Pachuca	42080	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
659	ALMACEN DELEGACIONAL HIDALGO	HIDALGO	20.084073	-98.749531	Calle Arboledas Lote 54 y 55.	115	Rio de las Avenidas y Avenida Industrial la Paz	Pachuca	col. Industrial la Paz	42080	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
660	HGZ MF NO 2 TULANCINGO 288 2N	HIDALGO	20.091116	-98.368322	Prof. Guerrero Carr. Mexico Tlaxapa.	804	Luis M. Ponce y Vicente Guerrero	Tulancingo	Tulancingo	43600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
661	HGZ MF NO 5 TULA DE ALLENDE 288 2N	HIDALGO	20.054228	-99.339329	Av. Melchor Ocampo	3	Manuel Rojo del Rio y Melchor Ocampo	Tula de Allende	Tula de Allende	42800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
670	SUBDELEG M HIDALGO	JALISCO	20.702519	-103.359612	AV. AVILA CAMACHO	1696	MARTIRES IRIANDESES Y AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON	NIÑOS HEROES	GUADALAJARA	44270	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
671	SUBDELEG M JUAREZ	JALISCO	20.661085	-103.350742	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	868	CALZ. CAMPESINO Y CONSTITUYENTES	MODERNA	GUADALAJARA	44190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
673	SUBDELEG M REFORMA LIBERTAD (ESCUELA DE ENFERMERIA JALISCO)	JALISCO	20.684566	-103.336577	CALZ. INDEPENDENCIA NORTE	580	JOSE MARIA ECHAURI Y FRAY ANTONIO MARGIL DE JESUS	LA PERLA	GUADALAJARA	44360	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
674	SUBDELEG F CD GUZMAN	JALISCO	19.720054	-103.459837	AV. CRISTOBAL COLON	750	LOPEZ MATEOS Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CENTRO	CIUDAD GUZMAN	49000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
675	HGZ MF NO 9 CD GUZMAN 288 2N	JALISCO	19.71965278	-103.460675	AV. CRISTOBAL COLON	699	INES DE LA CRUZ	CENTRO	CIUDAD GUZMAN	49000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
676	SUBDELEG F OCOTLAN	JALISCO	20.356892	-102.775254	MOCTEZUMA	655	CALLE J. BRAVO Y JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO	FLORIDA,	OCOTLAN	47820	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
678	HGZ MF NO 42 PUERTO VALLARTA 288 2N	JALISCO	20.637593	-105.231889	BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO.	2066	MELCHOR OCAMPO Y ROMA	DIAZ ORDAZ	PUERTO VALLARTA	48310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
679	SUBDELEG F TEPATITLAN DE MORELOS	JALISCO	20.809549	-102.791839	CARRETERA TEPATITLAN-YAHUALICUA SUR	325	DEL EMPERADOR Y VENECIA	FRACCIONAMIENTO PUNTO ANDALUZ	TEPATITLAN DE MORELOS	47675	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
719	UMF NO 5 EL SALTO 288	JALISCO	20.51478611	-103.1782278	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	788	AV. DEL PARQUE Y HACIENDA CENTRO	CENTRO	EL SALTO	45680	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
756	UMF NO 39 TLAQUEPAQUE 288	JALISCO	20.62632778	-103.3219944	AV. DR. ROBERTO MICHEL	3340	CALZ. LAZARO CARDENAS Y PARRAS	ALAMO INDUSTRIAL	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	45500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
771	UMF NO 54 TLAQUEPAQUE 288	JALISCO	20.63401111	-103.29005	VICENTE GUERRERO	875	PASEO DE ANZA Y REAL DE LAS PALMAS	LA ASUNCIÓN	TLAQUEPAQUE	45525	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
787	UMF NO 88 GUADALAJARA 288	JALISCO	20.622977	-103.392846	AV. JAIME TORRES BODET	3060	ISLA GOMERA E ISLA ZANZIBAR	EL SAUZ	GUADALAJARA IAL.	44950	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
792	UMF NO 167 GUADALAJARA 288	JALISCO	20.66678611	-103.2925694	SAN LORENZO	360	DIONISIO RODRIGUEZ Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	AGUSTIN YAÑEZ	GUADALAJARA	44790	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
795	UMF NO 170 PUERTO VALLARTA 288	JALISCO	20.65360833	-105.2352472	OCEANO PACIFICO PTE.	226	MAR DE CORTES Y MAR DEL SUR	PALMAR DE ARAMARA	PUERTO VALLARTA	48314	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
797	DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE JALISCO	JALISCO	20.609302	-103.405937	PERIFERICO SUR	8000	AV. CRISTOBAL COLON Y AV. CAMINO AL ITESO	SANTA MARIA TEQUEXPAN	TLAQUEPAQUE	45600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
825	HGZ MF NO 6 OCOTLAN 288 2N	JALISCO	20.355393	-102.775448	DR. DELGADILLO ARAUJO	60	ENTRE CALLE MANUEL ENRIQUE Y AV. LAS PALMAS	FLORIDA	OCOTLAN	47820	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
826	UMF 177 LAGOS DE MORENO 288 2N	JALISCO	21.358751	-101.927663	HERNANDO DE MARTELL	65	BELISARIO DOMINGUEZ Y FRANCISCO I. MADERO	CENTRO	LAGOS DE MORENO	47400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
827	HGZ NO 14 GUADALAJARA 2N	JALISCO	20.644781	-103.3030361	AV. REVOLUCION	2735	AV. RIO NILO Y CALLE ENRIQUE OLAVARRIA Y FERRARI	JARDINES DE LA PAZ	TLAQUEPAQUE	44860	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
830	HGZ MF NO 20 AUTLAN 817 2N	JALISCO	19.77212778	-104.3601389	JAIME LLANAS	5	CORREGIDORA Y TENACATITA	PUERTA DE LA COSTA	AUTLAN DE NAVARRO	48900	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
832	HGZ MF NO 26 TALA 288 2N	JALISCO	20.652825	-103.707912	SIMON BOLIVAR	200	LOPEZ MATEOS Y COLON	ROSAL	TALA	45300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
837	H G R NO 45 AYALA 817 2N	JALISCO	20.67952778	-103.3605861	SAN FELIPE	1014	GREGORIO DAVILA Y FRIAS	SANTA TERESITA	GUADALAJARA	44100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
838	HGR NO 46 GUADALAJARA 2N	JALISCO	20.647348	-103.36039	LAZARO CARDENAS	2063	AV. 8 DE JULIO Y CALLE LORO	8 DE JULIO	GUADALAJARA	44910	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
839	H G R NO 89 GUADALAJARA 2N	JALISCO	20.66418333	-103.3677944	WASHINGTON	1988	AV. CHAPULTEPEC SUR Y COLONIAS	MODERNA	GUADALAJARA	44190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
840	H G R NO 110 GUADALAJARA 2N	JALISCO	20.689253	-103.301516	CIRCUNVALACION OBLATOS	2212	FRANCISCO VILLA Y FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	CIRCUNVALACION OBLATOS	GUADALAJARA	44716	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
842	UMF NO 2 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.68911667	-103.3648278	JESUS GARCIA	1480	JAIME NUÑO Y GRAL. CORDONADO	VILLASEÑOR	GUADALAJARA	44600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
845	UMF NO 34 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.63823056	-103.3761917	AV. MIGUEL LOPEZ DE LEGASPI	1937	AV. CRISTOBAL COLON Y VASCO DE GAMA	18 DE MARZO	GUADALAJARA	44960	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
846	UMF NO 51 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.69775278	-103.3495	MAGISTERIO	1425	MAR ROJO Y ZACATECAS	OBSERVATORIO	GUADALAJARA	44770	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
847	UMF NO 53 ZAPOPAN 101	JALISCO	20.72151944	-103.3879472	AV. JUAN PABLO II	150	AV. HIDALGO Y BENITO JUAREZ	CENTRO	ZAPOPAN	45100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
876	UMF NO 78 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.65178056	-103.3006561	SAN JACINTO	588	HISTORIADORES Y MEDRANO	SAN RAFAEL	GUADALAJARA	44810	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
893	UMF NO 92 MIRAVALLE 101	JALISCO	20.61467222	-103.34295	AV. GOBERNADOR LUIS G. CURIEL	4218	AV. DE LA PINTURA Y AV. DE LA ESCULTURA	MIRAVALLE	GUADALAJARA	44990	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
894	UMF NO 93 TONALA 288	JALISCO	20.618588	-103.247851	AV. TONALA	121	AV. TONALTECAS Y SANTOS DEGOLLADO	CENTRO	TONALA	45400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
910	CDI CONSERV SERVIS GRALES Y CONSTRUCC Y PLANEA	TLAXCALA	19.308782	-98.24449	Calle 6	1710	Calle 19 y Calle 21	La Loma Xicohtemcatl	TLaxcala	90062	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
917	UMF NO 171 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.630745	-103.417082	LOPEZ MATEOS SUR	3436	ESQ. PEDRO SIMON LAPLACE A UN LADO DE LA RECAUDADORA TRIBUTARIA DE LAS AGUJAS	LA CALMA	ZAPOPAN	45070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
918	OFICINAS DEL CUERPO DE GOBIERNO DELEGACIONAL SUBDELEG F LOS REYES LA PAZ	MEXICO ORIENTE	19.466929	-99.224459	CALLE 4	25	PERIFERICO Y AV DE LAS TORRES	FRACC. INDUSTRIAL ALCE BLANCO	NAUCALPAN	53370	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
920	UMF NO 189 CHIMALHUACAN 288	MEXICO ORIENTE	19.357088	-98.994928	CARR. LIBRE MEXICO - PUEBLA 49. KM.17.5	S/N	ENTRE FLORES MAGÓN Y DE LAS FLORES	LOS REYES LA PAZ	LOS REYES LA PAZ	56400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
931	UMF NO 62 CUAUTITLAN 101	MEXICO ORIENTE	19.6688872	-99.2163638	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	39	CALLE PORFIRIO DIAZ Y CALLE ARTICULO 123	COL. GUADALUPE	CUAUTITLAN MEXICO	54800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
933	UMF NO 67 SANTA CLARA 101	MEXICO ORIENTE	19.538321	-99.070442	ALFAREROS	SUR 637	VIA MORELOS	COLONIA SANTA CLARA	ECATEPEC	55540	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
934	UMF NO 70 AYOTLA 288	MEXICO ORIENTE	19.307847	-98.920347	CARR. FEDERAL A PUEBLA KM. 27.5, MANZANA 4	S/N	No aplica	FRACC. JOSE DE LA MORA	AYOTLA	56560	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
944	UMF NO 189 CHIMALHUACAN 288	MEXICO ORIENTE	19.4374123	-98.9599551	CALLE YOYOTLI, ESQ. SEHUIAN	S/N	ESQ. SEHUIAN	BARRIO TALLADORES	CHIMALHUACAN	56330	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
946	UMF NO 193 CHALCO 288	MEXICO ORIENTE	19.267297	-98.885963	AV. SAN JUAN	S/N	No aplica	EXHACIENDA SAN JUAN	CHALCO	56600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
947	ALMACEN DELEGACIONAL MEXOTE	MEXICO ORIENTE	19.5012231	-99.1672701	PONIENTE 146	825	Valle Ceylan y Norte 59	INDUSTRIAL VALLEJO	MEXICO D.F.	2300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
948	SUBDELEG F ECATEPEC	MEXICO ORIENTE	19.549818	-99.050873	VIA MORELOS ESQ. CASA NUEVA	KM 17.5	No aplica	FRACC. JARDINES DE CASA NUEVA	ECATEPEC	55430	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
950	SUBDELEG F TLAINEPANTLA	MEXICO ORIENTE	19.543442	-99.206908	VIA GUSTAVO BAZ ESQ. FELIBERTO GOMEZ	S/N	VIA GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ	FRACC. IND SAN NICOLAS	TLAINEPANTLA	54000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
952	HGZ NO 53 LOS REYES 2N	MEXICO ORIENTE	19.3568168	-98.9910129	17.5 ESQUINA CERRADA AUTOPISTA	S/N	ESQUINA CERRADA AUTOPISTA	LOS REYES LA PAZ, MÉX.	LOS REYES LA PAZ	56400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
953	HGZ NO 57 LA QUEBRADA 2N	MEXICO ORIENTE	19.5973515	-99.1883981	AV. CIRCUNVALACIÓN	S/N	AVENIDA CIRCUNVALACION Y AV. LOPEZ PORTILLO	FRACC. LA QUEBRADA,	CUAUTITLAN IZCALLI	54769	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
954	HGO UMF NO 60 TLAINEPANTLA 101 2N	MEXICO ORIENTE	19.5391828	-99.1929415	AV. MORELOS	47	Calle Zahuatlan y Calle Cuahutemoc y Calle Ignacio Allende	SAN JAVIER	TLAINEPANTLA	54000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
955	HGZ MF NO 68 TULPETLAC 2N	MEXICO ORIENTE	19.569642	-99.043883	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM.19.5 (VIA MORELOS)	KM 19.5	No aplica	COL. SANTA MARIA TULPETLAC	ECATEPEC	55400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
958	H G SZ NO 71 CHALCO 2N	MEXICO ORIENTE	19.2597425	-98.8933682	AV. CUAUHTEMOC	26	No aplica	CHALCO CENTRO	CHALCO	56600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
960	HG25 MF NO 76 XALOSTOC 288 2N	MEXICO ORIENTE	19.526819	-99.081768	VIA MORELOS KM. 12.5 (ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA)	KM 12.5	No aplica	XALOSTOC	ECATEPEC	54190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
961	HGZ NO 98 COACALCO 2N	MEXICO ORIENTE	19.63809	-99.098553	BLVD. COACALCO	S/N	No aplica	VILLA DE LAS FLORES	COACALCO	55710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
963	UMF NO 92 CO AZTECA 101	MEXICO ORIENTE	19.528192	-99.031271	AVENIDA CARLOS HANK GONZALEZ	S/N	No aplica	COLONIA LADERAS DEL PEÑON	ECATEPEC	55140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
964	HGZ S/N 197 TEXCOCO	MEXICO ORIENTE	19.51606	-98.891174	AV. BENITO BUSTAMANTE	S/N	No aplica	COL NIÑOS HEROES	TEXCOCO	56153	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
965	UMF NO 52 CUAUTITLAN IZCALLI 101 *	MEXICO ORIENTE	19.673244	-99.2185872	AV. NEVADO DE TOLUCA	4	AVENIDA RIO CUAUTITLAN	COLONIA INFONAVIT RTE	CUAUTITLAN IZCALLI	54720	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
966	UMF NO 75 NETZAHUALCOYOTL 101	MEXICO ORIENTE	19.4102619	-99.0232782	AVENIDA LÓPEZ MATEO	S/N	ESQUINA AVENIDA CHIMALHUACAN	COLONIA EL PALMAR	NETZAHUALCOYOTL	57310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
968	UMF NO 77 SAN AGUSTIN 288 *	MEXICO ORIENTE	19.526032	-99.040453	PASEO DE SAN AGUSTIN	S/N	No aplica	COL. SAN AGUSTIN	ECATEPEC	55130	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
970	UMF NO 79 CEYLAN 288	MEXICO ORIENTE	19.5377893	-99.1780486	AV CUERNAVACA	S/N	Colima y Villa Hermosa	COLONIA VALLE DE CEYLAN	TLAINEPANTLA	54150	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
975	UMF NO 91 COACALCO 288	MEXICO ORIENTE	19.634252	-99.097956	VIA LOPEZ PORTILLO, ESQ. JUAREZ	S/N	No aplica	COLONIA ZACAUITTLA	COACALCO	55700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
976	UMF NO 96 NETZAHUALCOYOTL 2 288	MEXICO ORIENTE	19.377565	-98.994775	NICOLAS BRAVO, ESQ. IGNACIO ALDAMA	S/N	ESQ. BENITO JUAREZ	COL. NUEVA SANTA MARTHA	NETZAHUALCOYOTL	57920	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
980	UMF NO 183 NETZAHUALCOYOTL 4 288	MEXICO ORIENTE	19.3994093	-98.9878517	AVENIDA CIRCUITO REY NEZA	S/N	ESQ. AV. LAZARO CARDENAS	COLONIA BENITO JUAREZ	NETZAHUALCOYOTL	57000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
982	UMF NO 185 TULITLAN 288	MEXICO ORIENTE	19.59877	-99.177979	CALLE 3, ESQ. EIE 7	S/N	EIE 7 Y CAPIRO	LOMAS DE CARTAGENA	TULITLAN	54958	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
983	UMF NO 195 CHALCO 288	MEXICO ORIENTE	19.274733	-98.8923359	AV. AQUILES SERDAN, ESQ. FELIPE ANGELES	S/N	ESQ. FELIPE ANGELES	EMILIA ZAPAT	CHALCO	56600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's



ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
984	DELEGACION MEXICO PONIENTE	MEXICO PONIENTE	19.2899512	-99.64729129	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESQUINA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	S/N	JOSE MARIAMORELOS Y JOSEFA ORTIZ	CENTRO	TOLUCA	50000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
993	UMF NO 190 HUIXQUILUCAN 288	MEXICO PONIENTE	19.406729	-99.3133586	KM. 14.5 CARRETERA NAUICALPAN - HUIXQUILUCAN Cda. de Unroyal La Michoacana	S/N	RM 14.5 DE HUIXQUILUCAN A RIO HONDO	COL. EJIDO SAN CRISTOBAL	HUIXQUILUCAN	52760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1017	ALMACEN DELEGACIONAL MEX PTE	MEXICO PONIENTE	19.2506097	-99.6168854	AV. GUSTAVO BAZ	521	UNIROVAL	METEPEC	METEPEC	52166	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1020	HGZ NO 194 EL MOUNITO 2N	MEXICO PONIENTE	19.46976691	-99.23418832	AV. GUSTAVO BAZ	28	VENUSTIANO CARRANZA	COL. SAN BARTOLO	NAUICALPAN	53000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1022	H G R NO 220 TOLUCA 2N	MEXICO PONIENTE	19.2826608	-99.6391056	PASEO TOLLOCAN	620	PASEO TOLLOCAN Y URUAWA	COL. VERTICE	TOLUCA	50140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1024	H TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	MEXICO PONIENTE	19.4832452	-99.23424639	AVENIDA LOMAS VERDES	52	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO Y AV. LOMAS VERDES	COL. SANTA CRUZ ACATLÁN	NAUICALPAN ESTADO DE MEXICO	53150	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1026	UMF NO 51 SANTA MONICA 288	MEXICO PONIENTE	19.5320221	-99.224554	AV. SANTA MÓNICA, ESQ. CONVENTO DE LA MERCED	S/N	CONVENTO DE S. FERNANDO Y AV. CONVENTO DE SANTA MONICA	COL. SANTA MONICA	TLALNEPANTLA	52480	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1027	U M F URUGENCIAS NO 61 NAUICALPAN 101	MEXICO PONIENTE	19.4733458	-99.2302275	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	39	CALLE JARDIN Y PEROF BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO	COL. SAN BARTOLO	NAUICALPAN	53000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1028	UMF NO 63 SAN ILDEFONSO 101	MEXICO PONIENTE	19.616204	-99.2994728	AV. JAIME NUÑO	S/N	PRINCIPAL Y MIRADOR PONIENTE	COL. SAN IDELFONSO	NICOLAS ROMERO	54470	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1030	UMF NO 97 SAN BARTOLO 288	MEXICO PONIENTE	19.4730227	-99.2319863	Allende, Las Huertas 1ra Secc	S/N	16 DE SEP Y CDA DEL PARQUE	COL. SAN BARTOLO	NAUICALPAN	53000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1031	UMF NO 187 ATIZAPAN 288	MEXICO PONIENTE	19.572399	-99.240326	FRANCISCO BARRERA	S/N	CDA. PROF. BARRIOS CASTRO Y CDA. FRANCISCO BARRERA	COL. AMPLIACION LA HIGUERA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	52940	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1032	UMF NO 223 LERMA 288	MEXICO PONIENTE	19.2866176	-99.5158308	AV. HIDALGO, ESQ. FLORES MAGON	S/N	RICARDO FLORES MAGON Y AV. REQUIN BAREJON	COL. LA MOTA	LERMA DE VILLADA	52000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1034	UMF NO 224 ZINACANTEPEC 288	MEXICO PONIENTE	19.2911593	-99.7336502	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	336	EL PIPLA Y 16 DE SEPTIEMBRE	COL. BARRIO DE SAN MIGUEL	ZINACANTEPEC	51350	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1049	DELEGACION MICHOCAN	MICHOCAN	19.70320278	-101.2022028	AV. MADERO PONIENTE	1200	Av. Eco. I. Madero y Calle Francisco Zarco	COL. CENTRO	MORELIA	58000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1051	UMF NO 80 MORELIA 101	MICHOCAN	19.70356667	-101.203525	AV. MADERO PTE.	1200	Av. Eco. I. Madero y Calle Jesus Gonzalez Ortega	COL. CENTRO	MORELIA	58000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1052	SUBDELEG M MORELIA	MICHOCAN	19.71639889	-101.2028667	AV. MADERO PTE.	1200	Av. Eco. I. Madero y Calle Jesus Gonzalez Ortega	COL. CENTRO	MORELIA	58000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1053	SUBDELEG F LAZARO CARDENAS	MICHOCAN	17.96422778	102.1997306	AV. LAZARO CARDENAS NORTE	154	Av Rio Balsas	COL. CENTRO	LAZARO CARDENAS	60950	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1055	SUBDELEG F URUAPAN DEL PROGRESO	MICHOCAN	19.41835833	102.0507639	AV. CHIAPAS	93	AV. FRANCISCO SARABIA	COL. RAMON FARIAS	URUAPAN DEL PROGRESO	60800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1056	SUBDELEG F ZAMORA DE HIDALGO	MICHOCAN	19.97508611	102.2881417	CALLE ALONZO MARTINEZ, 2do. piso	660	RECURSOS HIDRAULICOS	COL. JARDINADA	ZAMORA DE HIDALGO	59680	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1108	ALMACEN DELEGACIONAL MICHOCAN	MICHOCAN	19.68335	101.1744528	CALLE MANUEL PEREZ CORONADO, ESQ. SANZON FLORES	S/N	CALLE MANUEL PEREZ CORONADO, S/N, ESQ. SANZON CAMELINAS	COL. INFONAVIT	MORELIA	58290	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1109	HGZ MF NO 2 ZACAPU 288 2N	MICHOCAN	19.81441111	101.7825056	CALLE SALVADOR ALLENDE	100	MORELOS Y SALVADOR ALLENDE	COL. CENTRO	ZACAPU	58600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1113	HGZ NO 8 URUAPAN 2N	MICHOCAN	19.42701111	102.0598889	CAZADA B. JUAREZ	S/N	ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y CARRETERA URUAPAN	COL. LINDA VISTA	URUAPAN DEL PROGRESO	60050	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1114	HGZS MF NO 9 APATZINGAN 817 2N	MICHOCAN	19.07890556	102.3563389	CALLE CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE	S/N	AV. CORREGIDORA Y FRAY MELCHOR DE TALLAMONTES	COL. CENTRO	APATZINGAN	60600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1159	HGR M G NO 1 CUERNAVACA 101 2 N	MORELOS	18.922269	-99.205693	Av. Plan de Ayala	1201	Av. Central y Autopista Mexico Acapulco	Chapultepec	Cuernavaca	62430	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1160	SUBDELEG F ZACATEPEC	MORELOS	18.651481	-99.197405	AV. LAZARO CÁRDENAS	S/N	NO APLICA	CENTRO	ZACATEPEC	62780	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1162	HGZ MF NO 7 CUAUTLA 288 2N	MORELOS	18.811114	-98.949902	Tulpanes	S/N	Carretera Tlayeac - Cuautla y Camacho y Molina	CENTRO	CUAUTLA, MORELOS	62740	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1174	DELEGACION NAVARIT	NAVARIT	21.499497	-104.898505	CAZADA DEL EJERCITO NACIONAL	14	caiz. De la cruz y gustavo baz	FRACC. FRAY JUIPEPO SERRA	TEPIC	63169	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1199	UMF NO 24 TEPIC 288 CIEFD	NAVARIT	21.4860217	-104.8770412	Calle Paseo de Viena	15	EUCALUPTO Y AV. INSURGENTES SERRA	Colonia Cd. Del Valle	TEpic	63157	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1204	HGZ MF NO 1 TEPIC 2N	NAVARIT	21.514399	-104.910559	Av. Insurgentes	735	PRAXEDIS GUERRERO Y PREPA 13	Colonia Villa del Angel	TEPIC	63120	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1205	HGZS MF NO 6 ACAPONETA 817 2N	NAVARIT	22.489146	-105.369074	Juan espinosa Bavara	86	Roberto M. Gonzalez y Tabasco	Colonia Centro	Acaponeta	63400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1209	HGZS MF NO 10 SANTIAGO IXCUINTLA 817 2N	NAVARIT	21.812952	-105.1993872	BLVD. NICOLAS ECHEVERRIA ACUÑA	S/N	ESQ. SALIDA A TEPIC Y MANUEL LOPEZ VELARDE	LOPEZ VELARDE	SANTIAGO IXCUINTLA	63300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1229	SUBDELEG F APODACA	NUEVO LEON	25.746498	-100.19848	CARRETERA A HUINALA	100	PLAZA ALTEA	EL MILAGRO	APODACA	66634	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1250	UMF NO 14 CADEREYTA 288	NUEVO LEON	25.592477	-100.010678	JUAREZ	S/N	MANUEL AVILA CAMACHO Y ADOLEZ LÓPEZ MATEOS	ZONA CENTRO	CADEREYTA	67485	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1255	UMF NO 29 GUADALUPE 288	NUEVO LEON	25.662895	-100.200069	AV. PABLO LIVAS	5501	AV. ZERTUCHE	ZERTUCHE	GUADALUPE	67190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1259	UMF NO 35 MONTERREY 288	NUEVO LEON	25.732472	-100.346735	AV. AZTLAN	S/N	MAGNOLIA Y MADRE SELVA	AZTLAN	MONTERREY	64730	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
1261	UMF NO 37 MONTERREY 288	NUEVO LEON	25.687664	-100.342917	AV. URDIALES	111	PROL. MADERO ENTRE ATOTONILCO Y MOISES SAENZ	MITRAS CENTRO	MONTERREY	64460	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1268	UMF NO 43 ESCOBEDO 288	NUEVO LEON	25.774715	-100.318358	CELESTINO GAZCA	S/N	GUAMAJUATO	COL. CELESTINO GAZCA	ESCOBEDO	66050	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1277	UMF NO 64 SANTA CATARINA 288	NUEVO LEON	25.682416	-100.48641	AV. MANUEL ORDOÑEZ CRUZ	S/N	PEDRO GARFAS	FRACC. CUMBRES DE SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	63350	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1278	ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON	NUEVO LEON	25.722054	-100.317881	MANUEL BARRAGAN	S/N	REGIMO VILLARREAL	FERROCARRILERA	MONTERREY	64260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1281	HGZ MF NO 6 SAN NICOLAS 288 2 N	NUEVO LEON	25.752605	-100.298984	CARRERA A LAREDO	104	BENITO JUAREZ	PERIFERICO	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	66460	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1286	HGZ MF NO 11 MONTEMORELOS 288 2N	NUEVO LEON	25.185491	-99.841134	JOSE MARIA PARAS	S/N	JOSE MARIA PARAS	ZONA CENTRO	MONTEMORELOS	67500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1287	HGZ MF NO 12 LINARES 288 2N	NUEVO LEON	24.864076	-99.571023	EMILIO CARRANZA	S/N	EMILIO CARRANZA	ZONA CENTRO	LINARES	67700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1291	H T O NO 21 MONTERREY	NUEVO LEON	25.6716452	-100.31942	AV. PINO SUAREZ	S/N	AV. PINO SUAREZ	ZONA CENTRO	MONTERREY	64000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1293	H ESPECIALIDADES NO 25 GONZALITOS	NUEVO LEON	25.7158417	-100.350242	AV. GONZALITOS	S/N	AV. LINCOLN	MITRAS	MONTERREY	64320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1294	H ESPECIALIDADES NO 34 CMN MONTERREY	NUEVO LEON	25.7279602	-100.369601	AV. LINCOLN	S/N	ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA	VALLE VERDE 1ER SECTOR	MONTERREY	64360	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1300	UMF NO 5 MONTERREY 288	NUEVO LEON	25.666032	-100.338036	IGNACIO MORONES PRIETO	S/N	IGNACIO MORONES PRIETO	LOMA LARGA	SAN PEDRO GARZA	64710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1303	UMF NO 15 MONTERREY 101	NUEVO LEON	25.703311	-100.283743	AV. RUIZ CORTINES	S/N	AV. RUIZ CORTINES	MODERNA	MONTERREY	64530	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1305	UMF NO 19 APODACA 288	NUEVO LEON	25.7785	-100.186512	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	S/N	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	ZONA CENTRO	APODACA	67880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1307	UMF NO 27 GUADALUPE 288	NUEVO LEON	25.677716	-100.238218	CARDENAL	S/N	CARDENAL	FRACC. EXPOSICION	GUADALUPE	67100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1308	UMF NO 28 MONTERREY 101	NUEVO LEON	25.721247	-100.332262	AV. PENITENCIARIA	S/N	AV. PENITENCIARIA	FRACC. BERNARDO REYES	MONTERREY	64280	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1327	UMAA	OAXACA	17.072154	-96.72104	Calzada Heroes de Chapultepec	621	Calz. Porfirio Diaz y Diaz Quintas	Centro	Oaxaca, Oax.	68000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1328	SURDELEG M OAXACA	OAXACA	17.054729	-96.72949	Armenta y López	821	Armenta y López	Centro	Oaxaca, Oax.	68000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1331	SURDELEG F SALINA CRUZ	OAXACA	16.207793	-95.204333	Puebla esq. Carr. Transistmica	2	Puebla esq. Carr. Transistmica	Col. Hidalgo Poniente	Salina Cruz, Oax.	70610	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1332	SURDELEG F SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	OAXACA	18.084759	-96.12759	Av. 5 de Mayo	1298	C. SANTOS DIEGOLLADO Y C. MELCHOR OCAIMPO	Centro	Tuxtepec, Oax.	68300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1342	UMF NO 1 OAXACA 101	OAXACA	17.070271	-96.721851	Jacobo Dalievuelta esq. Diaz Quintas	S/N	Jacobo Dalievuelta esq. Diaz Quintas	Centro	Oaxaca, Oax.	68000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1373	UMF NO 38 OAXACA 288	OAXACA	17.067746	-96.73629	Calz. Madero	509	Calz. Madero	Centro	Oaxaca, Oax.	68000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1374	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	OAXACA	17.023539	-96.729142	Bvd. Guadalupe Hitojosa de Miraf	327	Bvd. Guadalupe Hitojosa de Miraf	Sta. Cruz Xoxocotlán	Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax.	68160	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1396	DELEGACION PUEBLA	PUEBLA	19.0508475	-98.1911551	4 NORTE	2005	18 Y 24 ORIENTE	CENTRO	PUEBLA	72000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1400	SURDELEG M NORTE PUEBLA	PUEBLA	19.033535	-98.188174	20 SUR	1109	11 Y 13 ORIENTE	AZCARATE	PUEBLA	72501	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1401	SURDELEG M SUR PUEBLA	PUEBLA	19.051784	-98.225114	ACATZINGO	2	SOLTEPEC Y BLVD ATUXCO	LA PAZ	PUEBLA	72160	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1402	SURDELEG F IZUCAR DE MATAMOROS	PUEBLA	18.597856	-98.466161	BENITO JUAREZ	28	GUADALUPE VICTORIA Y HERCULANO SANCHEZ	CENTRO	IZUCAR DE MATAMOROS	74400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1403	SURDELEG F TEHUACAN	PUEBLA	18.464137	-97.397928	4 NORTE	120	2 PTE Y AV INDEPENDENCIA PTE	IGNACIO ZARAGOZA	TEHUACAN	75770	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1404	SURDELEG F TEZUTLAN	PUEBLA	19.819066	-97.359915	AVENIDA LERDO	201	BENITO JUAREZ	CENTRO	TEZUTLAN	73800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1414	UMF NO 6 PUEBLA 101	PUEBLA	19.066369	-98.216419	AV 15 DE MAYO	S/N	33 Y 35 NORTE	VILLA SAN ALEJANDRO	PUEBLA	72090	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1416	UMF NO 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN 288	PUEBLA	19.290702	-98.446316	CAMINO A TLANALAPAN MANUEL AVILA CAMACHO	625 A	CAMINO A TLANALAPAN MANUEL AVILA CAMACHO	OJO DE AGUA	SAN MARTIN DE TEXMELUCAN DE LABASTIDA	74042	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1418	UMF NO 12 CHOLULA 288	PUEBLA	19.06496	-98.301782	4 NORTE	1011	AV 10 ORIENTE Y CARRERA IED MEXICO - PUEBLA TLATEMPA	BARRIO DE JESUS CHOLULA	CHOLULA	72770	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1431	UMF NO 22 TEZUTLAN 288	PUEBLA	19.811168	-97.374939	CALLE JOVITO DE LA CALLEA	S/N	CALLE JOVITO DE LA CALLEA	BARRIO DEL FRESNILLO	TEZUTLAN	73850	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1457	H G SZ NO 15 TEHUACAN 288 2N	PUEBLA	18.475579	-97.395293	AVENIDA DE LAS AMERICAS, ESQUINA 18 PONIENTE	S/N	AVENIDA DE LAS AMERICAS, ESQUINA 18 PONIENTE	COL. CENTRO	TEHUACAN	75710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1458	HGZ NO 23 TEZUTLAN 2N	PUEBLA	19.826228	-97.35725	AVENIDA JUAREZ	14	AVENIDA JUAREZ	SAN CAJETANO	TEZUTLAN	73800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1459	Unidad Médica de Atención Ambulatoria Puebla (H G R NO 36 PUEBLA 2N)	PUEBLA	19.058624	-98.216233	10 PONIENTE	20705	10 PONIENTE	AMOR	PUEBLA	72140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1460	H T O CMN PUEBLA	PUEBLA	19.055349	-98.214313	6 PONIENTE, ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	S/N	6 PONIENTE, ESQ. DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	COLONIA AMOR	PUEBLA	72140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ANEXOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
1490	DELEGACION QUERETARO	QUERETARO	20.581302	-100.405673	AV. 5 DE FEBRERO	102	Zaragoza y Constituyentes	CENTRO	QUERETARO	76000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1495	SUBDELEG F SAN JUAN DEL RIO	QUERETARO	20.385542	-99.967117	HACIENDA SAN NICOLAS	4	Hacienda Santa Cruz Nieto y Hacienda Galindo	FRACC. LAS HACIENDAS	SAN JUAN DEL RIO	76808	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1516	ALMACEN DELEGACIONAL QUERETARO	QUERETARO	20.612107	-100.415168	CAMINO DEL MEZQUITAL	6	Esquina Omeros	SAN PABLO	QUERETARO	76130	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1517	HGZ NO 3 SAN JUAN DEL RIO 2N	QUERETARO	20.376551	-99.986428	KM 0+0.600 PASEO CENTRAL	S/N	Belsario Dominguez y Los Aravales	CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	76800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1519	UMF NO 6 SAN JUAN DEL RIO 288	QUERETARO	20.378831	-99.999692	BLVD. HIDALGO	106	Esquina Guillermo Gonzalez Camarero	CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	76800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1522	UMF NO 9 CARRILLO PUERTO 288	QUERETARO	20.604396	-100.428699	CALZADA GUADALUPE VICTORIA	100	Esquina Granja Cedros	CARRILLO PUERTO	QUERETARO	76138	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1524	UMF NO 15 101	QUERETARO	20.623761	-100.411719	PLAYA CONDESA	502	Esquina Playa Mocambo	DESARROLLO SAN PABLO	QUERETARO	76138	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1534	DELEGACION QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	18.50171667	-88.29449167	AV. CHAPULTEPEC	2	ENTRE AV. DE LOS HEROES Y S DE MAYO	CENTRO	OTHÓN P. BLANCO	77000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1535	OFICINA AUX PLAYA DEL CARMEN (SUBDELEGACION CHETUMAL)	QUINTANA ROO	18.49439444	-88.2944028	CARMEN OCHOA DE MERINO	S/N	ENTRE AV. MIGUEL HIDALGO Y 16 DE SEPTIEMBRE	CENTRO	OTHÓN P. BLANCO	77000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1536	SUBDELEG F CAN CUN	QUINTANA ROO	21.157625	-86.828752	AV. COBÁ	S/N	ENTRE YAXCHILAM Y AV. XCARET	CENTRO	BENITO JUÁREZ	77500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1537	SUBDELEG F PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO	20.62743333	-87.07859444	AV. ANDRES QUINTANA ROO (30 AV)	S/N	ENTRE CALLES 4 Y 6	CENTRO	SOLIDARIDAD	77710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1543	UMF NO 11 PLAYA DEL CARMEN 288	QUINTANA ROO	20.62758333	-87.07876944	AV. 4 NORTE	S/N	ENTRE CALLES 30 Y 35	CENTRO	SOLIDARIDAD	77710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1545	UMF NO 16 CANCUN	QUINTANA ROO	21.14066389	-86.84396667	AV. NICHUPTÉ ESQ. CALLE LUCIÉRNAGA, SM. 52, MZA. 2, LT. 1	S/N	ENTRE LIBÉLULA Y LUCIÉRNAGA SM 52	CENTRO	BENITO JUÁREZ	77533	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1546	ALMACEN DELEGACIONAL QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	18.50341667	-88.32910278	CARR. CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5	S/N	NO APLICA	CHETUMAL	OTHÓN P. BLANCO	77000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1547	HGZ MF NO 1 CHETUMAL 288 2N	QUINTANA ROO	18.50624444	-88.31060556	AV. NAPOLES	S/N	ENTRE CALLES ROMA Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	NUEVA ITALIA	OTHÓN P. BLANCO	77030	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1548	HGZ MF NO 2 COZUMEL 288 2N	QUINTANA ROO	20.49911667	-86.95078333	AV. LIC. PEDRO JOAQUIN C	600	ENTRE AV. ANDRES QUINTANA ROO CALLE 13 SUR	INDEPENDENCIA	COZUMEL	77620	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1549	HGZ NO 3 CAN CUN 2N	QUINTANA ROO	21.15731389	-86.82742222	AV. COBA	S/N	ENTRE TULUM Y YAXCHILAM,	CENTRO	BENITO JUÁREZ	77500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1551	H G O P NO 7 CAN CUN 2N	QUINTANA ROO	21.16246667	-86.85139722	AV. LOPEZ PORTILLO	S/N	ENTRE CALLES 87 Y 89	PTO. JUAREZ (REG 92)	BENITO JUÁREZ	77516	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1554	UMF NO 13 CAN CUN 288	QUINTANA ROO	21.183575	-86.9285278	PROLONG. AV. TULUM	S/N	ENTRE CALLES PUERTO JUAREZ Y DIAGONAL TULUM	SM 89	BENITO JUÁREZ	77527	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1555	UMF NO 14 CAN CUN 288	QUINTANA ROO	21.15658056	-86.86582778	CALLE 113 X 22, MZA 97, LT 1	S/N	ENTRE CALLES 22 Y 18	REGION 94	BENITO JUÁREZ	77517	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1556	DELEGACION SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.148568	-100.9861953	AV. CUAUHTEMOC	255	BENIGNO ARRIGA Y TOMASA ESTEVES	MODERNA	SAN LUIS POTOSI	78250	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1558	COORDINACION DELEGACIONAL DE INFORMATICA DE SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.15445878	-100.975669	INSURGENTES	100	MORELOS Y ESCOBEDO	COLONIA CENTRO	SAN LUIS POTOSI	78000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1559	SUBDELEG M ORIENTE SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.1512072	100.9641196	Av. Universidad	1200	MALDONADO Y LUIS CABALLERO	Colonia Francisco I. Madero	SAN LUIS POTOSI	78310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1560	SUBDELEG M PONIENTE SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.15066802	-100.9893889	Av. Venustiano Carranza	1080	ANAHUAC Y BENIGNO ARRIGA Venustiano Carranza	Venustiano Carranza	SAN LUIS POTOSI	78325	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1561	SUBDELEG F CD VALLES	SAN LUIS POTOSI	21.99558272	-99.01035413	BLVD. MEXICO-LAREDO	934	RIO AXTLA Y PEDRO MENDEZ	COL. ALTAVISTA	CD. VALLES	79050	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1562	SUBDELEG F MATEHUALA	SAN LUIS POTOSI	23.65196391	-100.6456701	MATAMOROS	300	INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ GARCIA	COL. CENTRO	MATEHUALA	78700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1592	ALMACEN DELEGACIONAL SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.1524893	-100.9534952	AV. DE LOS CONVENTOS	113	CARRETERA RIO VERDE Y AZALEAS	HOGARES FCC 1A. SECC	SOLDEDAD	78436	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1594	HGZ MF NO 4 EL NARANJO 817 2N	SAN LUIS POTOSI	22.52513376	-99.32108525	Carretera TAMPIOCO-BARRA DE NAVIDAD	S/N	IGNACIO ZARAGOZA Y FRANCISCO GONZALEZ	Colonia El Pedregal	El Naranjo	79304	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1596	HGZ MF NO 6 CD VALLES 2N	SAN LUIS POTOSI	21.99558272	-99.01035413	CARR. MEXICO LAREDO 914 NORTE	S/N	RIO AXTLA Y PEDRO MENDEZ	19 DE ENERO	CD. VALLES	79040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1599	HGZ/U M A NO 50 SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.134226	-100.924862	Avenida Tangamanga	205	TANGAMANGA Y CALLE 58	Colonia Ricardo B Anaya	SAN LUIS POTOSI	78390	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1624	UMF NO 47 SAN LUIS POTOSI 101	SAN LUIS POTOSI	22.1568591	-100.9671053	Calle Valentín Amador Y López Hermosa	S/N	LOPEZ HERMOSA Y AZTECA SUR	Barrio Montecillo	SAN LUIS POTOSI	78310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1625	DELEGACION SINALOA	SINALOA	24.79694444	-107.3905222	FCO. ZARCO Y J. ANDRADE	S/N	RIO MOCORITO Y RIO ZAUQUE	COL. GUADALUPE	CULIACAN	80200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1629	SUBDELEG M CULIACAN	SINALOA	24.804841	-107.388144	BLVD. FCO. I. MADERO	526 OTE	IGNACIO ALDAMA Y GRANADOS	COL. CENTRO	CULIACAN	80000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1630	SUBDELEG F GUASAVE	SINALOA	25.56749333	-108.4631306	IGNACIO ZARAGOZA, ESQ. BLAS VALENZUELA	S/N	16 DE SEPTIEMBRE	COL. CENTRO	GUASAVE	81000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1631	SUBDELEG F LOS MOCHIS	SINALOA	25.78289722	-108.9980417	IGNACIO ZARAGOZA, ESQ. NETZAHUALCOYOTL	S/N	AV. GABRIEL LEYVA Y BIENESTAR	COL. BIENESTAR	LOS MOCHIS	81220	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1632	SUBDELEG F MAZATLÁN	SINALOA	23.21260833	-106.4209194	AV. DEL MAR	500	AV. ROTARISMO Y GUTIERREZ NAJERA	COL. CENTRO	MAZATLÁN	82000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1676	ALMACEN DELEGACIONAL SINALOA	SINALOA	24.78590833	-107.4310167	BLVD. EMILIANO ZAPATA	3755 PTE	BLVD. EMILIANO ZAPATA	INDUSTRIAL EL PALMITO	CULIACAN	80160	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ARCHIVO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
1677	H P NO 2 LOS MOCHIS 2N CONSULTORIO 6	SINALOA	25.78249167	-108.9946222	M.ORDOÑES	S/N	SANTOS DEGOLLADO Y GUILLERMO PIRETO	COL. BIENESTAR	LOS MOCHIS	81200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1678	HGZ MF NO 3 MAZATLÁN 101 2N	SINALOA	23.23373056	-106.4237778	EJERCITO MEXICANO	1440	ARMADA DE MÉXICO Y DE LA AMISTAD	COL. ESTADIO	MAZATLÁN	82140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1685	HGZ MF NO 32 GUASAVE 288 2N	SINALOA	25.56667778	-108.4627167	16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. M. GARCÍA	115	CONSTITUCIÓN	COL. CENTRO	GUASAVE	81000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1700	DELEGACION SONORA	SONORA	27.49883698	-109.932305	5 DE FEBRERO	220	ALLENDE Y NAIMARI	CENTRO	CAIEME	85000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1701	SUBDELEG M CD OBREGON	SONORA	27.498238	-109.928967	CALLE JALISCO Y ALLENDE, NO. 202 NTE.	202	ALLENDE Y NAIMARI	CD. OBREGÓN	CAIEME	85000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1705	SUBDELEG F GUAYMAS	SONORA	27.923703	-110.890481	AV. SERDAN	75	20 Y 21	CENTRO	GUAYMAS	85400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1706	SUBDELEG F HERMOSILLO	SONORA	29.104075	-110.952181	ISIDRO OLVERA	S/N	BENITO JUAREZ Y JOSE MARIA MORELOS	CONSTITUCION	HERMOSILLO	83150	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1708	SUBDELEG F NACOZARI DE GARCIA	SONORA	30.376472	-109.685867	CONOCIDO S/N	S/N	No aplica	COL. AMERICANA	NACOZARI	84340	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1710	SUBDELEG F NAVOJOA	SONORA	27.072797	-108.442189	GENERAL OTERO	902	MANUEL DOBLADO Y MARIANO ABASOLO	CENTRO	NAVOJOA	85870	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1711	SUBDELEG F NOGALES	SONORA	31.27599167	-110.9396028	CARR. INTERNACIONAL KM. 6.5	S/N	No aplica	PARQUE INDUSTRIAL SAN RAMON	NOGALES	84094	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1712	CIEFD SONORA	SONORA	27.52913482	-109.9277262	CARRETERA INTERNACIONAL CD. OBREGON HERMOSILLO, KM 2	S/N	No aplica	LOS ALISOS	CAIEME	85019	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1772	H GZ NO 1 CMN CD OBREGON	SONORA	27.49537465	-109.9627568	PROL. HIDALGO	S/N	ESQUINA CON HUISAGUAY	CENTRO	CAIEME	85000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1775	HGZ NO 2 HERMOSILLO 2N	SONORA	29.10445586	-110.9532557	JUAREZ	S/N	ESQUINA CON SEGURO SOCIAL	MODELO	HERMOSILLO	83180	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1776	UMF NO 2 HERMOSILLO 288	SONORA	29.10319167	-110.9719778	14 DE ABRIL	S/N	ESQUINA CON ALBERTO GUTIERREZ	VALDERRAMA	HERMOSILLO	83180	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1777	HGZ NO 3 NAVOJOA 2N	SONORA	27.06834445	-109.442523	PROL. PESQUERIA	S/N	SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y MARTINES DE CANANEA	JUAREZ	NAVOJOA	85800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1779	HGZ NO 4 GUAYMAS 2N	SONORA	27.91819075	-110.9020209	CALLE 10	559	AV 6 Y 9	CENTRO	GUAYMAS	85400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1780	UMF NO 5 NOGALES 288 2N	SONORA	31.31823489	-110.9469121	AV. OBREGON	756	ESQUINA CON MARIANO ESCOBEDO	CENTRO	NOGALES	84000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1782	HGZ MF NO 7 HUATABAMPO 288 2N	SONORA	26.82440865	-109.6365301	BOULEVARD BENITO JUAREZ	S/N	SEGURIDAD SOCIAL Y SOBEREVALLA	CENTRO	HUATABAMPO	85900	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1784	HGZ NO 8 CABORCA 2N	SONORA	30.71370627	-112.1393233	AVE. OBREGON	185	ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y JESUS GARCIA MORALES	EL ALTO	CABORCA	83600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1787	HGZ MF NO 12 AGUA PRIETA 817 2N	SONORA	31.32200416	-109.5499426	AV. 13	S/N	ENTRE 13 Y 14	CENTRO	AGUA PRIETA	84200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1790	UMF NO 37 HERMOSILLO 101	SONORA	29.07726111	-110.9564083	PEDRO MORENO	14	MANUEL Z. CUBILLAS Y JESUS MARIA AVILA	CENTENARIO	HERMOSILLO	83000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1803	DELEGACION OAXACA	OAXACA	17.080655	-96.719311	CALZADA PORFIRIO DIAZ	803	CALLE DE LAS FLORES	COL. REFORMA	OAXACA DE JUÁREZ	68020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1804	DELEGACION TABASCO Y COORD INEORMATICA	TABASCO	17.9814961	-92.933268	AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. JERO. DE MAYO	102	CALLE ANDRES GARCIA	VILLAHERMOSA	CENTRO	86190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1844	HGZ/U M A NO 46 VILLAHERMOSA	TABASCO	17.998456	-93.38287	PROLONGACION DE AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COL. CASA BLANCA 2DA. SECCION	S/N	AV. UNIVERSIDAD	VILLAHERMOSA	CENTRO	86050	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1845	ALMACEN DELEGACIONAL TABASCO	TABASCO	17.97590849	-92.92929902	AV. PASEO USUMACINTA	95	AV. PASEO USUMACINTA	1° DE MAYO	VILLAHERMOSA	86190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1846	HGZ NO 2 CARDENAS 2N	TABASCO	17.99846564	-93.38307992	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA S/N COL. PUEBLO NUEVO	S/N	PERIFERICO	CARDENAS	CARDENAS	86500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1848	HGZ MF NO 4 TENOSIQUE 817 2N	TABASCO	17.46491	-91.427559	CALLE VEINTE S/N TENOSIQUE DE RINCO SUÁREZ	S/N	CALLE 20	COL. CENTRO, TENOSIQUE	TENOSIQUE	86900	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1865	DELEGACION TAMAUJUPAS	TAMAUJUPAS	23.719607	-99.449716	CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"	S/N	AV. JUSTO SIERRA FRENTE A ESTADIO UNIVERSITARIO	COL. PEDRO SOSA	VICTORIA	87120	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1867	SUBDELEG M CD VICTORIA	TAMAUJUPAS	23.7383792	-99.1316516	ENTRE CALLE BRISAS Y LLUVIA MARGARITAS	901	ENTRE CALLE BRISAS Y LLUVIA MARGARITAS	FRACC. COMERCIAL 2000	VICTORIA	87099	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1871	SURDELEG F MATAMOROS	TAMAUJUPAS	25.8925674	-97.5011623	AV. ALVARO OBREGON ESQ. CALLE SEGUNDA	238	ENTRE CALLE MARDOS Y BRAVO	COL. IARDIN	MATAMOROS	87330	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1873	HGZ NO 11 NUEVO LAREDO 2N	TAMAUJUPAS	27.4965145	-99.5071146	CALLE VICTORIA ESQ. CON REYMOZA	S/N	ENTRE CALLE BELEN Y NICOLAS PALMA ARECA	ZONA CENTRO	NVO. LAREDO	88000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1874	SUBDELEG F TAMPMCO	TAMAUJUPAS	22.2858142	-97.8759027	CALZADA SAN PEDRO	106	ENTRE CALLE PALMA REAL Y PALMA ARECA	COL. ARENAL	TAMPICO	89344	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1878	UMF 16 NUEVA ALTAMIRA	TAMAUJUPAS	22.3800929	-97.9158258	CALLE 2 Y 17 (MANZANA 2, SECTOR 33)	S/N	ENTRE CALLE 17	FRACC. MONTE ALTO	ALTAMIRA	64360	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1919	UMF NO 78 NUEVO LAREDO 101	TAMAUJUPAS	25.8731522	-97.5037664	LERDOY TEJADA CON WASHINGTON	1802	AQUILES SERDAN Y GUATEMALA	FRACC. OJO CALIENTE	NUEVO LAREDO	88040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1920	UMF NO 79 MATAMOROS 101	TAMAUJUPAS	25.873133	-97.5039967	CALLE SEXTA ESQ. CON OCAIMPO	800	CALLE SEXTA ESQ. CON OCAIMPO	ZONA CENTRO	MATAMOROS	87300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1921	ALMACEN DELEGACIONAL TAMAUJUPAS	TAMAUJUPAS	23.7657917	-99.1394395	CARRETERA NACIONAL MEXICO - 701 LAREDO KM. 201	701	CONJUNTO IMSS A LA SALUDA A MONTEBENITO	FRACC. IARDIN	VICTORIA	87027	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
1923	H G R NO 6 CD MADERO 2N	TAMAULIPAS	22.2472817	-97.8552431	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. CON AV. ZAPOTAL	S/N	ESFUERZO NACIONAL Y ROSALDO BUSTAMANTE	COL. LAS CONCHITAS	MADERO	89400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1928	HGZ NO 15 CD REYNOSA 2N	TAMAULIPAS	26.0819839	-98.3023267	BLVD. MIGUEL HIDALGO	2000	AV. FRAUCIS BALBOA Y CALLE J. ZERTUICHE	COL. DEL VALLE	REYNOSA	88620	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1940	DELEGACION TLAXCALA	TLAXCALA	19.325719	-98.28973	BLVD. GUILLERMO VALLE	115	Calle 8 y Calle B	CENTRO	TLAXCALA	90000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1963	ALMACEN DELEGACIONAL TLAXCALA	TLAXCALA	19.290933	-98.247316	Libramiento Poniente	S/N	L. Cardenas y Priv Politecnico Nacional	San Diego Matepec	TLaxcala	90110	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1964	HGZ NO 1 TLAXCALA 817 2N	TLAXCALA	19.298482	-98.246964	Av. Universidad	S/N	Calle 47 y Libramiento Politecnico Nacional	La Loma Xicotencatl	TLaxcala	90000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1968	DELEGACION VERACRUZ NORTE	VERACRUZ NORTE	19.522064	-96.921415	LOMAS DEL ESTADIO	S/N	Miguel barragan y Nicolas Bravo	CENTRO	XALAPA	91000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1970	SUBDELEG M XALAPA	VERACRUZ NORTE	19.52648	-96.926293	URSULO GALVAN	S/N	Entre calle Balderas y calle Juzulo Galvan	CENTRO	XALAPA	91000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1972	SUBDELEG F MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ NORTE	20.055232	-97.050457	MELCHOR OCAMPO	704	Entre calle Aldama y Tenoch	CENTRO	MARTINEZ DE LA TORRE	93600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1973	SUBDELEG F POZA RICA	VERACRUZ NORTE	20.546052	-97.4323	RUIZ CORTINES	932	Entre calle sinaloya y sonora	MEXICO	POZA RICA	93260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1974	H ESPECIALIDADES NO 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ NORTE	19.199189	-96.156085	AV. CUAUHTEMOC	189	Entre calle Cervantes y Padilla y calle Rav y Guzman	FORMANDO HOGAR	VERACRUZ	91810	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1978	SUBDELEGACION VERACRUZ	VERACRUZ NORTE	19.469764	-96.131727	AV. JOSE MARIA LA FRAGUA	2100	Entre calle Dr. Alfredo Iglesias y calle Mario B. Remes	FRACCIONAMIENTO REFORMA	VERACRUZ	91919	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2018	UMF NO 66 XALAPA 101	VERACRUZ NORTE	19.52569	-96.933376	ING. M. BERISTAIN	S/N	Entre calle 7 de noviembre y calle Lucio Garcia Ochoa	SALUD	XALAPA	91000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2020	UMF NO 68 FCC 288	VERACRUZ NORTE	19.199148	-96.146067	MONTECINOS	S/N	Entre calle Vicente Guerrero y calle Eagan	CENTRO	XALAPA	91000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2023	SUBALMACEN LA BOTICARIA	VERACRUZ NORTE	19.152467	-96.129664	PROL. DIAZ MIRON KM. 2.5	S/N	Entre calle Central y calle Maltrata	VISTA ALEGRE	VERACRUZ	94296	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2025	HGZ MF NO 26 TUXPAN 288 2N	VERACRUZ NORTE	20.971806	-97.328298	CALLE 4	S/N	No aplica	FRANCO CRUZ HERNANDEZ	TUXPAN	92800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2027	HGZ MF NO 28 MARTINEZ DE LA TORRE 288 2	VERACRUZ NORTE	20.056372	-97.0602	AV. SOLEDAD	817	Entre avenida soledad y Blvd. Salvador Esquer Apodaca	SOLEDAD	MARTINEZ DE LA TORRE	93610	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2028	HGZ MF NO 33 SAN ANDRES 817 2N	VERACRUZ NORTE	18.45029	-95.226359	CARRETERA FEDERAL	S/N	N. del Calvario y Centenario	CENTRO	SAN ANDRES TUXTLA	95700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2033	H G P NO 71 CMN VERACRUZ 2N	VERACRUZ NORTE	19.13647	-96.131013	PROL. DIAZ MIRON	S/N	Paseo de los cedros y Maestros	FRACC. VIRGINIA	VERACRUZ	91940	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2060	DELEGACION VERACRUZ SUR	VERACRUZ SUR	18.839524	-97.115451	PTE. 7	1350	SUR 20 Y 22	CENTRO	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2061	SUBDELEG M ORIZABA	VERACRUZ SUR	18.848167	-97.107928	ORIENTE 2 94300	227	SUR 5 Y 7	ENTRE SUR 7 Y 9	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2063	SUBDELEG F CORDOBA	VERACRUZ SUR	18.886269	-96.931547	CALLE 19 PRIV. AVENIDA 9	908	CALLES 9 Y 19	AVENIDA 9 ESQUINA CALLE 19	CORDOBA	94500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2092	UMF NO 7 ORIZABA 288	VERACRUZ SUR	18.840341	-97.105605	SUR 6	13	SUR 6 Y SUR 10	AVENIDA 9 ESQUINA CALLE 15	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2115	UMF NO 61 CORDOBA 288	VERACRUZ SUR	18.889581	-96.925558	CALLE 19 PRIV. AVENIDA 9	908	AVENIDA 4 Y 6	AVENIDA 9 ESQUINA CALLE 19	CORDOBA	94500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2122	UMF NO 67 COATZACOALCOS 817	VERACRUZ SUR	18.147695	-94.453162	AV. BELLA VISTA	2500	CARLOS GOMEZ Y FRANCISCO ZARCO	FRANCISCO ZARCO Y CARLOS GOMEZ	COATZACOALCOS	96400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2124	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ SUR	VERACRUZ SUR	18.836305	-97.14862	AV. VERACRUZ	56	NACIONAL	FRANCISCO ZARCO Y CARLOS GOMEZ	RIO BLANCO	94730	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2125	SUBDELEG F COSAMALOAPAN	VERACRUZ SUR	18.366226	-95.782804	BLVD. MIGUEL ALEMAN	S/N	MANUEL ARRONIZ Y CARRETERA ALVARADO-COSAMALOAPAN	COSAMALOAPAN	COSAMALOAPAN	95400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2128	H G R NO 1 ORIZABA 2N	VERACRUZ SUR	18.85007	-97.085354	ORIENTE 6, ESQ. SUR 41	S/N	ORIENTE 6 ESQ. SUR 41	ORIENTE 6 ESQ. SUR 41	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2129	HGZ NO 8 CORDOBA 2N	VERACRUZ SUR	18.891544	-96.938489	AV. 11, ESQ. CALLE 3	S/N	CALLE 1 Y CALLE 2	AV 11 ESQ. CALLE 13	CORDOBA	94500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2136	HGZ MF NO 32 MINATITLAN 288 2N	VERACRUZ SUR	17.987467	-94.549413	MOCTEZUMA	31	MANUEL ACURIA Y MOCTEZUMA	JUSTO SIERRA ESQUINA MOCTEZUMA	MINATITLAN	96700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2140	UMF NO 1 ORIZABA 288	VERACRUZ SUR	18.851957	-97.097502	AV. ORIENTE 3	784	NORTE 14 Y NORTE 18 A	ORIENTE 6 ESQ. SUR 41	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2152	DELEGACION YUCATAN	YUCATAN	20.978389	-89.600104	34	439	39 y 41	COL. INDUSTRIAL	MERIDA	97150	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2157	UMF NO 57 MERIDA 288	YUCATAN	20.9961664	-89.645027	Av. 7	247	38 y 40	Col. Pensiones	MERIDA	97217	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2160	ALMACEN DELEGACIONAL YUCATAN	YUCATAN	20.929915	-89.611393	44	999	127 y 127B	Col. Serapio Rendón	MERIDA	97285	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2193	UMF NO 56 MERIDA 288	YUCATAN	20.964115	-89.613734	65	403	44 y 46	CENTRO	MERIDA	97000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2195	OFICINAS ADMINISTRATIVAS JURIDICO	YUCATAN	20.997057	-89.655737	60	S/N	Av 7 y calle 11	Fracc. Residencial Pensiones IV	MERIDA	97217	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2217	H G S/M F NO 46 UMAN 288 2N	YUCATAN	20.8742	-89.747933	29	116	18 y 20	CENTRO	UMAN	97390	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2237	UMF NO 59 MERIDA 288 CIEFD	YUCATAN	20.969266	-89.588485	55 equina	S/N	16	Fracc. Del Parque	MERIDA	97160	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
2238	DELEGACION ZACATECAS	ZACATECAS	22.759544	-102.536644	RESTAURADORES	3	ESQ. AV MEXICO	DEPENDENCIAS FEDERALES	GUADALUPE	98618	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2241	SUBDELEG M ZACATECAS	ZACATECAS	22.758114	-102.522189	CAJAZA SOLIDARIDAD	S/N	N/A	MILITAR	GUADALUPE	98617	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2242	SUBDELEG F FRESNILLO	ZACATECAS	23.1781	-102.876217	SONORA	222	N/A	CENTRO	FRESNILLO	99000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2280	UMF NO 1 MEDICINA FAMILIAR 101	ZACATECAS	22.75416943	-102.534604	VIALIDAD GARCIA SALINAS	22	CALLE CIPRESSES	ARBOLEDA	GUADALUPE	98060	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2293	HGZ NO 1 ZACATECAS 288 2N	ZACATECAS	22.774787	-102.579401	INTERIOR ALAMEDA	45	CALLE TORREON ESQ. ANTONIO DOVALI JAIME	CENTRO	ZACATECAS	98000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2294	HGZ/ NO 2 FRESNILLO 2N	ZACATECAS	23.167347	-102.871647	AV. HIDALGO	123	CALLE CALERA Y SIGLO XXI	CENTRO	FRESNILLO	99151	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2328	DELEGACION 1 NOROESTE DF NODO DE TELECOMUNICAC	DF NORTE	19.4814039	-99.1352544	AVENIDA COLECTOR	15	NACIONAL Y AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	07760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2340	SUBDELEG M 2 SANTA MARIA LA RIVERA	DF NORTE	19.4529153	-99.1692268	NOGAL	240	ELIGIO ANCONA Y SEGUNDA CDA. DE LA SEPTIMA DE NOGAL	SANTA MARIA LA RIBERA	CUAUHTEMOC	06400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2341	UMF NO 40 AZCAPOTZALCO 288	DF NORTE	19.4946041	-99.1791476	AV. MIGUEL HIDALGO	24	VICENTE GUERRERO Y PRIMERA CDA. MIGUEL HIDALGO	SANTA BARBARA	AZCAPOTZALCO	02230	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2342	UMF NO 41 LA ESCALERA 288	DF NORTE	19.5127872	-99.1395857	PLAN DE SAN LUIS	S/N	PLAN DE GUADALUPE Y CDA. PLAN DE SAN LUIS	SAN JOSE DE LA ESCALERA	GUSTAVO A. MADERO	7630	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2345	HGO UMF NO 13 AZCAPOTZALCO 288 2N	DF NORTE	19.4807657	-99.1875255	REFORMA	6	MIGUEL HIDALGO Y CALLE AZTECAS	CENTRO AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	02000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2346	UMF NO 2 SANTA MARIA LA RIVERA 101	DF NORTE	19.4453361	-99.1588098	SOR JUAN INES DE LA CRUZ	81	JAVIER TORRES BODET Y MARIANO	SANTA MARIA LA RIBERA	CUAUHTEMOC	06400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2347	UMF NO 5 ANAHUAC 101	DF NORTE	19.4489669	-99.1828274	AV. MARINA NACIONAL	S/N	CARZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO Y CALLE LAGO SARDIA	ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO	11320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2348	UMF NO 17 PENSIL 101	DF NORTE	19.4529662	-99.198978	CAJAZA LEGARIA	354	LAGO GRAN OSO Y LAGO XIMILIPA	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO	11430	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2349	UMF NO 20 VALLEJO 101	DF NORTE	19.4821747	-99.1491226	CAJAZA VALLEJO	675	DEL IMSS Y NTE. 19-A	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	07760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2351	ALMACEN DELEGACIONAL CHIAPAS	CHIAPAS	14.8774522	-92.3050553	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS	S/N	Libramiento sur poniente, parque industrial los mangos SN	Km4.	Tapachula	30798	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2352	SUBDELEG M 4 GUERRERO	DF NORTE	19.4494125	-99.1487549	LUNA	235	SATURNO Y ZARAGOZA	BUENAVISTA	CUAUHTEMOC	06350	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2353	SUBDELEG M 5 CENTRO	DF NORTE	19.436485	-99.141923	AV. HIDALGO	23	TRUJANO Y EE CENTRAL LAZARO CARDENAS	GUERRERO	CUAUHTEMOC	09000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2355	UMF NO 16 PERALVILLO 288	DF NORTE	19.4466133	-99.1384357	GONZALEZ BOCANEGRA	10	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS E IGNACIO ALLENDE	GUERRERO	CUAUHTEMOC	06300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2357	UMF NO 35 PANTITLAN 101	DF NORTE	19.4076088	-99.0575031	ANILLO PERIFERICO	200	PRIVADA ASTER Y PRIVADA JOAQUIN CISNEROS	AGRICOLA PANTITLAN	IZTACALCO	08100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2358	UMF NO 36 ATZACOALCO 288	DF NORTE	19.499432	-99.094072	CERRADA 5 DE MAYO	S/N	CDA. EJIDO Y 5 MAYO	SANTIAGO ATZACOALCO	GUSTAVO A. MADERO	07040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2361	UMF NO 120 CABEZA DE JUAREZ 288	DF NORTE	19.3879543	-99.0413179	CAJAZA IGNACIO ZARAGOZA	1812	AV. TELECOMUNICACIONES Y AZCARRAGA VIDUAURETA	CABEZA DE JUAREZ	IZTAPALAPA	9227	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2365	HGZ MF NO 29 ARAGON 288 2N	DF NORTE	19.465134	-99.0859193	AV. 510	100	EMILIANO ZAPATA Y AV. JOSE LORETO FABELA	SAN JUAN DE ARAGON	GUSTAVO A. MADERO	7920	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2366	H G O ANEXO TLATELOLCO 2N	DF NORTE	19.4544731	-99.1405778	LERDO	311	MANUEL GONZALEZ Y AV. RICARDO FLORES MAGON	NONOALCO TLATELOLCO	CUAUHTEMOC	6900	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2368	UMF NO 23 ARAGON 101	DF NORTE	19.4782788	-99.0963691	CAJAZA SAN JUAN DE ARAGON 311	311	AV. ING. EDUARDO MOLINA Y LOS ARCOS ARAGON	SAN PEDRO EL CHICO	GUSTAVO A. MADERO	07480	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2370	UMF NO 3 LA JOYA 288	DF NORTE	19.4603358	-99.109701	ORIENTE 91	3498	CALLE NTE 68 Y NTE 70-A ZARAGOZA	LA JOYA	GUSTAVO A. MADERO	7890	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2373	UMF NO 14 AEROPUERTO 101	DF NORTE	19.4228645	-99.0948787	BOULEVARD PUERTO AEREO	88	CALLE NTE. 3 Y CALZ. IGNACIO ZARAGOZA	SANTA CRUZ AVIACION	VENUSTIANO CARRANZA	15540	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2377	SUBDELEG M9 SANTA ANITA (ANTES SUBDELEG M6 PIEDAD MARVARTE)	DF SUR	19.3973703	-99.0923895	CAFETAL	749	CANELA Y EJE 3 SUR (ARIL)	COLONIA GRANJAS MEXICO	DELEGACION IZTACALCO	08400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2378	SUBDELEG M7 DEL VALLE	DF SUR	19.368563	-99.171588	Av. Coyocacán	1540	JOSE MARIA RICO Y PARROQUIA	Colonia del Valle	Delegación Benito Juárez	03100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2379	SUBDELEG M8 SAN ANGEL	DF SUR	19.344092	-99.192653	Plaza San Jacinto	20	DR. GALVEZ Y FRONTERA	Colonia San Angel Inn	Delegación Álvaro Obregón	01000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2382	UMF NO 19 COYOACAN 288	DF SUR	19.347469	-99.169453	Pkte. Venustiano Carranza	100	CBALLO CALCO Y CARRILLO PUERTO	COL. COYOACAN	Delegación Coyocacán	04100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2384	CISS CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGUR	NIVEL CENTRAL	19.330539	-99.217984	Av. San Jerónimo Esquina, San Jerónimo	S/N	No aplica	LIDICE	MAGDALENA CONTRERAS	10200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2385	UMF NO 28 DEL VALLE 101	DF SUR	19.38418973	-99.16491527	Gabriel Mancera	800	EJE 6 SUR ANGEL URRAZA Y SAN BORJA	Colonia del Valle	Delegación Benito Juárez	03100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2388	UMF NO 10 LA TEJA 288	DF SUR	19.304096	-99.248418	Calle de la Teja	50	AV. DEL ROSAL Y AV. SUBDELEG M9	Colonia Pueblo Nuevo	Delegación Magdalena Contreras	10640	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

**ANEADOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
2389	UMF NO 161 UM/AA	DF SUR	19.340919	-99.208375	Av. Toluca	160	TRANSMISIONES Y RÓMULO O'ARRILL	Colonia Olivar de los Padres	Delegación Álvaro Obregón	09880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2390	HGZ NO 1 GABRIEL MANCERA	DF SUR	19.39622515	-99.16163772	AV. GABRIEL MANCERA	222	ROMERO DE TERROROS Y NICOLAS SAN JUAN	Colonia del Valle	Delegación Benito Juárez	03100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2392	HGZ MF NO 8 LA HORMIGA 288 2N	DF SUR	19.33648502	-99.20098499	Av. Río Magdalena	289	ALTAMIRANO Y AV. REVOLUCION	Colonia Tizapán	Delegación Coyoacán	01090	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2396	UMF NO 9 SAN PEDRO DE LOS PINOS 101	DF SUR	19.392469	-99.185069	Av. Revolución y Calle 7	S/N	AV. REVOLUCION Y CALLE 7	Colonia San Pedro de los Pinos	Delegación Benito Juárez	03800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2397	UMF NO 12 SANTA FE 288	DF SUR	19.388659	-99.203866	Plaza de los Héroes	S/N	AV. ROQUE VELASCO Y CTO DE LA UNIDAD	Colonia Unidad Santa Fe	Delegación Álvaro Obregón	01170	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2400	UMF NO 42 CUAJIMALPA 288	DF SUR	19.36508278	-99.29274763	Av. Jesús del Monte	S/N	MONTE AITO Y AHUEHUETES	Colonia Cuajimalpa	Delegación Cuajimalpa	05260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2407	UMF NO 15 ERMITA 101	DF SUR	19.357834	-99.123995	Av. Ermita Iztapalapa	411	CALZ. DE LA VIGA Y CAPRICORNIO	Colonia Prado Churubusco	Delegación Iztapalapa	04230	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2409	UMF NO 43 ROJO GOMEZ 288	DF SUR	19.356265	-99.086294	Av. Ermita Iztapalapa	1515	ERMITA IZTAPALAPA Y CAMINO VIEJO SN LORENZO Y MINA	Colonia Los Angeles Iztapalapa	Delegación Iztapalapa	09830	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2410	UMF NO 45 IZTACALCO 288	DF SUR	19.382485	-99.095736	Sur 159	1418	TEZONTLE Y RIO CHURUBUSCO	Colonia Ampliación Ramos Millán	Delegación Iztacalco	08020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2412	UMF NO 160 EL VERGEL 288	DF SUR	19.31982301	-99.08258513	Av. Tlauhac	4687	AV. TLAHUAC Y ESQ. AGUJAS	Colonia El Vergel	Delegación Tlauhac	09880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2413	HGZ NO 32 VILLA COAPA 2N	DF SUR	19.307245	-99.130969	Calleada del Hueso	S/N	CALZ. BOMBAS Y PROLONGACION DIVISION DEL NORTE	Colonia Ex-Hacienda Coapa	Delegación Coyoacán	04820	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2419	HGZ NO 1-A LOS VENADOS 2N	DF SUR	19.369991	-99.155935	Municipio Libre	270	MUNICIPIO LIBRE Y DIVISION DEL NORTE Y VERTIZ	Colonia Portales	Delegación Benito Juárez	3300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2420	HGZ NO 2-A TRONCOSO 2N	DF SUR	19.405559	-99.113127	Añil	144	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO	Colonia Granjas México	Delegación Iztacalco	08400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2421	H PSIQ/M F NO 10 LA POSTAL 101 2N	DF SUR	19.386648	-99.139557	Calz. de Tlalpan	931	MINOS HEROES Y ROMERO	Colonia Niños Héroes	Delegación Benito Juárez	03440	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2424	UMF NO 7 TLALPAN 101	DF SUR	19.299965	-99.148511	Calleada de Tlalpan	4220	AV. ACOXPA Y LA PAZ	Colonia San Lorenzo Huipulco	Delegación Tlalpan	14370	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2425	UMF NO 31 IXTAPALAPA 101	DF SUR	19.351416	-99.077132	Av. Ermita Iztapalapa	1771	FUNDACION AV. SN LORENZO	Colonia El Manto	Delegación Iztapalapa	09830	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2432	INFORMATICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA	NIVEL CENTRAL	19.422899	-99.170914	SEVILLA	33	Londres y Hanguango	JUAREZ	CUAUHTEMOC	6600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2435	COORDINACION DE SALUD COMUNITARIA	NIVEL CENTRAL	19.428836	-99.158772	HAMBURGO	18	Hamburguro y Dinamarca	JUAREZ	CUAUHTEMOC	6600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2436	CONTRALORIA INTERNA	NIVEL CENTRAL	19.3501344	-99.190297	AV. REVOLUCION	1586	Pedro Luis Opatzón y Desierto de los Leones	SAN ANGEL	ALVARO OBREGON	1000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2437	COORDINACION DE SALUD REPRODUCTIVA Y MATERNO INFAN	NIVEL CENTRAL	19.398665	-99.163748	MIER Y PESADO	120	No aplica	DEL VALLE	BENITO JUAREZ	3100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2438	TESORERIA Y VIATICOS	NIVEL CENTRAL	19.414617	-99.185166	TIBURCIO MONTIEL	15	Tiburcio Montiel y Gomez Padraza	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO	11850	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2446	DESARROLLO DE PROCESOS DE SERVICIOS DE PERSONAL	NIVEL CENTRAL	19.434196	-99.165499	VILLALONGIN	117	Río Rhin y Villalongin	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	06500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2450	DURANGO 291 COL ROMA 06700 MEXICO D F	NIVEL CENTRAL	19.419239	-99.17149	AV. DURANGO	291	No aplica	ROMA	CUAUHTEMOC	06700	1 Gbps	Con equipo generador de VPN's
2452	H ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	DF NORTE	19.4663849	-99.1433734	SERIS Y ZAACHILA	S/N	TOLLAN Y AV. ANTONIO VALERIANO	LA RAZA	AZCAPOTZALCO	02990	1 Gbps	Con equipo generador de VPN's
2473	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO CONIUNTO ALMACENAR	NIVEL CENTRAL	19.4831609	-99.1468721	Calleada Vallejo	675	No aplica	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	07760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2478	CENTRO DE CAPACITACION CHIAPAS	CHIAPAS	14.9191487	-92.2658041	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIHEBECCO	S/N	Entre rio coatan y rio goatancito	CENTRO	TAPACHULA	30700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2484	CTO VAC OAXTEPEC MOR	MORELOS	18.902343	-98.970253	Carretera Cocoyoc - Oaxtepec	S/N	Carretera Cuautla - Tepoxtlán y Alureles	Centro	Oaxtepec	62738	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2492	H ESPECIALIDADES NO 71 TORREON	COAHUILA	25.53547185	-103.4200037	BLVD. REVOLUCION	2650	Calle Jimenez y Calle Orquideas	TORREON JARDIN	TORREON	27200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2508	C I Z AL BELISARIO DOMINGUEZ 1000 P B	JALISCO	20.68670556	-103.3263111	BELISARIO DOMINGUEZ	1000	Entre SIERRA MORENA Y SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA	INDEPENDENCIA	GUADALAJARA	44340	1 Gbps	Con equipo generador de VPN's
2533	CTO VAC LA TRINIDAD TLAX	TLAXCALA	19.359791	-98.152326	Av. del Trabajo	S/N	Priv. Del Carmen y la Trinidad	Tepetalcingo	Santa Cruz	90640	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2583	UMF NO 40 JARACHINA REYNOSA	TAMAULIPAS	26.0384041	-98.3621782	AV. LAS LOMAS ENTRE CALLE SAN HECTOR Y SAN FELIPE	S/N	ENTRE CALLE SAN HECTOR Y SAN FELIPE	FRACC. LOMAS DE JARACHINA	REYNOSA	88730	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2645	ANEXO UMF 49 CELAYA	GUANAJUATO	20.519654	-100.816676	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS	406	EMETERIA VALENCIA E IGNACIO LOPEZ RAYON	ZONA CENTRO	CELAYA	38040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2671	FEATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL	COMHUJA	25.4492061	-101.0006671	BOULEVARD ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE	2791	PERIF. LUIS ECHEVERRIA Y APOLONIO AVILES	COLONIA LOS MAESTROS	SALTILLO	25260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2789	FEATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	YUCATAN	20.99676	-89.652995	Av. 7 y calle 11	S/N	Av. 7 y calle 11	Fracc. Residencial Pensiones IV	MERIDA	97217	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2914	UMF NO 12 CARMEN	CAMPECHE	18.646746	-91.783654	AV. PUERTO CAMPECHE	118	EMBAADORES Y GOBERNADORES	COL. SANTA ISABEL, RENOVACION VI	CD. DEL CARMEN	24155	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACION	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
2957	UMF NO 29/ UMAA LLANO LARGO	GUERRERO	16.81222222	-99.80527778	CARRET LA POZA L-1	S/N	NO APLICA	LLANO LARGO	ACAPULCO	39906	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
3073	TIENDA IMSS INDEPENDENCIA	DF SUR	19.333599	-99.17062	U. Hab. Independencia	S/N	ANILLO PERIFERICO Y AV. RIO CHICO	Colonia San Jerónimo Lídice	Delegación Magdalena Contreras	10100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
3074	MEGA FARMACIA	DF SUR	19.41928269	-99.177400112	José Vasconcelos	26	AV. VERACRUZ Y AGUSTIN MELGAR	Colonia Condesa	Delegación Cuauhtémoc	06140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70117	UMF 52 / UMAA TLAQUEPAQUE	JALISCO	20.656162	-109.328322	BLVD. GRAL. MARCELINO GARCÍA BARRAGAN	1596	RIO SUCHIATE Y RIO MEZCALA	OLIMPICA	GUADALAJARA	44430	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70118	UMF ZAPOCAN	JALISCO	20.658511	-103.439772	AV. GUADALUPE	6215	AV. PIOTR TCHAKOVSKI Y MISION DE SANTO TOMAS	EXITMEX	ZAPOCAN	45030	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70119	HGZ 7 LAGOS DE MORENO	JALISCO	21.37763889	-101.919175	CARRETERA AL PUESTO	1200	AV. EL TEPEYAC Y NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	FRACCIONAMIENTO TEPEYAC	LAGOS DE MORENO	47401	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70120	UMAA NO.162. IZTAPALA	DF SUR	19.305048	-99.06003	Av. Tlahuac	5662	PROVIDENCIA Y AV. TLAHUAC	Colonia Los Olivos	Delegación Iztapalapa	13210	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70125	UMAA CHALCO	MEXICO ORIENTE	19.2873528	-98.9166861	AV. SOLIDARIDAD ESQ. AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	S/N	ESQUINA ADOLFO LOPEZ MATEOS	PROVIDENCIA	VALLE DE CHALCO	56616	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70126	UMF / UMAA COACALCO	MEXICO ORIENTE	19.653296	-99.080754	AV. JUANA MARIA PAVON	S/N	No aplica	UNIDAD HAB. SAN RAFAEL	COACALCO	55719	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70128	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO SON	BAJA CALIFORNIA	32.4221	-114.7426	AV. TUXPAN Y CALLE 44	4401	CALLE 44 Y CALLE 45	COL. SOLIDARIDAD	SAN LUIS RIO COLORADO	83496	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70132	UMF NO 231 METEPEC UMA	MEXICO PONIENTE	19.2591441	-99.5958787	HACIENDA LA QUEMADA	304	ENTRE 1 DE MAYO Y EL HERRADERO	COL. SAN JOSE LA PILITA	METEPEC	52140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70135	UMAA PARQUE INDUSTRIAL FORD	SONORA	29.00965568	-110.9234343	BLVD. CALEZA	16	MUSARO Y CIMARRON	REMACIMIENTO	HERMOSILLO	83294	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70157	UMAA TEIERIA	VERACRUZ NORTE	19.169707	-96.228242	CARRERA VERACRUZ-XALAPA KM 13 CARRERA VERACRUZ-XALAPA KM.13	S/N	José de Lizarde y Euclitpos	BRUNO PAGLIAI	TEIERIA	91725	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70185	UMF NO 65 STA LUCIA DEL CAMINO	OAXACA	17.078156	-96.704575	Alamos, Esq. Alhelles	1200	CALLE PINOS Y ALAMOS	Col. Las Flores	Santa Lucía del Camino, Oax.	68020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70269	HGZ NO 20 LA MARGARITA	PUEBLA	19.009236	-98.183313	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ ESQUINA AVENIDA DE LAS TORRES	S/N	AV. FIDEL VELAZQUEZ ESQUINA AV. DE LAS TORRES	LA MARGARITA	PUEBLA	72560	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70278	UMF 66 PUEBLO NUEVO	NUEVO LEON	25.256617	-100.160413	AVE. RIO PILON	S/N	RIO ORINOCO	PUEBLO NUEVO	APODACA	66617	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70287	HOSPITAL GENERAL DE ZONA APODACA	NUEVO LEON	25.7920833	-100.140069	CARRERA MIGUEL ALEMAN KM 24	S/N	SIN ENTRE CALLES	ZONA CENTRO	APODACA	66600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70294	UMF NO 56 LEON SUR	GUANAJUATO	21.106932	-101.71311	BLVD CEREZA	S/N	SAAVEDRA Y PAPAYA	LAS MANDARINAS	LEON	37419	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70299	H G E (HGR 17)	QUINTANA ROO	21.13653333	-86.85511667	AV. POLITÉCNICO NACIONAL, MZ.1 LT.1-01	S/N	ENTRE CALLES KINIK Y TEPICH	SM 509	BENITO JUÁREZ	77513	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70300	HGZ 72 CAMAS SOLIDIDAD QROO (HGZ.18)	QUINTANA ROO	20.66980056	-87.06128056	CALLE VINCULACION 5, SM 75 MZ.9 LT.1	S/N	AV. ARCO VIAL Y AVENIDA TECNOLÓGICO	REGION 30	SOLIDARIDAD	77711	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70313	HGZ NO 48 UMAA SAN PEDRO XALPA	DF NORTE	19.4815846	-99.2134962	Elpidio Cortez	S/N	CALLE FRANCISCO BERTANI Y CALLE ADOLFO CIEN ELEGOS	San Pedro Xalpa	Azcapotzalco	2710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70340	H G S NO 6 TECATE 817 2N	BAJA CALIFORNIA	32.545583	-116.631184	BLVD A STA ANITA Y CALLE CUARTA	500	BLVD A STA ANITA Y CALLE CUARTA	COL. MACLOVIO HERRERA	TECATE	21480	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70341	UMAA CULIACAN	SINALOA	24.76588	-107.45725	GIRASOL Y BLVD LA NAVIDAD	S/N	GIRASOL Y AV. J. GARCIA ICAZALCETA	FRACC TERRANOVA	CULIACAN	80143	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70350	UMF Y UMAA NO. 76 NUEVO LABEDO	TAMAULIPAS	27.47688	-99.5495211	AV. EVA SAMANO Y DIAGONAL LAURO VILLAR	S/N	CALLE JAUMAVE Y CALLE AVILA CAMACHO	CD. NVO LAREDO	NUEVO LAREDO	88187	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70352	UMF Y UMAA NO. 39 MATAMOROS	TAMAULIPAS	25.8413637	-97.5400382	AVE. 12 DE MARZO	800	AVE. 12 DE MARZO	CD. MATAMOROS	MATAMOROS	87344	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70500	DELEGACION HIDALGO	HIDALGO	20.11649	-98.77977	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	4604	obsidiana y diá mosel	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II FRACCION II	PACHUCA	42088	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70501	SUBDELEGACION SARBINAS	COAHUILA	27.936988	-101.205569	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	606	PROF. H PEREZ RODRIGUEZ Y ZARAGOZA	COLONIA DEL MAESTRO	NUEVA ROSITA	26870	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70503	HGZ NO 22 NUEVO CASAS GRANDES 2N	CHIHUAHUA	30.405231	-107.914791	AVENIDA BENITO JUAREZ, ESC. VICTORIA	501	EMILIANO ZAPATA Y VICTORIA	CENTRO/NUEVO CASAS GRANDES/CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES/CHIHUAHUA	32577	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70507	UMF 18 TIJUANA, B.C.	BAJA CALIFORNIA	32.46604	-116.83165	CIRCUITO DE LOS CARLOS Y CALLE RENEE, LOTE 60, MANZANA 940	S/N	CTO DE LOS CARLOS Y VALLADOLID	EL LAUREL	TIJUANA	22253	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70508	UMF 40 MEXICALI, B.C.	BAJA CALIFORNIA	32.5903	-115.4816	CALZ. DE LOS MONARCAS	S/N	VALDEPEÑAS Y MONTES DE TOLEDO	VILLAS DEL REY	MEXICALI	21354	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70511	HGS 38, SAN JOSE DEL CABO	BAJA CALIFORNIA SUR	23.07845839	-109.7147215	BOULEVARD TECNOLÓGICO	S/N	JOSE AGUIRREZ CESEÑA Y EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ	GUAYMITAS	SAN JOSÉ DEL CABO	23407	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70561	UMF TOLUCA	MEXICO PONIENTE	19.3190284	-99.6339589	AVENIDA DR. NICOLÁS SAN JUAN	114	ENTRE ANTIGUO CAMINO A LA MAGDALENA Y DR NICOLÁS SAN JUAN	LA MAGDALENA	TOLUCA	50010	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70574	UMF 66 GUADALUPE	NUEVO LEON	25.640498	-100.196537	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA	S/N	SAN JUAN IRLANDA Y ESTADOS UNIDOS	LAS COLINAS	GUADALUPE	67192	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70587	HOSPITAL GENERAL TLAJOMULCO DE ZUNIGA	JALISCO	20.5076	-103.399162	CARRERA SAN SEBASTIAN EL GRANDE-SANTA FE	1000	AV. DE LOS ENCINOS Y PASEO DE LA CLUMBRE	LOS ENCINOS	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	45653	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70659	UMF 11 AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21.857513	-102.256769	AV. MARIANO HIDALGO	510	ARTILLERO MIER Y PRIMERA CONSTITUCION	DESARROLLO ESPECIAL CENTRO DE MORELOS	AGUASCALIENTES	20295	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70660	HOSPITAL REGIONAL METEPEC	MEXICO PONIENTE	19.2460203	-98.5788923	ARBOL DE LA VIDA SUR	501	TECNOLÓGICO Y ARBOL DE LA VIDA	COL. BOSQUES DE METEPEC	METEPEC	52148	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

**ANEXOS**  
Página 1

**DIVISION DE CONTRATOS**



ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA	Comentarios
70661	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO 200	MEXICO ORIENTE	19.742728	-98.973036	CARRERA FEDERAL MEXICO PACHUCA KM. 42000	42000	No aplica	POBLADO SN JERONIMO XONACAHUACÁN	TECANAC	55745	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70662	SUBDELEGACION NAUCALPAN	MEXICO PONIENTE	19.46359066	-99.23064815	San Andrés Atole	100	SAN ANDRES A TOYO Y CALLE ATLACOMULCO	Naucalpan	NAUCALPAN	53500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70664	UMF 70	NUEVO LEON	25.895767	-100.167983	AV. LA REFORMA (MANZANA 180)	S/N	PASEO DE LAS PALMAS Y REAL DE PALMAS	REAL DE PALMAS	ZUAZUA	65730	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70668	HGR1 MORELIA CHARO	MICHOACAN	19.724575	101.0923722	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS	101	BOSQUES DE OLIVOS Y CALISE S/N	COL. LA GOLETA	CHARO	61301	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70671	HGZ No.14 CON UNIDAD DE CUERPOS	SONORA	29.0988784	-111.0008997	REPUBLICA DE CUBA	93	ESQUINA CON TECNOLÓGICO	COL. MIRASOLES	HERMOSILLO	83170	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70688	SUBDELEG M TOLUCA	MEXICO PONIENTE	19.2883825	-99.6430296	Isabel La Católica	123	MORELOS E HIDALGO	COL. CENTRO	TOLUCA	50000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70823	IMSS OPORTUNIDADES HAVRE	NIVEL CENTRAL	19.4287477	-99.1624511	HAVRE	7	No aplica	JUAREZ	CUAUHTEMOC	6600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70824	HGZ VILLA DE ALVAREZ 165 CAMAS	COLIMA	19.269769	-103.760194	AV. LAPISLAZULI	250	CALLE LAUREL DE INDIAS Y 1 DE MAYO	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EL HAYA SAN PABLO TEPETLAPA	DE ALVAREZ, COLIMA	28983	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70829	SAT EL RELOI	NIVEL CENTRAL	19.3189558	-99.1409354	3ER RETORNO CALIZ	2775	No aplica	SIGLO XXI	COYOACAN	04620	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70838	HGZ MF NO 5 NOGALES 288 2N	SONORA	31.2407	-110.9702	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	110	POLIGONO 1		NOGALES	84094	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70857	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	AGUASCALIENTES	21.956038	-102.307971	PROLONGACION ZARAGOZA	905	CAIZADA PARAISO Y CALLE TALAVERA	TROJES DE ALONSO	JESUS MARIA	20908	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70866	COZUMEL NO. 43	NIVEL CENTRAL	19.419223	-99.171097	COZUMEL	43	No aplica	ROMA NORTE	CUAUHTEMOC	06700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70871	OFICINA ALTERNIA DF SUR	DF SUR	19.4161152	-99.1690376	CALLE YUCATÁN	15	CALLE CAGAHUAMILPA Y CALLE POPOCATEPETL	COL. HIPODROMO CONDESA	DELEGACIÓN CUAUHTEMOC	6700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70902	DELEGACION DF SUR	DF SUR	19.3519143	-99.1878974	AV. INSURGENTES	1960	VITO ALESSIO ROBLES Y TEOXOTITLA	COL. FLORIDA	DELEG. ALVARO OBREGON	01030	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70907	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EL MARQUES	QUERETARO	20.646091	-100.334207	CIRCUITO UNIVERSIDADES KM 1-4000	S/N	Circuito Universidades 2da. Etapa	La Pradera	EL MARQUES	76269	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70911	SEDE DELEGACIONAL MORELOS	MORELOS	18.918076	-99.233984	BOULEVARD BENITO JUAREZ	18	Motolinia y Mariano Abasolo	CENTRO	CUERNAVACA, MORELOS	62000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70919	FRANCISCO I. MADERO, MORELIA	MICHOACAN	19.70292222	101.1874917	Perif. Paseo de la Republica, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia, Morelia, Mich.	1995	AV. JESUS SANSON FLORES Y C. RUBEN NAVARRO	Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia	MORELIA	58000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70920	HOSPITAL 144 CAMAS	HIDALGO	20.1217	-98.7358	BOULEVARD FELIPE ANGELES	1102	ENTRE ESC. SEC. TEC. No. 1 Y CBTS No. 222	VENTA PRIETA	PACHUCA	42083	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70925	COORDINACIÓN MIXTA ESCALAFON	NIVEL CENTRAL	19.418835	-99.172957	AV. DURANGO	323	No aplica	ROMA NORTE	PACHUCA	42083	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70926	HOSPITAL ATLACOMULCO	MEXICO PONIENTE	19.763464	-99.879588	CAMINO FLOR DE MARIA, LOTE 3, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE	S/N	AVENIDA DE LAS MERCEDES Y POLYRAFIA	RANCHO SAN MARTIN	ALCALDIA CUAUHTEMOC	06700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70932	SUBDELEGACIÓN NORTE	AGUASCALIENTES	21.9086704	-102.294393	BOULEVARD A ZACATECAS No. 701 PLAZA AGRO EXPRESS	701	AV. HEROE DE NACOZARI Y AV. AGUASCALIENTES NTE	FRACC. LAS HADAS	ATLACOMULCO DE FABELA	50454	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70936	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 1	CHIAPAS	14.92024	-92.26623	CARRERA COSTERA SIN NUMERO, KILOMETRO 243.5	S/N	sin calles	CENTRO	AGUASCALIENTES	20140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70937	HOSPITAL GENERAL DE ZONA, BAHIA BANDERAS	NAVARRIT	20.74659167	105.2680833	EXTENSION GOLFO DE MEXICO	319	PROLONGACION EXTENSION GOLFO DE MEXICO Y CAMINO SACA COSECHAS	SAN CLEMENTE DE LIMA, EJIDO DE SAN VICENTE	BAHIA DE BANDERAS	63735	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70940	HOSPITAL GENERAL DE ZONA, CIUDAD ACUÑA	COAHUILA	29.315525	-100.976899	FRANCISCO JAVIER MINA	1590	FUENTE	SAN ANDRES	CIUDAD ACUÑA	26260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70942	Hospital Santa Cecilia	NUEVO LEON	25.680132	-100.312177	Isaac Garza, Ote	200	Galeana y Vicente Guerrero	Centro	Monterrey, Nuevo Leon	64000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70946	SUBDELEGACION M. DURANGO	DURANGO	23.996029	-104.699167	CALLE PROF. GABINO RUTEAGA	310	NO APLICA	15 DE MAYO	DURANGO	34305	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2461	H ONCOLOGIA CMN SXKI	DF SUR	19.407315	-99.153532	AV. CUAUHTEMOC	330	DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR AV. CENTRAL	COL. DOCTORES	DEL CUAUHTEMOC	6720	1 Gbps	Con equipo generador de VPN s
2534 - INTERNET	CENTRO VACACIONAL METEPEC, PUE.	PUEBLA	20.991566	-97.878744	CARRERA MEXICO TULPAN KM. 143	S/N	NO APLICA	COLONIA VILLA AVILA	LA CEIBA	73050	1 Gbps	Sin equipo generador de VPN s
2532 - INTERNET	CTO VAC LA MALINTZI TLAX	TLAXCALA	19.359791	-98.152326	Av. del Trabajo	S/N	NO APLICA	Tepetlacingo	Santa Cruz	90640	1 Gbps	Sin equipo generador de VPN s
2484 - INTERNET	CTO VAC OAXTEPEC MOR	MORELOS	18.902343	-98.970253	Carretera Cocoyoc - Oaxtepec	S/N	Carretera Cuautla - Tepoxitlan y Alureles	Centro	Oaxtepec	62738	1 Gbps	Sin equipo generador de VPN s
2533 - INTERNET	CTO VAC LA TRINIDAD TLAX	TLAXCALA	19.359791	-98.152326	Av. del Trabajo	S/N	Prin. Del Carmen y la Trinidad	Tepetlacingo	Santa Cruz	90640	1 Gbps	Sin equipo generador de VPN s
2768 - INTERNET	U DE CONGRESOS CENTRO CULTURAL PARA LOS TRABAJADORES	DF SUR	19.415764	-99.15283401	DR. LUCIO	237	NO APLICA	COL. DOCTORES	DEL CUAUHTEMOC	6720	1 Gbps	Sin equipo generador de VPN s
70949	ENLACE CENTRAL 20 MBPS	SAN LUIS POTOSI	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSI	78216	4 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN s
70950	ENLACE CENTRAL 100 MBPS	SAN LUIS POTOSI	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSI	78216	6 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN s
70951	ENLACE CENTRAL 150 MBPS	SAN LUIS POTOSI	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSI	78216	12 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN s
70952	ENLACE CENTRAL 250 MBPS	SAN LUIS POTOSI	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSI	78216	25 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN s

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
70953	ENLACE CENTRAL SATELITAL	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ.	78216	1 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN'S.
2426 - REPLICA DC	CeNaTI México	NIVEL CENTRAL	19.423209	-99.172777	ToMo	80	Toledo y Burdeos	JUAREZ	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	06600	3 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN'S, replicación centro de datos.
2508 - REPLICA DC	C I Z JAL BELISARIO DOMINGUEZ	JALISCO	20.68670556	-103.3263111	BELISARIO DOMINGUEZ	1000	ENTRE SIERRA MORENA Y SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA	INDEPENDENCIA	GUADALAJARA	44340	1 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN'S, replicación centro de datos.
2485 - REPLICA DC	CeNaTI Monterrey	NUEVO LEON	25.6715688	-100.298111	Prof. Rafael Ramirez OTE	1950	No aplica	Centro	NUEVO LEON	64000	3 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN'S, replicación centro de datos.
2485 - INTERNET	CeNaTI Monterrey	NUEVO LEON	25.6715688	-100.298111	Prof. Rafael Ramirez OTE	1950	No aplica	Centro	NUEVO LEON	64000	1 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN'S, publicación de servicios web.
70933 - REPLICA DC	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ # 2055	NO APLICA	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCION	SAN LUIS POTOSÍ	78216	5 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN'S, replicación centro de datos.
70933 - INTERNET	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ # 2055	NO APLICA	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCION	SAN LUIS POTOSÍ	78216	1 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN'S, publicación de servicios web.
70933 - INTERNET 20 Mbps	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ # 2055	NO APLICA	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCION	SAN LUIS POTOSÍ	78216	5 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN'S, replicación centro de datos.
70992 - REPLICA DC	KIO Santa Fe	NIVEL CENTRAL	19.36533101	-99.28050756	CARR. MEX-TOL	S/N	NO APLICA	LA ROSITA, EL YAQUI	CUAJIMALPA	5340	5 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN'S, replicación centro de datos.
70992 - INTERNET	KIO Santa Fe	NIVEL CENTRAL	19.36533101	-99.28050756	CARR. MEX-TOL	S/N	NO APLICA	LA ROSITA, EL YAQUI	CUAJIMALPA	5340	1 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN'S, publicación de servicios web.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.

## Anexo 2.- Términos y Condiciones

### 1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el licitante debe cumplir para otorgar el SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS (*servicio de internet corporativo*), en lo sucesivo EL SERVICIO.

### 2. Administrador del Contrato y Área Técnica.

El Administrador del Contrato y Área Técnica estará conformado por será el Titular Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional y el Área Técnica estará conformado por él, por el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y por el Titular de la División Telecomunicaciones, quienes verificarán y validarán que el servicio se preste de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.

### 3. Plazo para la prestación del servicio.

El Plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. El licitante deberá iniciar la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogarán recursos.

### 4. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 5. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1.

El licitante deberá cumplir en tiempo y forma con todas las actividades establecidas en los cronogramas de actividades señalados en el numeral 10, Cronograma de actividades del presente documento.

### 6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica.

### 7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

No aplica.

### 8. Visitas a instalaciones.

No aplica.

### 9. Lugar de entrega.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante se obliga proporcionar el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1, el licitante deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el anexo técnico.

## 10. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	DURACIÓN	MES																																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	
Mesas de trabajo para el kick-off del servicio	2 días hábiles																																		
Mesa de ayuda	5 días hábiles																																		
Implementación del servicio: Entrega de equipos, instalación, configuración y activación del servicio.	90 días naturales																																		
Prestación del servicio por parte del proveedor	33 meses																																		

## 11. Condiciones de la prestación del servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá al Instituto garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El Instituto requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, al finalizar el contrato los componentes habilitadores del servicio pasarán a ser propiedad del Instituto, toda vez que al usar estos componentes habilitadores en ambientes COVID-19, no es recomendable que se regresen al licitante ganador evitando contagios en su manejo y traslado.

## 12. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del licitante entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto.

Los Administradores de Contrato del Instituto y el representante designado por el licitante serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

### Entregables iniciales

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el licitante deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.



- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.
- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
  - Diseño general de la red implementada para el servicio.
  - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
  - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
  - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

#### **Entregables Mensuales**

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

#### **Entregables Cierre de Contrato**

El licitante deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

#### **13. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.**

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, el licitante deberá elaborar la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
  - Diseño general de la red implementada para el servicio.
  - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
  - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
  - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

El Instituto considerará que el servicio efectivamente prestado está disponible cuando opere correctamente bajo los requerimientos solicitados en el anexo técnico.

#### **14. Tipo de abastecimiento.**

Una sola fuente de prestación de servicio.

#### **15. Garantías.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **16. Forma de pago.**

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura del licitante por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el anexo técnico. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días.

En caso de que el servicio se brinde por periodos menores a un mes, se pagará la parte proporcional del servicio prestado dividiendo el costo mensual entre 30 días y multiplicándolo por el número de días donde efectivamente fue brindado el servicio.

Bajo este esquema, el licitante debe reportar y solicitar al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por el licitante para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental al Instituto.

El licitante deberá contar previamente con los anexos 2 y 3, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por el licitante por la entrega del servicio, avalada por el Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

El licitante deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago el licitante deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El licitante se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del el Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



El licitante deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida el licitante a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.
- El licitante deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El licitante deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el licitante podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el licitante a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, el licitante deberá de entregar nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- El licitante deberá entregar al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso de que el licitante no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el licitante se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del licitante, a menos que el licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del licitante que en el supuesto que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el licitante acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El licitante que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el licitante podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.

El licitante deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- A. El licitante entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.
- B. La Coordinación de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- C. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- D. El Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- E. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- F. La Coordinación de Servicios Administrativos entregará factura al licitante.
- G. El licitante deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**17. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.**

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
  - Diseño general de la red implementada para el servicio.
  - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
  - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
  - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Los documentos deberán ser entregados al Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por el licitante y por el Instituto.

En tal virtud, el licitante acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

**18. Criterio de evaluación.**

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

**19. Tipo de contrato.**

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

**20. Penas convencionales.*****En el servicio:***

El licitante se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional del 0.5% sobre el monto mensual del pago previsto por el SERVICIO no prestado, conforme a lo descrito en el anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del INSTITUTO según la normatividad aplicable de cada una de ellas.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica  
Número:  
IA-050GYR019- E109-2021

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

**En los entregables:**

El licitante se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el anexo técnico. Dicha pena será del 0.5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de El INSTITUTO según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

**21. Deductivas.**

**Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:**

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el costo mensual del pago del SERVICIO no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10. Niveles de Servicio del anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del INSTITUTO según la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el licitante del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

**22. Mecanismos de control para la administración del contrato**

**19.1. Rescisión administrativa del contrato.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el posible licitante, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el posible licitante ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al posible licitante, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el posible licitante, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el posible licitante, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible licitante, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible licitante, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa



verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible licitante adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
- Cuando se compruebe que el posible licitante adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
- Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible licitante.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el posible licitante sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
- Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al licitante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la LAASSP.

### 19.2. Terminación anticipada del contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos casos el Instituto reembolsará al posible licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

### 19.3 Confidencialidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el licitante designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Como parte de este contrato se firmará una carta de confidencialidad donde se establecen las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales (ejemplo: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES y normatividad vigente aplicable).

#### **19.4 Responsabilidad laboral**

El licitante se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

#### **23. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio**

El Administrador del Contrato y Área Técnica.

#### **24. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.**

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Titular de la División de Telecomunicaciones.

#### **25. Administrador del contrato.**

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S290

## ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA DE  
CONFIDENCIALIDAD Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 71 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

2017-08-23





TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021

"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MAXIMA Y ALTA DEL IMSS 2021-2023"

**SERVICIO DE INTERNET PARA  
OFICINAS REMOTAS  
ANEXO TÉCNICO**

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519 CDMX  
Teléfono: 55 85825000

FOLIO 000001

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD  
MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS**

**ANEXO TÉCNICO  
2021-2023**

**MANIFIESTO DOCUMENTAL**

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA LA INTEGRAN EL PRESENTE DOCUMENTO EN DONDE SE RESPONDEN DE MANERA AFIRMATIVA (ANEXO. "AFIRMATIVO Anexo 1.- "Anexo Técnico y su Apéndice 1" y Anexo 2.- "Términos y Condiciones") Y EL DOCUMENTO EN EL QUE SE PRESENTA EL DESARROLLO Y DETALLE DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-050GYR019-E109-2021, SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Ciudad de México, a 18 de Junio de 2021.

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**PRESENTE**

**1. Objetivo del documento**

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS (*servicio de internet corporativo*), en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 31600001. SERVICIOS DE RED DE TELECOMUNICACIONES NACIONAL E INTERNACIONAL.

**2. Objetivo**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá al Instituto garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

**3. Alcance**

El Instituto tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles (nodos) definidos en el apéndice 1, inventario de nodos para el servicio, los cuales están identificados por un número único (ID), el cual será respetado por los licitantes para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

**4. Normas oficiales.**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** indica en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-10012, prácticas comerciales elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica, requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 1 del proveedor "B Drive It, S.A. de C.V.." la convocante aclara que:*

*Respuesta: Se aclara al licitante que para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2.3.-*

*Normas Oficiales Mexicanas. Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones de esta Convocatoria: "Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes: Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo."*

*En virtud que la NOM que aplica es la NOM-019-SCFI- 2018 el licitante deberá entregar en lugar del NOM- 001-SCFI-2018 la documentación correspondiente al NOM-019- SCFI-1998 del equipo ofertado tanto del Ruteador (CPE) como del equipo generador de VPNs.*

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 2 del proveedor "Hola Innovación, S.A. de C.V.." la convocante aclara que:*

*Respuesta: Es correcta su apreciación. para el cumplimiento de las Normas indicadas en el presente proceso el Licitante deberá de presentar el ANEXO 5. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS firmado por su representante Legal.*

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 1 del proveedor "Operbes, S.A. de C.V." la convocante aclara que:*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023

*Respuesta: El licitante podrá indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de la norma NOM-184-S CFI-2012 o en sus versiones actualizadas.*

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 1 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." la convocante aclara que:**

*Respuesta: Es correcta su apreciación, para el cumplimiento de las Normas indicadas en el presente proceso el Licitante deberá de presentar el ANEXO 5. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS firmado por su representante Legal.*

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 2 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." la convocante aclara que:**

*Respuesta: Para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2.3. Normas Oficiales Mexicanas. Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones de esta Convocatoria: "Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes: Norma Oficial Mexicana NOM- 184-SCFI-2012, prácticas comerciales elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo." En virtud que la NOM que aplica es la NOM-019-SCFI-2018 el licitante deberá entregar en lugar del NOM-001-SCFI-2018 la documentación correspondiente al NOM-019- SCFI-1998 del equipo ofertado\ tanto del Ruteador (CPE) como del equipo generador de VPNs.*

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 5 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." la convocante aclara que:**

*Respuesta: Para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2.3. Normas Oficiales Mexicanas. Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones de esta Convocatoria: "Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes: Norma Oficial Mexicana NOM- 184-SCFI-2012, prácticas comerciales elementos normativos para la*

comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo."

En virtud que la NOM que aplica es la NOM-019-SCFI-2018 el licitante deberá entregar en lugar del NOM-001-SCFI-2018 la documentación correspondiente al NOM-019-SCFI-1998 del equipo ofertado tanto del Ruteador (CPE) como del equipo generador de VPNs.

**5. Pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas**

No se requieren pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, el servicio se encuentra definido y alineado al Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet Corporativo.

**6. Catálogo de servicios**

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción General	Entrega Medio	Mínimo	Máximo
ÚNICA	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 250 Mbps	Fibra Óptica*	196	490
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps	Fibra Óptica*	2	5
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps (Redundante, replicación centro de datos)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 3 Gbps (Redundante, replicación centro de datos)	Fibra Óptica*	1	2
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 5 Gbps (Redundante, replicación centro de datos)	Fibra Óptica*	1	2
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	2	4
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 12 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 25 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCATORIA  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
 SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
 2021-2023

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 4 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 5 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 6 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps (Sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	2	5

\*Donde esté disponible; en caso contrario, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 2 del proveedor "B Drive It, S.A. de C.V.." la convocante aclara que:**

*Respuesta: No es correcta su apreciación. La evaluación se realizará basado en el importe mensual máximo ofertado por el servicio (partida única).*

*El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido en el numeral 2.4 de la convocatoria, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto. Los precios unitarios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.*

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 36 del proveedor "Operbes, S.A. de C.V.." la convocante aclara que:**

*Respuesta: De conformidad con lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación. La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida única. Por lo anterior los licitantes deberán ofertar la totalidad de los enlaces, características técnicas, funcionalidad solicitada y niveles de servicio requeridos.*

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 6 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.." la convocante aclara que:**

*Respuesta: Es correcta su apreciación. El Internet Simétrico Dedicado no será sobre suscrito, esto significa que cada enlace debe de estar dedicado sin compartir el tráfico con otros puntos o servicios hasta su salida a internet, para lo cual el licitante deberá incluir como parte de su propuesta el documento el que detalle, describa y muestre los diagramas y arquitecturas de su red. Lo anterior cumpliendo con las características del Anexo I, Anexo Técnico y su Apéndice 1 y Anexo 2 - Términos y Condiciones así como las respectivas modificaciones emitidas en las solicitudes de aclaración, anexando también una relación de referencias de cumplimiento para cada una de las especificaciones mencionadas en el documento Anexo I y las respuestas a esta solicitud de aclaraciones.*

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 8 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." la convocante aclara que:**

*Respuesta: La solución ofertada por el licitante deberá poder ser configurada en BGP y OSPF.*

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 46 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿Qué tipo de interfaz por sitio cuenta para recibir los servicios? la convocante aclara que:**

*Respuesta: El IMSS cuenta en sus distintos sitios equipo LAN con puertos de 1 Gbps o 10 Gbps, los cuales serán definidos en las mesas de trabajo al inicio del contrato.*

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 48 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿si es correcto entender que se podrán entregar por servicio suma rizado conforme al Apéndice I cantidad de enlaces y ancho de banda por enlace? la convocante aclara que:**

*Respuesta: Es correcta su interpretación, siempre y cuando se entreguen la cantidad de enlaces establecidos, con los anchos de banda para cada enlace, siendo redundantes los que así lo indiquen conforme a la información contenida en la página 18, numeral 6. Catálogo de servicios. Apéndice del Anexo I.- Anexo Técnico, donde se describen la cantidad y ancho de banda de los enlaces requeridos, muchos de los cuales son mayores a 1Gbps, por ejemplo un enlace redundante de 25 Gbps, por lo que en este caso, podrá ser entregado a propuesta del licitante, ya sea un enlace de 25 Gbps redundante o en su caso múltiples enlaces de diferentes anchos de banda para sumar en conjunto los 25 Gbps, los cuales deberán entregados al IMSS en una arquitectura que permita al IMSS conectar en puertos de 1Gbps o 10 Gbps conforme se defina en las mesas de trabajo al inicio del contrato.*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 14 del proveedor "Uninet, S.A. de C.V." ¿Es correcto considerar que para cumplir con el requerimiento de "Redundante" se deberán entregar dos accesos de última milla hacia la ubicación del sitio, cada acceso desde diferente POP con la capacidad del ancho de banda solicitado, además se deberán entregar dos equipos CPEs operando uno como Principal y otro como Respaldo? Dónde la convocante aclara que:*

*Respuesta: A propuesta del licitante, siempre y cuando cumpla con las especificaciones establecida en el anexo técnico, términos condiciones, así como las aclaraciones a las preguntas de los licitantes, cumpliendo en su totalidad los aspectos técnicos solicitados, funcionalidad y niveles de servicio, por lo que será a propuesta del licitante siempre y cuando cumpla con lo establecido. Por lo anterior el licitante deberá incluir en su oferta los diagramas, arquitectura y detalles técnicos de la solución ofertada que demuestre su capacidad de cumplir con lo solicitado.*

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 15,16,17,18,19 y 20 del proveedor "Uninet, S.A. de C.V." para las capacidades de 3,4,5,6,12 y 25 Gbps respectivamente, ¿Es correcto considerar que para cumplir con el requerimiento de ancho de banda, el licitante podrá ofrecer una arquitectura de acuerdo a su diseño que cumpla con el ancho de banda y servicios solicitados?*

*Respuesta: A propuesta del licitante, siempre y cuando cumpla con las especificaciones establecida en el anexo técnico, términos y condiciones, así como las aclaraciones a las preguntas de los licitantes, cumpliendo en su totalidad los aspectos técnicos solicitados, funcionalidad y niveles de servicio, por lo que será a propuesta del licitante siempre y cuando cumpla con lo establecido. Por lo anterior el licitante deberá incluir en su oferta los diagramas, arquitectura y detalles técnicos de la solución ofertada que demuestre su capacidad de cumplir con lo solicitado.*

## 7. Requerimientos técnicos

### 7.1. Criterios aplicables para el servicio.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** considera en su cotización lo siguiente:

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.
- Realizará la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por el Instituto.
- A fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del contrato, las realizarán sin costo para el Instituto.

- Contará con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- Entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el Instituto, así como gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Atenderá en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo serán en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Proporcionará en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo con las unidades de ancho de banda requerido por el Instituto, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del Instituto.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 11 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." la convocante aclara que:

*Respuesta: Se requieren servicios de internet simétricos dedicados, es decir sin sobresuscripción. Los servicios serán utilizados conforme lo señalado en el Apéndice I del Anexo I para la publicación de servicios web, navegación hacia internet, replicación entre centros de datos, establecimiento de túneles para la creación de una red privada virtual, entre otros sin ser limitativo.*

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 15,16,17,18,19 y 20 del proveedor "Uninet, S.A. de C.V." ¿Es correcto entender que las herramientas de seguridad perimetral a las que se refiere no son parte de este procedimiento y son propiedad del Instituto por lo que no se consideran en este proyecto?

*Respuesta: Es correcta su apreciación, sin embargo, el licitante deberá cumplir lo siguiente:*

a) Incluir como parte de su propuesta técnica los servicios de seguridad básica como filtrado de contenidos y puertos.

b) Generación de diferentes zonas de seguridad.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- c) *Establecer conexiones interzonales.*
  - d) *Separar la red interna de las redes externas.*
  - e) *Lista de accesos que limite los accesos de los usuarios.*
  - f) *Filtrado de paquetes.*
  - g) *Incluir capacidades de navegación directa a internet, incluyendo los servicios básicos de firewall.*
- Los enlaces suministrados serán exclusivamente para servicios de Internet.
  - El Instituto determinará la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's homologadas fijas que requieran.

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 12 y 13 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." la convocante aclara que:**

*Respuesta pregunta 12: Se deberá considerar al menos la cantidad de direcciones IP homologadas fijas por cada sitio de acuerdo a lo establecido en la hoja 2 del archivo IMSS\_RFP PRECIOS UNITARIOS\_250 Mbps Corporativo\_06052021*

*Respuesta pregunta 13: El Instituto cuenta con direccionamiento o segmentos de IP Fijos Homologados, los cuales forman parte de un servicio administrado objeto de un contrato diferente, por lo que al migrarlos al nuevo nodo central estos deberán ser ofertados y proporcionados por el licitante de acuerdo a lo establecido en la hoja 2 del archivo IMSS\_RFP \_ PRECIOS UNITARIOS\_250 Mbps Corporativo\_06052021*

- Los enlaces de Internet los brindarán con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 15 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿Es correcto entender que conforme a bases y en apego a lo indicado en el Contrato Marco, esta protección se debe de realizar desde las instalaciones o red del licitante, esto es, sin integrar infraestructura en el sitio de la convocante. ¿Es correcta nuestra apreciación? donde la convocante aclara que:**

*Respuesta :* El objetivo del servicio de internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de internet y no sobre la VPN.

- Proporcionará direcciones IP's homologadas fijas a cada una de las oficinas del Instituto, así como los servicios de DNS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** durante la vigencia del contrato.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 14 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." la convocante aclara que:*

*Respuesta:* Es correcto, deberá ser proporcionado desde el backbone del proveedor, presentando para ello la arquitectura de su solución.

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al Instituto

## 7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo con el ancho de banda requerido por el Instituto, el cual se encuentra indicado en el apéndice 1.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 22 del proveedor "Uninet, S.A. de C.V. ¿Es correcto entender que las herramientas de seguridad perimetral a las que se refiere no son parte de este procedimiento y son propiedad del Instituto por lo que no se consideran en este proyecto? Dónde la convocante aclara:*

*Respuesta:* Es correcta su apreciación, sin embargo, el licitante deberá cumplir lo siguiente:

- a) Incluir como parte de su propuesta técnica los servicios de seguridad básica como filtrado de contenidos y puertos.
- b) Generación de diferentes zonas de seguridad.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023

- c) Establecer conexiones interzonales.
- d) Separar la red interna de las redes externas.
- e) Lista de accesos que limite los accesos de los usuarios.
- f) Filtrado de paquetes.
- g) Incluir capacidades de navegación directa a internet, incluyendo los servicios básicos de firewall.

El servicio de Internet corporativo incluirá lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal.
- Equipo ruteador de acceso.
- Equipo Generador de VPN's.

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 3 del proveedor "B Drive It, S.A. de C.V.." la convocante aclara que:**

*Respuesta: A propuesta del licitante, tanto el equipo CPE como el equipo Generador de VPNs, podrán estar en uno o varios equipos. La solución de generación de VPNs deberá permitir al instituto sustituir la actual Red Privada Virtual basada en MPLS por una Red Privada Virtual sobre Internet basada en túneles VPN. Dicha solución deberá contemplar mecanismos de generación automatizada de túneles, ruteo con protocolos dinámicos como OSPF, ruteo basado en aplicaciones, implementar clases de servicio en el egreso para restringir el tráfico por prioridades, automatización en el despliegue de políticas, incluir mecanismos de monitoreo centralizado, contar con mecanismos dinámicos de corrección de errores de reenvío para facilitar el transporte de extremo a extremo de tráfico en tiempo real del instituto. El licitante deberá considerar que la plataforma de gestión y control del servicio deberá residir en su infraestructura permitiendo el acceso mediante perfiles al personal que el instituto requiera. El proveedor deberá describir en su propuesta técnica los elementos que componen su solución ofertada y como estos cumplen con los requerimientos del Instituto. Una solución basada en uno o varios equipos. Con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, suministrar, proporcionar, habilitar, instalar, configurar, operar y gestionar la operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Dicha solución concentradora de VPNs en el nodo central, deberá ser, ofertada por parte del licitante con las siguientes características: Redundante (equipos independientes) evitando un punto único de falla, incluyendo el hardware, software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 40% de la sumatoria de anchos de banda de sitios remotos, además de contar con los puertos necesarios para el desbordamiento de tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique. El equipamiento terminador de VPNs central deberá ser ofertado por el licitante en modalidad de una arquitectura redundante evitando un único punto de falla, por lo que en su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicho equipamiento. La solución propuesta deberá permitir el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los túneles, permitir clases de servicio, así como el*

enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. El licitante deberá incluir los transceivers, fibras ópticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumariado que será recibido en la solución concentradora de VPNs según lo indicado previamente. deberá contemplar en su diseño que se deberán realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto. En su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicha solución.

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 4 del proveedor "Hola Innovación, S.A. de C.V.." la convocante aclara que:**

*Respuesta: No es correcta su apreciación, en la presente convocatoria no se solicita que los licitantes integren copia de la concesión y/o autorización para prestar el servicio de internet emitido por el IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones). El licitante para participar en este procedimiento de contratación deberá demostrar su adhesión al contrato Marco y deberá presentar copia del mismo. lo anterior se encuentra señalado en el numeral 8. Perfil del licitante del anexo técnico.*

**Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 18 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿Qué tipo de túneles serán requeridos? donde la convocante aclara que:**

*Respuesta: Protocolo IPSec v2 del tipo sitio a sitios que permitan el enrutamiento de tráfico con protocolos dinámicos como OSPF de las redes LAN de cada inmueble remoto. Cada SITIO DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA deberá poder generar al menos dos túneles para el transporte de tráfico de datos hacia el nodo central.*

*Para los sitios indicados en el Apéndice 1 del Anexo 1 como "Con equipo generador de VPN's" se requiere que la solución de red privada virtual sobre puesta genere túneles del tipo sitio a sitio que permitan el enrutamiento de tráfico con protocolos estáticos o dinámicos como OSPF de las redes LAN de cada inmueble remoto. Cada sitio deberá poder generar al menos dos túneles para el transporte de tráfico de datos hacia el nodo central que será indicado por el instituto.*

*Para los sitios indicados en el Apéndice 1 del Anexo 1 como "Redundante con equipamiento para generar túneles de VPN's. replicación centro de datos" la infraestructura propuesta deberá permitir*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023

*establecer túneles sitios a sitio con enrutamientos estáticos como dinámicos e implementar clases de servicio en el egreso. deberá además de permitir el establecimiento de conexiones del tipo L2L.*

*En su propuesta técnica el licitante deberá ofertar, detallar, describir y declarar como mandatorias las especificaciones del servicio que requiere el instituto especificando marca, modelo y diagrama conceptual, tomando en cuenta que dichas especificaciones deberán cumplirse para los nodos indicados en el Apéndice I del Anexo 1, no sólo repitiendo los compromisos, sino que también debe detallar las herramientas tecnológicas, recursos tecnológicos, humanos y materiales que utilizará para la prestación del servicio. En que en caso de que el licitante no describa y detalle los componentes ofertados de la solución y que estos cumplan con los requerimientos del anexo técnico y sus apéndices, el Instituto considerará que no cumple con lo requerido en el presente documento.*

**Conforme al “Aviso de Respuestas de la “Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021” con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 19 del proveedor “Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.” ¿cuál es el alcance del Generador de VPN, s? donde la convocante aclara que:**

*Respuesta: La solución de generación de VPNs deberá permitir al instituto sustituir la actual Red Privada Virtual basada en MPLS por una Red Privada Virtual sobre Internet basada en túneles VPN. Dicha solución deberá contemplar mecanismos de generación automatizada de túneles, ruteo con protocolos dinámicos como OSPF, ruteo basado en aplicaciones, implementar clases de servicio en el egreso para restringir el tráfico por prioridades, automatización en el despliegue de políticas incluir mecanismos de monitoreo centralizado, contar con mecanismos dinámicos de corrección de errores de reenvío para facilitar el transporte de extremo a extremo de tráfico en tiempo real del instituto. El licitante deberá considerar que la plataforma de gestión y control del servicio deberá residir en su infraestructura permitiendo el acceso mediante perfiles al personal que el instituto requiera. El proveedor deberá describir en su propuesta técnica los elementos que componen su solución ofertada y como estos cumplen con los requerimientos del instituto. Una solución basada en uno o varios equipos. Con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, suministrar, proporcionar, habilitar, instalar, configurar, operar y gestionar la operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Dicha solución concentradora de VPNs en el nodo central, deberá ser ofertada por parte del licitante con las siguientes características: Redundante (equipos independientes, evitando un punto único de falla, incluyendo el hardware, software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 25 Gbps para el tráfico acumulado en los SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, además de contar con los puertos necesarios para el desbordamiento de tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique. El equipamiento terminador de VPNs central deberá ser ofertado por el licitante en modalidad de una arquitectura redundante evitando un único punto de falla. por lo que en su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicho equipamiento.*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023

La solución propuesta deberá permitir el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los túneles, permitir clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. El licitante deberá incluir los transceivers, fibras ópticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumariado que será recibido en la solución concentradora de VPNs según lo indicado previamente, deberá contemplar en su diseño que se deberán realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto. En su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicha solución.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 20, 21 y 22 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." donde la convocante aclara que:

Respuesta pregunta 20: El licitante deberá proveer el Rack en cada uno de los sitios, el cual podrá ser abierto y de altura completa.

Respuesta pregunta 21: El licitante deberá proveer el UPS en cada uno de los sitios, que garantice al menos 15 minutos de operación continua en caso de falla de energía eléctrica, para el equipamiento ofertado por el licitante.

Respuesta pregunta 22: Se indica que el IMSS actualmente cuenta con Sistemas de Tierra Física en cada uno de los sitios, no obstante, el licitante deberá garantizar su buen funcionamiento durante la vigencia del contrato.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 24 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿es correcto entender que el Centro de Monitoreo deberá ser del licitante y no subcontratado y que deberá ubicarse en Territorio Mexicano? donde la convocante aclara que:

Respuesta: Es correcto, deberá ser propiedad del licitante ganador y no subcontratado.

El Centro de Monitoreo deberá encontrarse en territorio Mexicano y cumplir con los requerimientos estipulados en el Contrato Marco referido en la presente convocatoria.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Las características mínimas que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** considerará para la prestación del servicio son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** proporcionará en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados, en un esquema de 7X24X365.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** el servicio contará con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita al Instituto conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** proporcionará al Instituto al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 25 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿es correcto entender que el Centro de Monitoreo deberá ser del licitante y no subcontratado y que deberá ubicarse en Territorio Mexicano? donde la convocante aclara que:*

Respuesta: Es correcto, deberá ser propiedad del licitante ganador y no subcontratado.

El Centro de Monitoreo deberá encontrarse en territorio Mexicano y cumplir con los requerimientos estipulados en el Contrato Marco referido en la presente convocatoria.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** en caso de salir adjudicado publicará el sistema autónomo del Instituto en caso de que este lo solicite, realizando una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático por si existe una interrupción del servicio o ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** . La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del Instituto.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se*

*establece que en respuesta a la pregunta No. 26 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿cuenta con Sistema Autónomo propio? donde la convocante aclara:*

*Respuesta: El licitante deberá publicar el sistema autónomo del Instituto en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del licitante.*

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 28 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿es correcto entender que la configuración redundante es en la infraestructura del backbone del proveedor y no en las instalaciones de la Dependencia? donde la convocante aclara:*

*Respuesta: Es correcta su apreciación.*

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 29 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿es correcto entender que no se requiere de dos accesos de última milla? donde la convocante aclara:*

*Respuesta: Es correcta su apreciación en lo general, sin embargo, esta determinación de uno a más acceso de última milla será a propuesta del licitante, ya que el licitante deberá ofertar su solución cumpliendo con las especificaciones establecida en el anexo técnico, términos y condiciones, así como las aclaraciones a las preguntas de los licitantes, cumpliendo en su totalidad los aspectos técnicos solicitados, funcionalidad y niveles de servicio, por lo que será a propuesta del licitante siempre y cuando cumpla con lo establecido. Por lo anterior el licitante deberá incluir en su oferta los diagramas, arquitectura y detalles técnicos de la solución ofertada que demuestre su capacidad de cumplir con lo solicitado.*

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, proporcionará las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IPs homologadas conmutarán entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del Instituto, las pruebas serán integradas en la memoria técnica.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, proporcionará direcciones IP's homologadas o enrutar las IP's pertenecientes al sistema autónomo que pertenezca al Instituto para publicar servicios de acuerdo con las necesidades del Instituto y que se usarán durante la vigencia del contrato.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 30 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿cuenta con direccionamiento o segmentos de IP Fijos Homologados propios? donde la convocante aclara:*

*Respuesta: El Instituto cuenta con direccionamiento o segmentos de IP Fijos Homologados, los cuales forman parte de un servicio administrado objeto de un contrato diferente, por lo que al migrarlos al nuevo nodo central estos deberán ser ofertados y proporcionados por el licitante de acuerdo a lo establecido en la hoja 2 del archivo IMSS\_RFP PRECIOS UNITARIOS\_250MbpsCorporativo\_06052021.*

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** entregará al Instituto, en caso de salir adjudicado, pruebas en donde se muestre que las IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas serán integradas en las memorias técnicas.

Los enlaces serán provistos principalmente mediante fibra óptica o según sea la disponibilidad del medio para cada sitio del Instituto y estarán conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** Asimismo, se entregarán los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas en caso de salir adjudicado y forman parte de esta propuesta.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 32 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿es correcto entender que la red del licitante deberá estar ubicada en Territorio Nacional (mexicano) y que deberá ser propiedad del licitante? donde la convocante aclara:*

*Respuesta: Es correcta su apreciación.*

*La red del licitante deberá estar ubicada en Territorio Nacional (mexicano) y deberá ser de su propiedad. Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del licitante.*

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** garantizará la conexión a los servicios TIER-1 y cuenta por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas se encuentran en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 34 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿es correcto entender que la red del licitante hasta las salidas hacia la red dorsal de internet en Estados Unidos, deberá ser propiedad de licitante y está ubicada en Territorio Nacional (mexicano)? donde la convocante aclara:*

*Respuesta: De conformidad a lo establecido en el Contrato Marco "Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.*

*El proveedor del servicio de Internet deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida." En este contexto y en atención a las necesidades del Instituto de intercambio de información confidencial entre inmuebles IMSS e Instituciones públicas y privadas, así como los servicios del Instituto hacia los derechohabientes en territorio nacional o en el extranjero, que serán atendidas con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación, las salidas hacia la red dorsal de internet en Estados Unidos, deberá ser propiedad de licitante y estar ubicada en Territorio Nacional (mexicano).*

#### **7.2.1. Seguridad del enlace**

Para los enlaces de Internet **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, proporcionará el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas al Instituto, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 35 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." Es correcto entender que conforme a bases y en apego a lo indicado en el Contrato Marco, esta protección se debe de realizar desde las instalaciones o red del licitante, esto es, sin integrar infraestructura en el sitio de la convocante. ¿Es correcta nuestra apreciación? donde la convocante aclara:*

*Respuesta: El objetivo del servicio de internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de internet y no sobre la VPN.*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

El enlace de Internet que se proveerá será entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, y filtraran ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue al Instituto un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado analizará el flujo de tráfico, detectará anomalías en el mismo y mitigará ataques DDoS en tiempo real en la red de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto al Instituto, por lo cual el servicio consistirá al menos de lo siguiente:

- Detección: Realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: Una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino será contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: El servicio incluirá procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

#### 7.2.2. Filtrado de los enlaces de Internet

El servicio será capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP:

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE) para el Protocolo TCP
- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio será capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED

- HTTP FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

### 7.3. Aceptación del servicio

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

### 7.4. Disposición de equipos

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del Instituto, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** realizará un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos será realizado por personal de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, capacitado para esta actividad, para lo cual utilizará una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones del Instituto o del tercero donde se encuentre instalado mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato del Instituto.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo se sujetará los procedimientos establecidos por el Instituto.

### 7.5. Medios para reportar fallas del servicio

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** describe en la propuesta técnica el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio, el cual también entregará al Instituto en caso de salir adjudicado dentro de la memoria técnica.

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** entregará en caso de salir adjudicado y dentro de la propuesta técnica una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar

**ANEXOS**



al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

#### 7.6. Mesa de Ayuda

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** pondrá a disposición del Instituto una mesa de ayuda 05 días posteriores a la adjudicación del contrato para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente entregará el procedimiento de atención a fallas, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 36 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." donde la convocante aclara:*

*Respuesta: Se estima que de manera inicial, sin ser limitativos, serán 40 personas autorizadas que podrán levantar incidentes y requerimientos en la mesa de ayuda.*

*Los licitantes deberán incluir como parte del servicio la solución de Generador de VPNs deberá permitir el acceso con diferentes perfiles en sus consolas centrales, pudiendo ser estos, sin ser limitativos monitoreo, cambios, entre otros.*

#### 8. Perfil del licitante.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** demostrará el cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet Corporativo, para lo cual **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** mostrará copia del contrato marco correspondiente signado por la SHCP

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 8 del proveedor "Operbes, S.A. de C.V." Se solicita amablemente a la Convocante se sirva aclarar cuál es el Rubro 3 al que hace referencia, lo anterior*

debido a que en el Contrato Marco no hay un apartado denominado Rubro 3, o bien, confirmar si el rubro al que hace referencia es el correspondiente a la declaración III del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet Corporativo, donde la convocante aclara que:

*Respuesta: Se refiere en sí al Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas.*

9. **Niveles de servicio acordados que se cumplirán**

El servicio se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente 7X24X365 para que el Instituto pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del Instituto requerientes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** se realizará de común acuerdo con el Instituto.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se establecerán las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** en caso de salir adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el servicio. Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
Entregables de cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	<b>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b> pondrá a disposición del Instituto una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.

### **Plazo de entrega del servicio**

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se realizará dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, y de los testigos respectivos.

*Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 37 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ¿Es correcto entender que durante los 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, la convocante será responsable de considerar la continuidad de su servicio actual? donde la convocante aclara:*

*Respuesta: Es correcta su apreciación, el Instituto cubrirá el costo de los servicios del contrato actual en tanto son habilitados los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, entendiéndose que el pago de los servicios será proporcional a partir del día siguiente al que fue habilitado, esto es, se pagarán únicamente los días de servicios completamente devengados. El plazo máximo de instalación de 90 días estará sujeto a las ventanas de mantenimiento que gestione el personal del IMSS, por lo que en caso de que el personal del Instituto no gestione las ventanas de mantenimiento correspondientes, no será imputable al licitante.*

### **Lugar de prestación del servicio**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** prestará el servicio y entregará los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios descritos en el apéndice 1. El Instituto podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

El Instituto para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

### **Transición del servicio**

Treinta días naturales previos al término del contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y el Instituto acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el Instituto correspondiente en el presente anexo técnico.

Derivado de lo anterior, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** se obliga a:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- a) Participar en las reuniones que solicite el Instituto para realizar la transición con el licitante adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el Instituto a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo licitante que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

10. **Requerimientos de arquitectura tecnológica**

No aplica

11. **Restricciones e interfaces con otros elementos**

No aplica

## Anexo 2.- Términos y Condiciones

### 1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios para que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** cumpla en caso de salir adjudicado, para otorgar el **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS (servicio de internet en corporativo)**, en lo sucesivo **EL SERVICIO**.

### 2. Administrador del Contrato y Área Técnica.

El Administrador del Contrato y Área Técnica estará conformado por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional; y el Área Técnica estará conformado por el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y por el Titular de la División Telecomunicaciones, quienes verificarán y validarán que el servicio se preste de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.

### 3. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** iniciará la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogarán recursos.

### 4. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 5. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** cumplirá en tiempo y forma con todas las actividades establecidas en los cronogramas de actividades señalados en el numeral 10, Cronograma de actividades del presente documento.

### 6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que cumplirá o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica.

### 7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

No aplica.

### 8. Visitas a instalaciones.

No aplica.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**9. Lugar de entrega.**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** se obliga proporcionar el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** activará los servicios conforme a lo señalado en el anexo técnico.

**10. Cronograma de actividades**

ACTIVIDAD	DURACIÓN	MES																																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33		
Mesas de trabajo para el kick-off del servicio	2 días hábiles																																			
Mesa de ayuda	5 días hábiles																																			
Implementación del servicio																																				
Entrega de equipos, instalación, configuración y activación del servicio	90 días naturales																																			
Prestación del servicio por parte del proveedor	33 meses																																			

**11. Condiciones de la prestación del servicio.**

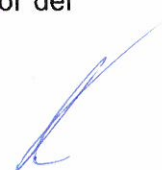
El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá al Instituto garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El Instituto requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, al finalizar el contrato los componentes habilitadores del servicio pasarán a ser propiedad del Instituto, toda vez que al usar estos componentes habilitadores en ambientes COVID-19, no es recomendable que se regresen al licitante ganador evitando contagios en su manejo y traslado.

**12. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.**

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto.



Los Administradores de Contrato del Instituto y el representante designado por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

#### ***Entregables iniciales***

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.
- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
  - Diseño general de la red implementada para el servicio.
  - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
  - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
  - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

#### ***Entregables Mensuales***

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

#### ***Entregables Cierre de Contrato***

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

#### **13. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.**

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** elaborará la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
  - Diseño general de la red implementada para el servicio.
  - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
  - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
  - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.



El Instituto considerará que el servicio efectivamente prestado está disponible cuando opere correctamente bajo los requerimientos solicitados en el anexo técnico.

**14. Tipo de abastecimiento.**

Una sola fuente de prestación de servicio.

**15. Garantías.**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** una vez adjudicado garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, presentará fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía se presentará dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**16. Forma de pago.**

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el anexo técnico. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días.

En caso de que el servicio se brinde por periodos menores a un mes, se pagará la parte proporcional del servicio prestado dividiendo el costo mensual entre 30 días y multiplicándolo por el número de días donde efectivamente fue brindado el servicio.

Bajo este esquema, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** reportará y solicitará al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el Instituto, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** para que proceda el pago mensual que se efectuará por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios se sustentarán mediante la entrega documental al Instituto.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** contará previamente con los anexos 2 y 3, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** por la entrega del servicio, avalada por el Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** expedirá sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** cargará en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del el Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la

División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter de Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, contendrán la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y serán proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** proporcionará a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso de que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** no adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que obtendrá la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que se obtendrá nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico que el Instituto tiene en operación, para tal efecto **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** proporcionará la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no será referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, lo notificará por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** reciba pagos en exceso reintegrará dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** facturará mensualmente, por períodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- A. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.
- B. La Coordinación de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- C. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- D. El Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- E. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- F. La Coordinación de Servicios Administrativos entregará factura al licitante.
- G. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** ingresará su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**17. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.**

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
  - Diseño general de la red implementada para el servicio.
  - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
  - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
  - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Los documentos serán entregados al Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** y por el Instituto.

En tal virtud, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

**18. Criterio de evaluación.**

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

**19. Tipo de contrato.**

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

**20. Penas convencionales.**

***En el servicio:***

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** en caso de salir adjudicado se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional del 0.5% sobre el monto mensual del pago previsto por el SERVICIO no prestado, conforme a lo descrito en el anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del Instituto según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

***En los entregables:***

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el anexo técnico. Dicha pena será del 0.5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de El INSTITUTO según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

## 21. Deductivas.

### ***Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:***

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el costo mensual del pago del SERVICIO no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10. Niveles de Servicio del anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del Instituto según la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** una vez adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

## 22. Mecanismos de control para la administración del contrato

### **19.1. Rescisión administrativa del contrato.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el posible licitante, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** como posible participante ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al posible licitante, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se formulará y notificará un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el

artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el posible licitante, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el posible licitante, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible licitante, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible licitante, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible licitante adjudicado incurra en cualquiera de las siguientes.

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
- Cuando se compruebe que el posible licitante adjudicado realice el servicio con especificaciones y



características distintas a las solicitadas en esta licitación.

- Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible licitante.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el posible licitante sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al licitante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la LAASSP.

#### **19.2. Terminación anticipada del contrato.**

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos casos el Instituto reembolsará al posible licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

#### **19.3 Confidencialidad**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Como parte de este contrato se firmará una carta de confidencialidad donde se establecen las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales (ejemplo: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES y normatividad vigente aplicable).

#### **19.4 Responsabilidad laboral**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a

dicho personal, liberando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. **Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio**

El Administrador del Contrato y Área Técnica.


24. **Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.**

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Titular de la División de Telecomunicaciones.

25. **Administrador del contrato.**

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Vázquez Santamaría  
Representante Legal  
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

5/11/2014





TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021

"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MAXIMA Y ALTA DEL IMSS 2021-2023"

**PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023**

Ciudad de México, a 18 de Junio de 2021.

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**PRESENTE**

**PROPUESTA  
TÉCNICA**

## MANIFIESTO DOCUMENTAL

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA LA INTEGRAN EL DOCUMENTO EN DONDE SE RESPONDEN DE MANERA AFIRMATIVA (ANEXO. "AFIRMATIVO Anexo 1.- "Anexo Técnico y su Apéndice 1" y Anexo 2.- "Términos y Condiciones") Y EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE PRESENTA EL DESARROLLO Y DETALLE DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-050GYR019-E109-2021, PARA EL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DE 250 MBPS DEL IMSS.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Declaración de Confidencialidad**

(Sobre lo integrado en este Documento)

Esta propuesta es propiedad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, contiene información privada y para uso exclusivo del destinatario. Cualquier acto que pretenda divulgar, duplicar o difundir su contenido a terceros requerirá consentimiento previo y por escrito de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**



## Contenido

1. **RESUMEN**
  - 1.1. Objetivo
  - 1.2. Solución Ejecutiva
2. **¿QUIÉNES SOMOS?**
3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE**
  - 3.1. Servicio de Conectividad y Acceso a Internet
  - 3.2. Descripción de las Capas de Conectividad
  - 3.3. Internet Seguro (Clean Pipe)
  - 3.4. Normatividad
4. **ENTENDIMIENTO DE LAS NECESIDADES**
  - 4.1. Alcance del Servicio
  - 4.2. Descripción del servicio solicitado
    - 4.2.1. Modificación en los servicios
    - 4.2.2. Direccionamiento Homologado
5. **COMPROMISOS**
  - 5.1. Del IMSS
  - 5.2. De TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
6. **DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN**
  - 6.1. Descripción de la Propuesta
  - 6.2. Diagrama y Descripción de la Propuesta
  - 6.3. Características de la Solución
7. **CENTRO DE ATENCIÓN DE REDES ESTRATÉGICAS Y NIVELES DE SERVICIOS**
  - 7.1. Procedimiento de Escalamiento
  - 7.2. Solicitud para Altas, Bajas y Cambios
  - 7.3. Soporte Técnico, Proceso de Atención
  - 7.4. Niveles de Servicio (SLA's)
8. **METODOLOGÍA**
9. **ENTREGABLES**
  - 9.1. Lugar, Fecha y Condiciones de entrega de los Documentos
10. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**
  - 10.1. Transición del servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚM. IA-050GYR019-E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA  
SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023

Ciudad de México, a 18 de Junio de 2021.

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**PRESENTE**

## 1. RESUMEN

### 1.1. Objetivo

La propuesta de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, tiene como objetivo diseñar una solución integral de Telecomunicaciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social, de ahora en adelante **IMSS**, que cubre lo solicitado en las bases, bajo los estándares más altos, a fin de permitir y garantizar; cumplir con los SLA's indicados en el documento de bases, durante el período de contratación.

### 1.2. Solución Ejecutiva

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, integra en su propuesta de solución infraestructura de última generación, de las marcas mejor posicionadas en el mercado, con lo que asegura un servicio de la más alta calidad para el **IMSS**. Todas las soluciones propuestas han sido probadas por nuestro personal técnico, empleando sistemas estresantes que permiten corroborar la calidad en la operación y la funcionalidad esperada por nuestros clientes.

Aunado a cada uno de los servicios ofrecidos, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, integra un servicio llave en mano, conformado por la implementación, configuración y puesta en operación de la infraestructura que compone nuestra propuesta técnica, así como, la administración y operación, a través de una Mesa de Ayuda y un (NOC) Centro de Operaciones de la Red, de los servicios ofrecidos, cumpliendo con los niveles de servicio (SLA's) solicitados en las bases.

## 2. ¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa totalmente mexicana, con un inmenso potencial tecnológico y de vanguardia. Nunca dejamos de innovar y atender a nuestros clientes con soluciones integrales. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, es uno de los pioneros en proveer los servicios triple play (internet, telefonía y televisión), hasta la puerta del usuario final, totalmente en fibra óptica.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, es una empresa mexicana que forma parte del Grupo Salinas, con más de 10 años de operación y que hoy cuenta con más de 200,000 Km. de fibra óptica nacional propia, con presencia en más de 140 ciudades donde se encuentra la mayor demanda de servicios de Telecomunicaciones a nivel nacional, en constante crecimiento, lo que nos convierte en el primer proveedor de telecomunicaciones en fibra óptica a nivel nacional.

En **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, queremos transformar la manera en que las empresas se conectan, ofreciendo un medio más estable, moderno y eficiente; a través de nuestra Red de Fibra Óptica; manteniendo una conectividad superior de hasta 10Gbps, hacia los usuarios (nuestros clientes) y de hasta 100Gbps en el backbone.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cuenta con una red de fibra óptica completamente redundante en anillos, con tecnología DWDM / ME / GPON. Es un sistema totalmente mallado (full-mesh), que asegura una continuidad y disponibilidad del servicio, lo cual nos permite ofrecer al **IMSS**, niveles de disponibilidad (SLA's) del 99.98% en el backbone, con sus anillos metropolitanos de fibra óptica en las principales ciudades de la República Mexicana.

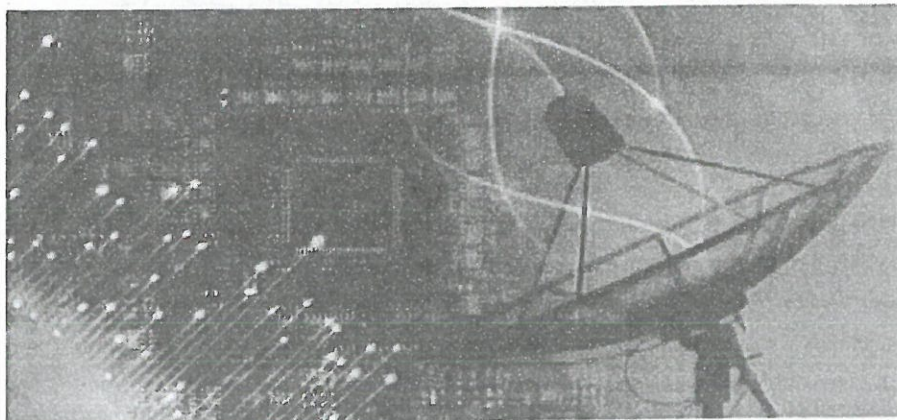
La red de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, es una red nativa IP, cuya tecnología Ethernet, le permite ofrecer soluciones de última generación en sitio y en la nube, capaces de dar agilidad a todas las soluciones del mercado, tanto para seguridad, "hosting", telefonía, video e internet.

Ofrecemos un portafolio de servicios de valor agregado y de soluciones AD HOC de acuerdo con sus necesidades de negocio:

- **Micro y pequeños negocios:** Soluciones de fácil implementación y bajo costo.
- **Empresas en crecimiento:** Nos hacemos cargo de la operación de conectividad (voz, datos, video e internet) para que las empresas se dediquen a su core de negocio.
- **Grandes corporativos:** Soluciones ágiles y seguras para que se mantengan en operación las 24 hrs del día.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, es el pionero en entregar servicios de fibra óptica hasta el domicilio, interconexión de "última milla", con lo que ha proporcionado medios de acceso de alta velocidad (misma que se empleará hacia las instalaciones del **IMSS**).

Esta red se combina con otras tecnologías para ofrecer conectividad en sitios remotos ya sea a través de Microonda o mediante sistemas Satelitales.



Actualmente **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cuenta con las concesiones de Red pública de telecomunicaciones para prestar los servicios que se describen en este documento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Cada una de las concesiones de red pública de telecomunicaciones contiene descripciones adicionales específicas mismas que avalan que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, está autorizada para prestar conforme dichas concesiones:

- Telefonía Local, Larga Distancia Nacional e Internacional
- Acceso a Internet
- Servicios de Valor Agregado
- Transmisión por Microondas

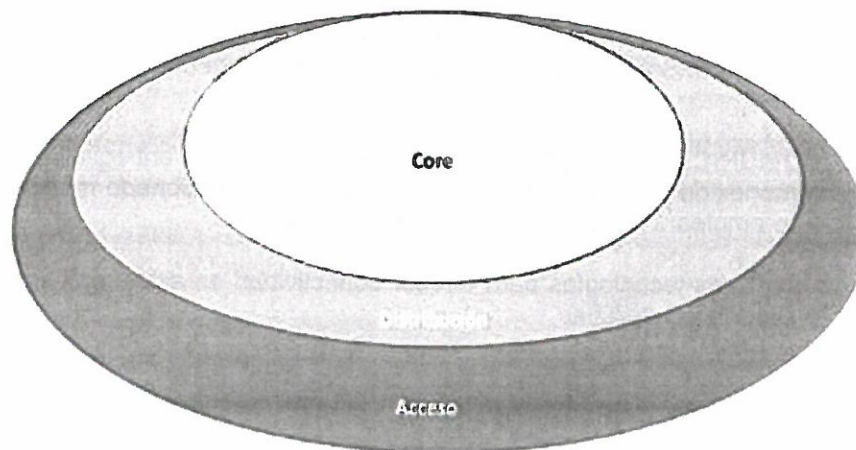
### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cuenta con una red 100% redundante con capacidad de manejo de datos, voz y video.

El equipamiento de acceso CORE de la Red de Área Metropolitana está conformada por equipos Huawei CX600 y equipos S6300, dichos equipos son del tipo carrier class que permite que dentro de la nube del CORE puede alcanzar velocidades de hasta 100 GB por segundo.

#### *Arquitectura de la Red (Red Dorsal de Telecomunicaciones)*

La arquitectura de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, está basada en un modelo jerárquico en el cual se tienen bien definidas las capas de Core, Distribución y Acceso.



Arquitectura de la Red

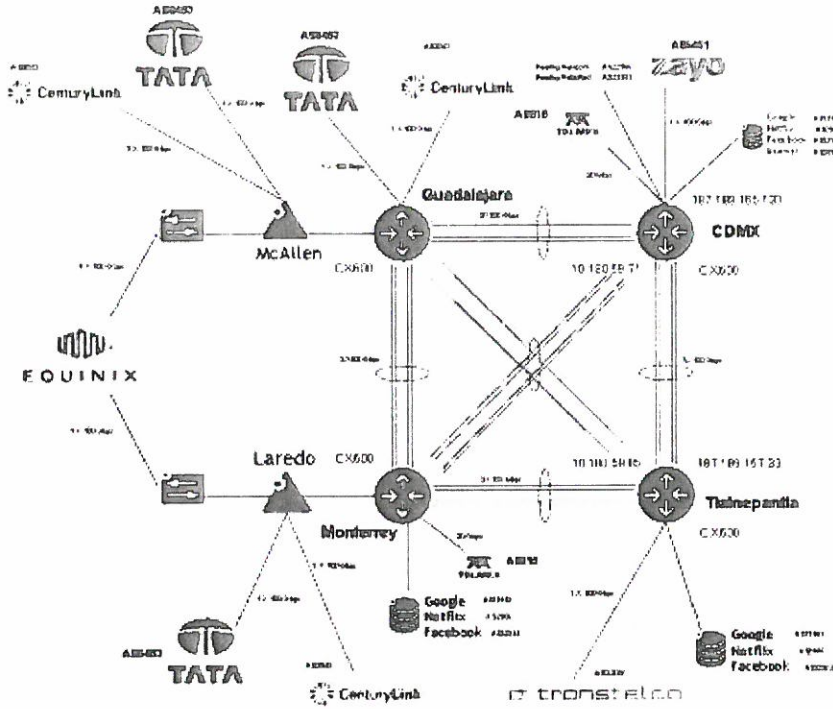
**CORE:** Es el backbone de la red y tienen como responsabilidad el interconectar las diferentes regiones geográficas en las que está dividida la red de una manera rápida y eficiente, el Core también es responsable de proveer redundancia y una rápida convergencia de la red en caso de falla alguna en la red.

**DISTRIBUCIÓN:** Son los puntos de agregación de los puntos de acceso y proveen la conectividad hacia el Core de la red, esta capa realiza funciones de ruteo, QoS y control de acceso a la red.

**ACCESO:** Provee el punto de acceso del usuario final a la red.

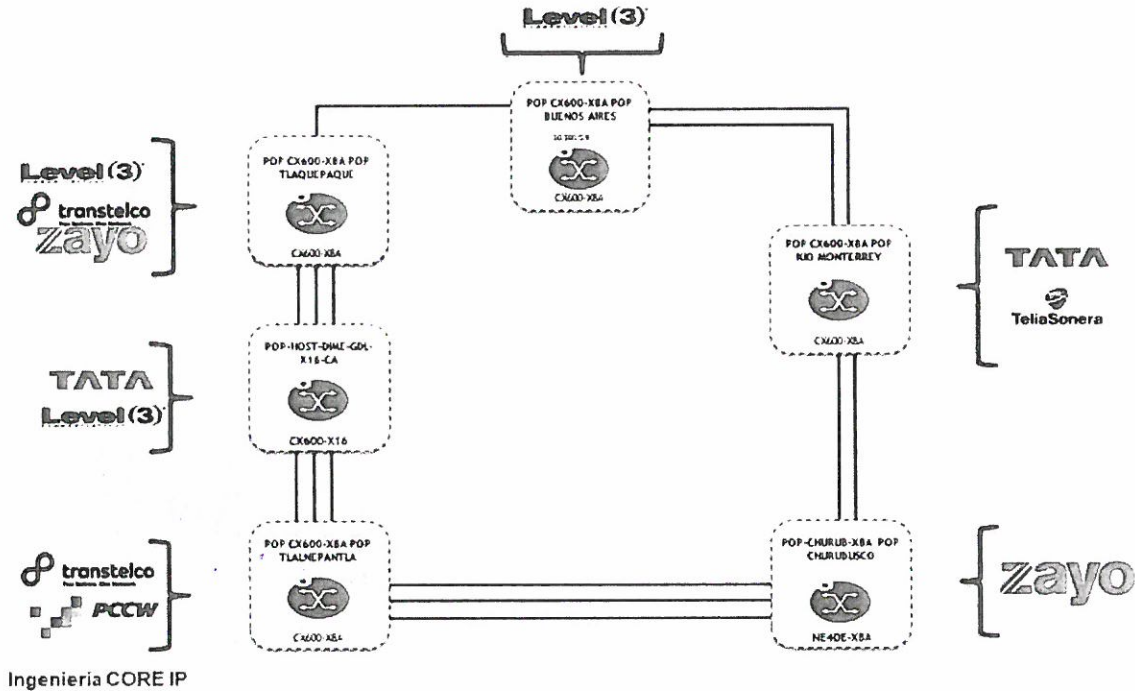
La red es totalmente escalable, es decir que tiene flexibilidad, eficiencia y transparencia suficientes para que en el momento que sea necesario se puedan agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma.



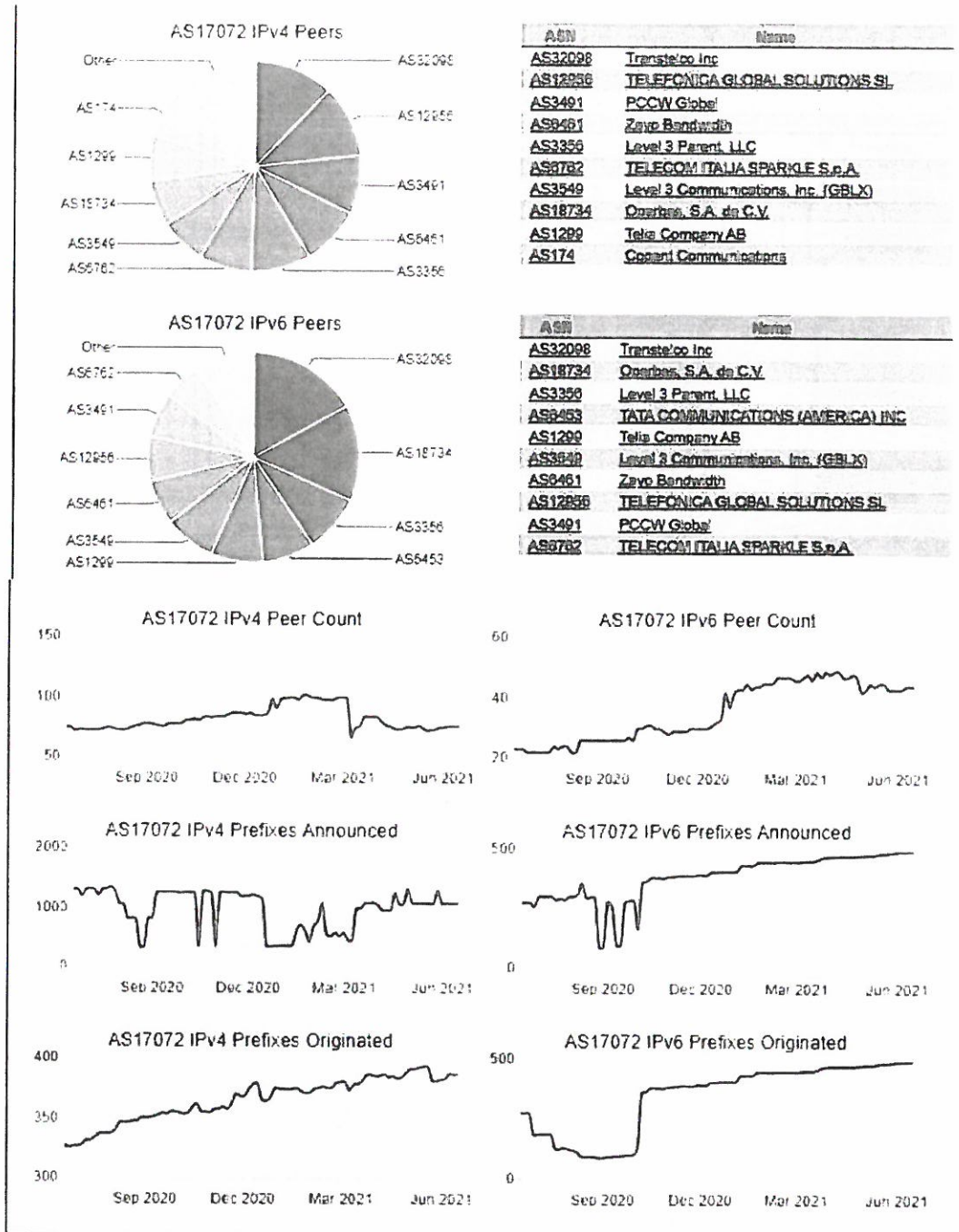


Redundancia de Acceso

Tenemos acuerdos de interconexión con los principales operadores de Internet en México, lo que permite ofrecer mayor agilidad en la búsqueda de sitios nacionales sin tener la necesidad de que nuestros datos viajen a redes internacionales para realizar esta actividad.







Gráficas de Tráfico asociadas al AS17072 en IPv4 e IPv6

Se acota que aunque en la página Web, se pueden validar tanto la información sobre el tráfico en IPv4 (figura 3.1.3), como en IPv6, solo se ha tomado la información referente a IPv4 en virtud de que la solicitud del IMSS gira exclusivamente sobre este tráfico.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., cuenta con enlaces con sitios CDN (Content Delivery Network o Content Distribution Network, por sus siglas en inglés). Estos grandes sistemas analizan el comportamiento de la red y de nuestros clientes, observando sus solicitudes continuas y grabando las rutas y portales principales de uso, y de forma inteligente obtienen de los portales más visitados las principales páginas visitadas, para que desde estos sistemas se proporcione una gran parte del contenido de internet a los usuarios finales, permitiendo que el acceso y la experiencia de navegación, sea mucho más grata y ágil.

De igual forma, se puede apreciar los AS de nuestros proveedores (Tier-1) en Estados Unidos para IPv4.

Es importante aclarar que en ningún momento el tráfico que el IMSS genere será grabado, analizado o interrumpido por estos sistemas, sólo los portales accedidos son los que serán integrados a estos, para que los accesos repetitivos sean mucho más ágiles, conforme los usuarios hagan uso de los mismos.

Para la generación de las redes privadas de nuestros clientes, se hace uso de nuestro sistema de Interconexión, mismo que es totalmente mallado (full-mesh), con lo que se asegura una continuidad y disponibilidad del servicio del 99.98% en el backbone. En el diagrama siguiente se muestra de manera esquemática la interconexión de la red.

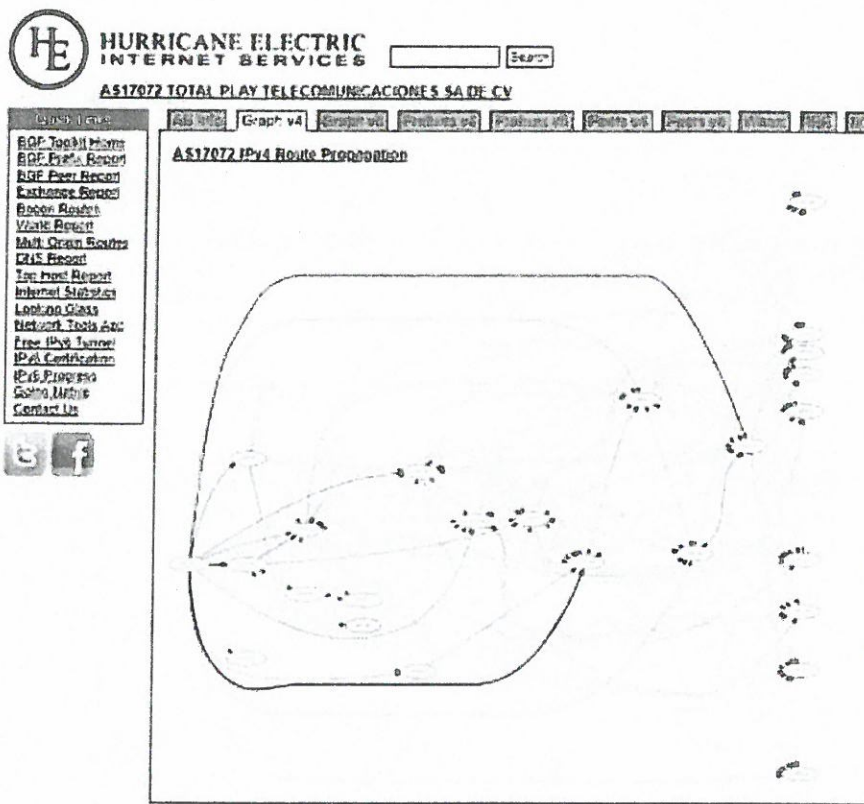


Figura Gráfica de flujo del AS17072 en IPv4

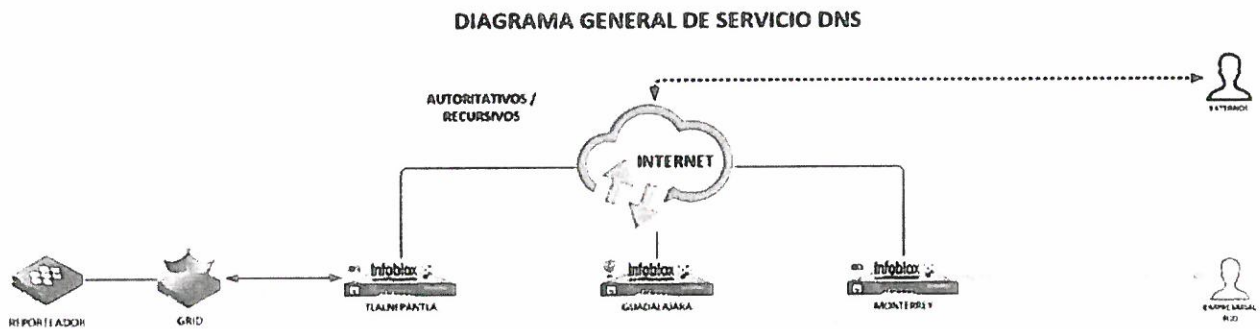
En la figura siguiente se muestra, desde una página en internet pública, el número de Sistema Autónomo propiedad de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., desde el cual, da salida a todos sus clientes de internet. Con la finalidad de mostrar al IMSS, que la conexión a través de la red de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., es directa hacia los servicios de Internet Internacional.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



En la figura 3.1.4, se muestra el mapa de interconectividad que en internet genera **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con sus proveedores de acceso a internet para la navegación en IPv4.

El siguiente diagrama muestra de manera esquemática los POP's de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** donde se localizan nuestros equipos Infoblock para proporcionar el servicio de DNS el cual forma parte de nuestro servicio de Internet que se ofrece en todos nuestros clientes empresariales, se cuenta con otros equipos DNS dentro de nuestra red los cuales se utilizan para soluciones dedicadas con direccionamiento dinámicos para cliente residenciales o empresariales. Estos equipos son exclusivos y también se proporcionan para clientes grandes.

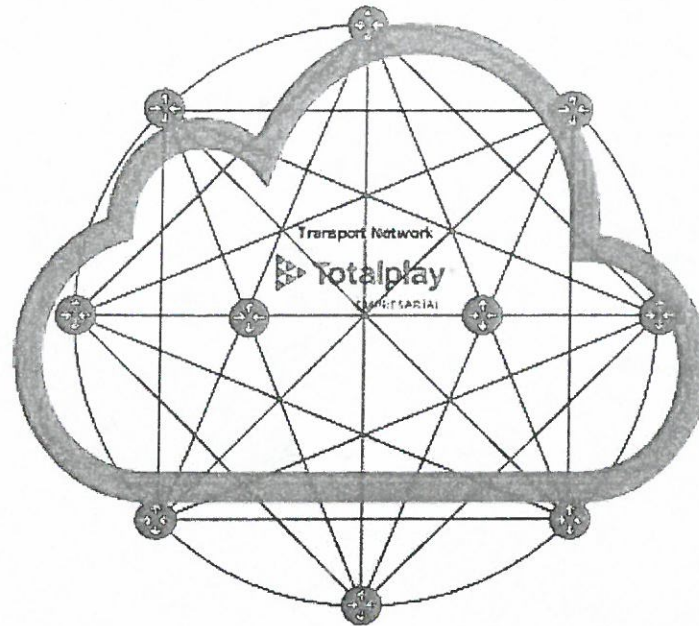


Los equipos son robustos y cuentan con capa de seguridad de DDoS, detección de dominios identificados por malware, phishing, botnets, ransomware etc.

### BACKBONE DE LA RED DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

El backbone que soporta el Core del transporte de datos de los clientes de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, está construida principalmente en fibra óptica (FO), su construcción lógica es empleando los protocolos BGP y OSPF que le permite contar con una red tipo malla, en donde todos los equipos se encuentran con más de una ruta de comunicación, con la intención de evitar saturación en los enlaces.

Esta red emplea métodos de seguridad (IPSec) entre sus enlaces para mantener de forma segura toda la transmisión.



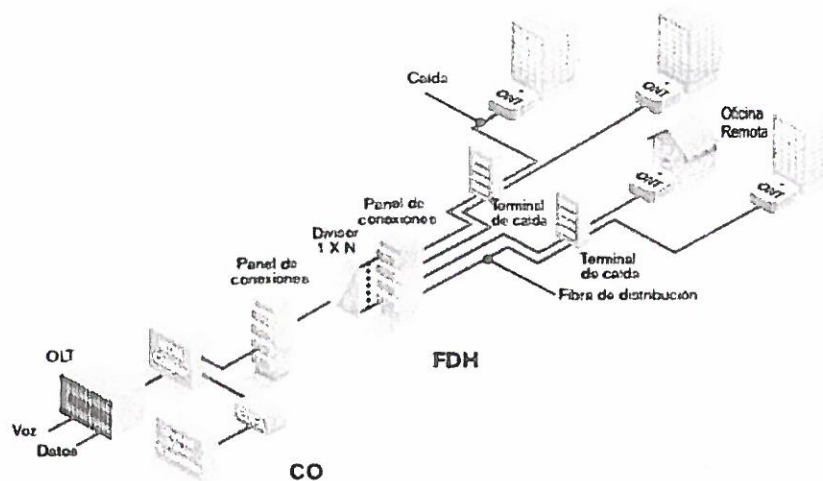
Topología FULL-MESH

### 3.2. Descripción de las Capas de Conectividad

- a) **Conectividad POP-Tier1:** Estos enlaces entre nuestros proveedores Tier1 de acceso a Internet y nuestros POP, se realizan a través de enlaces de Fibra Óptica con anchos de banda de 100Gb, mismos que se encuentran distribuidos en distintos puntos estratégicos de la República Mexicana conformando el Backbone.
- b) **Conectividad POP-Peering Nacional:** Para contar con una red de acceso a internet mucho más ágil, es que se ha realizado acuerdos de transporte y distribución de tráfico con los ISP más representativos en México. Estos enlaces también son en fibra Óptica y son de diversas capacidades (10, 20, 40 y 100 Gb), como se muestra en la figura 3.1.1.
- c) **Backbone:** Conformado por los equipos MetroEthernet (Huawei CX 600), de distribución que se interconectan en una red mallada (full mesh), misma que permite a través del protocolo OSPF, proveer conectividad a través de distintas rutas asegurando una disponibilidad en el Backbone del 99.98%. Toda esta red, como se muestra en la figura 3.1.2, está conformada por enlaces de Fibra Óptica propia, de alta capacidad 100Gb, mediante tecnología DWDM, implementada en las principales ciudades de la República Mexicana.
- d) **Red de Acceso:** Conformado por los equipos Access Switch (Huawei S12704/S6303/S9303) (OLT), conformando anillos metropolitanos de fibra óptica, mismos que proveen la interconexión para la distribución a la última milla hacia nuestros clientes finales, con propuestas de 1 hasta 10Gb de ancho de banda. La interconexión entre el Backbone y la Red de Acceso se realiza principalmente por enlaces de Fibra Óptica propia, implementada en las principales ciudades de la República Mexicana.
- e) **Equipo de Acceso de la Última Milla:** TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ofrece conectividad en dos niveles en la última milla; directamente hacia la red Metropolitana, conformada por los equipos Access Router, o bien, a través de una red GPON, conformada por anillos integrados por equipos Access Switch OLT. Estos equipos proveen la interconexión para la distribución de la última milla

hacia el CPE del cliente. La interconexión entre el Access Router y/o el Equipo de Access Switch es realizada por Fibra Óptica propia.

- f) **Última Milla:** En esta ocasión dado los requerimientos del **IMSS**, la propuesta para los enlaces de internet se compone de equipos de acceso marca Huawei de la familia AR6000 Series. Todos estos enlaces se realizarán conforme a lo indicado en la convocatoria.



- g) **Alta Disponibilidad:** Con la finalidad de proveer accesos con una alta disponibilidad **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, provee diferentes esquemas de solución, desde la integración de enlaces redundantes, hasta la integración de equipos en HA, con la finalidad de proveer porcentajes mayores al 99.5% de disponibilidad. Dentro del portafolio de soluciones de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, está la entrega de enlaces principal y redundante con trayectorias diferentes, y/o acometidas a diferente central, y/o con redundancia en la composición del equipo CPE (fuente y/o procesadora redundante), y/o con duplicidad de equipo, entre otras variantes; todas ellas dependiendo de la disponibilidad y/o criticidad del servicio a proporcionar; siempre buscando cuidar la relación costo-beneficio para nuestros clientes.

### 3.3. Internet Seguro (Clean Pipe):

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se preocupa por el comportamiento mundial del tráfico en internet y ofrecer como una solución de seguridad de acceso a sus usuarios hacia Internet, contra ataques de Denegación de Servicio del tipo DoS o DDoS (Denial of Service / Distributed Denial of Service por sus siglas en inglés).

La solución antiDDoS/DoS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, protege al cliente de ataques Distribuidos de Denegación de Servicio en su modo volumétrico. La herramienta por medio de firmas o por comportamiento detecta un posible ataque volumétrico de denegación de servicio. Emite una alerta que recibe nuestra área de monitoreo. Nuestra área de seguridad analiza el comportamiento sospechoso y validará con el **IMSS** que no se trate de un aumento de ancho de banda de tráfico válido.

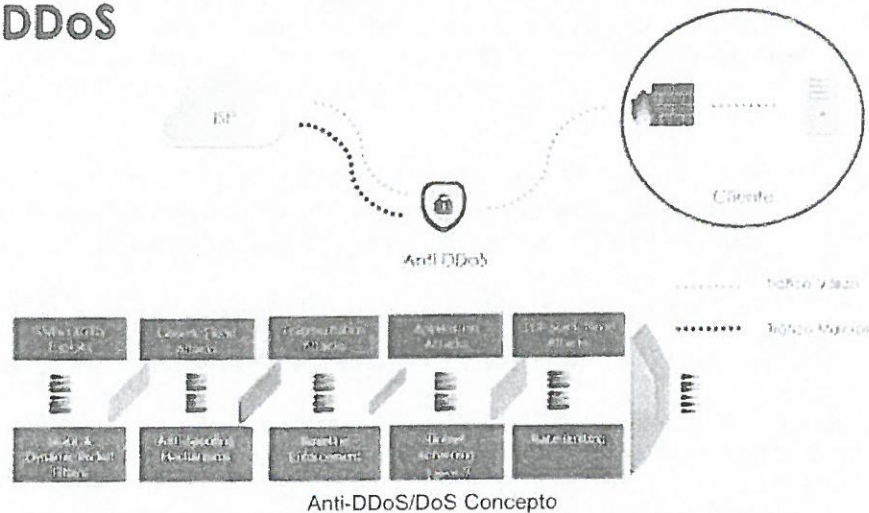
Una vez confirmado con el **IMSS**, se solicita su visto bueno para realizar la mitigación. El tráfico malicioso es bloqueado por la herramienta mientras que el tráfico válido no sufre ninguna alteración o pérdida.

Existen varios tipos de ataques, los cuales cuentan con una contramedida dentro de la herramienta. Estas contramedidas son el filtro necesario para detectar y bloquear el tráfico malicioso.

Todos aquellos servicios que son monitoreados y/o administrados por el SOC, en los que se ha configurado a través de herramientas de detección de eventos de seguridad, algún tipo de notificación para que ésta pueda desencadenar la emisión de alertas y/o cambios en los casos que sea necesario y con ello realizar su tipificación para que sean canalizadas adecuadamente para su atención.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se encargará de administrar la infraestructura relacionada con la solución, permitiendo determinar en forma automática el comportamiento anómalo del servicio. La infraestructura que compone la solución reside en los equipos e instalaciones de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

## Protección Ataques Volumétricos DDoS



Para el enlace, como parte del servicio, y desde la infraestructura de su propia red, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, propone mecanismos de protección para contener los ataques de denegación de servicios, con la finalidad de evitar la saturación del enlace o afectaciones al funcionamiento de la infraestructura, dando mayor calidad y seguridad al servicio de Internet, de conformidad con la siguiente información:

Este servicio de seguridad permite detectar, gestionar y mitigar ataques de denegación de servicios (DoS) volumétrico y Denegación de Servicios Distribuido (DDoS) en tiempo real.

El servicio de Internet Seguro lleva a cabo un análisis de flujo de tráfico buscando patrones anormales que indican la presencia de ataques DoS/DDoS, el cual puede ser generado por medio de los siguientes protocolos o compartimientos:

- Paquetes IP fragmentados
- Paquetes IP NULL
- Paquetes con origen de una IP privada
- TCP flood
- TCP Null
- TCP RST
- ACK Flood
- SYN Flood

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- ICMP Flood
- Hogging CPU
- Charge
- FIN Flood
- DNS Malformed
- DNS Flood
- HTTP Flood
- UDP Flood
- PPS Flood
- Zombie
- Land Attack
- Slowloris Attack
- Sockstress Attack
- NTP Reflection Attack

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, integra una solución de mitigación de ataques rápida e inteligente las amenazas a la seguridad y contra cualquier situación desconocida que trate de agotar el ancho de la banda o los recursos de la red del **IMSS**. La solución realiza el análisis del flujo de tráfico buscando patrones de tráfico anormales que indican la presencia de un ataque tipo DoS/DDoS generando por medio de la actividad de gusano o de ataques de tipo botnet.

La solución de mitigación de ataques DoS/DDoS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, detecta y gestiona cualquier condición anómala, el tráfico dañino es filtrado y descartado, dejando pasar sólo el tráfico legítimo hacia la red del **IMSS** para ser entregado a su destino final.

Para la solución de mitigación de ataques DoS/DDoS no se considera equipo colocado en las instalaciones del **IMSS**, ni a través de infraestructura subcontratada o de un tercero; dicha solución está implementada y operando en el "backbone" de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

La solución de mitigación de ataques DoS/DDoS es basada en "hardware" de propósito específico comercial especializado para la mitigación de Ataques DoS/DDoS. Dicha infraestructura cuenta con soporte durante la vigencia del contrato. No se proponen soluciones basadas en "open source" o sistemas de código abierto, "freeware", "shareware" o cualquier otra forma de "software" no comercial. De igual manera, no se proponen soluciones basadas en hardware tipo IPS y/o "Firewall" por no ser hardware especializado en la Mitigación de Ataques DoS/DDoS.

La solución de detección, gestión y mitigación de ataques DoS/DDoS y/o amenazas se realiza en una zona segura antes de llegar a la infraestructura de red borde y/o segmentos internos del **IMSS** e incluye:

- Monitoreo pasivo para detectar eventos DoS/DDoS, sin afectar el tráfico de la red.
- Inyectar rutas de BGP para filtrar tráfico de ataques dirigidos a la red interna del **IMSS**.
- Enrutar el tráfico bajo ataque, hacia un sistema de filtrado inteligente que separa en tiempo real, al tráfico legítimo del tráfico malicioso.
- Utilización de la herramienta de Ticketing para el registro de todas las actividades realizadas para el **IMSS**.

El **IMSS**, en las reuniones de trabajo que para el propósito se generen, proporcionará una matriz de contactos para la notificación de eventos de seguridad, mismos que serán los únicos autorizados para poder recibir notificación y/o generar solicitud de cambio, referente al servicio.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, notificará, a través del SOC, al **IMSS**, de los eventos de seguridad que se detecten en el equipo y realizará las acciones pertinentes necesarias.

### 3.4. Normatividad:

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, se apega a la norma **NOM-184-SCFI-2018**, que sustituye a la indicada en el Anexo Técnico NOM-184-SCFI-2012, como se indica en el **DOF: 08/03/2019** de esta última, para la comercialización en materia de telecomunicaciones para ofrecer servicios de Internet, transferencia de datos y telefonía.

**NOTA:** Se integra copia del documento que demuestra el cumplimiento.

La infraestructura propuesta en este documento de Propuesta Técnica se apega al cumplimiento de la **NOM-019-SCFI-1998**, como se indica en el **DOF: 17/09/2019**, de la **NOM-001-SCFI-2018**, sus exclusiones y las referencias normativas de ese mismo documento, solicitada en el Anexo Técnico.

Se hace la indicación de que, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, presenta documentación que evidencia el apego a la **NOM-001-SCFI-2018**, o bien, a la **NOM-019-SCFI-1998**, o a las **equivalentes internacionales**, según aplique (esto es, si cuenta con fuente de alimentación externa o no), en la infraestructura que se proponga en este documento para proveer el servicio, en lo concerniente a la seguridad de operación eléctrica, como bien se indica en el **DOF: 17/09/2019** de la referida norma.

## 4. ENTENDIMIENTO DE LAS NECESIDADES

### 4.1. Alcance del Servicio

**Servicio de Acceso a Internet de acuerdo a lo siguiente:**

Partida	Descripción General	Entrega Medio	Mínimo	Máximo
ÚNICA	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 250 Mbps	Fibra Óptica*	196	490
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps	Fibra Óptica*	2	5
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps (Redundante, replicación centro de datos)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 3 Gbps (Redundante, replicación centro de datos)	Fibra Óptica*	1	2
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 5 Gbps (Redundante, replicación centro de datos)	Fibra Óptica*	1	2
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	2	4
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 12 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 25 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 4 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 5 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 6 Gbps (Redundante, sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	1	1
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA 1 Gbps (Sin equipo generador VPNs)	Fibra Óptica*	2	5

\*Donde esté disponible; en caso contrario, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría y ancho de banda.

#### 4.2. Descripción del servicio solicitado

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en su propuesta técnica integra los siguientes servicios que conforme a la convocatoria, se solicitan:

Servicios	Actividad	Nivel de Servicio
Acceso a Internet	Instalación inicial de infraestructura	<b>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b> , podrá iniciar la Instalación de su infraestructura sin cargo adicional para el <b>IMSS</b> , el siguiente día hábil a la fecha de la notificación del Fallo.
	Activación, pruebas y puesta a punto	Al menos 12 horas previas al propuesto como inicio del servicio.
	Plazo Prestación del Servicio	El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. <b>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b> , iniciará la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogarán recursos.

\*NOTA: La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo.

La instalación del medio de transporte para los sitios será en Fibra Óptica y garantizando mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información, a través de servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet corporativo para oficinas de alta criticidad máxima y alta incluirá lo siguiente:

- Medio de transmisión dedicado de mínimo 250 Mbps y equipo terminal.
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet.
- Equipo Generador de VPN's donde así sea requerido de acuerdo con los requerimientos especificados en el Anexo 1.- "Anexo Técnico y su Apéndice 1" y Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** considera entregar los tres elementos en un solo dispositivo.

El servicio será proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual.
  - Pérdida de paquetes menor a 1%.
  - Latencia máxima de 75 milisegundos.
  - Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada.
  - Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados

El servicio cumplirá con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP.
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** proporcionará en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados, en un esquema de 7X24X365.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** publicará el sistema autónomo del Instituto en caso de que este lo solicite, realizando una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del Instituto.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** en caso de salir adjudicado proporcionará las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Esto quiere decir que las direcciones IP's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del Instituto, las pruebas se integrarán en la memoria técnica.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** proporcionará las direcciones IP's homologadas solicitadas por el IMSS o enrutará las IP's pertenecientes al sistema autónomo que pertenezca el Instituto para publicar servicios de acuerdo con las necesidades del Instituto y que se usarán durante la vigencia del contrato.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** en caso de salir adjudicado entregará al Instituto, pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas serán integradas en las memorias técnicas.

Los enlaces serán provistos mediante fibra óptica, microonda o cobre y estarán conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** Asimismo, se muestran en esta propuesta los esquemas de conexión y se integrarán dentro de las memorias técnicas en caso de salir adjudicado.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para el servicio de Internet garantiza contar con la conexión a los servicios TIER-1 y tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas están en ciudades diferentes, todo esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, cuenta con un Centro de Monitoreo (CARE), el cual opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, mismo que permitirá el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos.



**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, proporcionará al **IMSS**, de al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos. El detalle de cómo está integrado el CARE y su operación, se mencionan en la sección 7 de este mismo documento.

Los sitios para la prestación de los servicios están indicados en el documento denominado "Apéndice1\_MYA\_02032021.xlsx".

En esta propuesta se incluye, todos aquellos aditamentos necesarios para la correcta instalación y operación de la infraestructura propuesta (cableado y accesorios), para proveer el servicio de Internet.

Los servicios se podrán incrementar en un 20%, sobre el servicio contratado, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

#### 4.2.1. Modificación en los servicios. -

Durante la vigencia del Contrato, el **IMSS** podrá solicitar, sin cargo adicional, la Cancelación o Baja del servicio, Cambios de domicilio, así como Ampliaciones o Reducciones en las capacidades originalmente contratadas, para lo cual únicamente serán aplicables los precios pactados en el Contrato correspondiente. Los tiempos para que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en caso de salir adjudicado realice estos trámites, serán de acuerdo con lo siguiente:

Actividad	Días Naturales
Ampliaciones o reducciones en las capacidades	40 (máximo)
Cambios de domicilio en las mismas ciudades	
Cancelación o Baja del Servicio	24 horas posteriores a la solicitud por escrito.

Los servicios que hubiesen sido instalados y puestos en operación dentro de la vigencia del Contrato, no deberán generar cargos a partir de la fecha de Cancelación o Baja que la convocante establezca en la solicitud enviada por escrito (mediante oficio), a **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

En caso de que no se cumplan con la entrega de los servicios o modificación de estos, se aplicará las penas convencionales señaladas en la solicitud de convocatoria.

#### 4.2.2. Direccionamiento Homologado

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en caso de ser adjudicado, proporcionará conforme a lo indicado en la convocatoria, direccionamiento homologado para la navegación de cada uno de los enlaces solicitados.

Partida	Servicio	Cantidad
ÚNICA	Direccionamiento IPv4 Homologado	Conforme a las necesidades del IMSS y Propuesta Económica

#### 4.2.3 Arquitectura de la solución del DNS

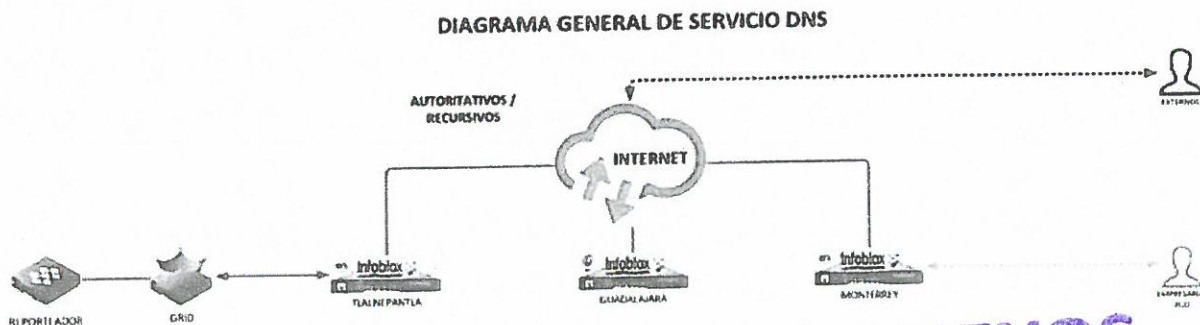
El sistema de nombres de dominio (*Domain Name System* o **DNS**, por sus siglas en inglés) es un sistema de nomenclatura jerárquico descentralizado para dispositivos conectados a redes IP como Internet o una red privada. Este sistema asocia información variada con nombres de dominio asignados a cada uno de los participantes. Su función más importante es "traducir" nombres inteligibles para las personas en identificadores binarios asociados con los equipos conectados a la red, esto con el propósito de poder localizar y direccionar estos equipos mundialmente.

Un servidor DNS puede resolver un nombre de dominio de manera recursiva o iterativa.<sup>12</sup> En una consulta recursiva, un cliente solicita a un servidor DNS que obtenga por sí mismo la respuesta completa (es decir, dado el dominio *mi.dominio.com*, el cliente espera recibir la dirección IP correspondiente). Por otro lado, dada una consulta iterativa, el servidor DNS no otorga una respuesta completa: para el caso de *mi.dominio.com*, el primer servidor al que se le realiza la consulta (un servidor raíz), retorna las direcciones IP de los servidores de nivel superior (TDL) responsables del dominio *.com*. De este modo, el cliente ahora debe realizar una nueva consulta a uno de estos servidores, el cual toma nota del sufijo *.dominio.com* y responde con la IP del servidor DNS correspondiente, por ejemplo *dns.dominio.com*. Finalmente, el cliente envía una nueva consulta a *dns.dominio.com* para obtener la dirección IP de *mi.dominio.com*.

En la práctica, la consulta de un host a un DNS local es recursiva, mientras que las consultas que realiza el DNS local son iterativas. Además, las consultas iterativas sólo se realizan en caso de que el servidor DNS local no posea los datos correspondientes en caché (o en caso de que estos hayan expirado). En resumen, el proceso de resolución normal se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. El servidor DNS local recibe una consulta recursiva desde el resolver del host cliente.
2. El DNS local realiza las consultas iterativas a los servidores correspondientes.
3. El servidor DNS local entrega la resolución al host que solicitó la información.
4. El resolver del host cliente entrega la respuesta a la aplicación correspondiente.

El siguiente diagrama muestra de manera esquemática los POP's de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** donde se localizan nuestros equipos Infoblox para proporcionar el servicio de DNS el cual forma parte de nuestro servicio de Internet que se ofrece en todos nuestros clientes empresariales, se cuenta con otros equipos DNS dentro de nuestra red los cuales se utilizan para soluciones dedicadas con direccionamiento dinámicos para cliente residenciales o empresariales. Estos equipos son exclusivos y también se proporcionan para clientes grandes.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## 5. COMPROMISOS

### 5.1. Del IMSS

#### a) ADECUACIONES EN SITIO

- Tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

### 5.2. De TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

#### a) MEDIO DE ACCESO

- La solución se integra con acometida en Fibra Óptica o por el medio que esté disponible hasta el equipo receptor en cada uno de los sitios indicados en el **Apéndice 1**.
- La entrega se realizará a través de interfaz Gigabit Ethernet en formato RJ-45.
- La disponibilidad del medio ofrecida será del 99.95% mensual.

#### b) DISPONIBILIDAD

- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se responsabiliza de la migración de los servicios, hasta la entrega total, ofreciendo una continuidad de la operación (si así se requiriera).

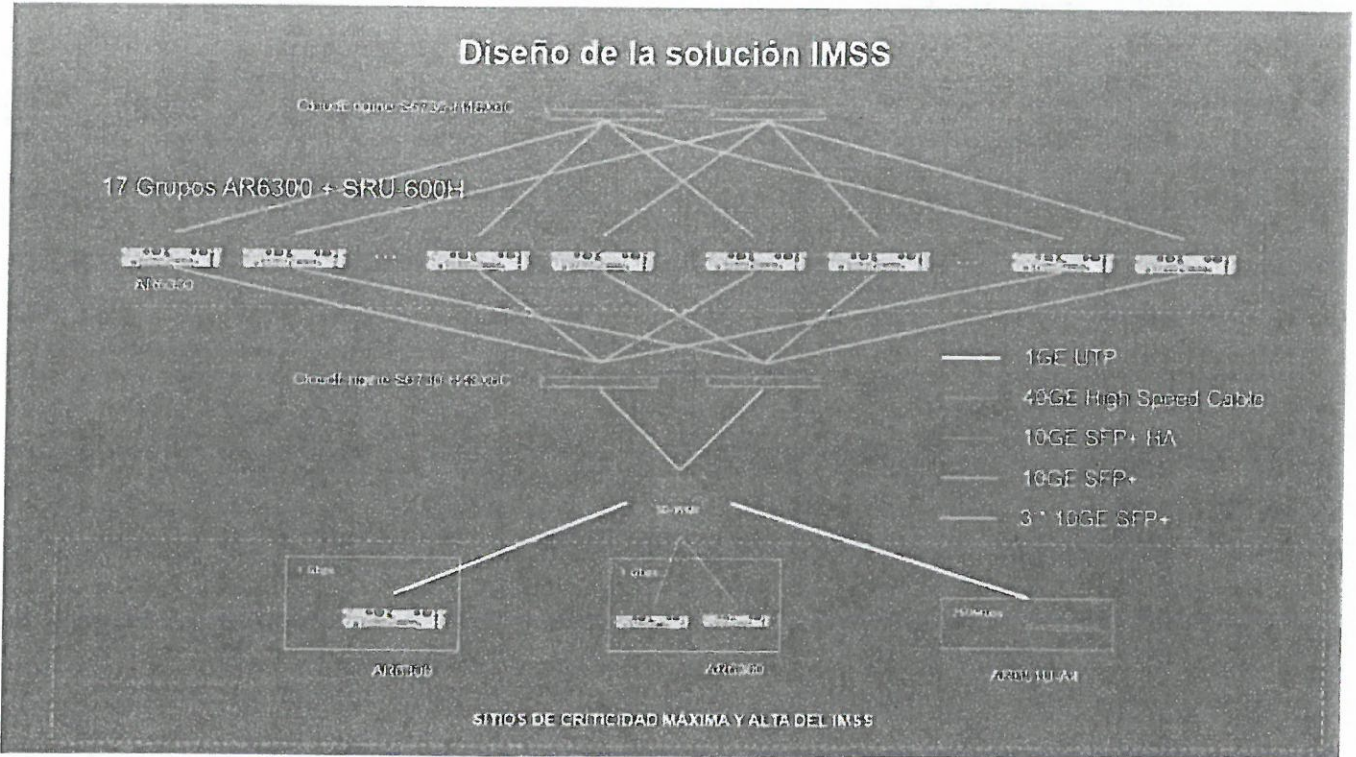
Durante el contrato, existirá un acuerdo de confidencialidad, mismo que obligará a las partes, a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que se obtenga o a la que pudiera tenerse acceso por virtud de los servicios objeto del contrato que de este proceso se celebre.

## 6. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

### 6.1. Descripción de la Propuesta

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** propone una solución que permitirá habilitar una Red Privada Virtual sobre enlaces de Internet basada en túneles VPN bajo protocolo IPSec y gestionarla de manera centralizada, asegurando que el tráfico entre los sitios se transfiera de manera segura.

El diseño propuesto por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, considera una capa de Servicios a los Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS y el Concentrador de VPN's, el cual es una solución robusta integrada por Switches de Agregación como equipos Ruteadores en HA.



#### Medios de Acceso a Internet Seguro para Navegación.

Estos enlaces se proporcionarán aplicando Clean Pipe en cada uno de ellos, con la seguridad ofrecida desde las instalaciones de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, integrando la mitigación sin colocar infraestructura en sitio.

Cada sitio contará con:

- Equipo CPE como infraestructura de acceso con la delimitación de este en su puerto RJ-45 integrado.
- Direccionamiento IPv4 Homologado, conforme a lo indicado en la sección 4.2.2. de este mismo documento.

#### Análisis de Tráfico

La solución ofertada con Anti-DDoS, realizará análisis del medio, como se explicó en la sección 3.3 de este documento, los cuales permitirán proteger el medio evitando los ataques de este tipo.

#### 6.2. Diagrama y Descripción de la Propuesta

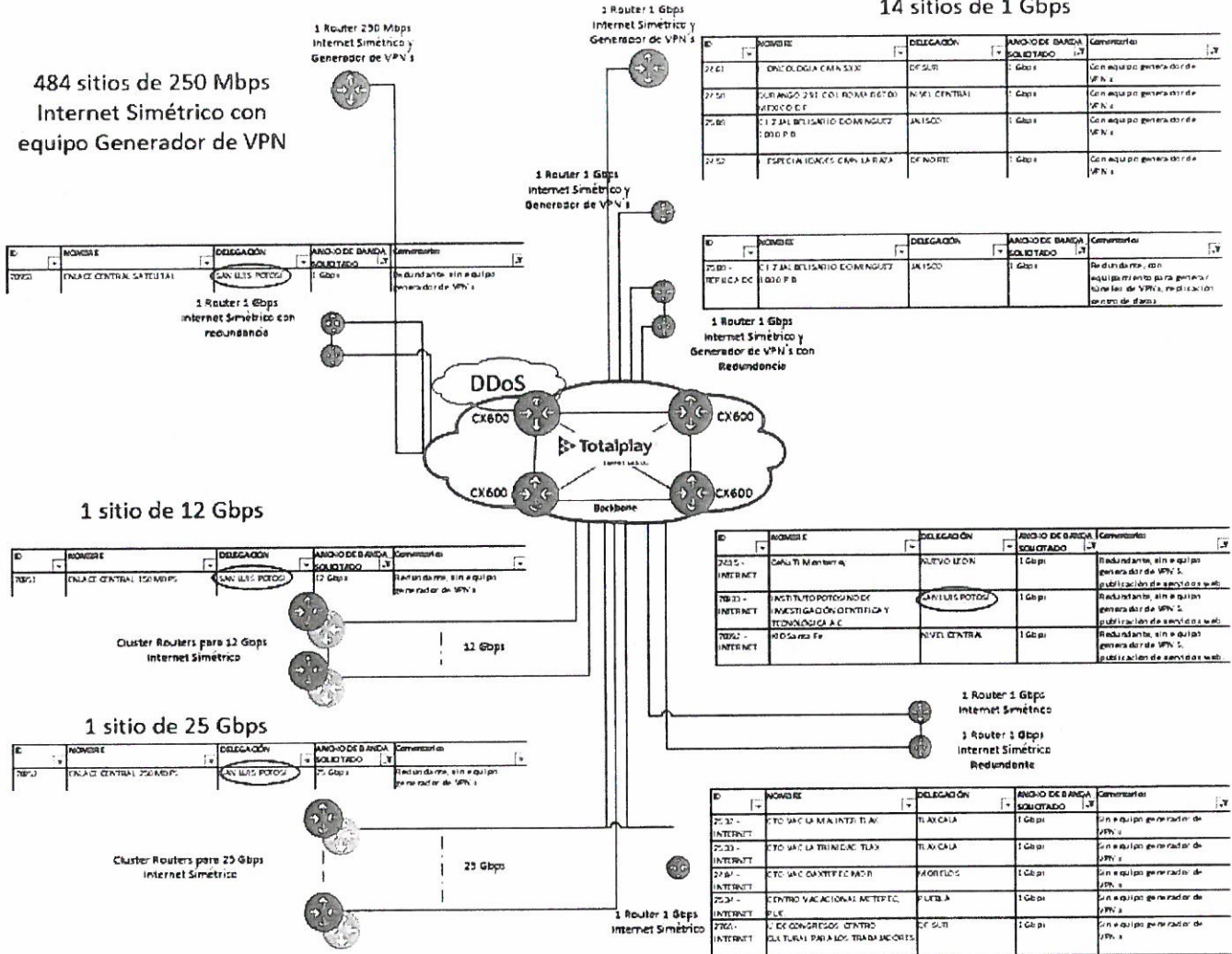
##### PROPUESTA CON MEDIO DE ENTREGA FIBRA ÓPTICA:

A continuación se muestra un diagrama general mostrando el total de sitios de acuerdo con el requerimiento del IMSS.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

484 sitios de 250 Mbps  
Internet Simétrico con  
equipo Generador de VPN

14 sitios de 1 Gbps

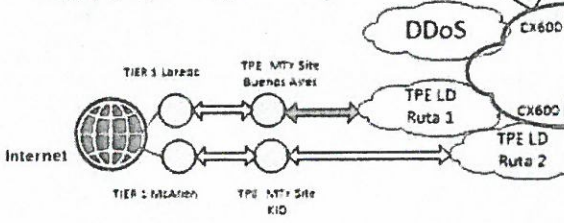
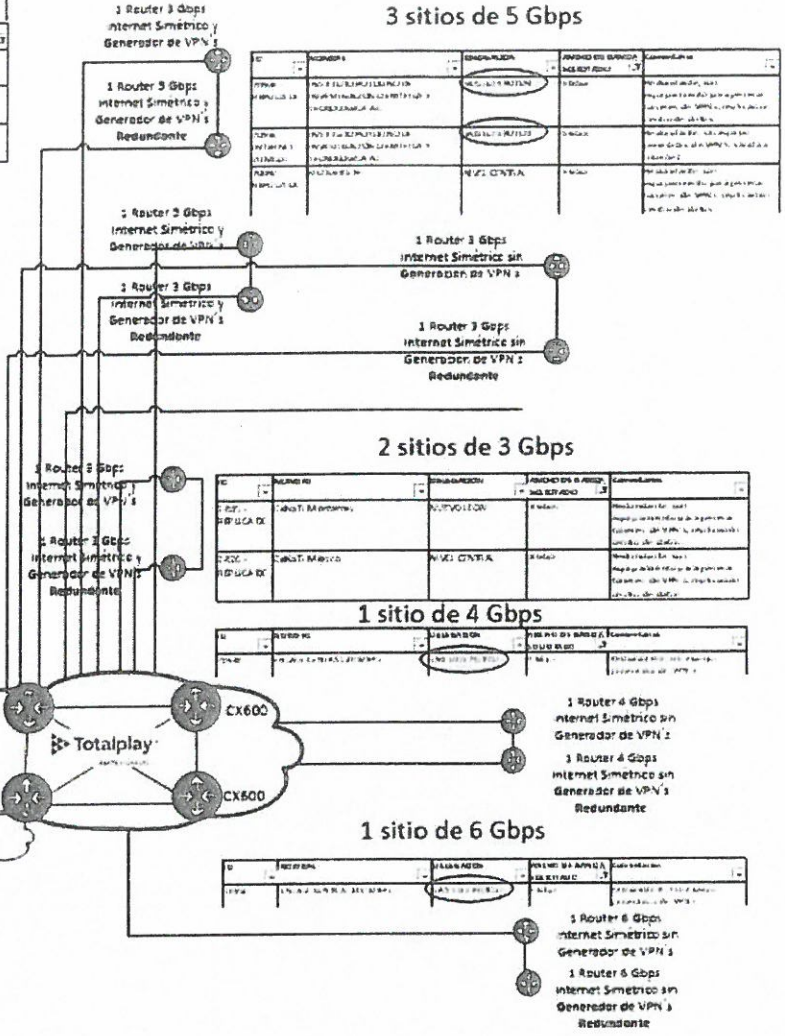
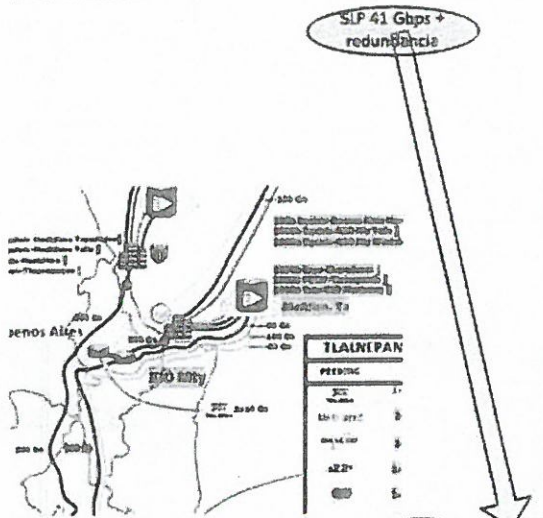


59 Gbps en Total del site  
SLP hacia Salida TIER1  
Redundantes.

ID	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	REQUISITOS DE HARDWARE	Observaciones
1	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
2	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
3	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
4	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
5	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
6	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
7	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
8	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
9	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
10	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
11	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
12	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
13	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
14	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
15	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
16	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
17	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
18	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
19	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
20	SERVERS	SERVERS	SERVERS	

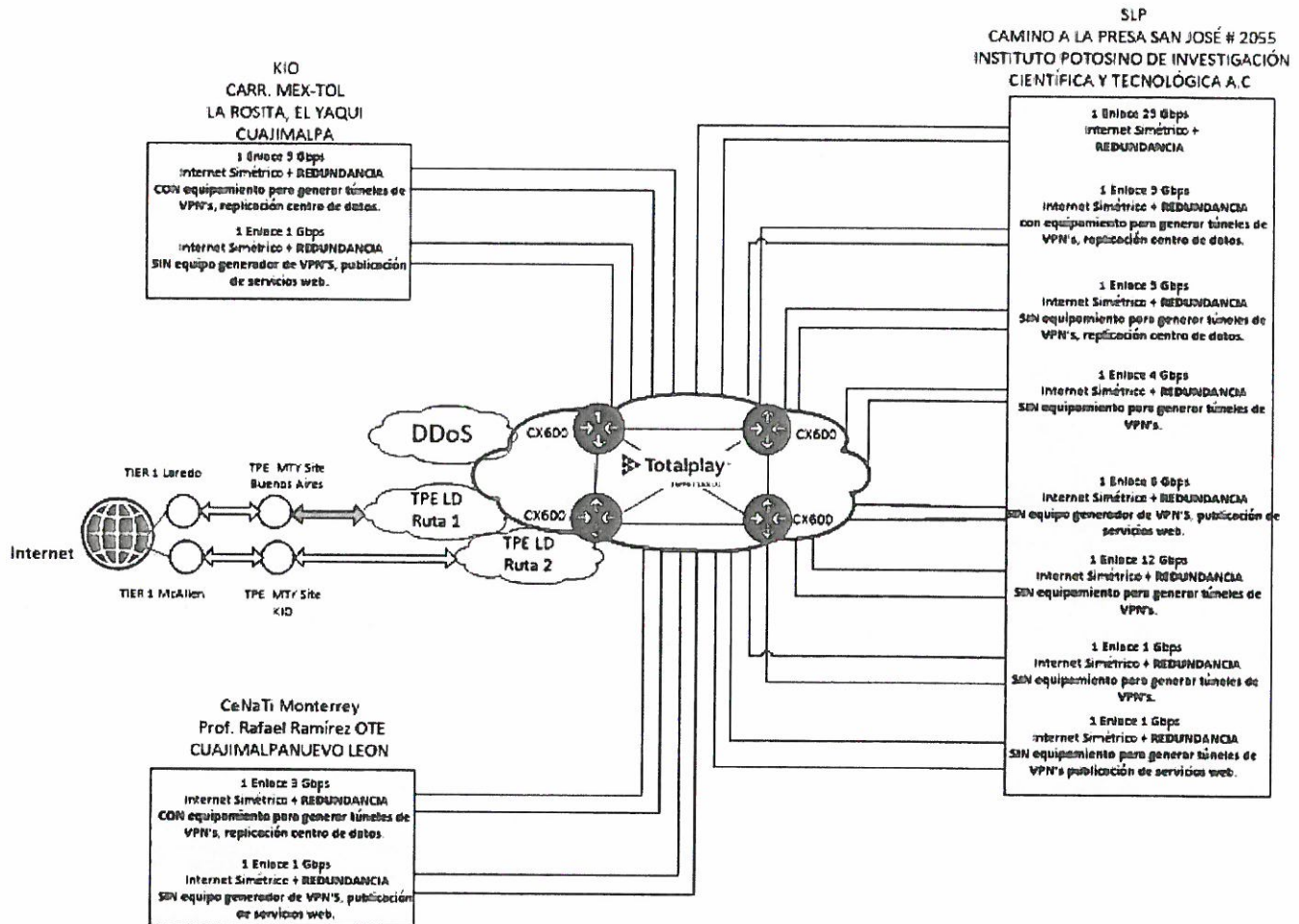
3 sitios de 5 Gbps

ID	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	REQUISITOS DE HARDWARE	Observaciones
1	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
2	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
3	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
4	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
5	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
6	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
7	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
8	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
9	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
10	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
11	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
12	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
13	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
14	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
15	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
16	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
17	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
18	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
19	SERVERS	SERVERS	SERVERS	
20	SERVERS	SERVERS	SERVERS	



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

El diagrama siguiente muestra de manera esquemática los principales enlaces hacia los nodos principales.

**ENLACES ALTA CAPACIDAD Y NODOS PRINCIPALES**


La entrega del servicio se realizará empleando Fibra Óptica propia, hasta el punto de acometida indicado por el responsable técnico de cada sitio, utilizando los ductos, canaletas y/o escalerillas disponibles, hasta el equipo CPE que se entrega con nuestra propuesta.

La entrega será al equipo receptor propio del **IMSS**, mismo que recibirá el servicio en puerto Ethernet, mediante interfaz tipo RJ-45. Estos enlaces estarán operando de forma ininterrumpida las 24 horas del día, proveyendo una disponibilidad mensual mínima del 99.95%.

**PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA LA GENERACIÓN DE VPN**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ofrece una solución para la generación de los túneles de VPN, a través de la inclusión de un equipo concentrador de VPNs. Este dispositivo realizará la comunicación con todos los dispositivos mediante enlaces punto a punto a través del protocolo IPsec, generando túneles seguros entre el sitio central y los remotos que forman parte de esta solicitud.

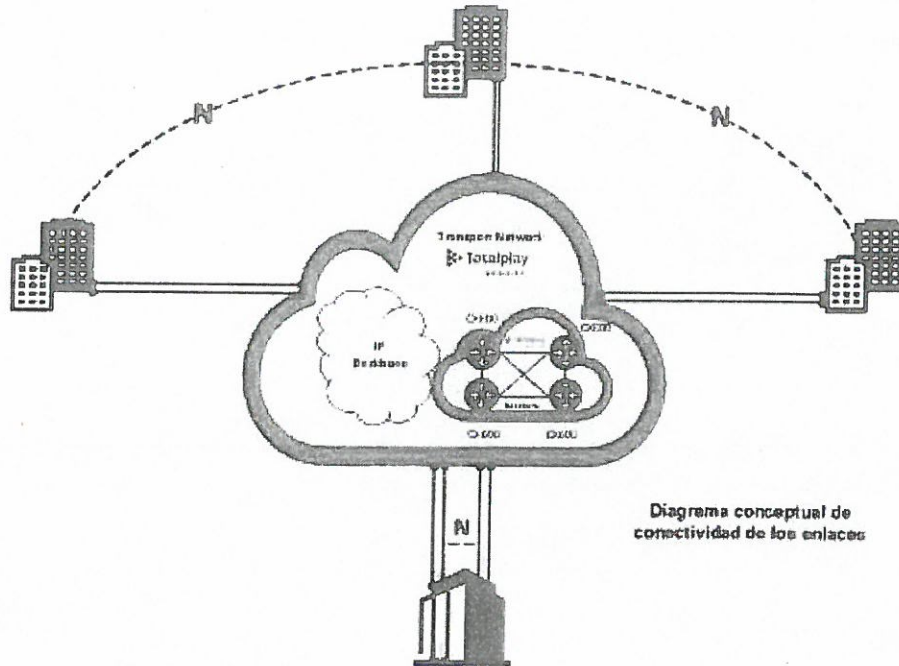
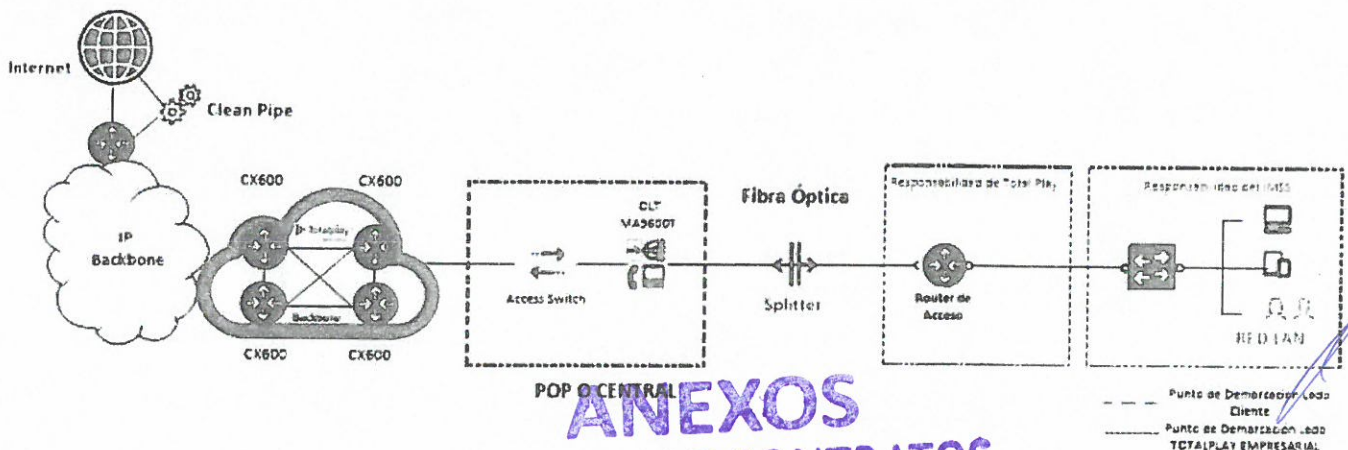


Diagrama conceptual de conectividad de los enlaces

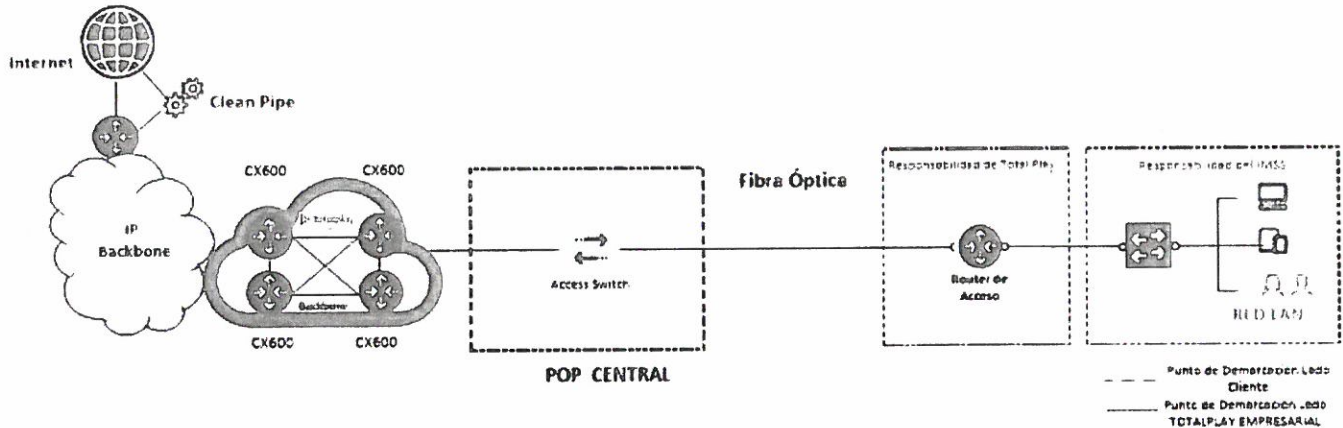
En la siguiente figura se muestra la conectividad conceptual de la solución para los sitios de 250 Mbps con y sin la funcionalidad de generación de túneles VPN, ya que la solución propuesta por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** está considerada para que en un solo equipo se tenga la funcionalidad de generación de VPN's.



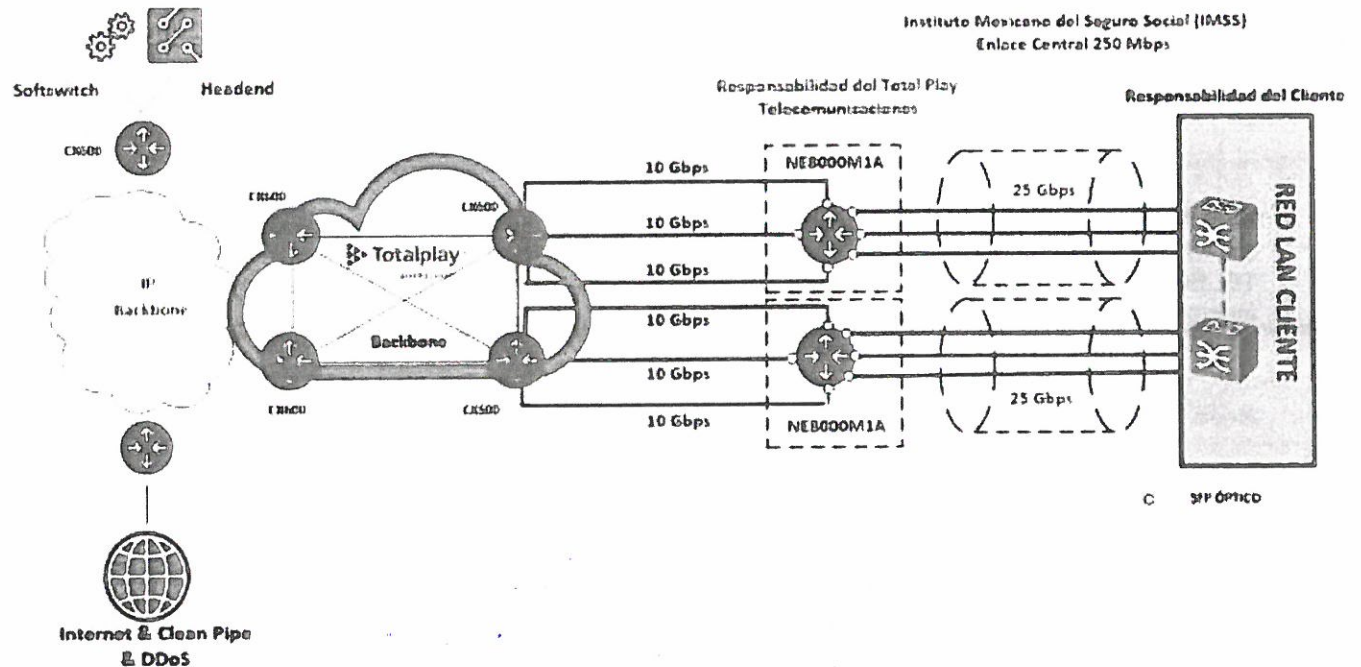
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



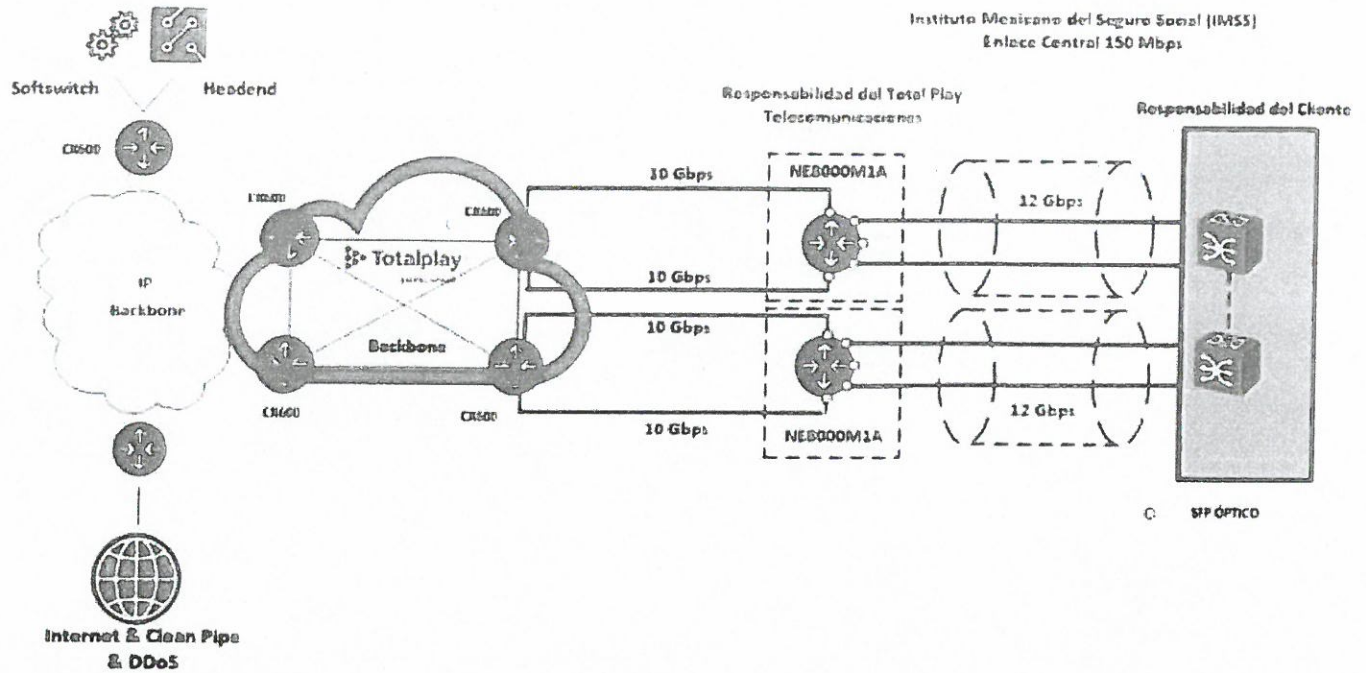
En la siguiente figura se muestra la conectividad conceptual de la solución para los sitios de 1 Gbps con y sin la funcionalidad de generación de VPN's ya que como se mencionó en el párrafo anterior la propuesta de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** está considerada que en un solo equipo se tenga también la funcionalidad de generación de VPN's.



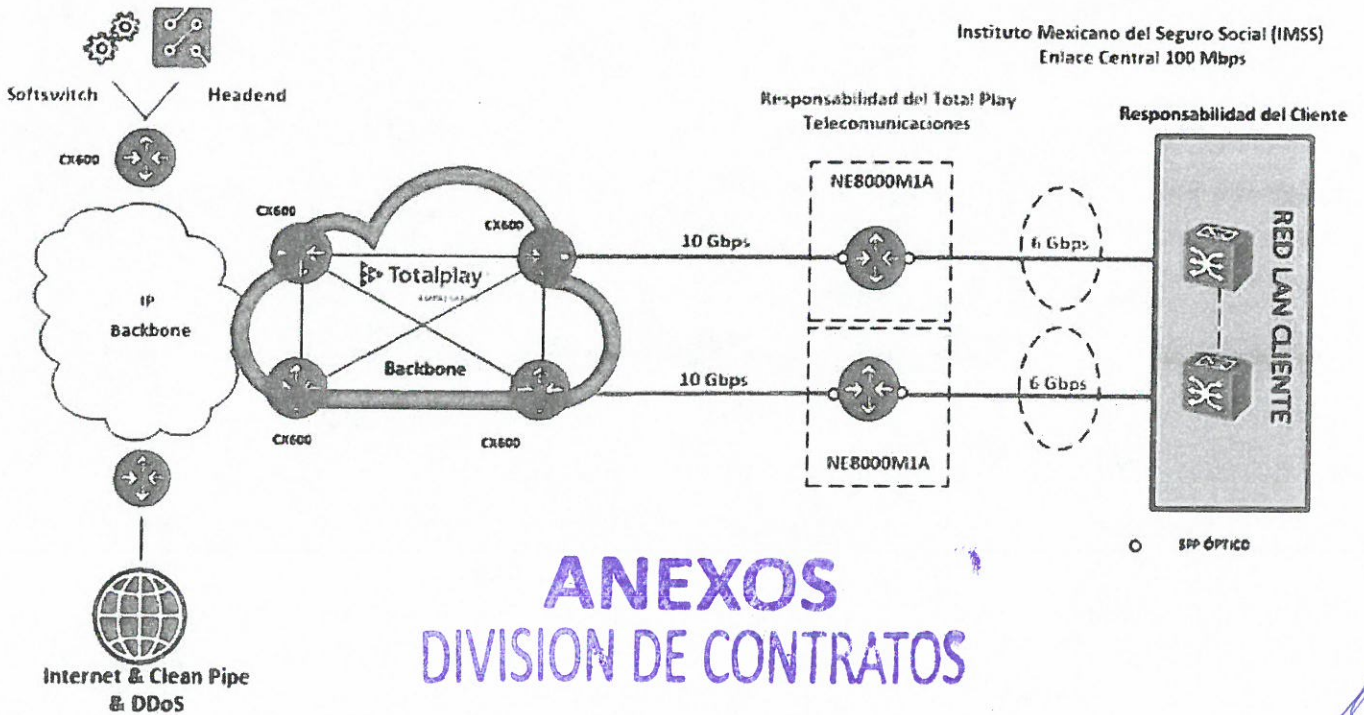
A continuación se muestra el diagrama esquemático para el enlace de 25 Gbps en el nodo central que recibe los túneles VPN's generados por los enlaces de 250 Mbps.



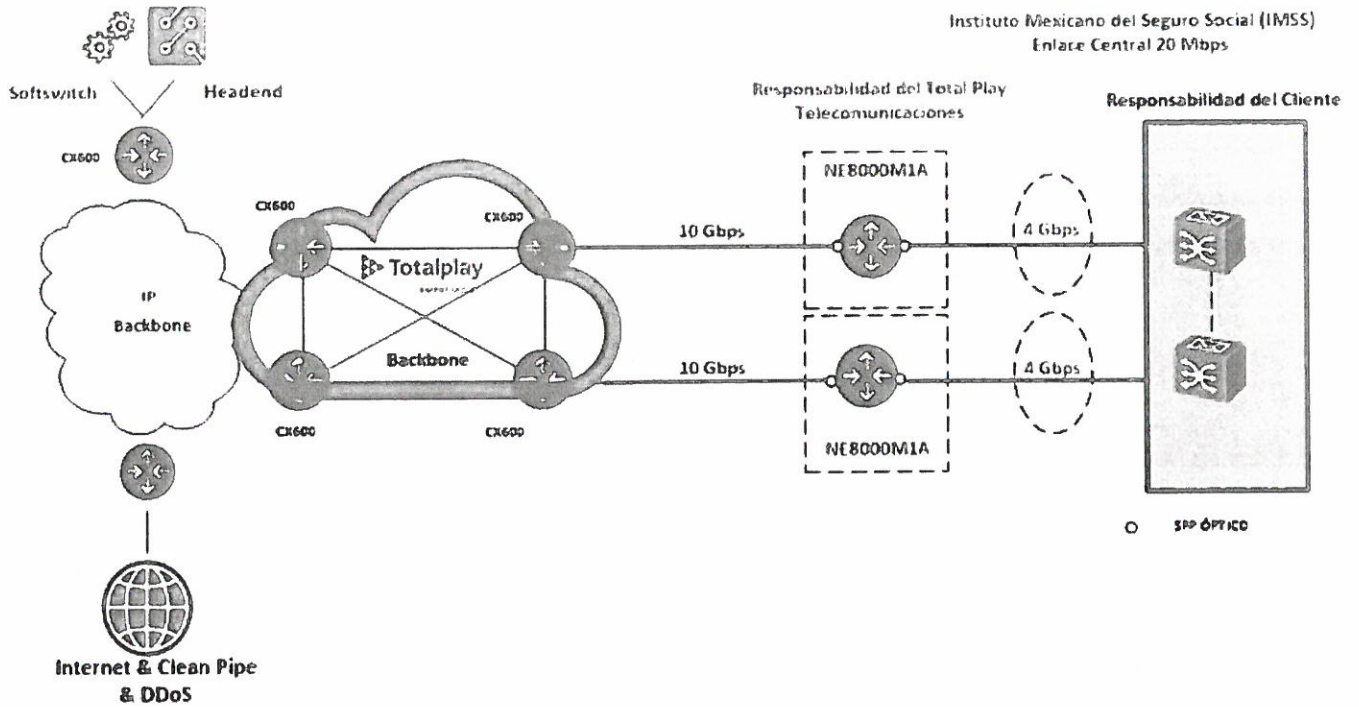
A continuación se muestra el diagrama esquemático para el enlace de 12 Gbps en el nodo central que recibe los túneles VPN's generados por los enlaces de 150 Mbps.



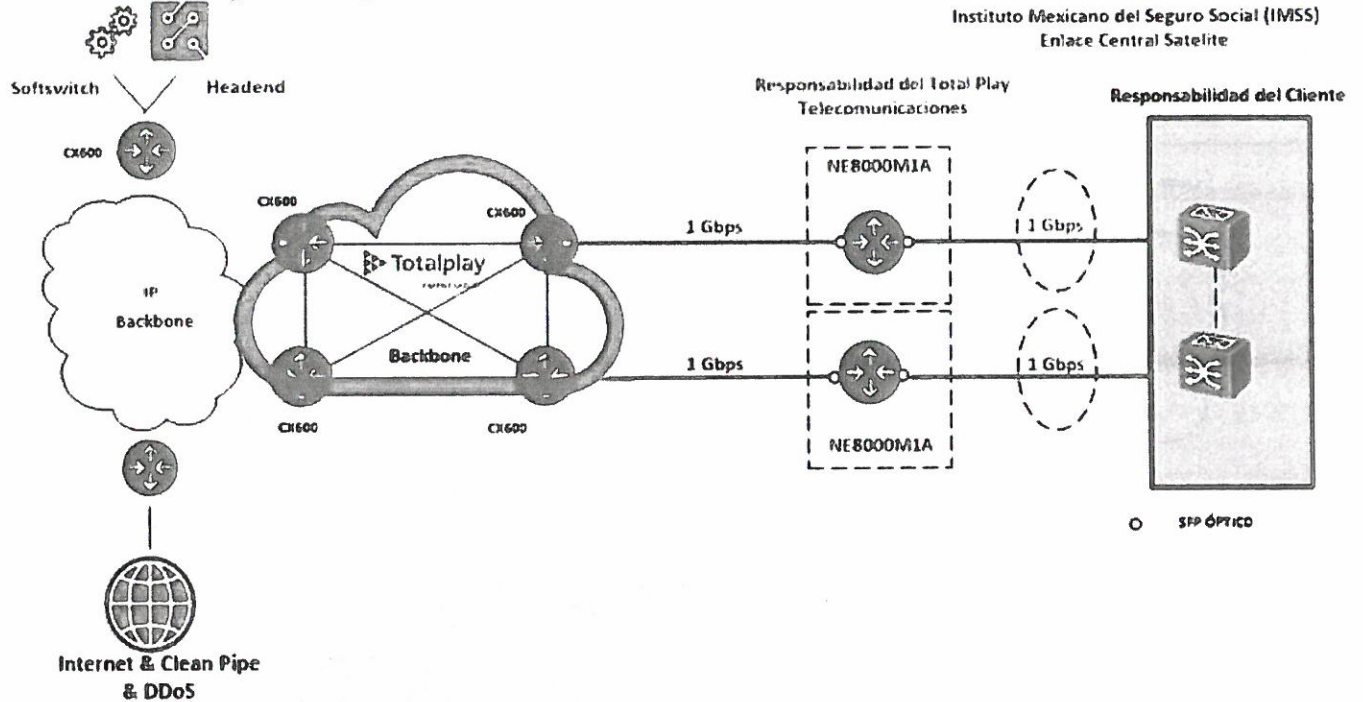
A continuación se muestra el diagrama esquemático para el enlace de 6 Gbps en el nodo central que recibe los túneles VPN's generados por los enlaces de 100 Mbps.



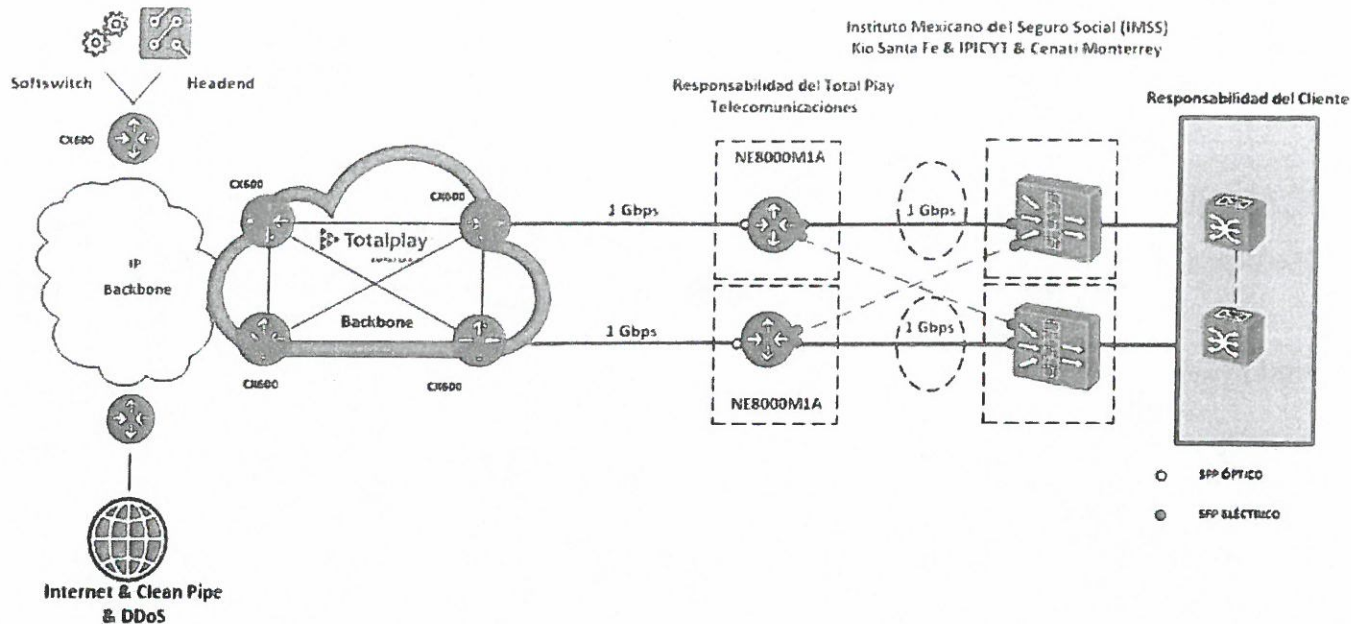
A continuación se muestra el diagrama esquemático para el enlace de 4 Gbps en el nodo central que recibe los túneles VPN's generados por los enlaces de 20 Mbps.



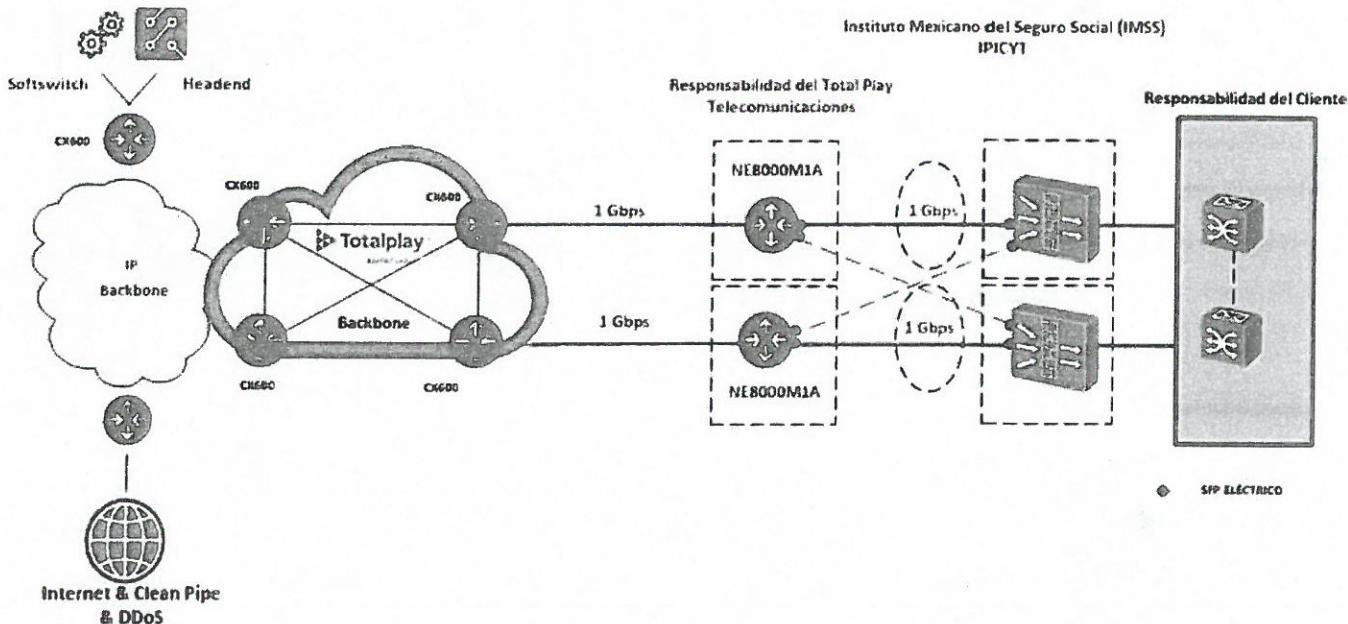
A continuación se muestra el diagrama esquemático para el enlace de 1 Gbps en el nodo central que recibe los túneles VPN's generados por los enlaces satelitales.



A continuación se muestra el diagrama esquemático para los sitios KIO Santa Fe, IPICYT y Cenati Monterrey cada uno con un enlace de 1 Gbps sin funcionalidad de generación de VPN's

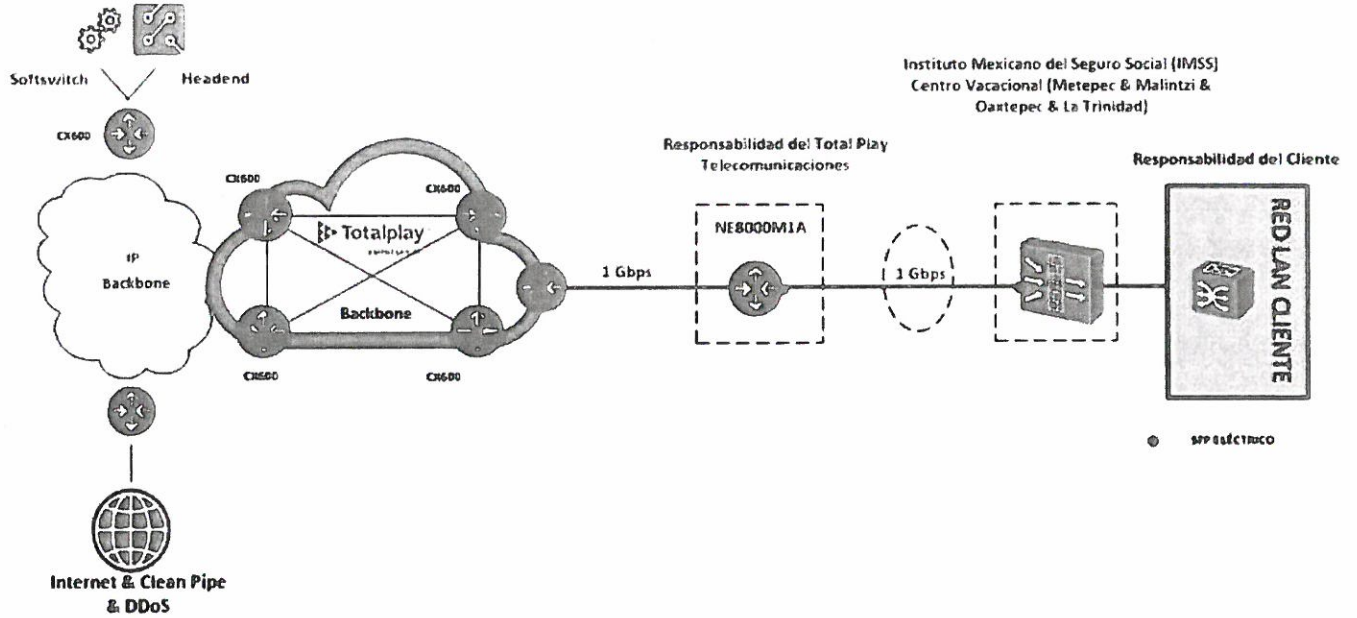


A continuación se muestra el diagrama esquemático para los sitios IPICT con un enlace de 5 Gbps sin funcionalidad de generación de VPN's y se asume por las notas en la tabla del Apéndice1\_ MYA\_02032021 que será para dar salida a Internet a los enlaces de 20 Mbps.

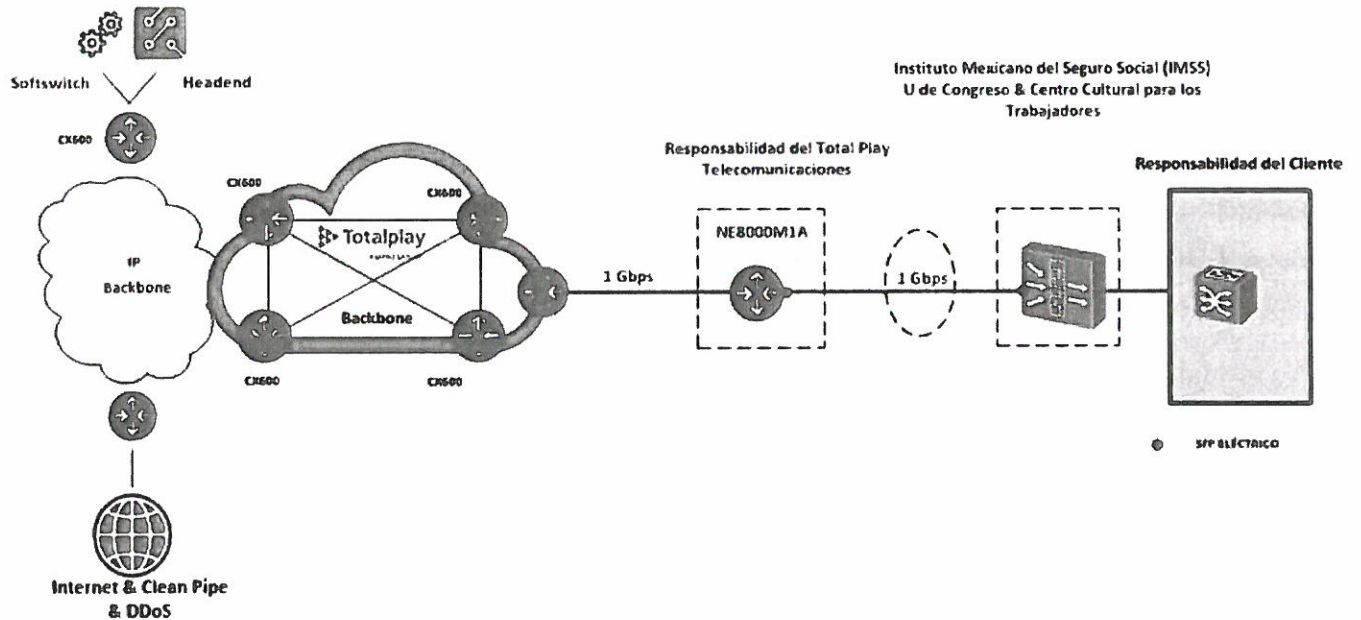


A continuación se muestra el diagrama esquemático para los Centros vacacionales (Metepec, Malitzin, Oaxtepec y La Trinidad) y cada uno con un enlace de 1 Gbps sin funcionalidad de generación de VPN's.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



A continuación se muestra el diagrama esquemático para el sitio U DE CONGRESOS CENTRO CULTURAL PARA LOS TRABAJADORES con un enlace de 1 Gbps sin funcionalidad de generación de VPN's.

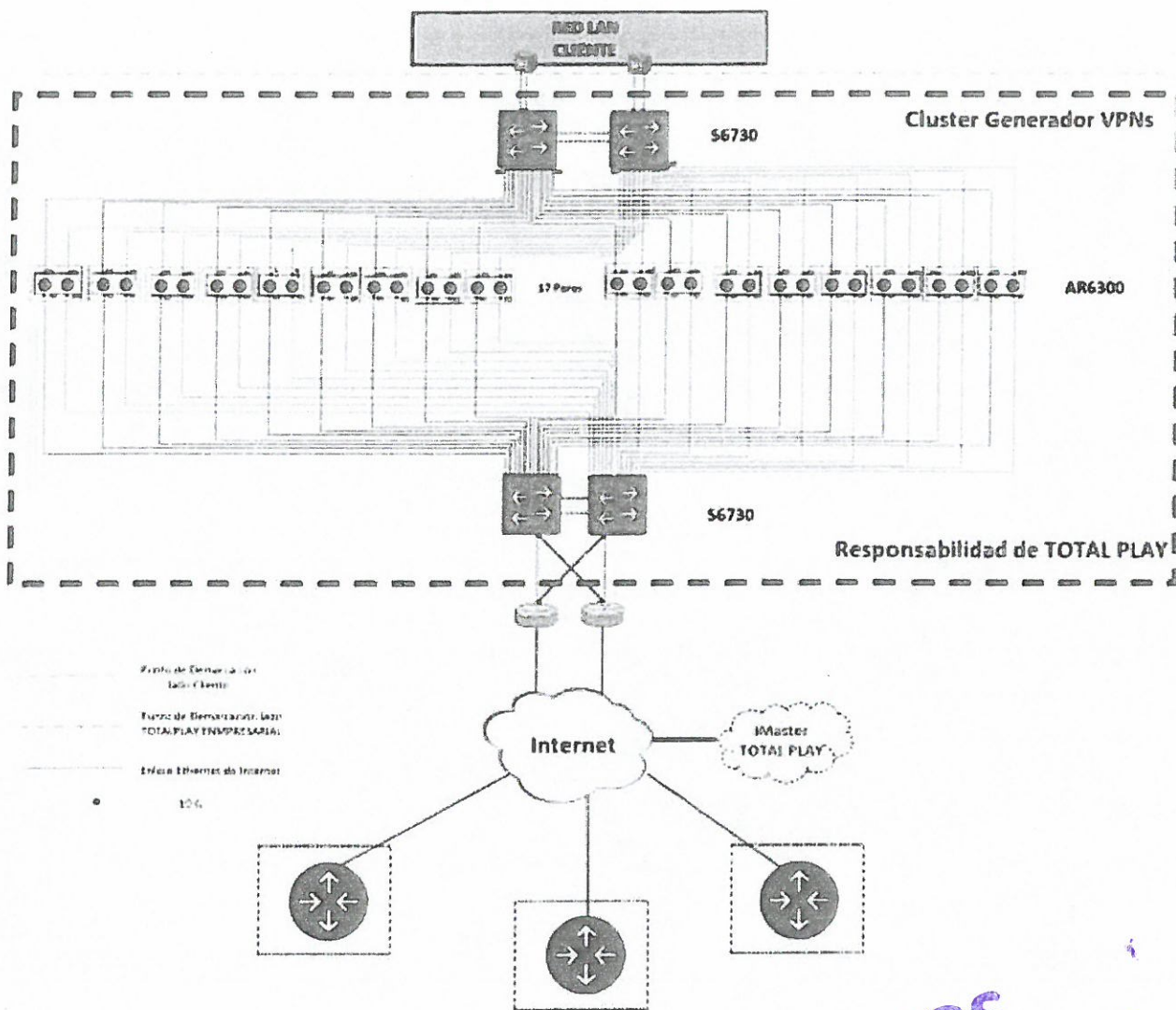


**Propuesta de Solución Concentrador de VPN's**



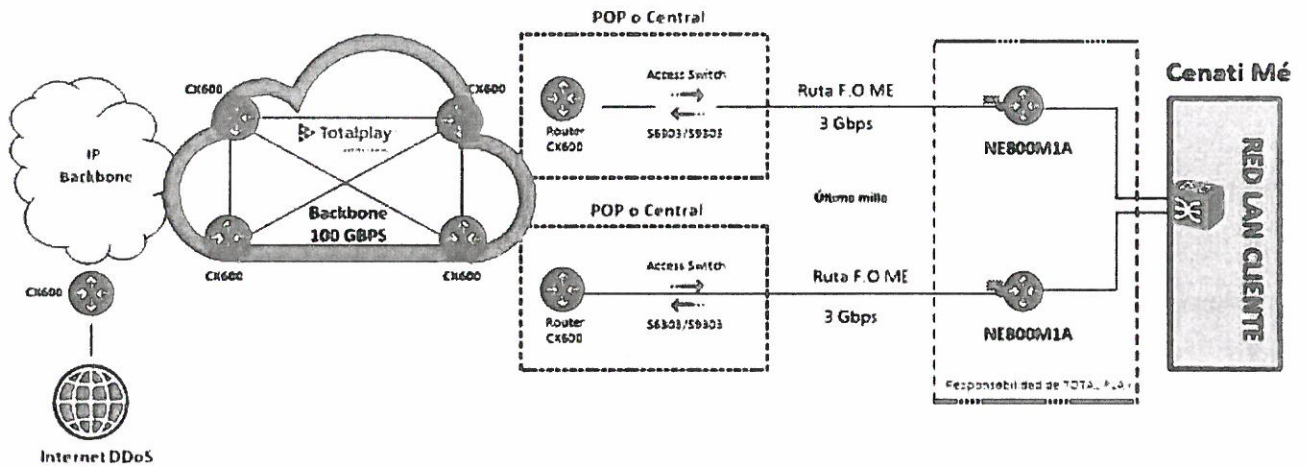
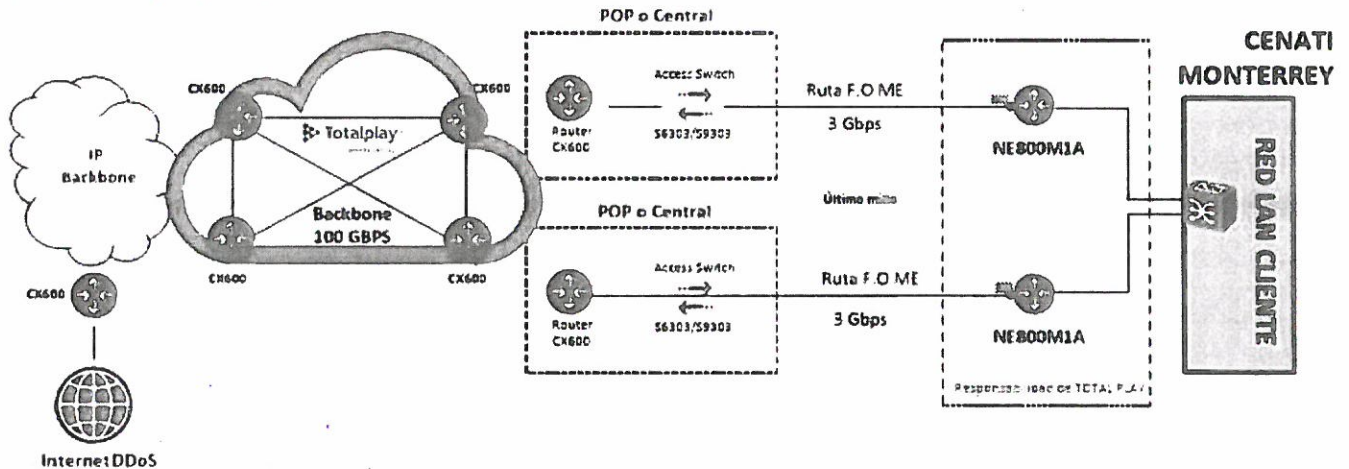
Para la Solución de equipos concentradores **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** está proponiendo como solución la creación de clúster de equipos que reciban el ancho de banda requerido para cada enlace que estará dedicado para la concentración de los túneles de VPN's generados en cada sitio remoto del IMSS.

Para el enlace de 25 Gbps que está asignado a la concentración de los túneles generados por los sitios de 250 Mbps se muestra el siguiente diagrama de conexión el cual permitirá que se puedan generar los diferentes túneles entre los sitios remotos si así es requerido por la dependencia.

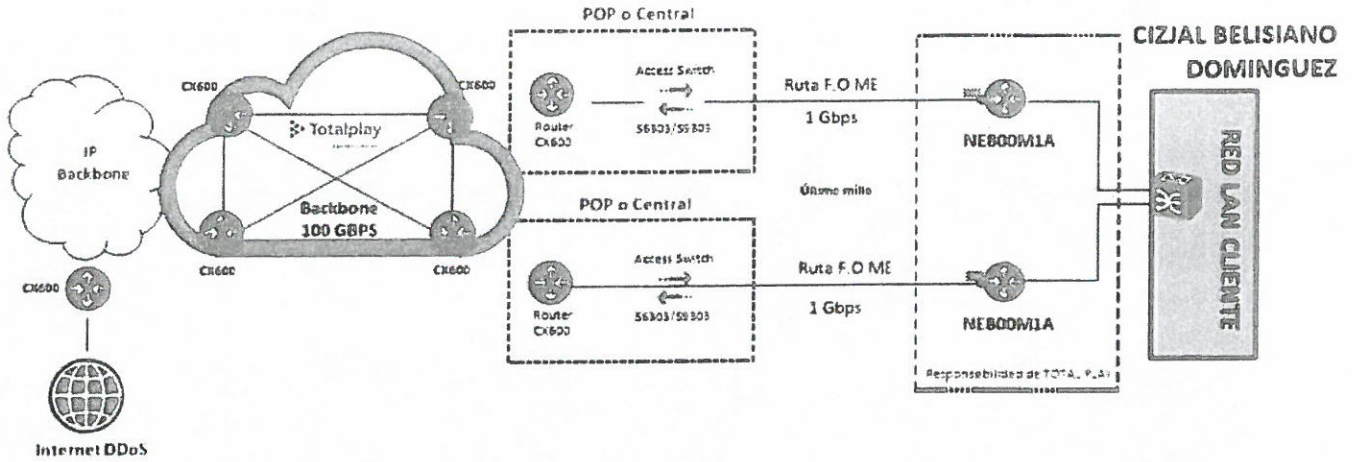


**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

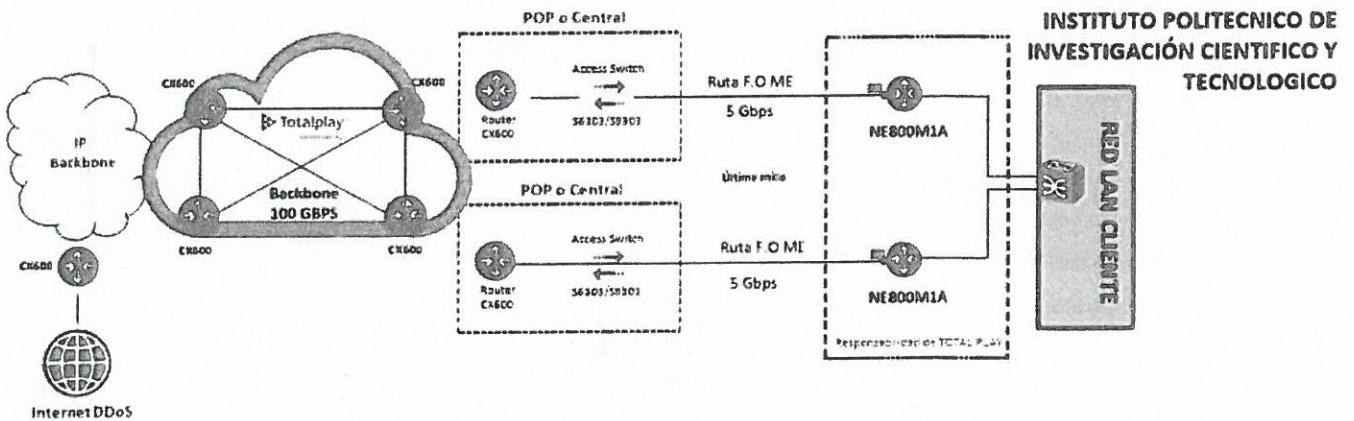
Para los sitios de CENATI Mty y México con los anchos de banda de 3 Gbps y que de acuerdo con las observaciones en la tabla de requerimientos del IMSS son sitios en donde se realiza una replicación de alguna de sus base de datos o aplicativos que puedan tener accesos los usuarios internos o externos del IMSS y donde requieren también la funcionalidad de generación de VPN's, estos enlaces serán recibidos a través de los equipos de la familia Huawei Netengine 8000 como se muestra en el siguiente diagrama.

**CENATI MÉXICO**

**CENATI MONTERREY**


Para el sitio Belisario Dominguez existen también enlaces de alta capacidad de 1 Gbps y que de la misma manera serán recibidos por equipos de la familia Netengine 8000 estos enlaces (2) por los comentarios en la columna de observaciones que participó la Dependencia requieren se generen túneles de VPN y una replicación de su centro de datos.



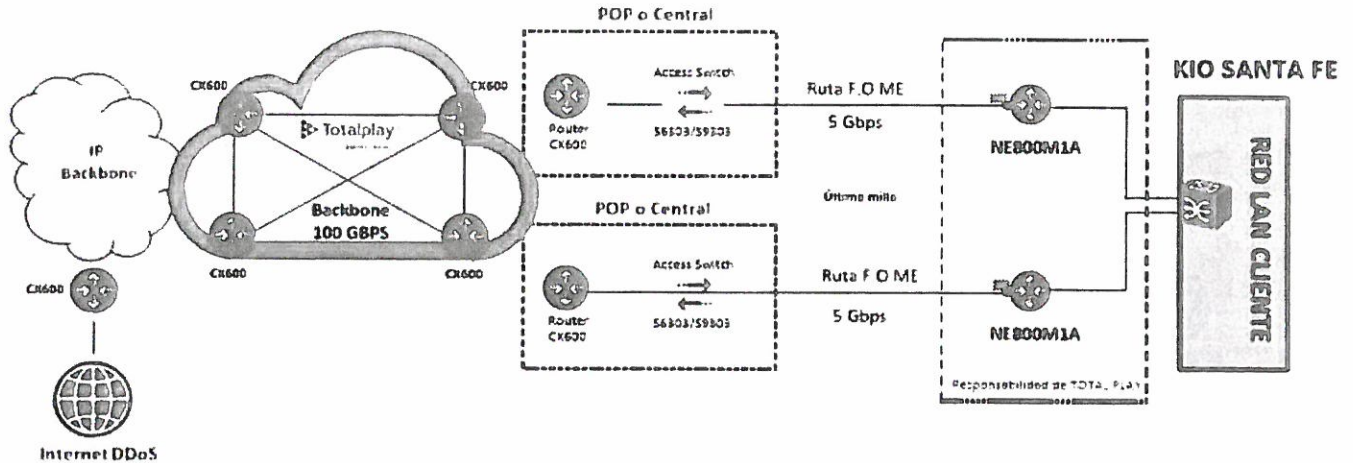
De manera similar el siguiente diagrama muestra los enlaces de 5 Gbps (2) del sitio IPICYT en donde solicitan en uno de ellos que sirva para la replicación del centro de datos y con la funcionalidad de generación de VPN's y el segundo enlace se asume que sirva para la salida a internet de los enlaces de 20 Mbps, en este equipo no considera la funcionalidad de Generación de VPN's.



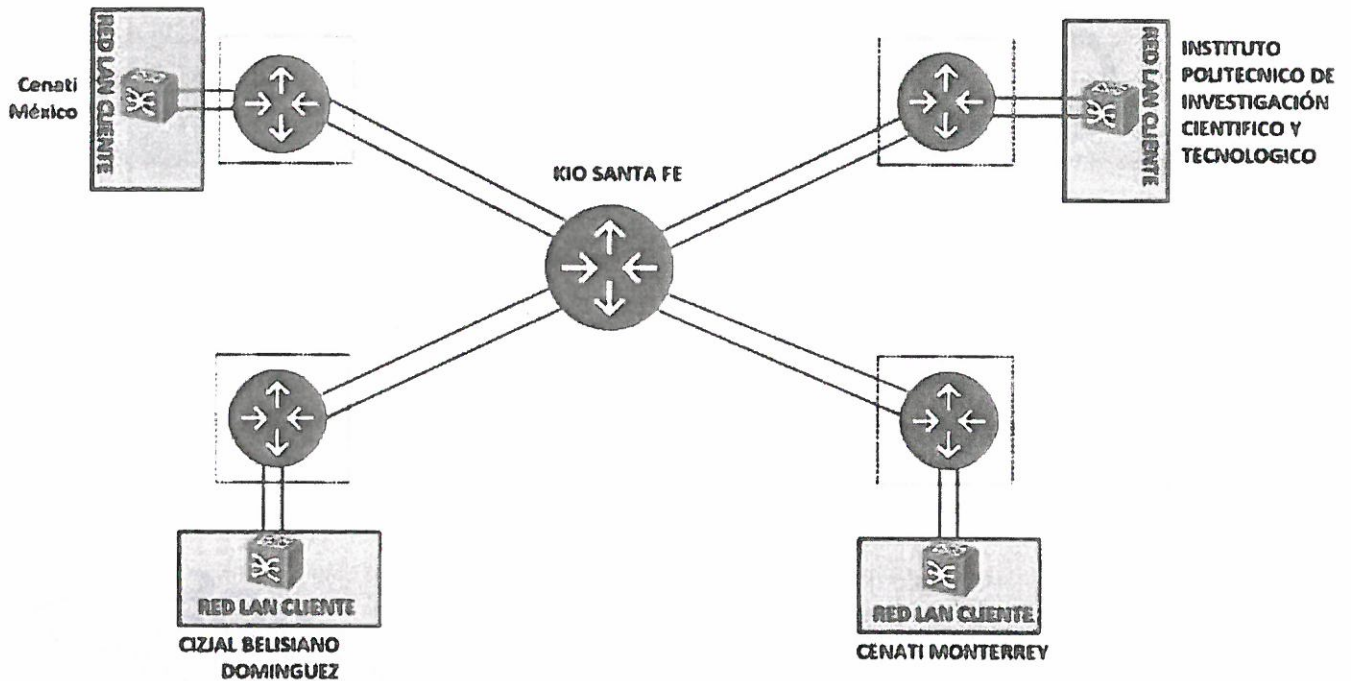
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Para el sitio de KIO Santa Fe de igual manera que el anterior caso de IPCYT en donde solicitan en uno de ellos que sirva para la replicación del centro de datos y con la funcionalidad de generación de VPN's.



De una manera General se asume que la base de datos del IMSS se encuentra localizada en el centro de Datos de KIO Santa Fe y los enlaces de replicación deberán tener una conexión hacia ella, de tal manera que se pueda crear la replicación de dicha base de datos en los diferentes centros de alta criticidad y evitar tener una pérdida significativa de su base de datos y de sus derechohabientes.



### Propuesta de Solución para plataforma de Control y Gestión Concentración de VPN's

Dentro de la solución propuesta por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para la concentración de VPN's y como parte del requerimiento del IMSS se considera la solución iMaster NCE-WAN, la cual es un sistema de control y gestión de red de conducción autónoma para redes de sucursales empresariales, dicha plataforma está basada en equipos Huawei así como los equipos de los nodos remotos y centrales descritos en esta propuesta; a continuación se describe las características de dicho sistema de control y se anexa documentación técnica al respecto.

### Descripción de la solución

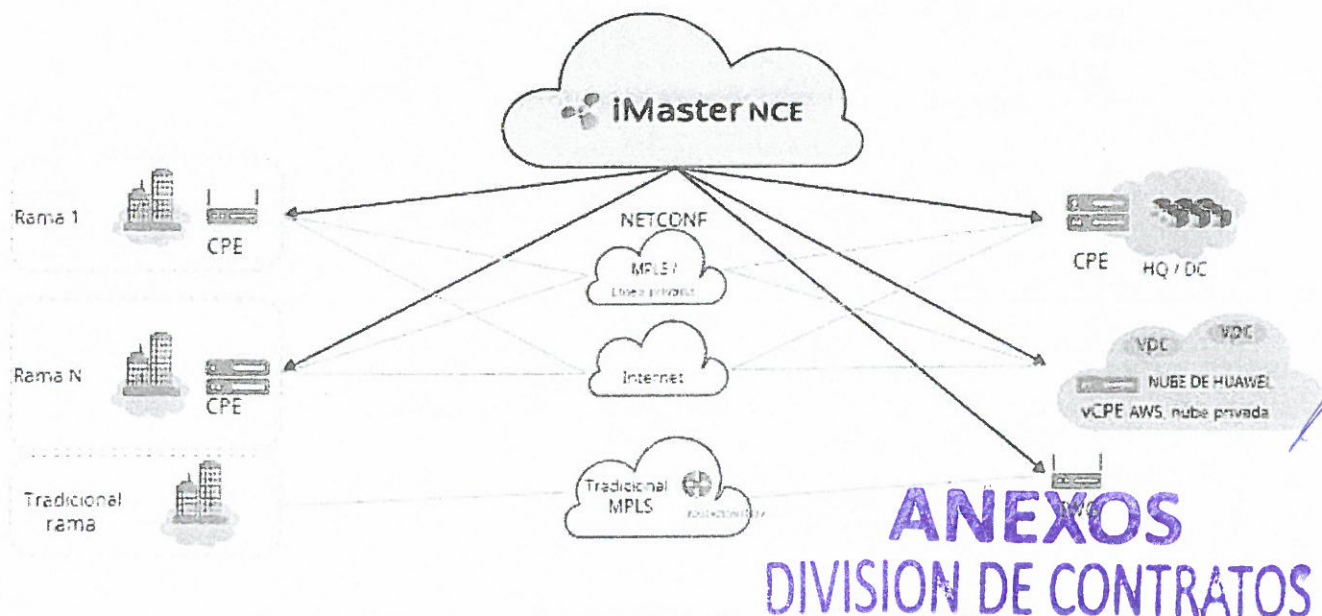
Dicha solución utiliza tecnologías como EVPN para implementar la virtualización de redes, la gestión centralizada de políticas y la gestión de la nube, proporcionando rápidamente servicios de gestión de línea privada basados en la nube para empresas y acelerando la nube de servicios y la transformación digital.

La dirección inteligente del tráfico y la optimización WAN se utilizan para mejorar la experiencia del servicio en la nube, mientras que se pueden aplicar múltiples modelos de red para cumplir con los diferentes requisitos de la red de sucursales, implementando la interconexión de sucursales empresariales y acelerando el aprovisionamiento de nuevos servicios.

Como resultado, las empresas pueden hacer frente mejor al servicio requisitos en la era de la nube y lograr el éxito empresarial.

La solución ofrece los siguientes beneficios:

- Acceso flexible a cualquier enlace y dispositivos plug-and-play, lo que reduce los costos de alquiler de ancho de banda
- Dirección y optimización de tráfico inteligente a nivel de aplicación, mejorando la experiencia del servicio
- O&M visualizado, mejorando la eficiencia



### 6.3. Características de la Solución

A continuación se describen los equipos involucrados en la propuesta, así como una breve descripción del papel que desempeñan en la solución así como también las funcionalidades que deben de cumplir de acuerdo con los requerimientos del Apéndice 1\_ MYA\_02032021.

#### HUAWEI AR600 Series

##### *Enterprise Router (AR651)*

Las Routers de acceso de la serie AR651 de Huawei están considerados para ser utilizados en los nodos remotos y con la funcionalidad de generador de VPN y funcionalidades de SD-WAN donde sea requerido.

Estos equipos son flexibles y pueden proporcionar servicios bajo demanda. Proporcionan acceso a la red para sucursales de pequeñas y medianas empresas en escenarios SD-WAN y ofrecen rentabilidad, escalabilidad del servicio y O & M simples.

Esta familia está compuesta por un sistema operativo que ofrece ruteo básico, switching e IPsec, funcionalidades de VNF que permiten implementar múltiples servicios tales como firewall y aceleración WAN. Con esto se simplifica el desarrollo y manejo de la Red reduciendo costos.

Las funcionalidades de ruteo de SD-WAN incluyen funciones como:

- DHCP
- Routing
- NAT
- VPN
- SPR
- QoS

Características Generales de la familia AR600

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2 y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatible con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPsec v2

Los gateways de procesamiento universal de la serie AR651 de Huawei son flexibles, abiertos y permiten el aprovisionamiento de servicios bajo demanda. Proporcionan acceso a la red para sucursales de pequeñas y medianas empresas en escenarios de SD-WAN y ofrecen rentabilidad, escalabilidad de servicios, y operación y mantenimiento simples.

El AR651 utiliza una plataforma de hardware universal basada en x86 para virtualizar los servicios. Las funciones de red virtualizadas se pueden ofrecer bajo demanda, lo que permite el aprovisionamiento rápido de servicios y la reducción de los costos inherentes al despliegue de red.

#### **Plataforma abierta**

La plataforma x86/basada en ARM abierta permite el despliegue de múltiples VNF, lo que facilita la expansión flexible de los servicios bajo demanda y un rápido despliegue.

**Aprovisionamiento rápido**

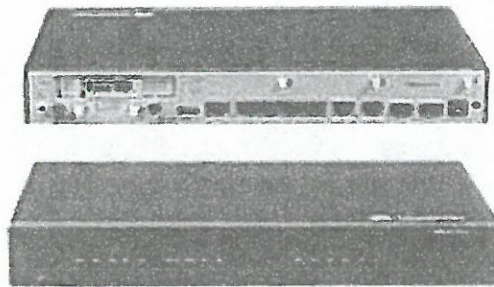
La serie AR651 admite la expansión bajo demanda, la gestión del ciclo de vida completo y la orquestación de la cadena de servicios tanto para las VNF de Huawei como de terceros.

**OyM inteligentes**

El AR651 admite el despliegue basado en correo electrónico y basado en USB, por lo que los dispositivos pueden ser de tipo plug-and-play; el Agile Controller realiza la gestión centralizada y la operación y el mantenimiento visualizados, lo que reduce el costo de estos últimos

**Tabla de especificaciones técnicas**

Especificaciones	AR651
Velocidad de WAN con servicios***	2Gbit/s
CPU	Denverton-NS de ocho núcleos Intel
Interfaz Ethernet fija	2 x GE combo WAN, 4 x GE LAN (se pueden configurar como interfaces WAN)
Interfaz USB	2 x USB 3.0
Ranura de expansión de servicios	1 x MIC
VNF	Compatible
Capacidad de memoria	16 GB
Disco duro	Integrado: M.2 SATA 64 GB (predeterminado) Externo: 1 x SATA
Suministro de energía	Unidad de alimentación de 60 W, 100 V a 240 V 50/60 Hz CA
Dimensiones (ancho x profundidad x alto)	Soporte de Montaje: 300 mm x 216.4 mm x 44.0 mm Con soportes de montaje: 482.6 mm x 216.4 mm x 44.0 mm



Huawei AR651

El equipo propuesto AR651 puede soportar el ancho de banda ofertado, considerando la realización de Priorización de Tráfico, SD-WAN, IPsec como se muestra en la siguiente imagen.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Model	NetEngine AR657W	NetEngine AR651/AR651W
NAT + DOS + ACL Throughput (MIX) *	Default 1Gbps Boost license 2Gbps	Default 1Gbps Boost license 2Gbps
IPsec VPN Throughput (MIX SHA2-256, AES256) *	2Gbps	2Gbps
Firewall Performance (MIX) *	3Gbps	3Gbps
SD-WAN Service Throughput **	600Mbps	600Mbps
Fixed Interfaces ***	WAN 2 * GE combo + 1 * VDSL 35B LAN/WAN 8 * GE electrical ports	WAN 2 * GE combo LAN/WAN 8 * GE electrical ports
Wi-Fi	Dual-band (2.4 GHz and 5 GHz), 802.11b/g/n/ac	AR651 Don't support WIFI AR651W Dual-band (2.4 GHz and 5 GHz), 802.11b/g/n/ac
Memory	2GB	2GB
Flash memory	1GB	1GB
Hard disk (external)	-	-
Expansion Slots	1 * MIC slot	1 * MIC slot
Form Factor/Height	desktop	desktop
Power Supplies	AC 100 V to 240 V	AC 100 V to 240 V

## HUAWEI AR6000 Series

### Enterprise Router (AR6300)

Los equipos AR6300 están funcionando dentro de la propuesta de solución como equipos generador/concentrador de VPN's y router de acceso y salida a Internet. aquí se describen brevemente algunas de sus características y se anexan fichas técnicas de los equipos.

Con una innovadora arquitectura de reenvío heterogénea CPU + NP, los enrutadores de la serie NetEngine AR6000 ofrecen un rendimiento muy superior al promedio de la industria. Mientras tanto, las funciones críticas, que incluyen SD-WAN, administración de la nube, enrutamiento, conmutación, red privada virtual (VPN), seguridad, voz y conmutación de etiquetas multiprotocolo (MPLS), están integradas para brindar soporte completo a los servicios diversificados y basados en la nube.

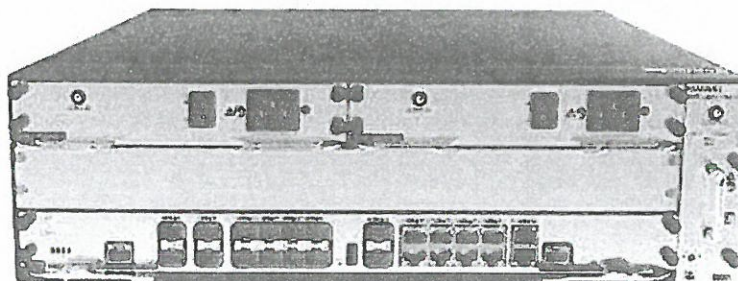
En comparación con la industria, la serie NetEngine AR6000 ofrece:

- Mayor rendimiento: rendimiento de reenvío SD-WAN muy por encima del promedio de la industria.
- Mejor experiencia de aplicación: transferencia de archivos más rápida y una mejor experiencia de audio y video, lo que garantiza que los servicios diversificados y basados en la nube sean totalmente compatibles.
- O&M simplificado: administración de red basada en web, lista para SD-WAN, que simplifica la implementación de la red y reduce los gastos operativos (OPEX).

La serie AR6000 sobresale en escenarios donde se requiere procesamiento de servicios L3-L7, lo que ayuda a construir una solución CloudWAN que ofrece alto rendimiento, una experiencia optimizada y operaciones y mantenimiento (O&M) simplificados.

Características de la Arquitectura	Beneficios
Procesador Multi-core	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesadores multinúcleo de alto rendimiento que admiten conexiones WAN de alta velocidad, potentes capacidades de cálculo de rutas y procesamiento de servicio mejorado L4-L7.</li> </ul>
Chip NP independiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Motor de reenvío basado en hardware, que desvía más tráfico L1-L4 y mejora la capacidad de reenvío</li> </ul>
Unidad de enrutamiento de servicio de alta densidad (SRU): SRU-400H / SRU600H	WAN: 14 * 10GE SFP + (compatible con GE SFP) + 10 * GE RJ45 (todos los puertos WAN se pueden configurar como LAN)
Amplias interfaces de red	<ul style="list-style-type: none"> <li>4 x SIC, 2 (predeterminado) / 4 (máximo) x WSIC y 4 (predeterminado) / 6 (máximo) x XSIC, lo que permite una configuración flexible.</li> <li>Intercambio en caliente.</li> <li>Tarjetas de interfaz extensas y flexibles como LAN, WAN, E1 / T1, E3 / T3, E&amp;M, POS / CPOS, 3G / LTE, voz, xDSL y xPON.</li> </ul>

Artículo	NetEngine AR6300
Procesador	16-core
Rendimiento del servicio SD-WAN (Service Modelo: EVPN + IPSEC + FPI + DPI + HQOS + NetStream + TCPFPM, IMIX)	5 Gbps
Rendimiento de reenvío (LAN -> WAN + WAN -> LAN, NAT + ACL + QoS, IMIX)	SRU-400H: 10 Gbps SRU-600H: 12 Gbps
IPsec performance (IMIX)	SRU-400H: 10 Gbps SRU-600H: 12 Gbps
Puertos WAN fijos	SRU-400H: WAN: 14 * 10GE SFP + (compatible con GE SFP) + 10 * GE RJ45 (Todos los puertos WAN se pueden configurar como LAN) SRU-600H: WAN: 14 * 10GE SFP + (compatible con GE SFP) + 10 * GE RJ45 (Todos los puertos WAN se pueden configurar como LAN)
Ranuras SIC	4
Ranuras WSIC	2 (predeterminado) / 4 (máximo)
Ranuras XSIC	4 (predeterminado) / 6 (máximo)
Puerto USB	1 * USB2.0
Puerto auxiliar o de consola	1 puerto de consola RJ45
Memoria	SRU-400H: 8 GB SRU-600H: 16 GB
Memoria flash	SRU-400H: 2 GB SRU-600H: 4 GB
Intercambio en caliente	Compatible



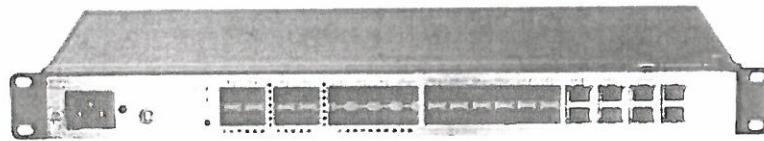
Huawei AR6300

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

HUAWEI NetEngine8000 M1A

Los Equipos NetEngine 8000 M1A están funcionando dentro de la propuesta como Concentrador de túneles de VPN y también pueden tener la funcionalidad de Generadores de VPN, de igual forma solamente pueden funcionar como router de acceso solamente; esta configuración de los equipos obedece a los requerimientos de cada enlace definido por la dependencia.

El Equipo NetEngine 8000 M1A es un ruteador compacto de alta densidad diseñado para la era de la nube. Se presenta con una altura de 1U, una profundidad de 220 mm y admite una capacidad de puerto de hasta 176G. El diseño compacto ahorra valiosos recursos de espacio. Admite acceso de servicio flexible de 10GE y GE (puertos ópticos y eléctricos) y admite funciones como SRv6, EVPN, telemetría y 1588v2 de alta velocidad, reloj de precisión, que es la mejor opción para el portador de alta densidad multiservicio en la futura era de la nube.



### Características de Huawei NetEngine8000 M1A Router

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000

Características	Descripción
Interfaces	El NetEngine 8000 proporciona las siguientes interfaces de usuario y de red de alta densidad para cumplir con los requisitos Interfaces de implementación de diferentes servicios y escenarios: 16 * XGE + 12 * GE (o) + 4 * GE (e)
L2	IEEE802.1q, IEEE802.1p, IEEE 802.3ad, IEEE 802.1ab STP / RSTP / MSTP, EVC
L3	OSPFv2 / V3, RIPv2, IS-IS / IS-ISv6, BGPv4 / BGPV4 +, IPv4 ACL / Telnet, 6VPE y protocolo de enrutamiento estático ARP dinámico, ARP estático, interfaz VLANIF y VxLAN
MPLS	LDP, RSVP-TE, Segment Routing (SR) MPLS, L2VPN (VPLS, MPLS HVPLS y VLL), L3VPN y MPLS sin fisuras
SRv6 / EVPN	Enrutamiento de segmento IPv6 (SRv6), EVPN L3VPN, EVPN VPWS, EVPN VPLS
VAS	NAT / CGN , IPsec
Multidifusión	IGMP v1 / v2 / v3, IGMP Snooping, enrutamiento de multidifusión estática, PIM-SM / SSM, MBGP, NG-MVPN
QoS	H-QoS de 3 niveles, COCHE
ISIS	512K
OSPF	512K
RIB IPv4	512K
RIB IPv6	64K
FIB IPv4	512K
FIB IPv6	64K
MAC	256K
ACL	2048
IPsec	0,98 Gbps (1400 bytes)
Fiabilidad	IP FRR, LDP FRR, TE FRR y VPN FRR TE-túnel APS Protección de redundancia PW y conmutación de protección activada por error de bit PW APS
Seguridad	URPF: se utiliza para evitar ataques a la red basados en la suplantación de la dirección IP de origen. Defensa contra ataques locales: incluye protección del plano de control y administración, rastreo de la fuente de ataque y generación de alarmas en caso de que se cruce el umbral de paquetes descartados. Asociación de lista blanca en la capa de aplicación IPsec proporciona servicios de seguridad para paquetes IP principalmente mediante cifrado y autenticación. AAA: autenticación, autorización y contabilidad HWTACACS / TACACS + SSH (Secure Shell) ACL / Capa 2 ACL / ACL6

  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

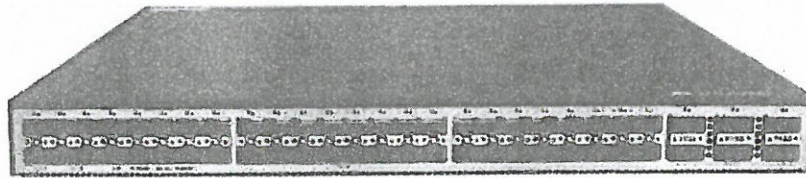


Características (continuación)	Descripción (continuación)
Mantenibilidad	Un sistema de gestión de red (NMS) con una interfaz gráfica de usuario que simplifica la gestión de NE, mejora las capacidades de operación, mantenimiento y facilita el diagnóstico de fallas y la supervisión del rendimiento de extremo a extremo o en toda la red. Plug-and-play basado en DHCP o DCN. El NMS puede detectar y configurar automáticamente los dispositivos recién conectados, lo que ayuda a implementar la puesta en marcha remota por lotes. Detección de reenvío direccional (BFD), Ethernet OAM MPLS OAM y MPLS-TP OAM UIT-T Y.1731 Se admite la asociación de ancho de banda con dispositivos de microondas. La asociación de ancho de banda simplifica las configuraciones y los requisitos de QoS en el dispositivo de microondas, y la compleja lógica de QoS se implementa en el dispositivo NetEngine 8000. IP FPM UIT-T Y.1564 MPLS sin costuras SNMP (v1 / v2c / v3) CLI NETCONF RMON
Sincronización	El dispositivo admite soluciones completas de sincronización de reloj para proporcionar frecuencia o tiempo precisos sincronización. Se utilizan las siguientes funciones de reloj: Sincronización de la capa física, incluida la sincronización del reloj de Ethernet Protocolo de tiempo de red (NTP) 1588v2, que cumple con los requisitos de la red LTE para la sincronización del reloj G8275.1
Otros	Conservación de energía: las interfaces inactivas se pueden desactivar manualmente.

### Huawei CloudEngine S6730-H

Los switches de la serie Huawei CloudEngine S6730-H están siendo propuestos para poder realizar la interconexión de los diferentes concentradores de túneles que pertenecen a los diferentes enlaces de la red del IMSS de tal manera que estos sean capaces de poder realizar la comunicación entre los diferentes sitios de la dependencia.

Los switches Huawei CloudEngine S6730-H de agregación de próxima generación ofrecen un alto rendimiento, alta confiabilidad, administración de la nube y operaciones y mantenimiento inteligentes (O&M). Se basan en una plataforma de enrutamiento versátil (VRP) líder en la industria y están especialmente diseñados teniendo en cuenta la seguridad, el IoT y la nube. Con estas características, CloudEngine S6730-H se puede utilizar ampliamente en campus empresariales, facultades / universidades, centros de datos y otros escenarios.



CloudEngine S6730-H48X6C

Por último se anexa cuadro con el resumen de equipamiento por tipo de equipo y capacidad de enlaces.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

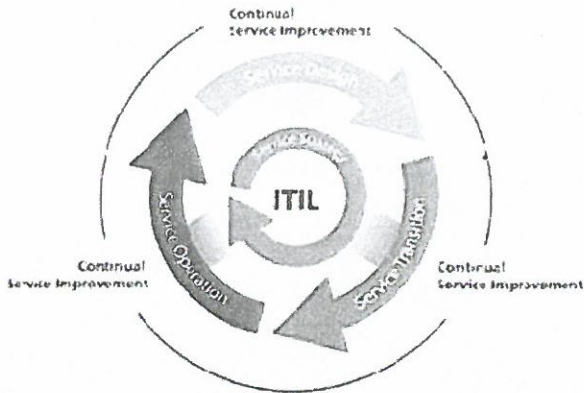
**TABLA RESUMEN DE EQUIPAMIENTO**

No.	Descripción	Cantidad	Funcionalidad
1	<b>250 Mbps</b> AR651U_A4(C7_North America)	484	Sitios Remotos con/sin Generador de VPN
2	<b>Central Site</b> AR6300 - Central(C13_North America)(C7_North America)	34	Sitio Central Concentrador de VPN's sin funcionalidad de Generación de VPN
	CloudEngine S6730-H48X6C(C13_North America)	4	SW de Distribucion/Agregacion
3	<b>Con VPN's - 1 Gbps</b> AR6300 - Branch(C13_North America)(C7_North America)	4	Sitio Central Concentrador de VPN's y funcionalidad de Generacion de VPN's
4	<b>Redundante con VPN's - 1 Gbps</b> AR6300 - Branch(C13_North America)(C7_North America)	2	Sitio Central Concentrador de VPN's y funcionalidad de Generacion de VPN's
5	<b>Redundante con VPN's - 3 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - VPN	4	Sitio Central Concentrador de VPN's y funcionalidad de Generacion de VPN's
6	<b>Redundante con VPN's - 5 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - VPN	4	Sitio Central Concentrador de VPN's y funcionalidad de Generacion de VPN's
7	<b>Redundante sin VPN's - 1 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - No VPN	2	Sitio Central Concentrador de VPN's sin funcionalidad de Generacion de VPN's
8	<b>Redundante sin VPN's - 4 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - No VPN	2	Sitio Central Concentrador de VPN's sin funcionalidad de Generacion de VPN's
9	<b>Redundante sin VPN's - 6 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - No VPN	2	Sitio Central Concentrador de VPN's sin funcionalidad de Generacion de VPN's
10	<b>Redundante sin VPN's - 12 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - No VPN	2	Sitio Central Concentrador de VPN's sin funcionalidad de Generacion de VPN's
11	<b>Redundante sin VPN's - 25 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - No VPN	2	Sitio Central Concentrador de VPN's sin funcionalidad de Generacion de VPN's
12	<b>Redundante sin VPN's servicios web - 1 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - No VPN	6	Sitio Central Router de Acceso sin funcionalidad de Generacion de VPN's
13	<b>Redundante sin VPN's salida a internet - 5 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - No VPN	2	Sitio Central Router de Acceso sin funcionalidad de Generacion de VPN's
14	<b>Sin VPN's - 1 Gbps</b> NetEngine 8000 M1A - No VPN	5	Sitio Central Router de Acceso sin funcionalidad de Generacion de VPN's

**INFRAESTRUCTURA AUXILIAR**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. considera proveer en cada uno de los sitios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E109-2021 un UPS y Rack abierto, el UPS garantizará al menos 15 minutos de operación continua en caso de falla de energía eléctrica.

## 7. CENTRO DE ATENCIÓN DE REDES ESTRATÉGICAS Y NIVELES DE SERVICIOS



Con la finalidad de asegurar la estabilidad de la infraestructura así como analizar y solucionar de forma oportuna los problemas presentados en la operación del servicio de nuestros Clientes, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cuenta con un CARE, (Centro de Atención a Redes Estratégicas), el cual opera 7x24x365, el CARE está conformado por Ingenieros Especializados en las diferentes Plataformas de Servicio.

El CARE está integrado por varios ingenieros certificados en cada una de las plataformas que conforman la infraestructura de acceso y red de transporte propia de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, mismos que mantienen las 24 horas, de los 365 días del año, la operación continua de las diferentes redes de nuestros clientes.

Todos estos elementos de monitoreo se encuentran apegados a ITIL, para su correcta operación y acción en caso de ocurrir algún evento fuera de la operación normal de la red.

Conforme a los SLA's (Service Level Agreement por sus siglas en inglés), acordados en la convocatoria, se realiza la operación continua del CARE. Que de forma automática o personalizada provee reporte sobre el estado de la operación y seguimiento de los enlaces y servicios contratados en sus diversas modalidades (voz, datos, video, telefonía e internet), hasta la culminación de la o las eventualidades, así como de las solicitudes, que de la operación (altas, bajas o cambios), surgieran sobre los servicios contratados.

El CARE ofrece una Mesa de Servicio y soporte técnico las 24 horas los 365 días del año, para atender telefónicamente los requerimientos, reportes y seguimiento/retroalimentación sobre la gestión de estos hasta finalizar el proceso y obtener el Vo.Bo., de la operación de los servicios.

Al contactar a nuestro equipo, el analista responsable levantara un Ticket para dar seguimiento a su incidente o requerimiento, solicitándole la siguiente información la cual es muy importante para el flujo correcto del reporte:

### a) Nuevo Incidente/Requerimiento:

1. Número de cuenta de su enlace afectado.
2. Compañía y ubicación del sitio afectado.
3. Persona que reporta.
4. Teléfono actualizado del contacto del sitio/servicio.
5. Correo electrónico actualizado del contacto.
6. Horario de contacto para el seguimiento del Ticket.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**b) Seguimiento de Incidente/Requerimiento:**

7. Número de Ticket asignado.

**c) Severidad de Incidente**

El grado de severidad es asignado de acuerdo a los siguientes criterios.

Prioridad	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Crítica	Inmediato	60 minutos	90 minutos
Alta	Inmediato	90 minutos	120 minutos
Media	Inmediato	120 minutos	180 minutos

**7.1. Procedimiento de Escalamiento**

 Este procedimiento será utilizado por el **IMSS**, cuando consideré que el responsable actual no se ha brindado la atención adecuada o existe una demora en la solución:

Los niveles de escalamiento que serán utilizados serán los siguientes:

- Nivel 1 (Inmediato): Ingeniero en turno
- Nivel 2 (60 minutos): Supervisor Operativo Empresarial
- Nivel 3 (120 minutos): Coordinador Operativo Empresarial
- Nivel 4 (180 minutos): Gerente Operativo Empresarial

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nivel	Contacto	Información
1	Call Center	Ofna.: 55 8582 5857 800 51 04343 <a href="mailto:care.gobierno@totalplay.com.mx">care.gobierno@totalplay.com.mx</a>
2	Supervisor Operativo Gobierno	Móvil: [REDACTED]
		Móvil: [REDACTED]
		Móvil: [REDACTED]

3	Coordinador Operativo Gobierno	Móvil: [REDACTED]
		Móvil: [REDACTED]
4	Gerente Operativo Gobierno	Móvil: [REDACTED]

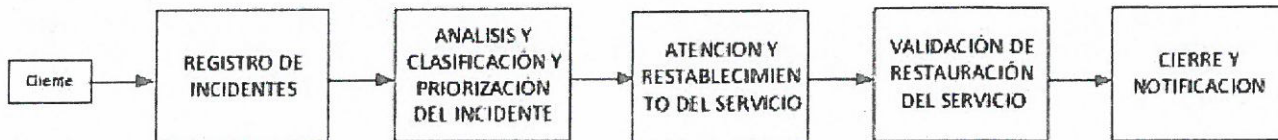
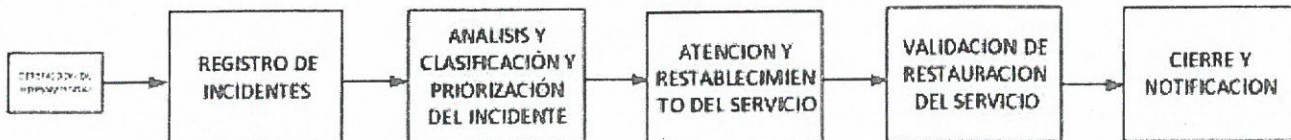
Figura de Matriz Técnica de Comunicación

La mesa de servicio estará disponible para informar el avance en la solución y emitirá periódicamente notificaciones internas y al personal designado para el IMSS.

Desde el momento de la generación del Ticket, nuestro analista del CARE inicia el proceso de primer nivel para tratar de solucionar el incidente reportado en esta primera llamada, de lo contrario, continuará el flujo de gestión de incidentes CARE.

## d) Macroproceso.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**PROCESO GENERAL: GESTIÓN DE INCIDENTES (REACTIVO)**

**PROCESO GENERAL: GESTIÓN DE INCIDENTES (PROACTIVO)**

REVISADO POR: [REDACTED]  
 VALIDADO POR: [REDACTED]

## 7.2. Solicitud para Altas, Bajas y Cambios

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, una vez adjudicado, acepta que el **IMSS** podrá solicitar de acuerdo a sus necesidades cambios de domicilio o reubicación de servicios así como nuevos sitios, sin que esto implique costos adicionales, siempre y cuando **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, tenga cobertura y factibilidad técnica; así mismo, acepta que el **IMSS** podrá solicitar o cancelar sitios de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando se cumplan los montos mínimos y no se rebasen los montos máximos establecidos durante la vigencia del contrato, para el caso de los nuevos sitios se solicitarán bajo los mismos términos y precios que se oferten en la presente propuesta, todos los gastos con motivo de una alta, baja o cambio para la instalación y puesta a punto de los servicios serán con cargo a **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, una vez adjudicado, quien será responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar para proporcionar en condiciones óptimas el servicio.

Las altas, bajas, cambios y reubicaciones se realizarán conforme a las necesidades del **IMSS**, en conformidad con lo expuesto en el numeral 4.2.1 de este mismo documento y podrán solicitarse durante la vigencia del contrato.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, únicamente considerará para los cambios de domicilio o reubicación de servicio, solo aquellos equipos y elementos que haya instalado para proveer el Servicio y no aquellos equipos y/o sistemas que son propiedad del **IMSS**.

El **IMSS** será la responsable de tener listo el nuevo Site con las condiciones necesarias derivado de los cambios de domicilios y reubicaciones, siendo responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, dejar listo, en el nuevo Site, todas las condiciones necesarias para la prestación de los servicios contratados en el nuevo domicilio.

Obligaciones para las ALTAS, BAJAS o CAMBIOS.

- I. Coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar los servicios solicitados conforme al Anexo Técnico.
- II. En caso de ALTA, proporcionar toda la infraestructura necesaria, correspondiente a los servicios solicitados para su correcta implementación, hasta el punto de demarcación en los equipos del **IMSS**.
- III. Al término del servicio y a solicitud del **IMSS**, se retirará la infraestructura que se haya colocado para la prestación del servicio contratado. Lo anterior sin costo adicional para el **IMSS**.

### 7.3. Soporte Técnico, Proceso de Atención

GESTIÓN DEL SERVICIO:

- I. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ofrece a el **IMSS** un trato corporativo para el servicio y su administración por lo cual asignará un ejecutivo de cuenta, para atender los requerimientos que solicite el **IMSS** y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados
- II. Además, existirá un gerente de cuenta que atenderá a el **IMSS**, supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico calificado y de servicio, estos contarán con teléfono celular para poder ser contactados cuando así lo requiera el **IMSS**.
- III. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, proveerá de todas las herramientas necesarias para que los ingenieros puedan realizar las actividades de atención y seguimiento de incidentes, así como la gestión de la solución instalada en los edificios de criticidad alta.
- IV. Cualquier cambio en el personal asignado durante la prestación y/o vigencia del servicio será reportado al Administrador del contrato del **IMSS** con 48 hrs. de anticipación mediante escrito a la fecha de realizar el cambio.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, toma en consideración las siguientes definiciones para la atención del servicio.



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-050GYR019- E109-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE  
CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS  
2021-2023

Término	Descripción
Incidente	Refiere a cualquier alteración dentro del servicio de TI proporcionado, no planificado, que provoca una interrupción o reducción de la calidad del mismo, conforme a lo acordado en el contrato. El fallo de un elemento de configuración que no ha afectado aún el Servicio puede ser considerado también un incidente.
Solicitud	Es considerado como solicitud, cualquier petición realizada por personal autorizado del cliente, a un elemento de <b>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b> , que esté directamente relacionado con la Atención, Administración y/o Control de la cuenta (cliente) y que refiera directamente con el servicio de TI, que los relaciona. Este elemento quien puede recibir la solicitud, puede ser el personal Administrador del Servicio de TI, el personal Administrador del Contrato, o bien, el personal Administrador de la Cuenta.
Requerimiento	Cualquier solicitud realizada por el cliente, de la cual emane una petición de cambio sobre el servicio de TI que los relaciona, misma que requiere de un seguimiento puntual de todas las áreas internas de <b>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b> , involucradas, para su desarrollo y conclusión del mismo.
Cambio	La modificación de cualquier elemento que pueda tener un efecto en los servicios de TI. El cambio puede relacionarse con: a) Una adición o baja de un (unos) elemento(s), al servicio o servicios que integran el contrato. b) Una adición o baja de un (unos) servicio(s) que integra(n) el contrato. c) Modificación del alcance del servicio(s) de TI. i. Incremento de capacidades del servicio de TI ii. Decremento de capacidades del servicio de TI iii. Actualización de un elemento de configuración esencial para la prestación del servicio de TI.  Conforme a las buenas prácticas, es importante que exista una entidad conformada por personal técnico (cliente-proveedor), así como administrativo (cliente), con carácter resolutivo, quienes determinarán la realización o no de los cambios que se determinen como de alto impacto. (Control de Cambios).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

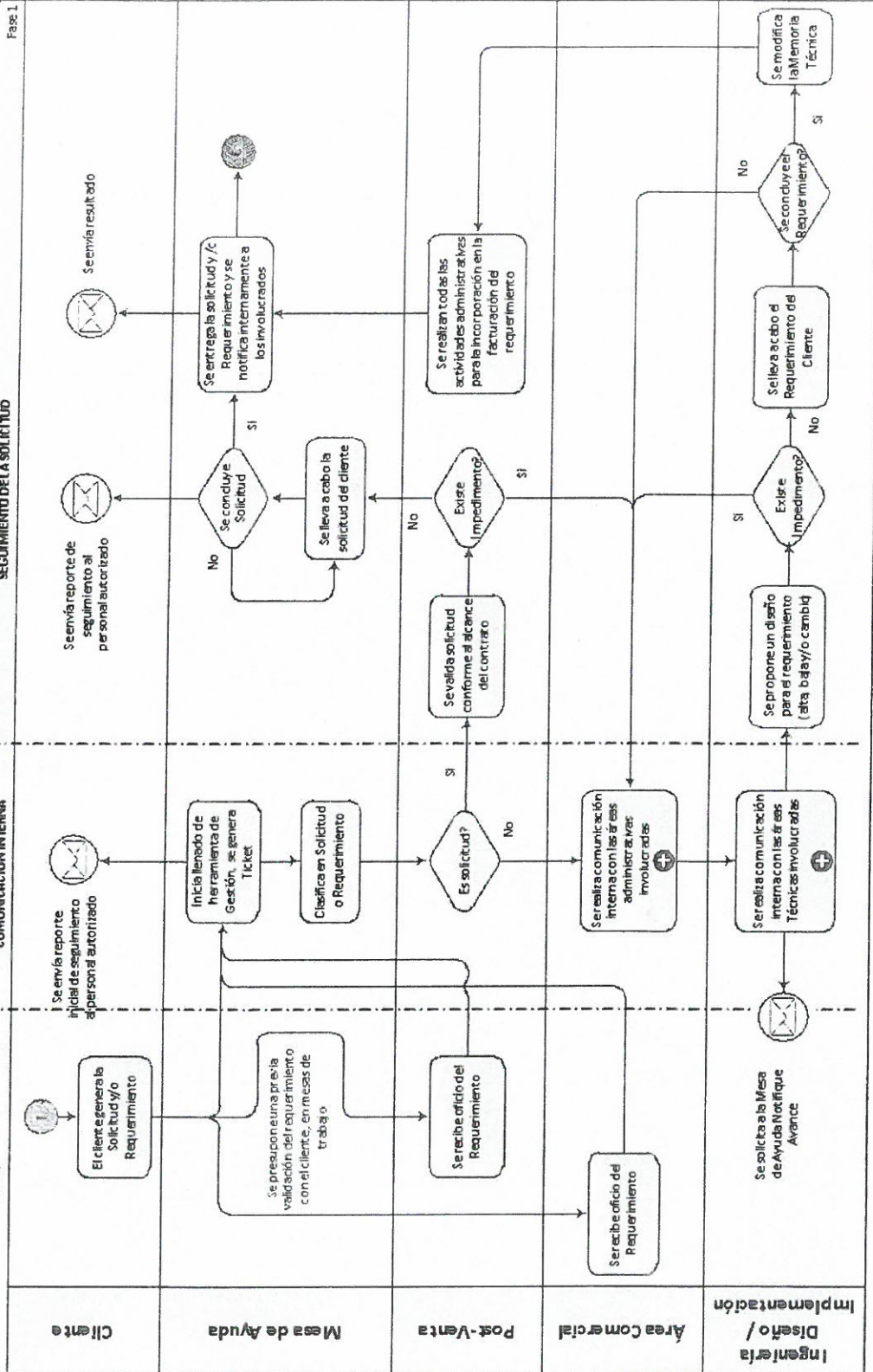


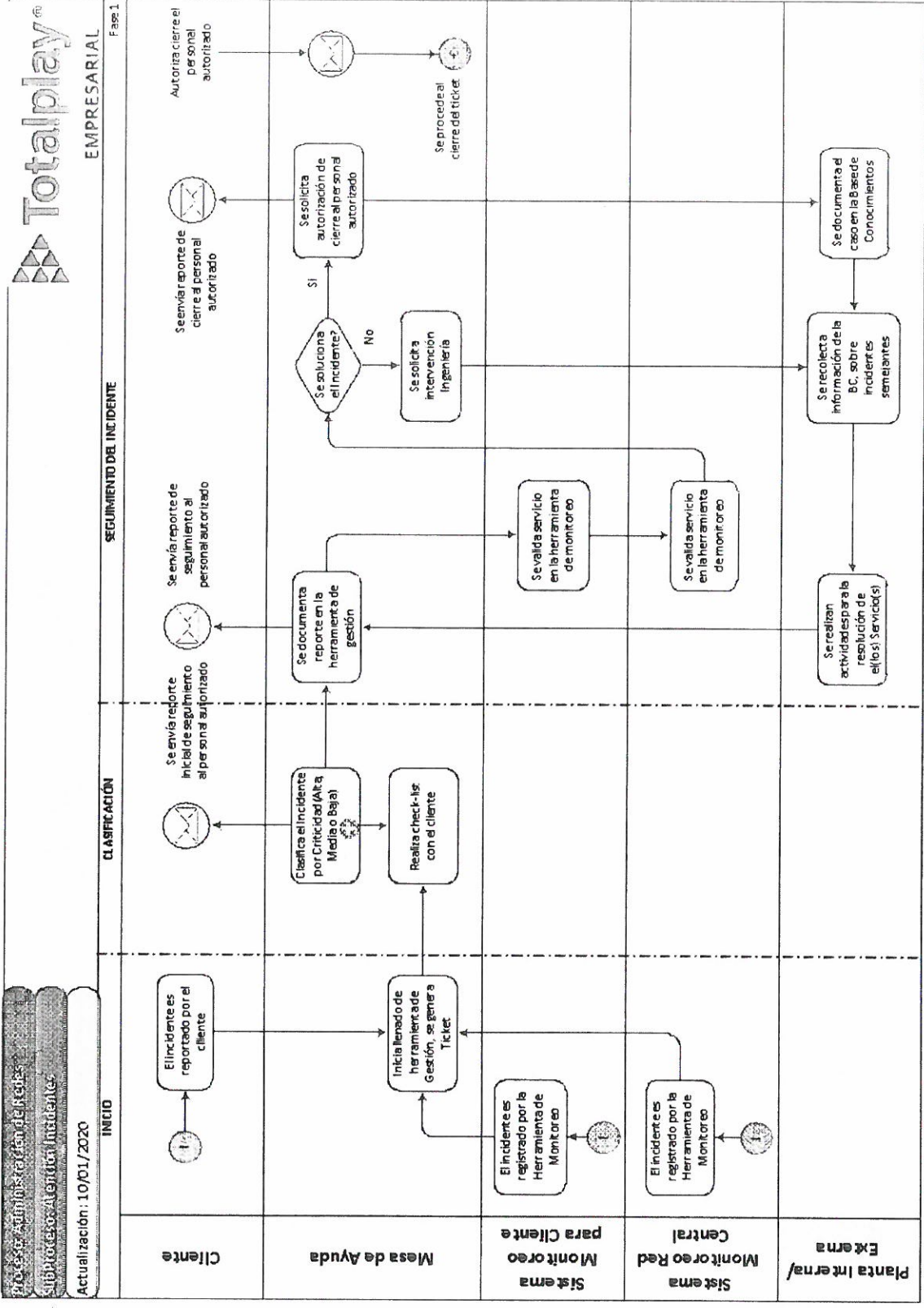
SIN TEXTO





EMPRESARIAL





## PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ofrece al **IMSS**, el servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica a través de un 800 o número local, las 24 horas del día, durante la prestación y/o vigencia del servicio (Indicado en el punto 7.1 de este documento).
- Se resolverán las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios, conforme al tiempo máximo de solución según corresponda al evento presentado que se especifica en el apartado Niveles de Servicio (SLAs).

Los tiempos de atención se acotan como sigue:

- 5 minutos, recepción del reporte en el centro de atención correspondiente.
- 1 hora, primer nivel de escalamiento.
- 2 horas, segundo nivel de escalamiento.
- 3 horas, tercer y último nivel de escalamiento.

En caso de que el evento refiera a un problema con la infraestructura propuesta, el escalamiento con el fabricante podría ser desde el primer momento de detectado el mismo (*de acuerdo a la criticidad del evento*), sin que necesariamente tenga que pasar algún nivel de escalamiento.

## SEGUIMIENTO DE SERVICIOS

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cuenta con un sistema de reportes disponible a través de una página Web, en la que se podrá dar seguimiento y cerrar reportes; dicho sistema proporcionará al menos las siguientes funcionalidades:

- Registro y consulta de: Nombre de quien reporta y Nombre de quien atiende.
- Registro y consulta de: Hora y Fecha de apertura y cierre de reporte.
- Registro y consulta de: Sitio y datos del Contacto en sitio.
- Registro y consulta de: Equipo de comunicación reportado, indicando marca, modelo y número de serie.
- Registro y consulta de: Descripción o diagnóstico de falla o problemática.
- Consulta del estado en que se encuentra el reporte.
- Consulta de: Datos de equipo o componentes de respaldo proporcionados para dar continuidad operativa.
- Consulta de: Datos del personal de servicio que atiende el reporte.
- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, proporcionará al menos una (1) cuenta de acceso al sitio de reportes vía Web para personal del **IMSS**.
- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, proporcionará la dirección URL, usuario y contraseña, a fin de que el **IMSS**, pueda verificar la funcionalidad del sistema de seguimiento de reportes.

La herramienta que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, implementará durante la vigencia del contrato para la Gestión, Monitoreo y Administración, estará en funcionamiento con la puesta en operación del primer enlace.

## Herramienta SISTEMA DE MONITOREO DE ENLACES "SMC"

Dentro de la propuesta que se presenta por parte de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, hacia el **IMSS**, es el proporcionar un acceso vía WEB del enlace que ofrece el servicio de Internet.

El acceso es por medio de un portal WEB tipo https, en el cual pueden acceder mínimo dos usuarios simultáneos, cada uno de ellos con su propia cuenta, así como la liga de acceso el cual podrá ser accedido desde cualquier punto que se tenga conexión a internet dando la ventaja de monitoreo oportuno del enlace, sin que esto signifique que sea pública la información; salvaguardando toda esta información contenida.

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. It consists of a few fluid, connected strokes.

En dicho portal se pueden obtener los datos estadísticos del enlace de:

- Disponibilidad de servicio
- Estatus de enlace
- Utilización del canal
- Capacidad del Servicio
- Latencia
- Bits promedio transmitidos y recibidos
- Pérdidas de paquetes, paquetes descartados, retransmisiones y uso del ancho de banda

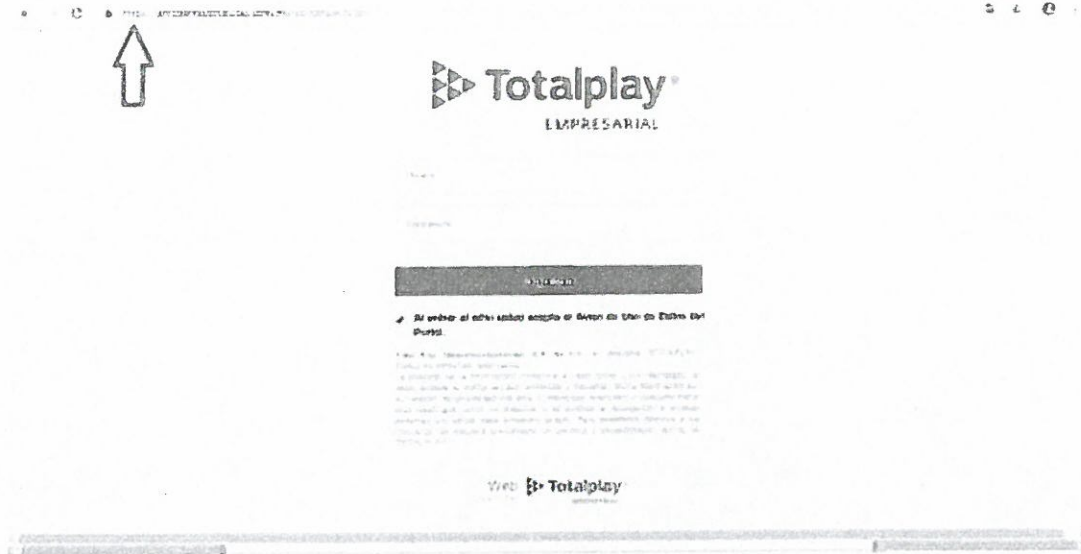


Figura Acceso vía Web seguro (https)

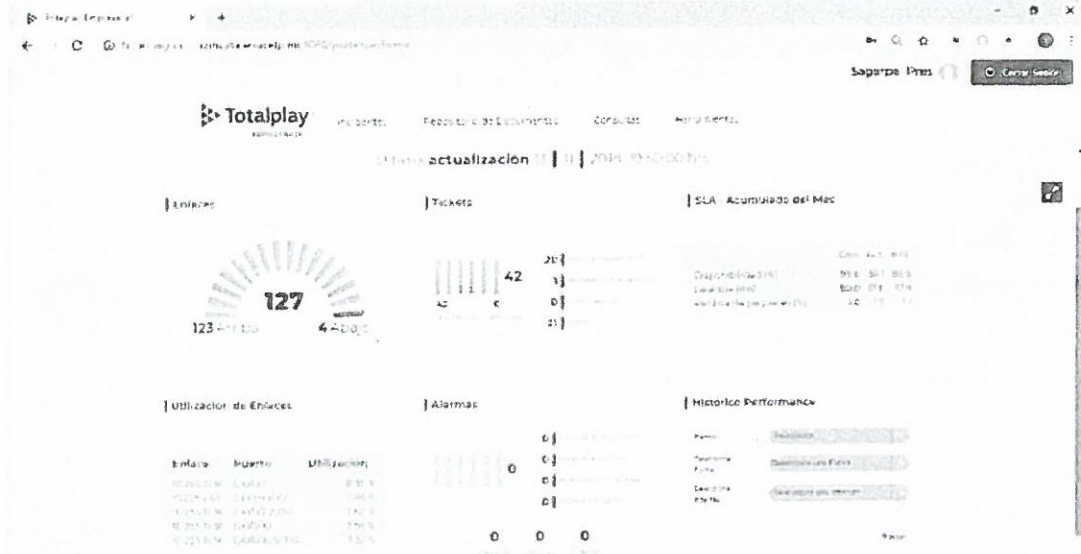


Figura Formulario de Consulta

El sistema despliega el formulario de inicio de consulta. En cualquier momento que se quiera regresar a este formulario dar clic sobre el logo de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Se muestra el formulario con la siguiente información de los enlaces:

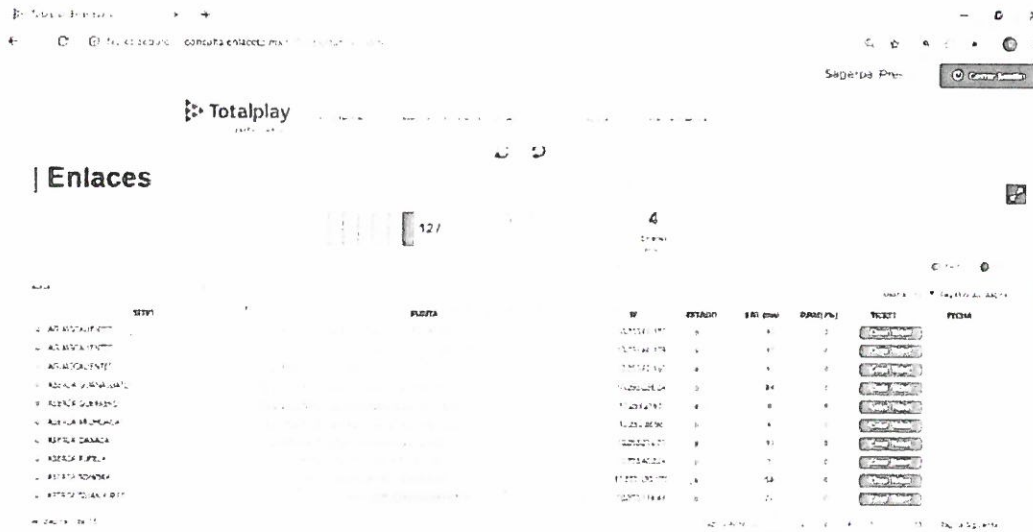


Figura Información de los enlaces

Al dar clic en una punta, despliega los gráficos de Utilización de memoria, Utilización de CPU, %Disponibilidad de Device, Utilización de Device, Latencia y %de Pérdida de Paquetes.

Dichos estadísticos son actualizados cada 5 minutos y los gráficos de cada uno de los estadísticos pueden ser exportables a documentos PDF o bien pueden imprimirse.

Los datos son extraídos desde el puerto de conexión del equipo lado central de donde se derive el servicio, sin embargo para una mayor obtención de datos se podría habilitar el protocolo SNMP en el equipo frontera del IMSS.

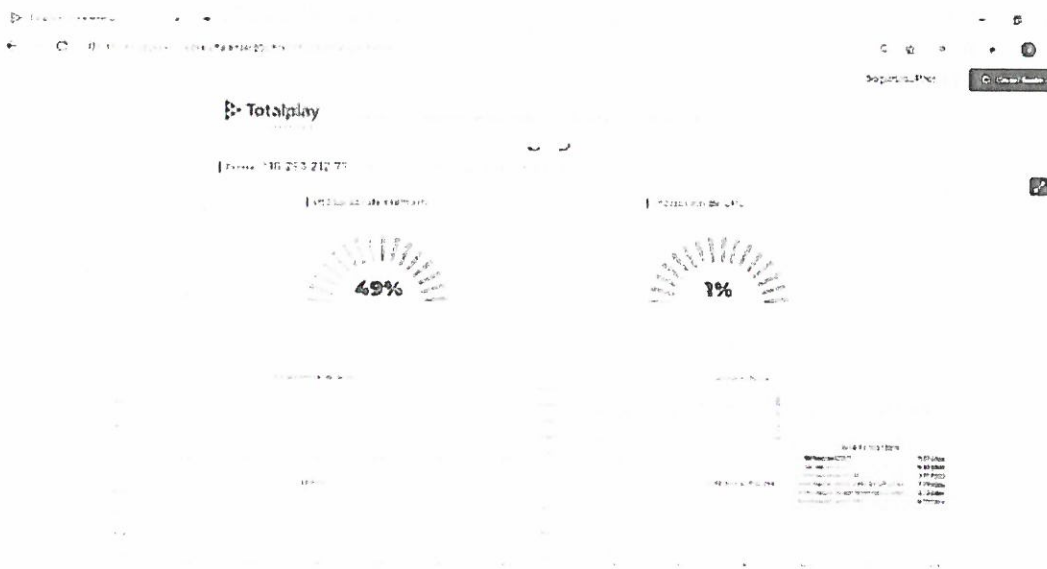


Figura Utilización de memoria

Cabe señalar que la información es guardada durante el periodo de contratación del servicio.

**7.4. Niveles de Servicio (SLA's)**

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, mantendrá la disponibilidad de atención y recepción de llamadas que realice el **IMSS** para la recepción, registro, análisis y solución de los reportes de incidentes bajo un esquema de operación de 7X24.

- a) Para la métrica de disponibilidad solo se sumarán todos los tiempos que no fuera programados (ventanas de tiempo autorizadas), esto es los no programados (incidentes o problemas), para cada servicio ofrecido.
- b) El punto de servicio se considerará que está disponible cuando la totalidad de la infraestructura que lo soporta, servicios asociados, hardware, software, así como su configuración operan correctamente, cumpliendo con los requerimientos expresados en el presente documento y de conformidad con los niveles de servicio establecidos.
- c) El punto de servicio se considerará no disponible cuando a través de la solución de monitoreo, se descubra uno o más incidentes, así como, cuando la Mesa de Servicios de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, recibe un reporte y se identifique como incidente o problema.
- d) El porcentaje de disponibilidad será calculado como el porcentaje de tiempo que los servicios proporcionados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se encuentran disponibles y con funcionalidad total al usuario final.
- e) El reloj del reporte iniciará una vez que la Mesa de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, emita el reporte proactivo, o bien, cuando la misma tome la llamada del **IMSS**, con la notificación del evento (tomando en cuenta que la Mesa debe tomar la llamada a los 5 minutos máximo).

Se cumplirá obligatoriamente en la prestación de cada uno de los servicios asociados con los siguientes niveles:

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio. Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.



	Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	
Entregables cierres de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	<b>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b> , pondrá a disposición del IMSS una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.  El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte.

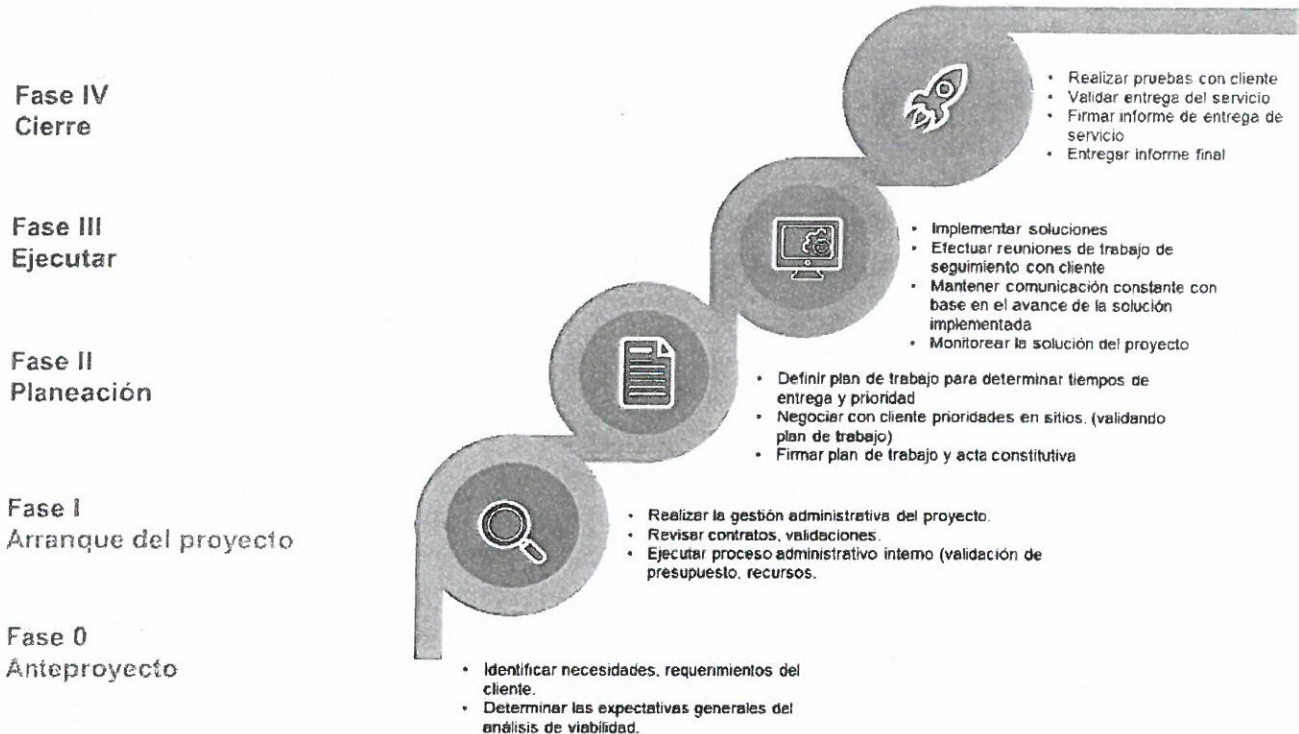
Los reportes serán cerrados una vez se compruebe que el servicio, motivo de la presente propuesta técnica, se encuentran en operación, conforme a los niveles de servicio indicados, y se haya validado por el personal autorizado referido por el **IMSS** para esto.

**NOTA:**

- La disponibilidad de la Mesa de Ayuda será calculada a partir de los periodos en que ambos canales (web y telefónico) pudieran no estar disponibles.
- Si el servicio, motivo de la presente Propuesta Técnica, no es afectado por el evento, el reporte no contabilizará para las deductivas o penalizaciones, correspondientes al servicio de Mesa de Ayuda.

**8. METODOLOGÍA**
**Etapas del Servicio**

Las etapas del servicio corresponden a los tiempos de implementación del proyecto, conforme a los acuerdos que se deriven de las reuniones de trabajo en coordinación con el **IMSS**, y el personal técnico de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, para la entrega de los servicios solicitados.



## 9. ENTREGABLES

A continuación, se puntualizan los entregables "por única vez" al inicio de la prestación del servicio, que serán entregados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en caso de ser adjudicado.

### A. Entregables por única vez

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

### Memoria Técnica

Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Corporativo
- Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

### B. Entregables Periódicos

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

### C. Entregables por Evento.

#### *Memoria Técnica*

En caso de modificación, integración o retiro de algún componente activo de la solución provista.

#### *Reporte Anti DDoS*

Sólo en caso de ataque al servicio prestado al **IMSS**

### 9.1. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega de los Entregables

Los entregables correspondientes de los servicios señalados en esta propuesta técnica, se realizarán conforme a lo siguiente:

- La documentación antes mencionada se entregará en formato físico y/o electrónico según lo defina el **IMSS** en la fase de Planeación de los Servicios.
- El **IMSS** contará con acceso a los reportes y herramientas a través de usuarios de consulta para el análisis de los mismos.
- Los usuarios para la herramienta de monitoreo se entregarán a los 10 días posterior a la notificación de terminación de la implementación del primer sitio.
- La Memoria Técnica se entregará nuevamente, junto con el reporte mensual, si y solo sí, es que existiese alguna modificación sobre lo indicado en la Memoria Técnica del mes previo.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en caso de ser adjudicado, presentará todos los entregables en el siguiente domicilio:

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

## 10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El periodo del contrato será, conforme a lo expuesto en la convocatoria, a partir del día siguiente al fallo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, retirará, la totalidad, de los equipos utilizados para la prestación del servicio, una vez finalizado el contrato de conformidad con lo expuesto en el Anexo Técnico, empleando los 45 días indicados en el Anexo Técnico para su retiro. Para lo cual, se reunirá con el administrador del contrato 30 días previos a la finalización del mismo, con la finalidad de determinar los pormenores del retiro.

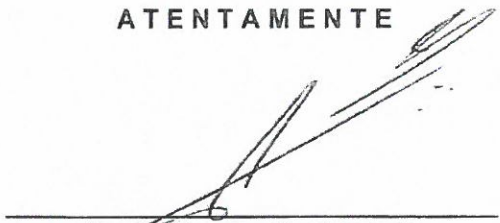
### 1.1. Transición del Servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, y la **IMSS** acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la **IMSS** correspondiente en el presente anexo técnico.

Derivado de lo anterior, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten al **IMSS** para realizar la transición con el nuevo Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para la **IMSS** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**Jorge Vázquez Santamaría**  
Representante Legal  
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several overlapping, curved lines.

**ANEXO 1**  
**"ANEXO TÉCNICO"**  
**APÉNDICE 1**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**SGMP TRA 01; Apéndice 1: Inventario de nodos para el servicio**

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
1	DELEGACION AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21.8841974	-102.2737477	ALAMEDA	704	HERICO COLEGIO MILITAR Y AV. CONVENCION 1914 ARGENTINA	DEL TRABAJO	AGUASCALIENTES	20180	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
4	SUBDELEG M SUR AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21.870221	-102.296821	REPUBLICA DE ECUADOR	205	CALLE AGUILAS ELORDUY Y CALLE DEL PARQUE	OBRAIE	AGUASCALIENTES	20270	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
11	UMF NO 7 SAN MARCOS 288	AGUASCALIENTES	21.880419	-102.317443	AVENIDA CONVENCION	603	ENTRE PETROLEOS MEXICANOS Y MELQUIADES MORENO	SAN MARCOS	AGUASCALIENTES	20070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
13	UMF NO 10 CONVENCION 101	AGUASCALIENTES	21.900196	-102.293041	AV. DE LA CONVENCION DE 1914 NTE	102	CALLE JOSE MARIA GUZMAN HERNANDEZ Y ANSELMO LOPEZ ARAMBURU	INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES	20030	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
14	ALMACEN DELEGACIONAL AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21.835177	-102.284346	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA	314	AV DE LA CONVENCION DE 1914 SUR Y JARDIN DEL ESTUDIANTE	CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES	20290	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
15	HGZ NO 1 AGUASCALIENTES 2N	AGUASCALIENTES	21.866143	-102.292988	JOSE MA. CHAVEZ	1202	CALLEINSTITUTO TECNOLOGICO Y CALLE RIO COLORADO	UNDAVISTA	AGUASCALIENTES	20270	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
22	DELEGACION BAJA CALIFORNIA NORTE	BAJA CALIFORNIA	32.657317	-115.445067	CAJAZADA CUAUHTEMOC	300	CALLEINSTITUTO TECNOLOGICO	COL AVIACION	MEXICALI	21230	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
23	SUBDELEG M MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	32.6188	-115.3983	BLVD. LAZARO CARDENAS No. 2501 km 3.5	2501	ALVARADO Y CALLE TERCERA	PLUTUARCO ELIAS CALLES	MEXICALI	21376	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
24	SUBDELEG F ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	31.8629	-116.6213	AV. ALVARADO	297	BLVRD AGUA CALIENTE Y FRANCISCO SARABIA	ZONA CENTRO	ENSENADA	22880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
28	SUBDELEG F TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	32.3128	-117.0089	AV. CHIHUAHUA ESQ. BENJAMIN HILL	10610	AV CALZ CONSTITUCION Y BENJAMIN HILL	FRACC. AVIACION	TIJUANA	22014	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
48	H G S/M F NO 12 SAN LUIS RIO COLORADO SON	BAJA CALIFORNIA	32.467842	-114.797377	AV. CHIHUAHUA ESQ. BENJAMIN HILL	S/N	FLORES MAGON Y DE MAYO	COL. RUIZ CORTINES	SAN LUIS RIO COLORADO	83439	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
49	UMF NO 19 TIJUANA CENTRO 288	BAJA CALIFORNIA	32.5307	-117.0451	EMILIANO ZAPATA ESQ. CALLES Mayo	S/N	CALZ DEL TECNOLOGICO Y LAZARO CARDENAZ	ZONA CENTRO	TIJUANA	22000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
57	UMF NO 36 MESA DE OTAY 288	BAJA CALIFORNIA	32.5333	-116.9525	AV. TECNOLÓGICO Y LAZARO CARDENAS	15100	BLVD. LAZARO CARDENAS CANADA ESQ PASEO DEL RIO	MESA DE OTAY	TIJUANA	22320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
60	ALMACEN DELEGACIONAL BCN HGR NO 1 TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	32.6087	-115.3831	BLVD. LAZARO CARDENAS	3035	REFORMA Y CALLE SEGUNDA	COMPUERTAS	MEXICALI	21600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
69	HGR NO 1 TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	32.476333	-116.9270343	CANADA ESQ PASEO DEL RIO	16801	BLVD. DIAZ ORDÁZ ESQ. BLVD. LAZARO CARDENAS	3A. ETAPA RIO TIJUANA	TIJUANA	22226	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
72	HGR MF NO 8 ENSENADA 288 2N	BAJA CALIFORNIA	31.856913	-116.605322	AV. REFORMA	84	REFORMA Y CALLE SEGUNDA	FRACC. BAHIA	ENSENADA	22880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
74	HGR M F NO 20 TIJUANA 2N	BAJA CALIFORNIA	32.498993	-116.965405	BLVD. DIAZ ORDÁZ ESQ. BLVD. LAZARO CARDENAS	4001	BLVD. DIAZ ORDÁZ ESQ. BLVD. LAZARO CARDENAS	COL. LA MESA	TIJUANA	22115	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
76	H. G. P./M. F. No. 31 Mexicali	BAJA CALIFORNIA	32.661601	-115.467431	AV SEBASTIAN LERDO DE TEJADA. ESQ. CALLE "G"	1500	CALLE F Y CALLE G	NUEVA	MEXICALI	21100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
77	UMF NO 16 MEXICALI 288	BAJA CALIFORNIA	32.6405	-115.4951	CALLE UXMAL Y CHIHUAHUA	S/N	CHIHUAHUA Y NUEVO LEON	GUJARDO	MEXICALI	21050	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
79	UMF NO 25 ENSENADA 288	BAJA CALIFORNIA	31.8632	-116.5921	CALLE JUNIPERO SERRA ESQ. EUSEBIO KINO	S/N	LIBERTAD Y EUSEBIO FRANCISCO KINO	MAESTROS	ENSENADA	22840	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
80	UMF NO 27 TIJUANA LA MESA 101	BAJA CALIFORNIA	32.4848	-116.9402	BLVD. DIAZ ORDÁZ KM. 11.5	S/N	BLVD FEDERICO BENITEZ LOPEZ Y AV JOSE DE SAN MARTIN	LOS PINOS	TIJUANA	22650	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
82	UMF NO 33 TIJUANA 288	BAJA CALIFORNIA	32.53201	-117.07565	AV. RAFAEL BUELNA Y HERACLIO BERNAL	750	REMIGIO SOLER Y CALLE CULIACAN	EL SOLER	TIJUANA	22110	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
83	DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR	BAJA CALIFORNIA SUR	24.17066287	-110.3096462	FRANCISCO I. MADERO E	315	COLEGIO MILITAR Y HEROES DEL 47	ESTERITO	LA PAZ	23020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
84	SUBDELEG M LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	24.14021004	-110.3328756	AV. CONSTITUYENTES DE 1975	4120	ESQ. ALGODÓN	FRACC. CAPUJO SECTOR INALAPA	LA PAZ	23098	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
85	SUBDELEG F CABO SAN LUCAS	BAJA CALIFORNIA SUR	22.90017228	-109.9287727	CARRTERA A TODOS SANTOS KM. 2.5	S/N	NO APLICA	Brisas del Pacifico	CABO SAN LUCAS	23410	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
88	UMF NO 34 LA PAZ 288	BAJA CALIFORNIA SUR	24.12732122	-110.3154339	BLVD. FCO. J. MUJICA	4090	BLVD.COLOSIO Y BORDO	Indeco	LA PAZ	23070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
102	ALMACEN DELEGACIONAL B C S	BAJA CALIFORNIA SUR	24.13358849	-110.3029891	CALLE CUAUHTEMOC	2415	ESQ. VENUSTIANO CARRANZA	La Rinconada	LA PAZ	23040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
103	HGR MF NO 1 LA PAZ 288 2N	BAJA CALIFORNIA SUR	24.1455906	-110.3181145	BLVD. 5 DE FEBRERO	S/N	HEROES DE INDEPENDENCIA	PUEBLO NUEVO	LA PAZ	23000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's



## INVITACION A CUANDO MENOS

ID	NOMBRE	DELEGACION	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
104	HGZ MF NO 2 CD CONSTITUCION 817 2N	BAJA CALIFORNIA SUR	25.02204435	-111.6674041	BLVD. AGUSTIN OLACHEA	S/N	INDEPENDENCIA	FRACCIONAMIENTO REAL	CIUDAD CONSTITUCION	23680	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
106	H G SZ NO 5 GUERRERO NEGRO 2N	BAJA CALIFORNIA SUR	27.96663015	-114.0456045	BLVD. EMILIANO ZAPATA	S/N	SAN LUIS POTOSI	LOMA BOVITA	GUERRERO NEGRO	23940	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
122	DELEGACION CAMPECHE	CAMPECHE	19.8548	-90.526649	AV. MA. LAVALLE URBINA	4A	AV. MA. LAVALLE URBINA Y AV. FUNDADORES	COL. SAN FRANCISCO	CAMPECHE	24010	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
126	HGZ MF NO 4 CD DEL CARMEN 2N	CAMPECHE	18.64305	-91.840109	CALLE 41 "B"	1	20 V 22	COL. CENTRO	CIUDAD DEL CARMEN	24100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
138	HGZ MF NO 1 CAMPECHE 101 2 N	CAMPECHE	19.839597	-90.537291	LOPEZ MATEOS	S/N	AV. CENTRAL Y CALLE 20	COL. CENTRO	CAMPECHE	24000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
145	DELEGACION COAHUILA	COAHUILA	25.44750075	-100.9896219	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA	2809	PERIF. LUIS ECHEVERRIA Y CALLE MEXICO	COLONIA LA SALLE	SALTILLO	25280	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
146	SUBDELEG M SALTILLO	COAHUILA	25.4434505	-101.0225534	BOULEVARD HUMBERTO HINOJOSA	350	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE INGLATERRA	COLONIA MOSKO	SALTILLO	25240	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
147	SUBDELEG F CD ACUÑA	COAHUILA	29.321026	-100.933127	CALLE RAYON	555	FRANCISCO JAVIER MINA Y CALLE DE LA FUENTE	ZONA CENTRO	CIUDAD ACUÑA	26200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
148	UMF NO 23 SABINAS	COAHUILA	27.857773	-101.1176709	AVENIDA AMADOR CHAPA Y CALLE MINA	S/N	CALLE TORREON Y CALLE CUAUHTÉMOC	COLONIA CENTENARIO	SABINAS	26750	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
150	SUBDELEG F TORREON	COAHUILA	25.5387849	-103.4322649	BOULEVARD INDEPENDENCIA	450	PEDRO FRANCO UGARTE Y RAMON CORONA	ZONA CENTRO	TORREON	27000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
177	UMF NO 70 SALTILLO 288	COAHUILA	25.43546802	-101.0059471	PROLONGACION PRESIDENTE CARDENAS Y CALLE MURGIA	S/N	BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTULCHE Y CARLOS SANTANA	ZONA CENTRO	SALTILLO	25000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
179	UMF NO 80 TORREON 288	COAHUILA	25.5462655	-103.4525388	BLVD. CONSTITUCION Y CALLE JIMENEZ	S/N	RAMON CORONA Y BLVD. INDEPENDENCIA	ZONA CENTRO	TORREON	27000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
186	ALMACEN DELEGACION COAHUILA	COAHUILA	25.446087	-100.890326	CARRTERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO	S/N	LIB. OSCAR FLORES TAPIA Y DR JESUS VALDEZ SANCHEZ	ZONA CENTRO	ARTEAGA	25354	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
187	HGZ NO 1 SALTILLO 2N	COAHUILA	25.41732666	-101.0079145	CALZADA ANTONIO NARRO	S/N	PABLO DE MEJIA Y LUIS GUTIERREZ	ZONA CENTRO	SALTILLO	27000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
188	HGZ MF NO 2 SALTILLO 288 2N	COAHUILA	25.45372023	-100.9866607	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOJOSA	S/N	BLVD. HUMBERTO HINOJOSA Y DE LOS PILARES	COLONIA MOSKO	SALTILLO	25260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
189	HGZ MF NO 6 PARRAS DE LA FUENTE 288 2N	COAHUILA	25.43824906	-102.1955193	FRANCISCO I. MADRERO NO 1 ESQUINA MATAMOROS	S/N	SANTA CATARINA Y MARIANO MATAMOROS	ZONA CENTRO	PARRAS DE LA FUENTE	27890	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
191	HGZ MF NO 13 CD ACUÑA 2N	COAHUILA	29.30643927	-100.9269722	BLVD. GUERRERO ESQUINA CALLE SEGURO SOCIAL	S/N	APOLO Y SEGURO SOCIAL	FRACCIONAMIENTO SAN ANDRES	CIUDAD ACUÑA	26200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
193	HGZ MF NO 18 TORREON 288 2N	COAHUILA	25.53536955	-103.4460037	BLVD. REVOLUCION ORIENTE	250	LEANDRO VALLE Y DEGOLLADO	ZONA CENTRO	TORREON	27000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
196	HGZ MF NO 21 SAN PEDRO 288 2N	COAHUILA	25.759066	-102.879129	MIGUEL HIDALGO Y VALDEZ CARILLO	S/N	VALDEZ CARILLO Y LEONIA VICARIO	ZONA CENTRO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	27800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
198	HGZ MF NO 24 NUEVA ROSITA 288 2N	COAHUILA	27.93686407	-101.2072831	BLVD. ADONFO LOPEZ MATEOS	S/N	PROF. H PEREZ RODRIGUEZ Y ZARAGOZA	COLONIA DEL MAESTRO	COLONIAS	26860	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
200	H GSZ NO 27 PALAU 2N	COAHUILA	27.88891043	-101.4155594	CALLE 5 DE FERRERO ESQUINA AVENIDA MIGUEL HIDALGO	S/N	CALLE CONCHAS NORTE Y FLORIDA	ZONA CENTRO	PALAU	26350	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
202	SUBDELEG F MONCLOVA	COAHUILA	26.90220649	-101.4294553	BOULEVARD HAROL R. PAPE SUR	405	DURANGO Y VALPARAISO	COLONIA GUADALUPE	MONCLOVA	25700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
205	HGZ NO 11 PIEDRAS NEGRAS 2N	COAHUILA	28.67632895	-100.5464687	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO	3701	RICARDO AINSUE/RIO NAZAS/RIO SABINAS	COLONIA DELICIAS	PIEDRAS NEGRAS	26070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
207	UMF NO 83 MATAMOROS 288	COAHUILA	25.527181	-103.230138	AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON	S/N	MINOS HEROES Y PABELLON / AV. ZARAGOZA	ZONA CENTRO	MATAMOROS	27440	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
215	UMF NO 66 TORREON 101	COAHUILA	25.5579927	-103.4165539	CALZADA AVILA CAMACHO	3020	C. FRANCISCO MARQUEZ / C. AZTLAN / CAL. XOCHIMILCO	COLONIA LAS CAROLINAS	TORREON	27040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
217	UMF NO 79 PIEDRAS NEGRAS 101	COAHUILA	28.704323	-100.526109	CALLE MEXICO	707	H. COLEGIO MILITAR Y OLIVER	COLONIA ROMA	PIEDRAS NEGRAS	26025	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
218	UMF NO 81 CD ACUÑA 288	COAHUILA	29.321434	-100.929412	CALLE BRAVO	580	ZOMPO Y RAYON	ZONA CENTRO	CIUDAD ACUÑA	26200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
219	UMF NO 82 SALTILLO 288	COAHUILA	25.4170534	-100.9869515	CALLE JUAQUIN DE VELAZCO	374	JOAQUIN DE VELAZCO / FRAY JUAN DE TERREROS / MANUEL PEREZ TREVIÑO	FRACCIONAMIENTO URDIÑOIA	SALTILLO	25020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
220	DELEGACION COLIMA	COLIMA	19.243524	-103.726654	ZARAGOZA	62	AV. CONSTITUCION Y 27 DE SEPTIEMBRE	COLONIA CENTRO	COLIMA	28000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_D	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
221	SUBDELEG M COLIMA	COLIMA	19.238712	-103.691519	AV. REPUBLICA	379	C.GUILERMINA AHUMADA PADILLA Y GUADALUPE VICTORIA	COLONIA JARDINES DE LA ESTANCIA	COLIMA	28048	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
235	UMF NO 19	COLIMA	19.241748	-103.736042	AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA	301	ANASTASIO BRIZUELA	COLONIA CENTRO	COLIMA	28000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
241	ALMACEN DELEGACIONAL COLIMA	COLIMA	19.262935	-103.741703	ZARAGOZA	199	JUAN ESCUTIA Y CALLE ZARAGOZA	COLONIA COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	28987	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
242	HGZ MF NO 1 COLIMA 288 2N	COLIMA	19.252918	-103.723723	AV. DE LOS MAESTROS	149	CORREGIDORA Y LA ATREVIDA	COLONIA CENTRO	COLIMA	28000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
243	HGZ MF NO 4 TECOMAN 288 2N	COLIMA	18.913917	-103.877112	HEROICO COLEGIO MILITAR	1	ABASOLO Y PROGRESO	COLONIA CENTRO	TECOMAN	28100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
248	DELEGACION CHIAPAS	CHIAPAS	14.9191487	-92.2658041	CARR. COSTERA, ESC. ANILLO PERIFERICO	S/N	Sin calles	CENTRO	TAPACHULA	30700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
252	SUBDELEG M TAPACHULA	CHIAPAS	14.8876708	-92.2975554	BLVD. PRINCIPE ACQUISHINO	S/N	Entre calle Tulipanes y Carretera Independencia	CENTRO	Tapachula	30700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
266	HGZ 10 MANZANILLO 2N	COLIMA	19.105738	-104.330033	PASEO DE LAS GARZAS	29	BLVD. MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE EUSEBIO HERNANDEZ	SALAHUA	MANZANILLO	28869	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
300	SUBDELEG F TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS	16.7500943	-93.0792157	BLVD. ANTONIO PARIENTE ALGARIN	250	Rvd. Avino Siman Habid y Biv. Juan Pablo II	Reserva Polyforum	Tuxtla Gutierrez	29000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
303	HGZ MF NO 15 TONALA 817 2N	CHIAPAS	16.095207	-93.762796	Carretera Costera Internacional	S/N	Entre Corregidora y Av. Hidalgo	Costera con salida a Ariaga	Tonalá	30500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
305	HGZ MF NO 19 HUIXTLA 817 2N	CHIAPAS	15.1418007	-92.4596846	Carretera Costera Internacional	S/N	Entre Abasolo y Negrete	Esquina sobre la carretera Costera	Huixtla	30640	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
318	DELEGACION CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.644513	-106.078983	AV. UNIVERSIDAD	1105	JOSE MARIA MARI	SAN FELIPE VIEJO	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31203	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
320	SUBDELEG M CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.641552	-106.083741	AV. INDEPENDENCIA	719	AV. INDEPENDENCIA Y PRIV. ESCUDERO	VICENTE GUERRERO	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31203	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
321	SUBDELEG F CD CUAUHTEMOC	CHIHUAHUA	28.404983	-106.896017	AV. TECNOLÓGICO	343	KM 1 CARRET ALV OBREGON ENFRENTE HOTEL DEL CAMINO	KILOMETRO 1 CARRETERA ALVARO OBREGÓN	CUAUHTEMOC/CHIHUAHUA	31500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
322	SUBDELEG F CD DELICIAS	CHIHUAHUA	28.180692	-105.452476	AV. FERNANDO BAEZA	206	AV. INDEPENDENCIA Y PRIV. ESCUDERO	DELICIAS/CENTRO	DELICIAS/CHIHUAHUA	33020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
324	HGZ NO 6 CD JUAREZ 2N	CHIHUAHUA	31.739818	-106.45021	CALLE JUVENAL ARAGON ROMO	450	KM 1 CARRET ALV OBREGON ENFRENTE HOTEL DEL CAMINO	JUAREZ/ZONA PRONAF	JUAREZ/CHIHUAHUA	33310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
328	SUBDELEG F NUEVO CASAS GRANDES	CHIHUAHUA	30.4055	-107.914608	AV. BENITO JUÁREZ	1901	CALLE HENRY DUNANT Y MANUEL DIAZ H.	NUEVO CASAS GRANDES/CENTRO	NUEVO CASAS GRANDES/CHIHUAHUA	31700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
382	ALMACEN DELEGACIONAL CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.67768	-106.08205	PRIVADA DE SANTA ROSA	21	ENTRE AV. COLEGIO MILITAR Y CALZ. MORELOS	GRANDES/CENTRO	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
384	HGZ MF NO 11 CD DELICIAS 288 2N	CHIHUAHUA	28.195147	-105.478253	AVENIDA RÍO CONCHOS	515	AV. RÍO CONCHOS PTE Y CALLE 7 PTE	PONIENTE/DELICIAS	DELICIAS/CHIHUAHUA	31320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
385	H G O NO 15 CHIHUAHUA 2N	CHIHUAHUA	28.657061	-106.076899	PROLONGACIÓN DIVISION DEL NORTE ESQ CALLE 39	S/N	DIVISION DEL NORTE Y CALLE 39	ALTAVISTA/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31550	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
386	HGZ MF NO 16 CD CUAUHTEMOC 288 2N	CHIHUAHUA	28.406456	-106.848755	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE ROMA	S/N	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE MADRID	COL. PROGRESO/CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC/CHIHUAHUA	32170	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
389	HGZ MF NO 23 HIDALGO DEL PARRAL 288 2N	CHIHUAHUA	26.928856	-105.650859	PROL INDEPENDENCIA	S/N	AV. INDEPENDENCIA Y AV. PEDRO DE LILLE	CENTRO/HIDALGO DEL PARRAL	PARRAL/CHIHUAHUA	32800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
390	HGZ NO 35 CD JUAREZ 817 2N	CHIHUAHUA	31.705502	-106.435727	AV. VALENTIN FUENTES	2582	AV. VALENTIN FUENTES VARELA Y GALEANO ALCALA	INFONAVIT NUEVO CASAS GRANDES/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32170	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
400	UMF NO 33 CHIHUAHUA 101	CHIHUAHUA	28.640904	-106.085146	PROLONGACIÓN AVENIDA OCCAMPO ESQ. ARROYO DE LOS PERROS	S/N	PROLONGACIÓN AVENIDA OCCAMPO ESQ. ARROYO DE LOS PERROS	ZONA CENTRO/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31680	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
413	UMF NO 44 CHIHUAHUA 101	CHIHUAHUA	28.669018	-106.094918	CALLE PINO Y CALLE ENCINO	S/N	CALLE PINO Y CALLE ENCINO	LAS GRANIAS/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	32310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
425	DELEGACION DURANGO	DURANGO	24.026493	-104.670159	JUAREZ	104 SUR	NEGRETE Y AQUILES SERDAN	ZONA CENTRO	DURANGO	34000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
426	COORDINACION DELEGACIONAL DE INFORMATICA DURANGO	DURANGO	24.031149	-104.684932	BLVD. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO ESQ. C. PREDIO CANOAS	S/N	RAFAEL LA VISTA Y PREDIO CANOAS	VICTORIA DE DURANGO	DURANGO	34070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
428	SUBDELEG F GOMEZ PALACIO	DURANGO	25.567377	-103.496376	JUAREZ	403 OTE	ESQUINA CON ALLENDE	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	35000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
462	HGZ NO 1 DURANGO 288 2N	DURANGO	24.027511	-104.682518	AVENIDA NORMAL DEL ESTADO	2000	CANOAS Y PROL. GOMEZ PALACIO	VICTORIA DE DURANGO	DURANGO	34070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
463	HGZ MF NO 2 EL SALTO 817 2N	DURANGO	23.781724	-105.359411	CALLE CERRO DEL FORTIN	S/N	AL-FINALE DE LA CALLE DE ESPERANZA	VICTORIA DE DURANGO	PUEBLO NUEVO	34946	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

 ANEXOS  
 FOLIO 000108

DIVISION DE CONTRATOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
465	HGZ NO 46 GÓMEZ PALACIO 2N	DURANGO	25.556997	-103.50553	BLVD. J. AGUSTIN CASTRO	S/N	LEÑA DEL CERRO Y BLVD. MIGUEL ALEMÁN	ZONA CENTRO	GÓMEZ PALACIO	35000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
479	UMF NO 44 DURANGO 101 *	DURANGO	24.0347	-104.674774	BOULEVARD FELIPE PESCADOR NUMERO 940 COLONIA CENTRO	949	BLVD. FELIPE PESCADOR Y BLVD. ESTACION DEL FERROCARRIL	VICTORIA DE DURANGO	DURANGO	34000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
486	DELEGACION GUANAJUATO	GUANAJUATO	21.137537	-101.687382	BLVD. A. LOPEZ MATEOS	S/N	PASEO DE LOS INSURGENTES Y CALLE ATENAS	LOS PARAISOS	LEON	37320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
491	SUBDELEG M LEON	GUANAJUATO	21.095681	-101.636758	BLVD. TORRES LANDA	5804	No aplica	JARDINEZ DE JEREZ	LEON	37530	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
495	SUBDELEG F GUANAJUATO	GUANAJUATO	21.015178	-101.252779	SOPEÑA	1	SAN DIEGO Y EL CALVARIO	ZONA CENTRO	GUANAJUATO	36000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
496	SUBDELEG F IRAPUATO	GUANAJUATO	20.686829	-101.360963	AV. DE LA REFORMA	S/N	ESC. VIVEROS REVOLUCION Y AV. DE LA REFORMA	FRACC. GAMEZ	IRAPUATO	36650	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
498	SUBDELEG F SALAMANCA	GUANAJUATO	20.572096	-101.201683	ALDAMA	321 B	FRANCISCO VILLA Y CALLE PASALERO	ZONA CENTRO	SALAMANCA	36700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
556	UMF NO 47 LEON 101	GUANAJUATO	21.136796	-101.66942	FRAY TORIBIO DE BENAVENTE	307	FRAY TORIBIO BENAVENTE Y DOMINGO MENDIOLA	LAS TROJES	LEON	37260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
559	UMF NO 57 IRAPUATO	GUANAJUATO	20.662733	-101.350345	BLVD. LOS REYES	S/N	CALLE REY BALTAZAR Y CALLE PIPILA	LOS REYES	IRAPUATO	36570	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
560	HGZ MF NO 3 SALAMANCA 288 2N	GUANAJUATO	20.575522	-101.215239	RUBEN DARIO	S/N	PLURIPARTIDISTAS Y RAMON LOPEZ VELARDE	LOS COLORINES	SALAMANCA	36760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
561	HGZ NO 4 CELAYA 2N	GUANAJUATO	20.51871	-100.824017	MUTUALISMO	S/N	DIEGO RIVERA Y RIO LERMA	ZONA CENTRO	CELAYA	38060	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
566	H G 5Z NO 10 GUANAJUATO 2N	GUANAJUATO	21.017935	-101.261657	JARDIN DEL CANTADOR	17	CALLE DEL PRADO Y RESBALON	ZONA CENTRO	GUANAJUATO	36000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
573	HGZ MF NO 21 LEON 101 2N	GUANAJUATO	21.108418	-101.688069	CORAL	101	AV. JUAREZ Y BLVD. VENUSTIANO CARRANZA	FRACC. GUADALUPE	LEON	37380	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
574	HGZ NO 54 SILAO	GUANAJUATO	20.947062	-101.410664	AUTOPISTA SILAO-GUANAJUATO KM 2	S/N	MONTE SENE Y HACIENDA SILAO	FRACC. EL OLIVAR	SILAO	36132	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
581	DELEGACION GUERRERO	GUERRERO	16.85555556	-99.90233333	AV. CUAUHTEMOC	95	DIEGO HURTADO DE MENDOZA	CENTRO	ACAPULCO	39300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
584	SUBDELEG F CHILPANCINGO	GUERRERO	17.54527778	-99.49722222	AV. MIGUEL ALEMAN	70	20 DE NOVIEMBRE	CENTRO	CHILPANCINGO	39106	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
586	SURDELEG F IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GUERRERO	18.34722222	-99.59055556	CARRETERA MEX.-ACAP KM 196	S/N	ESQUINA CBTS 56	CENTRO	IGUALA	40000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
587	SUBDELEG F ZIHUATANEJO	GUERRERO	17.65041667	-101.54333333	RETORNO	1	LA PAROTA Y EL ROBLE	EL HUJAL	ZIHUATANEJO	40880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
596	UMF NO 2 ACAPULCO 101	GUERRERO	16.87361111	-99.88447222	AV. RUIZ CORTINEZ	S/N	ESQUINA AV. SOLIDARIDAD	ALTA PROGRESO	ACAPULCO	39610	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
606	UMF NO 26 ACAPULCO 288	GUERRERO	16.89666667	-99.83222222	BLVD. LOPEZ PORTILLO	S/N	ENTRE CALLE 2 Y 10	COLZAPATA	ACAPULCO	39700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
609	H G R NO 1 VICENTE GUERRERO 2N	GUERRERO	16.87333333	-99.89055556	AV RUIZ CORTINEZ	S/N	INFONAVIT ALTA PROGRESO	ALTA PROGRESO	ACAPULCO	39610	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
610	HGZ MF NO 4 IGUALA 288 2N	GUERRERO	18.34666667	-99.53027778	CARRETERA NACIONAL	S/N	KM 196	CENTRO	IGUALA	40000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
623	HGZ MF 1 PACHUCA	HIDALGO	20.114782	-98.724451	AV. MADERO	407	Paseo de la montaña y Avenida de los Cerros	FRANCISCO I. MADERO	PACHUCA DE SOTO	42090	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
625	SUBDELEG M PACHUCA	HIDALGO	20.099058	-98.762274	Blvd. Luis Donaldo Colosio	2901	Acceso al tecnológico	Venta Prieta	Pachuca	42080	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
659	ALMACEN DELEGACIONAL HIDALGO	HIDALGO	20.084073	-98.749531	Calle Arboledas Lote 54 y 55.	115	Rio de las Avenidas y Avenida Industrial la Paz	Pachuca	col. Industrial la Paz	42080	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
660	HGZ MF NO 2 TULANCINGO 288 2N	HIDALGO	20.091116	-98.368322	Proel. Guerrero Carr. Mexico Turepan	804	Luis M. Fonce y Vicente Guerrero	Tulancingo	Tulancingo	43600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
661	HGZ MF NO 5 TULA DE ALLENDE 288 2N	HIDALGO	20.054228	-99.339329	Av. Melchor Ocampo	3	Manuel Rojo del Rio y Melchor Ocampo	Tula de Allende	Tula de Allende	42800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
670	SUBDELEG M HIDALGO	JALISCO	20.702519	-103.359612	AV. AVILA CAMACHO	1696	MARTIRES IRIANDESES Y AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON	NIÑOS HEROES	GUADALAJARA	44270	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
671	SUBDELEG M JUAREZ	JALISCO	20.661085	-103.350742	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	868	CONSTITUYENTES	MODERNA	GUADALAJARA	44190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
673	SUBDELEG M REFORMA LIBERTAD (ESCUELA DE ENFERMERIA JALISCO)	JALISCO	20.684566	-103.336577	CALZ. INDEPENDENCIA NORTE	580	JOSE MARIA ECHAURI Y FRAY ANTONIO MARGIL DE JESUS	LA PERLA	GUADALAJARA	44360	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
674	SUBDELEG F CD GUZMAN	JALISCO	19.720054	-103.459837	AV. CRISTOBAL COLON	750	LOPEZ MATEOS Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CENTRO	CIUDAD GUZMAN	49000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
675	HGZ MF NO 9 CD GUZMAN 288 2N	JALISCO	19.71965278	-103.460675	AV. CRISTOBAL COLON	699	PEDRO HINOJOSA Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CENTRO	CIUDAD GUZMAN	49000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
676	SUBDELEG F OCOTLAN	JALISCO	20.356892	-102.775254	MOCTEZUMA	655	CALLE J. BRAVO Y JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO	FLORIDA,	OCOTLAN	47820	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
678	HGZ MF NO 42 PUERTO VALLARTA 288 2N	JALISCO	20.637593	-105.231889	BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENSO	2066	MELCHOR OCAMPO Y ROMA	DIÁZ ORDÁZ	PUERTO VALLARTA	48310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
679	SUBDELEG F TEPATITLAN DE MORELOS	JALISCO	20.809549	-102.791839	CARRETERA TEPATITLAN-YAHUALICHA SUR	325	DEL EMPERADOR Y VENECIA	FRACCIONAMIENTO PUNTO ANDALUZ	TEPATITLAN DE MORELOS	47675	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
719	UMF NO 5 EL SALTO 288	JALISCO	20.51478611	-103.4782278	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	788	AV. DEL PARQUE Y HACIENDA CALZ. LAZARO CARDENAS Y FARBAS	CENTRO	EL SALTO	45680	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
756	UMF NO 39 TLAQUEPAQUE 288	JALISCO	20.62692778	-103.3219944	AV. DR. ROBERTO MICHEL VICENTE GUERRERO	3340	AV. DEL PARQUE Y HACIENDA CALZ. LAZARO CARDENAS Y FARBAS	ALAMO INDUSTRIAL	TLAQUEPAQUE	45500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
771	UMF NO 54 TLAQUEPAQUE 288	JALISCO	20.63401111	-103.29005	AV. TONALA	875	AV. TONALTECAS Y SANTOS DEGOLLADO	LA ASUNCIÓN	TLAQUEPAQUE	45525	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
787	UMF NO 88 GUADALAJARA 288	JALISCO	20.622977	-103.392846	AV. JAIME TORRES BODET	3060	ISLA GOMERA E ISLA ZANZIBAR	EL SAUZ	GUADALAJARA JAL.	44950	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
792	UMF NO 167 GUADALAJARA 288	JALISCO	20.66678611	-103.2925694	SAN LORENZO	360	DIONISIO RODRIGUEZ Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	AGUSTIN YAÑEZ	GUADALAJARA	44790	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
795	UMF NO 170 PUERTO VALLARTA 288	JALISCO	20.65360833	-105.2352472	OCEANO PACIFICO PTE.	226	MAR DE CORTES Y MAR DEL SUR	PALMAR DE ARAMARA	PUERTO VALLARTA	48314	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
797	DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE JALISCO	JALISCO	20.609302	-103.405937	PERIFERICO SUR	8000	AV. CRISTOBAL COLON Y AV. CAMINO AL TESO	SANTA MARIA TEQUEXPAN	TLAQUEPAQUE	45600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
825	HGZ MF NO 6 OCOTLAN 288 2N	JALISCO	20.355393	-102.775448	DR. DELGADILLO ARAUJO	60	ENTRE CALLE MARQUEL ENRIQUE Y AV. LAS PALMAS	FLORIDA	OCOTLAN	47820	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
826	UMF 177 LAGOS DE MORENO 288 2N	JALISCO	21.358751	-101.927663	HERMANDO DE MARTELL	65	FRANCISCO I. MADRERO	CENTRO	LAGOS DE MORENO	47400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
827	HGZ NO 14 GUADALAJARA 2N	JALISCO	20.644781	-103.3030361	AV. REVOLUCION	2735	AV. RIO NILO Y CALLE ENRIQUE OLAVARRIA Y FERRARI	JARDINES DE LA PAZ	TLAQUEPAQUE	44860	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
830	HGZ MF NO 20 AULTAN 817 2N	JALISCO	19.77212778	-104.3601389	JAIME LLAMAS	5	CORREGIDORA Y TENACATITA	PUERTA DE LA COSTA	AULTAN DE NAVARRO	48900	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
832	HGZ MF NO 26 TALA 288 2N	JALISCO	20.652825	-103.207912	SIMON BOLIVAR	200	LOPEZ MATEOS Y COLON ROSAL	TALA	TALA	45300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
837	H G R NO.45 AYALA 817 2N	JALISCO	20.67957778	-103.3605861	SAN FELIPE	1014	GREGORIO DAVILA Y FRIAS	SANTA TERESITA	GUADALAJARA	44100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
838	HGR NO 46 GUADALAJARA 2N	JALISCO	20.647348	-103.360399	LAZARO CARDENAS	2063	AV. 8 DE JULIO Y CALLE LORO	8 DE JULIO	GUADALAJARA	44910	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
839	H G R NO 89 GUADALAJARA 2N	JALISCO	20.66418333	-103.3677944	WASHINGTON	1988	AV. CHAPULTEPEC SUR Y COLONIAS	MODERNA	GUADALAJARA	44190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
840	H G R NO 110 GUADALAJARA 2N	JALISCO	20.689253	-103.301516	CIRCUNVALACION OBLATOS	2212	FRANCISCO VILLA Y FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	CIRCUNVALACION OBLATOS	GUADALAJARA	44716	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
842	UMF NO 2 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.68911667	-103.3648278	JESUS GARCIA	1480	JAIME NUÑO Y GRAL. CORONADO	VILLASEÑOR	GUADALAJARA	44600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
845	UMF NO 34 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.63923056	-103.3761917	AV. MIGUEL LOPEZ DE LEGASPI	1937	AV. CRISTOBAL COLON Y VASCO DE GAMA	18 DE MARZO	GUADALAJARA	44960	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
846	UMF NO 51 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.69752728	-103.34895	MAGISTERIO	1425	MAR ROJO Y ZACATECAS	OBSERVATORIO	GUADALAJARA	44270	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
847	UMF NO 53 ZAPOCAN 101	JALISCO	20.72151944	-103.3879472	AV. JUAN PABLO II	150	AV. HIDALGO Y BENITO JUAREZ	CENTRO	ZAPOCAN	45100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
876	UMF NO 78 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.65178056	-103.3006361	SAN JACINTO	588	HISTORIADORES Y MEDRANO	SAN RAFAEL	GUADALAJARA	44810	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
893	UMF NO 92 MIRAVALLE 101	JALISCO	20.61467222	-103.34295	AV. GOBERNADOR LUIS G. CUREL	4218	AV. DE LA PINTURA Y AV. DE LA ESCULTURA	MIRAVALLE	GUADALAJARA	44990	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
894	UMF NO 93 TONALA 288	JALISCO	20.618588	-103.247851	AV. TONALA	121	AV. TONALTECAS Y SANTOS DEGOLLADO	CENTRO	TONALA	45400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
910	CDI CONSERV SERV'S GRALES Y CONSTRUCC Y PLANEA	TLAXCALA	19.808782	-98.24449	Calle 6	1710	ESQ. PEDRO SIMON LAPLACE A UN LADO DE LA RECAUDADORA TRIBUTARIA DE LAS AGUILAS	La Loma Xicotencatl	Tlaxcala	90062	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
917	UMF NO 171 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.630745	-103.417082	LOPEZ MATEOS SUR	3436	UN LADO DE LA RECAUDADORA TRIBUTARIA DE LAS AGUILAS	LA CALIMA	ZAPOCAN	45070	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
918	OFICINAS DEL CUERPO DE GOBIERNO DELEGACIONAL SUBDELEG F LOS REYES LA PAZ	MEXICO ORIENTE	19.466929	-99.224459	CALLE 4	25	PERIFERICO Y AV DE LAS TORRES	FRACC. INDUSTRIAL ALCE BLANCO	NAUICALPAN	53370	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
920	MEXICO ORIENTE	MEXICO ORIENTE	19.357088	-98.984928	CARR. LIBRE MEXICO - PUEBLA 49. KM.17.5	5/N	ENTRE FLORES MAGÓN Y DE LAS FLORES	LOS REYES LA PAZ	LOS REYES LA PAZ	56400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
931	UMF NO 62 CUAUTITLAN 101	MEXICO ORIENTE	19.6688872	-99.2169638	AV 16 DE SEPTIEMBRE	39	CALLE PORFIRIO DIAZ Y CALLE ARTICULO 133	COL. GUADALUPE	CUAUTITLAN MEXICO	54800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
933	UMF NO 67 SANTA CLARA 101	MEXICO ORIENTE	19.538321	-98.070442	ALFAREROS	SUR 637	VIA MORELOS	COLONIA SANTA CLARA	ECATEPEC	55540	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
934	UMF NO 70 AVOTLA 288	MEXICO ORIENTE	19.307847	-98.920247	CARR. FEDERAL A PUEBLA KM. 27.5.-MANZANA 4	5/N	No aplica	FRACC. JOSE DE LA MORA	AVOTLA	56560	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

**ANEXOS**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
944	UMF NO 189 CHIMALHUACAN 288	MEXICO ORIENTE	19.4374123	-98.9599551	CALLE VOYOTIL - ESQ. SEHUAN	S/N	ESQ. SEHUAN	BARRIO TALLADORES	CHIMALHUACAN	56390	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
946	UMF NO 193 CHALCO 288	MEXICO ORIENTE	19.267297	-98.885963	AV. SAN JUAN	S/N	No aplica	EXHACIENDA SAN JUAN	CHALCO	56600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
947	ALMACEN DELEGACIONAL MEX OTE	MEXICO ORIENTE	19.5012231	-99.1672701	PONIENTE 146	8.25	Valle Ceylan y Norte 59	INDUSTRIAL VALLEJO	MEXICO D.F.	2300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
948	SUBDELEG F. ECATEPEC	MEXICO ORIENTE	19.549818	-99.050873	VIA MORELOS ESQ. CASA NUEVA	KM 17.5	No aplica	FRACC. JARDINES DE CASA NUEVA	ECATEPEC	55430	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
950	SUBDELEG F TLAINEPANTLA	MEXICO ORIENTE	19.543442	-99.206908	VIA GUSTAVO BAZ ESQ. FILIBERTO GOMEZ	S/N	VIA GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ	FRACC. IND SAN NICOLAS	TLAINEPANTLA	54000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
952	HGZ NO 53 LOS REYES 2N	MEXICO ORIENTE	19.3568168	-98.9910129	CARR. LIBRE MEX. PUEBLA KM. 17.5 ESQUINA CERRADA AUTOPISTA	S/N	ESQUINA CERRADA AUTOPISTA	LOS REYES LA PAZ, MÉX.	LOS REYES LA PAZ	56400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
953	HGZ NO 57 LA QUEBRADA 2N	MEXICO ORIENTE	19.5973515	-99.1883981	AV. CIRCUNVALACIÓN	S/N	AVENIDA CIRCUNVALACION Y AV. LOPEZ FORTILLO	FRACC. LA QUEBRADA,	CUAUTITLAN IZCALLI	54769	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
954	HGO UMF NO 60 TLAINEPANTLA 101 2N	MEXICO ORIENTE	19.5391828	-99.1929415	AV. MORELOS	47	Calle Zahuañán y Calle Cuahutemoc y Calle Ignacio Allende	SAN JAVIER	TLAINEPANTLA	54000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
955	HGZ MF NO 68 TULPETLAC 2N	MEXICO ORIENTE	19.569642	-99.043883	CARRETERA MEXICO LAREDO KM. 19.5 (VIA MORELOS)	KM 19.5	No aplica	COL. SANTA MARIA TULPETLAC	ECATEPEC	55400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
958	H G SZ NO 71 CHALCO 2N	MEXICO ORIENTE	19.2597425	-98.8933682	AV. CUAHUTEMOC	26	No aplica	CHALCO CENTRO	CHALCO	56600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
960	HGZS MF NO 76 XALOSTOC 288 2N	MEXICO ORIENTE	19.526819	-99.081768	VIA MORELOS KM. 12.5 (ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA)	KM 12.5	No aplica	XALOSTOC	ECATEPEC	54190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
961	HGZ NO 98 COACALCO 2N	MEXICO ORIENTE	19.63809	-99.098553	BLVD. COACALCO	S/N	No aplica	VILLA DE LAS FLORES	COACALCO	55710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
963	UMF NO 82 CD AZTECA 101	MEXICO ORIENTE	19.528192	-99.031271	AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ	S/N	No aplica	COLONIA LADERAS DEL PEÑON	FCATEPEC	55140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
964	HGZ S/N 197 TEXCOCO	MEXICO ORIENTE	19.511606	-98.891174	AV. BENITO BUSTAMANTE	S/N	No aplica	COL. NIÑOS HEROS	TEXCOCO	56153	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
965	UMF NO 52 CUAUTITLAN IZCALLI 101 *	MEXICO ORIENTE	19.6723244	-99.2185872	AV. BEVIDO DE TOLUCA	4	AVENIDA RIO CUAUTITLAN	COLONIA INFONAVIT RTE	CUAUTITLAN IZCALLI	54720	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
966	UMF NO 75 NETZAHUALCOYOTL 101	MEXICO ORIENTE	19.4102619	-99.0232782	AVENIDA LÓPEZ MATEO	S/N	ESQUINA AVENIDA CHIMALHUACAN	COLONIA EL PALMAR	NETZAHUALCOYOTL	57310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
968	UMF NO 77 SAN AGUSTIN 288 *	MEXICO ORIENTE	19.526032	-99.040453	PASEO DE SAN AGUSTIN	S/N	No aplica	COL. SAN AGUSTIN	ECATEPEC	55130	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
970	UMF NO 79 CEYLAN 288	MEXICO ORIENTE	19.5377893	-99.1780486	AV. CUERNAVACA	S/N	Collima y Villa Hermosa	COLONIA VALLE DE CEYLAN	TLAINEPANTLA	54150	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
975	UMF NO 91 COACALCO 288	MEXICO ORIENTE	19.634252	-99.097956	VIA LOPEZ FORTILLO, ESQ. JUAREZ	S/N	No aplica	COLONIA ZACUAUTITLA	COACALCO	55700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
976	UMF NO 96 NETZAHUALCOYOTL 2 288	MEXICO ORIENTE	19.377565	-98.994775	NICOLAS BRAVO, ESQ. IGNACIO ALDAMA	S/N	ESQ. BENITO JUAREZ	COL. NUEVA SANTA MARTHA	NETZAHUALCOYOTL	57920	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
980	UMF NO 183 NETZAHUALCOYOTL 4	MEXICO ORIENTE	19.3994093	-98.9878517	AVENIDA CIRCUITO REY NEZA	S/N	ESQ. AV. LAZARO CÁRDENAS	COLONIA BENITO JUÁREZ	NETZAHUALCOYOTL	57000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
982	UMF NO 185 TULTITLAN 288	MEXICO ORIENTE	19.559877	-99.177879	CALLE 3, ESQ. EJE 7	S/N	EJE 7 Y CAPIRO	LOMAS DE CARTAGENA	TULTITLAN	54958	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
983	UMF NO 195 CHALCO 288	MEXICO ORIENTE	19.274733	-98.8923359	AV. AQUILES SERDAN, ESQ. FELIPE ANGELES	S/N	ESQ. FELIPE ANGELES	EMILIA ZAPAT	CHALCO	56600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
984	DELEGACION MEXICO PONIENTE	MEXICO PONIENTE	19.2899512	-99.64729129	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESQUINA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	S/N	JOSE MARIAMORELOS Y JOSEFA ORTIZ	CENTRO	TOLUCA	50000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
993	UMF NO 190 HUIXQUILUCAN 288	MEXICO PONIENTE	19.406729	-99.3133586	KM. 14.5 CARRETERA NAUCAIPAN - HUIXQUILUCAN	S/N	KM 14.5 DE HUIXQUILUCAN A RIO HONDO	COL. EJIDO SAN CRISTOBAL	HUIXQUILUCAN	52760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1017	ALMACEN DELEGACIONAL MEX PTE	MEXICO PONIENTE	19.2506097	-99.6168854	Cda. de Umiroyal La Michoacana	521	ZITACUARO Y CDA DE UNIROYAL	METEPEC	METEPEC	52166	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1020	HGZ NO 194 EL MOLINITO 2N	MEXICO PONIENTE	19.46976691	-99.23418632	AV. GUSTAVO BAZ	28	20 DE NOVIEMBRE Y VERUSTIANO CARRANZA	COL. SAN BARTOLO	NAUCAIPAN	53000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1022	H G R NO 220 TOLUCA 2N	MEXICO PONIENTE	19.2826608	-99.6591056	PASEO TOLLOCAN	620	PASEO TOLLOCAN Y URAWA	COL. VERTICE	TOLUCA	50140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1024	H TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	MEXICO PONIENTE	19.4832452	-99.23424639	AVENIDA LOMAS VERDES	52	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO Y AV. LOMAS VERDES	COL. SANTA CRUZ ACATLÁN MEXICO	NAUCAIPAN ESTADO DE MEXICO	53150	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1026	UMF NO 51 SANTA MONICA 288	MEXICO PONIENTE	19.5320221	-99.224554	AV. SANTA MÓNICA, ESQ. CONVENTO DE LA MERCED	S/N	CONVENTO DE S. FERNANDO Y AV. CONVENTO DE SANTA MONICA	COL. SANTA MONICA	TLAINEPANTLA	52890	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1027	UM F URGENCIAS NO 61 NAUCAIPAN 101.	MEXICO PONIENTE	19.47353458	-99.2302275	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	39	CALLE JARDIN Y PEROF BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO	COL. SAN BARTOLO	NAUCAIPAN	53000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
RFC: TPT800516JPS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCA TORIA  
CONVENIO NACIONAL ELECTRONICA  
NUM. IA-060YR015LE-104-2021  
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE  
CRITICIDAD MAXIMA Y ALTA DE 260 MBPS  
2021-2023

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ID	NOMBRE	DELEGACION	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA	Comentarios
1028	UMF NO 63 SAN ILDEFONSO 101	MEXICO PONIENTE	19.616204	-99.23994728	AV. JAIME NUÑO	S/N	PRINCIPAL Y MIRADOR PONIENTE	COL. SAN ILDEFONSO	NICOLAS ROMERO	54470	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1030	UMF NO 97 SAN BARTOLO 288	MEXICO PONIENTE	19.4730227	-99.2319863	Allende, Las Huertas 1ra Sccc	S/N	16 DE SEP Y CDA DEL PARQUE	COL. SAN BARTOLO	NAUCALPAN	53000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1031	UMF NO 187 ATIZAPAN 288	MEXICO PONIENTE	19.572399	-99.240326	FRANCISCO BARRERA	S/N	CDA. PROF BARRIOS CASTRO Y CDA. FRANCISCO BARRERA	COL. AMPLIACION LA HIGUERA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	52940	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1032	UMF NO 273 LERMA 288	MEXICO PONIENTE	19.7866176	-99.5158308	AV. HIDALGO, ESQ. FLORES MAGON	S/N	RICARDO FLORES MAGON Y AV. REOLIN BAREJON	COL. LA MOTA	LERMA DE VILLADA	52000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1034	UMF NO 224 ZINACANTEPEC 288	MEXICO PONIENTE	19.2911593	-99.7336502	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	336	EL PIPILA Y 16 DE SEPTIEMBRE	COL. BARRIO DE SAN MIGUEL	ZINACANTEPEC	51350	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1049	DELEGACION MICHOCAN	MICHOCAN	19.70230278	-101.2022028	AV. MADERO PONIENTE	1200	Av. Fco. I. Madero y Calle Francisco Zarco	COL. CENTRO	MORELIA	58000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1051	UMF NO 80 MORELIA 101	MICHOCAN	19.70356667	-101.203525	AV. MADERO PTE.	1200	Av. Fco. I. Madero y Calle Jesus Gonzalez Ortega	COL. CENTRO	MORELIA	58000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1052	SUBDELEG M MORELIA	MICHOCAN	19.71638889	-101.2028667	AV. MADERO PTE.	1200	Av. Fco. I. Madero y Calle Jesus Gonzalez Ortega	COL. CENTRO	MORELIA	58000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1053	SURDELEG F LAZARO CARDENAS	MICHOCAN	17.96422778	-102.1997306	AV. LAZARO CARDENAS NORTE	154	Av Rio Balsas	COL. CENTRO	LAZARO CARDENAS	60950	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1055	SUBDELEG F URUAPAN DEL PROGRESO	MICHOCAN	19.41835833	-102.0501639	AV. CHIAPAS	95	AV. FRANCISCO SÁRBIA	COL. RAMON FARIAS	URUAPAN DEL PROGRESO	60800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1056	SUBDELEG F ZAMORA DE HIDALGO	MICHOCAN	19.87508611	-102.2881417	CALLE ALONZO MARTINEZ, 2do. PISO	660	RECURSOS HIDRAULICOS	COL. JARDINADA	ZAMORA DE HIDALGO	59680	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1108	ALMACEN DELEGACIONAL MICHOCAN	MICHOCAN	19.68335	-101.1744528	CALLE MANUEL PEREZ CORONADO, ESQ. SANZON FLORES	S/N	CALLE MANUEL PEREZ CORONADO, S/N, ESQ. SANZON FLORES	COL. INFONAVIT CAMELINAS	MORELIA	58290	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1109	HGZ MF NO 2 ZACAPU 288 2N	MICHOCAN	19.81441111	-101.7825056	CALLE SALVADOR ALLENDE	100	MORELOS Y SALVADOR ALLENDE	COL. CENTRO	ZACAPU	58600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1113	HGZ NO 8 URUAPAN 2N	MICHOCAN	19.42701111	-102.0559889	CALZADA B. JUAREZ	S/N	ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y CARRETERA URUAPAN CARAPAN	COL. LINDA VISTA	URUAPAN DEL PROGRESO	60050	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1114	HGZ MF NO 9 APATZINGAN 817 2N	MICHOCAN	19.07890556	-102.3563389	CALLE CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE	S/N	AV. CORREGIDORA Y FRAY MELCHOR DE TALAMONTES	COL. CENTRO	APATZINGAN	60600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1159	HGR M G NO 1 CUERNAVACA 101 2 N	MORELOS	18.922269	-99.205693	Av. Plan de Ayala	1201	Av. Central y Autopista Mexico-Acapulco	Chapultepec	Cuernavaca	62630	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1160	SUBDELEG ZACATEPEC	MORELOS	18.651481	-99.197405	AV. LAZARO CARDENAS	S/N	NO APLICA	CENTRO	ZACATEPEC	62780	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1162	HGZ MF NO 7 CUAUTLA 288 2N	MORELOS	18.811114	-98.949902	Tulpanes	S/N	Carretera Tlayeacac - Cuautla y Camacho y Molina	CENTRO	CUAUTLA, MORELOS	62740	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1174	DELEGACION NAVARIT	NAVARIT	21.459497	-104.898505	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL	14	calz. De la cruz y gustavo bat SERRA	FRACC. FRAY JUMPERO	TEPIC	63169	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1199	UMF NO 24 TEPIC 288 CIEFD	NAVARIT	21.4860217	-104.8770412	Calle Paseo de Viena	15	EUCALIPTO Y AV. INSURGENTES	Colonia Cd. Del Valle	TEPIC	63157	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1204	HGZ MF NO 1 TEPIC 2N	NAVARIT	21.514399	-104.910559	Av. Insurgentes	735	PRAXEDIS GUERRERO Y PREPA 13	Colonia Villa del Angel	TEPIC	63120	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1205	HGZ MF NO 6 ACAPONETA 817 2N	NAVARIT	22.489146	-105.369074	Juan espinosa Bávora	86	Roberto M. Gonzalez y Tabasco	Colonia Centro	Acaponeta	63400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1209	HGZ MF NO 10 SANTIAGO XCUINTLA 817 2N	NAVARIT	21.812952	-105.1993872	BLVD. NICOLAS ECHEVERRIA	S/N	ESQ. SALIDA A TEPIC Y MANUEL ACUÑA	LOPEZ VELARDE	SANTIAGO XCUINTLA	63300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1229	SUBDELEG APODACA	NUOVO LEON	25.746498	-100.19848	CARRTERA A HUIMALA JUAREZ	100	PLAZA ALTA	EL MILAGRO	APODACA	66634	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1250	UMF NO 14 CADEREYTA 288	NUOVO LEON	25.592477	-100.010678	AV. PABLO LIVAS	S/N	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ZONA CENTRO	CADEREYTA	67485	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1255	UMF NO 29 GUADALUPE 288	NUOVO LEON	25.662895	-100.200069	AV. PABLO LIVAS	5501	AV. ZERTUCHE	ZERTUCHE	GUADALUPE	67190	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1259	UMF NO 35 MONTERREY 288	NUOVO LEON	25.732472	-100.346735	AV. AZTLAN	S/N	MAGNOLIA Y MADRE SELVA	AZTLAN	MONTERREY	64730	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1261	UMF NO 37 MONTERREY 288	NUOVO LEON	25.687664	-100.342917	AV. URDIALES	111	PROL. MADERO ENTRE ATOTONILCO Y MOISES SAENZ	MITRAS CENTRO	MONTERREY	64460	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1268	UMF NO 43 ESCOBEDO 288	NUOVO LEON	25.774215	-100.318358	CELESTINO GAZCA	S/N	GUANAJUATO	COL. CELESTINO GAZCA	ESCOBEDO	66050	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1277	UMF NO 64 SANTA CATARINA 288	NUOVO LEON	25.682416	-100.49641	AV. MANUEL ORDOÑEZ CRUZ	S/N	PEDRO GARFAS	FRACC. CUMBRES DE SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	63350	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1278	ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON	NUOVO LEON	25.722054	-100.317881	MANUEL BARRAGAN	S/N	REGINO VILLARREAL	FERROCARRILERA	MONTERREY	64260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1281	HGZ MF NO 6 SAN NICOLAS 288 2 N	NUOVO LEON	25.752605	-100.298984	CARRTERA A LAREDO	104	BENITO JUAREZ	PERIFERICO	SAN NICOLAS DE LOS RIOS	66460	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO 000112

ID	NOMBRE	DELEGACION	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
1286	HGZ5 MF NO 11 MONTEMORELOS 288 2N	NUEVO LEON	25.185491	-99.841134	JOSE MARIA PARAS	S/N	BALLESTEROS	ZONA CENTRO	MONTEMORELOS	67500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1287	HGZ5 MF NO 12 LINARES 288 2N	NUEVO LEON	24.864076	-99.571023	EMILIO CARRANZA	S/N	NIÑOS HEROES	ZONA CENTRO	LINARES	67700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1291	H T O NO 21 MONTERREY	NUEVO LEON	25.671642	-100.31942	AV. PINO SUAREZ	S/N	RAMON	CENTRO	MONTERREY	64000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1293	H ESPECIALIDADES NO 25 GONZALITOS	NUEVO LEON	25.7158417	-100.350242	AV. GONZALITOS	S/N	AV. LINCOLN	MITRAS	MONTERREY	64320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1294	H ESPECIALIDADES NO 34 CMN MONTERREY	NUEVO LEON	25.7279502	-100.369601	AV. LINCOLN	S/N	ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA	VALLE VERDE 1ER SECTOR	MONTERREY	64360	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1300	UMF NO 5 MONTERREY 288	NUEVO LEON	25.666032	-100.338036	IGNACIO MORONES PRIETO	S/N	LOMA LARGA	LOMA LARGA	SAN PEDRO GARZA	64710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1303	UMF NO 15 MONTERREY 101	NUEVO LEON	25.703311	-100.283743	AV. RUIZ CORTINES	S/N	CERESO Y DURAZNO	MODERNA	GARCIA	64530	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1305	UMF NO 19 APODACA 288	NUEVO LEON	25.7785	-100.186512	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	S/N	GARZA GARCIA Y MARIANO ABAOLO	ZONA CENTRO	APODACA	67880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1307	UMF NO 27 GUADALUPE 288	NUEVO LEON	25.677716	-100.238218	CARDENAL	S/N	GORRION	FRACC. EXPOSICION	GUADALUPE	67100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1308	UMF NO 28 MONTERREY 101	NUEVO LEON	25.721247	-100.332262	AV. PENITENCIARIA	S/N	FIDEL VELAZQUEZ Y BERNARDO REYES	FRACC. BERNARDO REYES	MONTERREY	64280	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1327	UMAA	OAXACA	17.072154	-96.721104	Calzada Heroes de Chapultepec	621	Calz. Porfirio Diaz y Diaz Quintas	Centro	Oaxaca, Oax.	68000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1328	SUBDELEG M OAXACA	OAXACA	17.054729	-96.72949	Armenia y López	821	CF. XOCHITL Y CALLE LA NORIA	Centro	Oaxaca, Oax.	68000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1331	SUBDELEG F SALINA CRUZ	OAXACA	16.207793	-95.204333	Puebla esq. Carr. Transistmica	2	C. PUEBLA ESQUINA SUPER CARRETERA TRANSISMICA	Col. Hidalgo Poniente	Salina Cruz, Oax.	70610	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1332	SUBDELEG F SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	OAXACA	18.084759	-96.127259	Av. 5 de Mayo	1298	C. SANTOS DEGOLLADO Y C.MELCHOR OCCAMPO	Centro	Tuxtepec, Oax.	68300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1342	UMF NO 1 OAXACA 101	OAXACA	17.070271	-96.721851	Jacobo Dalevuelta esq. Diaz Quintas	S/N	DIAZ QUINTAS Y REFORMA	Centro	Oaxaca, Oax.	68000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1373	UMF NO 38 OAXACA 288	OAXACA	17.067746	-96.73629	Calz. Madero	509	C. IGNACIO RAYON Y C.PLAZUELA VICENTE GUERRERO	Centro	Oaxaca, Oax.	68000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1374	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	OAXACA	17.023539	-96.729142	Bvd. Guadalupe Hinojosa de Murat	327	CALLE PORFIRIO DIAZ	Sta. Cruz Xoxocotlán	Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax.	68160	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1396	DELEGACION PUEBLA	PUEBLA	19.0508475	-98.1911551	4 NORTE	2005	18 Y 24 ORIENTE	CENTRO	PUEBLA	72000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1400	SUBDELEG M NORTE PUEBLA	PUEBLA	19.033535	-98.188174	20 SUR	1109	11 Y 13 ORIENTE	AZCARATE	PUEBLA	72501	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1401	SUBDELEG M SUR PUEBLA	PUEBLA	19.051784	-98.235114	ACATZINGO	2	SOLTEPEC Y BLVD ATLINCO	LA PAZ	PUEBLA	72160	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1402	SUBDELEG F IZUCAR DE MATAMOROS	PUEBLA	18.597856	-98.466161	BENITO JUAREZ	28	GUADALUPE VICTORIA Y HERCULANO SANCHEZ	CENTRO	IZUCAR DE MATAMOROS	74400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1403	SUBDELEG F TEHUACAN	PUEBLA	18.464137	-97.397928	4 NORTE	120	2 PTE Y AV INDEPENDENCIA PTE	IGNACIO ZARAGOZA	TEHUACAN	75770	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1404	SUBDELEG F TEZUITLAN	PUEBLA	19.819066	-97.359915	AVENIDA IERDO	201	AV MIGUEL HIDALGO Y AV BENITO JUAREZ	CENTRO	TEZUITLAN	73800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1414	UMF NO 6 PUEBLA 101	PUEBLA	19.066369	-98.216419	AV 15 DE MAYO	S/N	33 Y 35 NORTE	VILLA SAN ALEJANDRO	PUEBLA	72090	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1416	UMF NO 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN 288	PUEBLA	19.290702	-98.446316	CAMINO A TLANALAPAN MANUEL AVILA CAMACHO	625 A	CAMINO A TLANALAPAN MANUEL AVILA CAMACHO	OJO DE AGUA	SAN MARTIN DE TEXMELUCAN DE LABASTIDA	74042	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1418	UMF NO 12 CHOLULA 288	PUEBLA	19.06496	-98.301782	4 NORTE	1011	AV 10 ORIENTE Y CARRETERA FED MEXICO - PUEBLA	BARRIO DE JESUS TLATEMPA	CHOLULA	72770	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1431	UMF NO 22 TEZUITLAN 288	PUEBLA	19.811168	-97.374939	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA	S/N	FEED MEXICO - PUEBLA	BARRIO DEL FRESNILLO	TEZUITLAN	73850	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1457	H G SZ NO 15 TEHUACAN 288 2N	PUEBLA	18.475579	-97.395293	AVENIDA DE LAS AMERICAS, ESQUINA 18 PONIENTE	S/N	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA ESQUINA 18 PONIENTE	COL. CENTRO	TEHUACAN	75710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1458	HGZ NO 23 TEZUITLAN 2N	PUEBLA	19.826228	-97.35725	AVENIDA JUAREZ	14	AVENIDA JUAREZ	SAN CAYETANO	TEZUITLAN	73800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1459	Unidad Médica de Atención Ambulatoria Puebla (H G R NO 36 PUEBLA 2N)	PUEBLA	19.058624	-98.216233	10 PONIENTE	20705	10 PONIENTE	AMOR	PUEBLA	72140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1460	H T O CMN PUEBLA	PUEBLA	19.055349	-98.214313	6 PONIENTE, ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	S/N	6 PONIENTE, ESQ. DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	COLONIA AMOR	PUEBLA	72140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1490	DELEGACION QUERETARO	QUERETARO	20.581302	-100.405673	AV. 5 DE FEBRERO	102	Zaragoza y Conituyentes	CENTRO	QUERETARO	76000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1495	SUBDELEG F SAN JUAN DEL RIO	QUERETARO	20.385542	-99.967117	HACIENDA SAN NICOLAS	4	Hacienda Santa Cruz Nieto y Hacienda Galindo	FRACC. LAS HACIENDAS	SAN JUAN DEL RIO	76808	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACION	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
1516	ALMACEN DELEGACIONAL QUERETARO	QUERETARO	20.612107	-100.416168	CAMINO DEL MEZQUITAL	6	Esquina Obreros	SAN PABLO	QUERETARO	76130	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1517	HGZ NO 3 SAN JUAN DEL RIO 2N	QUERETARO	20.376551	-99.986428	KM 0+0.600 PASEO CENTRAL	S/N	Bellario Dominguez y Los Arayaes	CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	76800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1519	UMF NO 6 SAN JUAN DEL RIO 288	QUERETARO	20.378331	-99.999692	BLVD. HIDALGO	106	Esquina Guillermo Gonzalez Camarena	CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	76800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1522	UMF NO 9 CARRILLO PUERTO 288	QUERETARO	20.604396	-100.428699	CALZADA GUADALUPE VICTORIA	100	Esquina Granja Cedros	CARRILLO PUERTO	QUERETARO	76138	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1524	UMF NO 15 101	QUERETARO	20.623761	-100.411719	PLAYA CONDESA	502	Esquina Playa Mocambo	DESARROLLO SAN PABLO	QUERETARO	76130	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1534	DELEGACION QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	18.50171667	-88.29491667	AV. CHAPULTEPEC	2	ENTRE AV. DE LOS HEROS Y 5 DE MAYO	CENTRO	OTHÓN P. BLANCO	77000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1535	OFICINA AUX PLAYA DEL CARMEN (SUBDELEGACION CHETUMAL)	QUINTANA ROO	18.49439444	-88.2944028	CARMEN OCHOA DE MERINO	S/N	ENTRE AV. MIGUEL HIDALGO Y 16 DE SEPTIEMBRE	CENTRO	OTHÓN P. BLANCO	77000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1536	SURDELEG F CAN CUN	QUINTANA ROO	21.157625	-86.828752	AV. COBA	S/N	ENTRE YAXCHILAM Y AV. XCABET	CENTRO	BENITO JUÁREZ	77500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1537	SURDELEG F PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO	20.62743333	-87.07876944	AV. ANDRES QUINTANA ROO (20 AV)	S/N	ENTRE CALLES 4 Y 6	CENTRO	SOLIDARIDAD	77710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1543	UMF NO 11 PLAYA DEL CARMEN 288	QUINTANA ROO	20.62758333	-87.07876944	AV. 4 NORTE	S/N	ENTRE CALLES 30 Y 35	CENTRO	SOLIDARIDAD	77710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1545	UMF NO 16 CANCUN	QUINTANA ROO	21.14066389	-86.84396667	AV. NICHUPTÉ ESQ. CALLE LUCIERNAGA, SM. 52, MZA. 2, LT. 1	S/N	ENTRE LIBÉLULA Y LUCIERNAGA SM 52	CHETUMAL	BENITO JUÁREZ	77533	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1546	ALMACEN DELEGACIONAL QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	18.50341667	-88.32910278	CARR. CHETUMAL - MERIDA KM. 2, LT. 1	S/N	NO APLICA	CHETUMAL	OTHÓN P. BLANCO	77000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1547	HGZ MF NO 1 CHETUMAL 288 2N	QUINTANA ROO	18.50624444	-88.31060556	AV. NAPOLES	S/N	ENTRE CALLES ROMA Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	CHETUMAL	OTHÓN P. BLANCO	77030	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1548	HGZ MF NO 2 COZUMEL 288 2N	QUINTANA ROO	20.49911667	-86.95078333	AV. LIC. PEDRO JOAQUIN C	600	ENTRE AV. ANDRES QUINTANA ROO CALLE 13 SUR	INDEPENDENCIA	COZUMEL	77620	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1549	HGZ NO 3 CAN CUN 2N	QUINTANA ROO	21.15731389	-86.82742222	AV. COBA	S/N	ENTRE TULUM Y YAXCHILAM	CENTRO	BENITO JUÁREZ	77500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1551	H G O P NO 7 CAN CUN 2N	QUINTANA ROO	21.16246667	-86.85139722	AV. LOPEZ PORTILLO	S/N	ENTRE CALLES 87 Y 89	PTO. JUAREZ (REG 92)	BENITO JUÁREZ	77516	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1554	UMF NO 13 CAN CUN 288	QUINTANA ROO	21.183575	-86.82835278	PROLONG. AV. TULUM	S/N	ENTRE CALLES PUERTO JUAREZ SM 89 Y DIAGONAL TULUM	SM 89	BENITO JUÁREZ	77527	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1555	UMF NO 14 CAN CUN 288	QUINTANA ROO	21.15658056	-86.86582778	CALLE 113 X 22, MZA 97, LT 1	S/N	ENTRE CALLES 22 Y 18	REGION 94	BENITO JUÁREZ	77517	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1556	DELEGACION SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.148568	-100.9861953	AV. CUAUHTEMOC	255	BENIGNO ARRIGA Y TOMASA ESTEVES	MODERNA	SAN LUIS POTOSI	78250	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1558	COORDINACION DELEGACIONAL DE INFORMATICA DE SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.15445878	-100.975669	INSURGENTES	100	MORELOS Y ESCOBEDO	COLONIA CENTRO	SAN LUIS POTOSI	78000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1559	SURDELEG M ORIENTE SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.1512072	100.9641196	Av. Universidad	1200	MALDONADO Y LUIS CABALLERO	Colonia Francisco I. Madero	SAN LUIS POTOSI	78310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1560	SURDELEG M PONIENTE SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.15066802	-100.9893389	Av. Venustiano Carranza	1080	ANAHUAC Y BENIGNO ARRIAGA	Venustiano Carranza	SAN LUIS POTOSI	78325	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1561	SURDELEG F CD VALLES	SAN LUIS POTOSI	21.99558272	-99.01035413	BLVD. MEXICO-LAREDO	934	RIO AXTLA Y PEDRO MENDEZ	COL. ALVASTA	CD VALLES	79050	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1562	SURDELEG F MATEHUALA	SAN LUIS POTOSI	23.65196391	-100.6456701	MATAMOROS	300	INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ GARCIA	COL. CENTRO	MATEHUALA	78700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1592	ALMACEN DELEGACIONAL SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.1524893	-100.9534952	AV. DE LOS CONVENTOS	113	CARRETERA RIO VERDE Y AZALEAS	HOGARES FCC. 1A. SECC	SOLIDAD	78436	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1594	HGZ MF NO 4 EL NARANJO 817 2N	SAN LUIS POTOSI	22.52513376	-99.32106525	Carretera TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD	S/N	IGNACIO ZARAGOZA Y FRANCISCO GONZALEZ	Colonia El Pedregal	El Naranjo	79304	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1596	HGZ MF NO 6 CD VALLES 2N	SAN LUIS POTOSI	21.99558272	-99.01035413	CARR. MEXICO LAREDO 914 NORTE	S/N	RIO AXTLA Y PEDRO MENDEZ	19 DE ENERO	CD. VALLES	79040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1599	HGZ U M A NO 50 SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22.134226	-100.9224862	Avenida Tangamanga	205	TANGAMANGA Y CALLE 58	Colonia Ricardo B Anaya	SAN LUIS POTOSI	78390	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1624	UMF NO 47 SAN LUIS POTOSI 101	SAN LUIS POTOSI	22.1568591	-100.9671053	Calle Valentin Amador Y Lopez Hermosa	S/N	LOPEZ HERMOZA Y AZTECA SUR	Barrio Montecillo	SAN LUIS POTOSI	78310	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1625	DELEGACION SINALOA	SINALOA	24.72694444	-107.3905222	FCC. ZARCO Y L. ANDRADE	S/N	RIO MOCORITO Y RIO ZAQUE	COL. GUADALUPE	CUIIACAN	80200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1629	SURDELEG M CUIIACAN	SINALOA	24.804841	-107.388144	BLVD. FCO. I. MADRO	526 OTE	IGNACIO ALDAMA Y GRAMADOS	COL. CENTRO	CUIIACAN	80000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1630	SURDELEG F GUASAVE	SINALOA	25.56748333	-108.4631306	IGNACIO ZARAGOZA, ESQ. BLAS VALENZUELA	S/N	16 DE SEPTIEMBRE	COL. CENTRO	GUASAVE	88000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS





ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
1871	SUBDELEG F MATAMOROS	TAMAULIPAS	25.8925674	-97.5011623	AV. ALVARO OBREGON ESQ. CALLE SEGUNDA	238	ENTRE CALLE NARDOS Y MARGARITAS	COL. JARDIN	MATAMOROS	87330	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1873	HGZ NO 11 NUEVO LAREDO 2N	TAMAULIPAS	27.4965145	-99.507146	CALLE VICTORIA ESQ. CON REYNOSA	S/N	ENTRE CALLE BELEN Y NICOLAS BRAVO	ZONA CENTRO	NVO. LAREDO	88000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1874	SUBDELEG F TAMPICO	TAMAULIPAS	22.2858142	-97.8759027	CALZADA SAN PEDRO	106	ENTRE CALLE PALMA REAL Y PALMA ARECA	COL. ARENAL	TAMPICO	89344	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1878	UMF 16 NUEVA ALTAMIRA	TAMAULIPAS	22.3800929	-97.9158258	CALLE 2 Y 17 (MANZANA 2, SECTOR 23)	S/N	ENTRE CALLE 17	FRACC. MONTE ALTO	ALTAMIRA	64360	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1919	UMF NO 78 NUEVO LAREDO 101	TAMAULIPAS	25.8731522	-97.5037664	LEFDO Y TEJADA CON WASHINGTON	1802	AQUIRES SERDAN Y GUATEMALA	FRACC. OJO CALIENTE	NUEVO LAREDO	88040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1920	UMF NO 79 MATAMOROS 101	TAMAULIPAS	25.8731133	-97.5039967	CALLE SEXTA ESQ. CON OCAMPO	800	CALLE SEXTA ESQ. CON OCAMPO	ZONA CENTRO	MATAMOROS	87300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1921	ALMACEN DELEGACIONAL TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	23.7657917	-99.1394395	CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KM. 701	701	CONJUNTO IMSS A LA SALIDA A MONTERREY	FRACC. JARDIN	VICTORIA	87027	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1923	H G R NO 6 CD MADERO 2N	TAMAULIPAS	22.2472817	-97.8552431	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. CON AV. ZAPOTAL	S/N	ESFUERZO NACIONAL Y ROSALDO BUSTAMANTE	COL. LAS CONCHITAS	MADERO	89400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1928	HGZ NO 15 CD REYNOSA 2N	TAMAULIPAS	26.0819839	-98.3023267	BLVD. MIGUEL HIDALGO	2000	AV. PRAEDIS BAIBOA Y CALLE J. ZERTUCHE	COL. DEL VALLE	REYNOSA	88620	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1940	DELEGACION TLAXCALA	TLAXCALA	19.325719	-98.228973	BLVD. GUILLERMO VALLE	115	Calle 8 y Calle B	CENTRO	TLAXCALA	90000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1963	ALMACEN DELEGACIONAL TLAXCALA	TLAXCALA	19.290933	-98.247316	Libramiento Poniente	S/N	L. Candelas y Priv Politecnico Nacional	San Diego Metztec	TLAXCALA	90110	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1964	HGZ NO 1 TLAXCALA 817 2N	TLAXCALA	19.298482	-98.246964	Av. Universidad	S/N	Calle 47 y Libramiento Politecnico Nacional	La Loma Xicohtencatl	TLAXCALA	90000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1968	DELEGACION VERACRUZ NORTE	VERACRUZ NORTE	19.522064	-96.921415	LOMAS DEL ESTADIO	S/N	Miguel barragan y Nicolas Bravo	CENTRO	XALAPA	91000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1970	SUBDELEG M XALAPA	VERACRUZ NORTE	19.52648	-96.932639	URSULO GALVAN	S/N	Entre calle Balderas y calle ursulo galvan	CENTRO	XALAPA	91000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1972	SUBDELEG F MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ NORTE	20.065232	-97.050457	MELCHOR OCAMPO	704	Entre calle Aldama y Tenoch	CENTRO	MARTINEZ DE LA TORRE	93600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1973	SUBDELEG F POZA RICA	VERACRUZ NORTE	20.546052	-97.4523	RUIZ CORTINES	932	Entre calle sinatob y sonora	MEXICO	POZA RICA	93260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1974	H ESPERANZAS NO 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ NORTE	19.199189	-96.156085	AV. CUAUHTEMOC	189	Entre calle Calle Cervantes y Padilla y calle Ray y Gurman	FORMANDO HOGAR	VERACRUZ	91810	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
1978	SUBDELEGACION VERACRUZ	VERACRUZ NORTE	19.469764	-96.131727	AV. JOSE MARIA LA FRAGUA	2100	Entre calle Dr. Alfredo Iglesias y calle Mario B. Remes	FRACCIONAMIENTO REFORMA	VERACRUZ	91919	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2018	UMF NO 66 XALAPA 101	VERACRUZ NORTE	19.52569	-96.933376	ING. M. BERSTAIN	S/N	Entre calle 7 de noviembre y calle Lucio Garcia Ochoa	SALUD	XALAPA	91000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2020	UMF NO 68 FFCC 288	VERACRUZ NORTE	19.199148	-96.146067	MONTECINOS	S/N	Entre calle Vicente Guerrero y calle Paran	CENTRO	XALAPA	91000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2023	SUBALMACEN LA BOTICARIA	VERACRUZ NORTE	19.152467	-96.112964	PROL. DIAZ MIRON KM. 2.5	S/N	Entre calle central y calle Maltrata	VISTA ALEGRE	VERACRUZ	94296	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2025	HGZ5 MF NO 26 TUXPAN 288 2N	VERACRUZ NORTE	20.971806	-97.328298	CALLE 4	S/N	No aplica	FRANCO CRUZ HERNANDEZ	TUXPAN	92800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2027	HGZ MF NO 38 MARTINEZ DE LA TORRE 288 2	VERACRUZ NORTE	20.056372	-97.0602	AV. SOLEDAD	817	Entre avenida soledad y Blvd. Salvador Esquer Apodaca	SOLEDAD	MARTINEZ DE LA TORRE	93610	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2028	HGZ5 MF NO 33 SAN ANDRES 817 2N	VERACRUZ NORTE	18.45029	-95.226359	CARRETERA FEDERAL	S/N	N. del Calvario y Centenario	CENTRO	SAN ANDRES TUXTLA	95700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2033	H G P NO 71 CMN VERACRUZ 2N	VERACRUZ NORTE	19.15647	-96.131013	PROL. DIAZ MIRON	S/N	Paseo de los cedros y Maestros	FRACC. VIRGINIA	VERACRUZ	91940	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2060	DELEGACION VERACRUZ SUR	VERACRUZ SUR	18.839524	-97.115451	PTE 7	1350	SUR 20 Y 22	CENTRO	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2061	SUBDELEG M ORIZABA	VERACRUZ SUR	18.848167	-97.102928	ORIENTE 2 94300	227	SUR 5 Y 7	CENTRO	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2063	SUBDELEG F CORDOBA	VERACRUZ SUR	18.886269	-96.931547	CALLE 19 PRIV. AVENIDA 9	908	CALLES 9 Y 19	AVENIDA 9 ESQUINA CALLE 19	CORDOBA	94500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2092	UMF NO 7 ORIZABA 288	VERACRUZ SUR	18.840341	-97.105605	SUR 6	13	SUR 6 Y SUR 10	SUR 16 ESQUINA PONIENTE 15	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2115	UMF NO 61 CORDOBA 288	VERACRUZ SUR	18.889581	-96.925558	CALLE 19 PRIV. AVENIDA 9	908	AVENIDA 4 Y 6	AVENIDA 9 ESQUINA CALLE 19	CORDOBA	94500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2122	UMF NO 67 COATZACOALCOS 817	VERACRUZ SUR	18.147695	-94.453162	AV. BELLA VISTA	2500	CARLOS GOMEZ Y FRANCISCO ZARCO	FRANCISCO ZARCO Y FRANCISCO GOMEZ	CORDOBA	94500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2124	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ SUR	VERACRUZ SUR	18.836305	-97.14862	AV. VERACRUZ	56	GARDENIAS Y CAMINO NACIONAL	FRANCISCO ZARCO Y FRANCISCO GOMEZ	CORDOBA	94500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
2125	SUBDELEG F COSAMALOAPAN	VERACRUZ SUR	18.366226	-95.782804	BLVD. MIGUEL ALEMAN	S/N	MANUEL ARRONIZ Y CARRETERA ALVARADO. COSAMALOAPAN	CARR FED. COSAMALOAPAN. TLACOTALPAN	COSAMALOAPAN	954000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2128	H.G. R. NO. 1 ORIZABA 2N	VERACRUZ SUR	18.85007	-97.085354	ORIENTE 6. ESQ. SUR 41.	S/N	SUR 37 Y 41	ORIZABA	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2129	HGZ NO 8 CORDOBA 2N	VERACRUZ SUR	18.891544	-96.938489	AV. 11. ESQ. CALLE 3	S/N	CALLE 1 Y CALLE 2	CORDOBA	CORDOBA	94500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2136	HGZ MF NO 32 MINATITLAN 288 2N	VERACRUZ SUR	17.987467	-94.549413	JUSTO SIERRA 31. ESQ. MOCTEZUMA	31	MANUEL ACUÑA Y MOCTEZUMA	JUSTO SIERRA ESQUINA MOCTEZUMA	MINATITLAN	96700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2140	UMF NO 1 ORIZABA 288	VERACRUZ SUR	18.851957	-97.097502	AV. ORIENTE 3	784	NORTE 14 Y NORTE 18 A	ORIZABA	ORIZABA	94300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2152	DELEGACION YUCATAN	YUCATAN	20.978389	-89.604104	34	39 Y 41	COL. INDUSTRIAL	MERIDA	MERIDA	97215	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2157	UMF NO 57 MERIDA 288	YUCATAN	20.9961664	-89.645027	Av. 7	247	Col. Pensiones	MERIDA	MERIDA	97217	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2160	ALMACEN DELEGACIONAL YUCATAN	YUCATAN	20.929915	-89.611383	44	999	Col. Serapio Rendón	MERIDA	MERIDA	97285	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2193	UMF NO 56 MERIDA 288	YUCATAN	20.964115	-89.613754	65	403	44 y 46	CENRO	MERIDA	97000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2195	OFICINAS ADMINISTRATIVAS JURIDICO	YUCATAN	20.997057	-89.653737	60	S/N	Av 7 y calle 11	Fracc. Residencial Pensiones IV	MERIDA	97217	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2217	H.G.S/M F. NO. 46 UMAN 288 2N	YUCATAN	20.8742	-89.747933	29	116	18 Y 20	CENRO	UMAN	97390	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2237	UMF NO 59 MERIDA 288 CIEFO	YUCATAN	20.969266	-89.588485	55 esquina	S/N	16	Fracc. Del Parque	MERIDA	97160	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2238	DELEGACION ZACATECAS	ZACATECAS	22.759544	-102.536644	RESTAURADORES	3	ESQ. AV MEXICO	DEPENDENCIAS FEDERALES	GUADALUPE	98618	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2241	SUBDELEG M ZACATECAS	ZACATECAS	22.758114	-102.522189	CALZADA SOLIDARIDAD	S/N	N/A	MILITAR	GUADALUPE	98617	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2242	SUBDELEG F FRESNILLO	ZACATECAS	23.1281	-102.876217	SONORA	222	N/A	CENRO	FRESNILLO	99000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2280	UMF NO 1 MEDICINA FAMILIAR 101	ZACATECAS	22.75416943	-102.534604	VALIDAD GARCIA SALINAS	22	CALLE CIPRESSES	ARBOLEDAS	GUADALUPE	98060	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2293	HGZ NO 1 ZACATECAS 288 2N	ZACATECAS	22.774787	-102.579401	INTERIOR ALAMEDA	45	CALLE TORREON ESQ. ANTONIO DOVALI JAIME	CENRO	ZACATECAS	98000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2294	HGZ NO 2 FRESNILLO 2N	ZACATECAS	23.167347	-102.871647	AV. HIDALGO	123	CALLE CALEBA Y SIGLO XXI	CENRO	FRESNILLO	99151	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2328	DELEGACION 1 NOROESTE DF NODO DE TELECOMUNICAC	DF NORTE	19.4814039	-99.1352544	AVENIDA COLECTOR	15	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	07760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2340	SUBDELEG M 2 SANTA MARIA LA RIVERA	DF NORTE	19.4529153	-99.1632268	NOGAL	240	ELIGIO ANCONA Y SEGUNDA CDA. DE LA SEPTIMA DE NOGAL	SANTA MARIA LA RIBERA	CUAUHTEMÓC	06400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2341	UMF NO 40 AZCAPOTZALCO 288	DF NORTE	19.4946041	-99.1791476	AV. MIGUEL HIDALGO	24	VICENTE GUERRERO Y PRIMERA CDA. MIGUEL HIDALGO	SANTA BARBARA	AZCAPOTZALCO	02230	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2342	UMF NO 44 LA ESCALERA 288	DF NORTE	19.5127872	-99.1395857	PLAN DE SAN LUIS	S/N	PLAN DE GUADALUPE Y CDA. PLAN DE SAN LUIS	SAN JOSE DE LA ESCALERA	GUSTAVO A. MADERO	7630	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2345	HGO UMF NO 13 AZCAPOTZALCO 288 2N	DF NORTE	19.4807657	-99.1875255	REFORMA	6	MIGUEL HIDALGO Y CALLE AZTECAS	CENRO AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	02000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2346	UMF NO 2 SANTA MARIA LA RIVERA 101	DF NORTE	19.4453361	-99.1588098	SOR JUAN INES DE LA CRUZ	81	JAIME TORRES BODEY Y NARANJO	SANTA MARIA LA RIBERA	CUAUHTEMÓC	06400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2347	UMF NO 5 ANAHUAC 101	DF NORTE	19.4489669	-99.1828274	AV. MARINA NACIONAL	S/N	CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO Y CALLE LAGO GARDIA	ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO	11320	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2348	UMF NO 17 PENSIL 101	DF NORTE	19.4529662	-99.198978	CALZADA LEGARIA	354	LAGO GRAN OSO Y LAGO XIMILPA	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO	11430	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2349	UMF NO 20 VALLEJO 101	DF NORTE	19.4821747	-99.1491225	CALZADA VALLEJO	675	DEL INSS Y NTE. 19-A	MAGDALENA DE LAS SALINAS Km4.	GUSTAVO A. MADERO	07760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2351	ALMACEN DELEGACIONAL CHIAPAS	CHIAPAS	14.8774522	-92.3050553	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS	S/N	Libramiento sur poniente, parque industrial los mangos SN	Km4.	Tapachula	30798	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2352	SUBDELEG M 4 GUERRERO	DF NORTE	19.4694125	-99.1487549	LUNA	235	SATURNO Y ZARAGOZA	BUENAVISTA	CUAUHTEMÓC	06350	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2353	SUBDELEG M 5 CENTRO	DF NORTE	19.436485	-99.141923	AV. HIDALGO	23	TRUJANO Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	GUERRERO	CUAUHTEMÓC	06600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2355	UMF NO 16 PERALVILLO 288	DF NORTE	19.4466133	-99.1384357	GONZALEZ BOCANEGRA	10	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS E IGNACIO ALLENDE	GUERRERO	CUAUHTEMÓC	06300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2357	UMF NO 35 PANTITLAN 101	DF NORTE	19.4076088	-99.0575031	ANILLO PERIFERICO	200	PRIVADA ASTER Y PRIVADA JOAQUIN CUSNEROS	AGRICOLA PANTITLAN	IZTACALCO	08100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2358	UMF NO 36 ATZACALCO 288	DF NORTE	19.499432	-99.094072	CERRADA 5 DE MAYO	S/N	CDA. EIDO Y 5 MAYO	SANTIAGO ATZACALCO	GUSTAVO A. MADERO	07040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACION	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
2361	UMF NO 120 CABEZA DE JUAREZ 288	DF NORTE	19.3879543	-99.0413179	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	1812	AV. TELECOMUNICACIONES Y AZCARRAGA VIDAUARRETA	CABEZA DE JUAREZ	IZTAPALAPA	9227	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2365	HGZ MF NO 29 ARAGON 288 2N	DF NORTE	19.465134	-99.0859193	AV. 510	100	EMILIANO ZAPATA Y AV. JOSE LORETO FABELA	SAN JUAN DE ARAGON	GUSTAVO A. MADERO	7920	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2366	H G O ANEXO TLATELOLCO 2N	DF NORTE	19.4544731	-99.1405778	LEONDO	311	MANUEL GONZALEZ Y AV. RICARDO FLORES MAGON	NONALCO TLATELOLCO	CUAUHTEMOC	6900	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2368	UMF NO 23 ARAGON 101	DF NORTE	19.4782788	-99.0963691	CALZADA SAN JUAN DE ARAGON 311	311	AV. ING. EDUARDO MOLINA Y LOS ARCOS ARAGON	SAN PEDRO EL CHICO	GUSTAVO A. MADERO	07480	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2370	UMF NO 3 LA JOYA 288	DF NORTE	19.4603358	-99.1092701	ORIENTE 91	3498	CALLE NTE 68 Y NTE 70-A	LA JOYA	GUSTAVO A. MADERO	7890	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2373	UMF NO 14 AEROPUERTO 101	DF NORTE	19.4228645	-99.0948787	BOULEVARD PUERTO AEREO	88	CALLE NTE 3 Y CALZ. IGNACIO ZARAGOZA	SANTA CRUZ AVIACION	VENUSTIANO CARRANZA	15540	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2377	SUBDELEG M9 SANTA ANITA (ANTES SUBDELEG M6 PIEDAD NARVARTE)	DF SUR	19.3973703	-99.0923895	CAFETAL	749	CANELA Y EJE 3 SUR (AÑIL)	COLONIA GRANJAS MEXICO	DELEGACION IZTACALCO	09400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2378	SUBDELEG M7 DEL VALLE	DF SUR	19.368563	-99.171588	Av. Coyoacán	1540	JOSE MARIA RICO Y PARECOQUIA	Colonia del Valle	Delegación Benito Juárez	03100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2379	SUBDELEG M8 SAN ANGEL	DF SUR	19.344092	-99.192553	Plaza San Jacinto	20	DR. GALVEZ Y FRONTERA	Colonia San Ángel Inn	Delegación Álvaro Obregón	01000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2382	UMF NO 19 COYOACAN 288	DF SUR	19.347469	-99.163453	Pdte. Venustiano Carranza	100	CBALLO CALCO Y CARRILLO PUERTO	COL. COYOACAN	Delegación Coyoacán	04100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2384	CISS CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURO	NIVEL CENTRAL	19.330539	-99.217984	Av. San Jerónimo Esquina, San Jerónimo	S/N	No aplica	LIDICE	MAGDALENA CONTRERAS	10200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2385	UMF NO 28 DEL VALLE 101	DF SUR	19.38418973	-99.16491527	Gabriel Mancera	800	EJE 6 SUR ANGEL LURRAZA Y SAN BORJA	Colonia del Valle	Delegación Benito Juárez	03100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2388	UMF NO 140 LA TEJA 288	DF SUR	19.304096	-99.248418	Calle de la Teja	50	AV. DEL ROSAL Y AV. GUADALUPE	Colonia Pueblo Nuevo	Delegación Magdalena Contreras	10640	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2389	UMF NO 161 UMAPA	DF SUR	19.340919	-99.208375	Av. Toluca	160	TRANSMISIONES Y RÓMULO O'FARRIL	Colonia Olivar de los Padres	Delegación Álvaro Obregón	09880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2390	HGZ NO 1 GABRIEL MANCERA 2N	DF SUR	19.39622515	-99.16163772	AV. GABRIEL MANCERA	222	ROMERO DE TERRORS Y NICOLAS SAN JUAN	Colonia del Valle	Delegación Benito Juárez	03100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2392	HGZ MF NO 8 LA HORMIGA 288 2N	DF SUR	19.33648502	-99.20098499	Av. Río Magdalena	289	ALTAMIRANO Y AV. REVOLUCION	Colonia Tlalpán	Delegación Coyoacán	01090	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2396	UMF NO 9 SAN PEDRO DE LOS PINOS 101	DF SUR	19.392469	-99.185069	Av. Revolución y Calle 7	S/N	AV. REVOLUCION Y CALLE 7	Colonia San Pedro de los Pinos	Delegación Benito Juárez	03800	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2397	UMF NO 12 SANTA FE 288	DF SUR	19.388659	-99.203866	Plaza de los Héroos	S/N	AV. ROQUE VELASCO Y CTO DE LA UNIDAD	Colonia Unidad Santa Fe	Delegación Álvaro Obregón	01170	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2400	UMF NO 42 CUAJIMALPA 288	DF SUR	19.36508278	-99.2924763	Av. Jesús del Monte	S/N	MONTE ALTO Y AHUEHUETES	Colonia Cuajimalpa	Delegación Cuajimalpa	05260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2407	UMF NO 15 ERMITA 101	DF SUR	19.357824	-99.123995	Av. Ermita Iztapalapa	411	CALZ. DE LA VIGA Y CAPRICORNIO	Colonia Prado Churrusco	Delegación Iztapalapa	04220	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2409	UMF NO 43 ROJO GOMEZ 288	DF SUR	19.356265	-99.086294	Av. Ermita Iztapalapa	1515	ERMITA IZTAPALAPA Y CAMINO VIEJO SN LORENZO Y MINA IZTAPALAPA	Colonia Los Angeles Iztapalapa	Delegación Iztapalapa	09830	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2410	UMF NO 45 IZTACALCO 288	DF SUR	19.385486	-99.095736	Sur 159	1418	TEZONTLE Y RIO CHURUBUSCO	Colonia Ampliación Ramos Millán	Delegación Iztacalco	08020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2412	UMF NO 160 EL VERGEL 288	DF SUR	19.31982301	-99.08258513	Av. Tliahucac	4687	AV. TLIAHUAC Y ESO. AGUJAS	Colonia El Vergel	Delegación Tliahucac	09880	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2413	HGZ NO 32 VILLA COAPA 2N	DF SUR	19.307245	-99.130969	Calzada del Hueso	S/N	CALZ. BOMBAS Y PROLONGACION DIVISION DEL NORTE	Colonia Ex-Hacienda Coapa	Delegación Coyoacán	04820	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2419	HGZ NO 1-A LOS VENADOS 2N	DF SUR	19.369991	-99.155935	Municipio Libre	270	MUNICIPIO LIBRE Y DIVISION DEL NORTE Y VERTIZ	Colonia Portales	Delegación Benito Juárez	3300	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2420	HGZ NO 2-A TRONCOSO 2N	DF SUR	19.405559	-99.113127	Añil	144	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO	Colonia Granjas México	Delegación Iztacalco	08400	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2421	H PSIQ/M F NO 10 LA POSTAL 101 2N	DF SUR	19.386048	-99.139557	Calz. de Tlalpan	991	NINOS HEROES Y ROMERO	Colonia Niños Héroos	Delegación Benito Juárez	03440	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2424	UMF NO 7 TLALPAN 101	DF SUR	19.299965	-99.148511	Calzada de Tlalpan	4220	AV. ACOXPA Y LA PAZ	Colonia San Lorenzo Huipulco	Delegación Tlalpan	14370	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2425	UMF NO 31 IXTAPALAPA 101	DF SUR	19.351416	-99.077132	Av. Ermita Iztapalapa	1771	FUNDACION Y AV. SN LORENZO	Colonia El Manto	Delegación Iztapalapa	09830	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
2432	INFORMATICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD	NIVEL CENTRAL	19.422899	-99.170914	SEVILLA	33	Londres y Hamburguro	JUAREZ	CUAUHTEMOC	6600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2435	COORDINACION DE SALUD COMUNITARIA	NIVEL CENTRAL	19.428836	-99.158772	HAMBURGO	18	Hamburguro y Dinamarca	JUAREZ	CUAUHTEMOC	6600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2436	CONTRALORIA INTERNA	NIVEL CENTRAL	19.3501344	-99.1902927	AV. REVOLUCION	1586	Pedro Luis Ograzon y Desierto de los Leones	SAN ANGEL	ALVARO OBREGON	1000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2437	COORDINACION DE SALUD REPRODUCTIVA Y MATERNO INFAN	NIVEL CENTRAL	19.398665	-99.163748	MIER Y PESADO	120	No aplica	DEL VALLE	BENITO JUAREZ	3100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2438	TESORERIA Y VIATICOS	NIVEL CENTRAL	19.414617	-99.185166	TIBURCIO MONTIEL	15	Tiburcio Montiel y Gomez Pedraza	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO	11850	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2446	DESARROLLO DE PROCESOS DE SERVICIOS DE PERSONAL	NIVEL CENTRAL	19.434196	-99.165499	VILLALONGIN	117	Rio Rhin y Villalongin	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	06500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2450	DURANGO 291 COL ROMA 06700 MEXICO D F	NIVEL CENTRAL	19.419239	-99.17149	AV. DURANGO	291	No aplica	ROMA	CUAUHTEMOC	06700	1 Gbps	Con equipo generador de VPN s
2452	H ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	DF NORTE	19.4663849	-99.1433734	SERIS Y ZAACHILA	S/N	TOLLAN Y AV. ANTONIO VALEMIANO	LA RAZA	AZCAPOTZALCO	02990	1 Gbps	Con equipo generador de VPN s
2473	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO ALMACENAR	NIVEL CENTRAL	19.4831609	-99.1468721	Calzada Vallejo	675	No aplica	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	07760	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2478	CENTRO DE CAPACITACION CHIAPAS	CHIAPAS	14.9191487	-92.2658041	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO	S/N	Entre rio coatan y rio costanctico	CENTRO	TAPACHUIA	30700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2484	CTO VAC OAXTEPEC MOR	MORELOS	18.902343	-98.970253	Carretera Cocoyoc - Oaxtepec	S/N	Carretera Cuautla - Tepostlan y Alureles	Centro	Oaxtepec	62738	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2492	H ESPECIALIDADES NO 71 TORREON	COAHUILA	25.53547185	-103.4200037	BLVD. REVOLUCION	2650	Calle Jimenez y Calle Orquideas	TORREON JARDIN	TORREON	27200	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2508	C I Z JAL BELISARIO DOMINGUEZ 1000 P B	JALISCO	20.68670556	-103.3263111	BELISARIO DOMINGUEZ	1000	ENTRE SIERRA MORENA Y SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA	INDEPENDENCIA	GUADALAJARA	44340	1 Gbps	Con equipo generador de VPN s
2533	CTO VAC LA TRINIDAD TLAX	TLAXCALA	19.359791	-98.152326	Av. del Trabajo	S/N	Priv. Del Carmen y la Trinidad	Tepetitlcingo	Santa Cruz	90640	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2583	UMF NO 40 JARACHINA REYNOSA	TAMAULIPAS	26.0384041	-98.3621782	AV. LAS LOMAS ENTRE CALLE SAN HECTOR Y SAN FELIPE	S/N	ENTRE CALLE SAN HECTOR Y SAN FELIPE	FRACC. LOMAS DE JARACHINA	REYNOSA	88730	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2645	ANEXO UMF 49 CELAYA	GUANAJUATO	20.519654	-100.816676	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS	406	EMETERIA VALENCIA E IGNACIO LOPEZ RAYON	ZONA CENTRO	CELAYA	38040	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2671	JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL	COAHUILA	25.4492061	-101.0006671	BOULEVARD ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE	2791	PERIF. LUIS ECHEVERRIA Y APOLOONIO AVILES	COLONIA LOS MAESTROS	SALTILLO	25260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2789	JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	YUCATAN	20.99676	-89.652995	60	S/N	Av. 7 y calle 11	Fracc. Residencial Pensiones IV	MERIDA	97217	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2914	UMF NO 12 CARMEN	CAMPECHE	18.646746	-91.783654	AV. PUERTO CAMPECHE	118	EMBAJADORES Y GOBERNADORES	COL. SANTA ISABEL, RENOVACION VI	CD. DEL CARMEN	24155	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
2957	UMF NO 29/ UMMAA LLANO LARGO	GUERRERO	16.8122222	-99.80527778	CARRET LA POZA L-1	S/N	NO APLICA	LLANO LARGO	ACAPULCO	39906	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
3073	TIENDA IMSS INDEPENDENCIA	DF SUR	19.333599	-99.21062	U. Hab. Independencia	S/N	ANILLO PERIFERICO Y AV. RIO CHICO	Colonia San Jerónimo Lídice	Delegación Magdalena Contreras	10100	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
3074	MEGA FARMACIA	DF SUR	19.41928269	-99.17740112	José Vasconcelos	26	AV. VERACRUZ Y AGUSTIN MELGAR	Colonia Condessa	Delegación Cuauhtémoc	06140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70117	UMF 52 / UMMAA TLAJUEPAQUE	JALISCO	20.656162	-103.328372	BLVD. GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN	1596	RIO SUCHATE Y RIO MEZCALA	OLIMPICA	GUADALAJARA	44430	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70118	UMF ZAPOPAN	JALISCO	20.658511	-103.439772	AV. GUADALUPE	6215	AV. PIOTR TCHAIKOVSKI Y MISION DE SANTO TOMAS	EXITMEX	ZAPOPAN	45030	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70119	HGZ 7 LAGOS DE MORENO	JALISCO	21.37763889	-101.919175	CARRETERA AL PUESTO	1200	AV. EL TEPAYAC Y NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	FRACCIONAMIENTO TEPAYAC	LAGOS DE MORENO	47401	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70120	UMAA NO.162 IZTAPALA	DF SUR	19.305048	-99.06003	Av. Tlhuac	5662	PROVIDENCIA Y AV TLHUAC	Colonia Los Olivos	Delegación Iztapalapa	13210	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70125	UMAA CHALCO	MEXICO ORIENTE	19.2873528	-98.9166861	ADOLFO LOPEZ MATEO	S/N	ESQUINA ADOLFO LOPEZ MATEOS	PROVIDENCIA	VALLE DE CHALCO	56616	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70126	UMF Y UMMAA COACALCO	MEXICO ORIENTE	19.653296	-99.080754	AV. JUANA MARIA FAVON	S/N	No aplica	UNIDAD HAB. SAN RAFAEL	COACALCO	55719	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70128	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO SON	BAJA CALIFORNIA	32.4221	-114.7426	AV. TUYPAN Y CALLE 44	4401	CALLE 44 Y CALLE 45	COL. SOLIDARIDAD	SAN LUIS RIO COLORADO	83496	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s
70132	UMF NO 231 METEPEC UMA	MEXICO PONIENTE	19.2591441	-99.5958787	HACIENDA LA QUEMADA	304	ENTRE 1 DE MAYO Y EL HERRADERO	COL. SAN JOSE LA PILITA	METEPEC	52140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN s

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
70135	UMAA PARQUE INDUSTRIAL FORD	SONORA	29.009651568	-110.9234343	BLVD. CALEZA	16	MUSAÑO Y CIMARRÓN	RENACIMIENTO	HERMOSILLO	83294	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70157	UMAA TEJERIA	VERACRUZ NORTE	19.169707	-96.228242	CARRETERA VERACRUZ-XALAPA KM. 13	S/N	José de Lizarde y Eucaliptos	BRUNO PAGLIAI	TEJERIA	91725	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70185	UMF NO 65 STA LUCIA DEL CAMINO	OAXACA	17.078156	-96.704575	Alamos, Esq. Alhelies	1200	CALLE PINOS Y ALAMOS	Col. Las Flores	Santa Lucía del Camino, Oax.	68020	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70269	HGZ NO 20 LA MARGARITA	PUEBLA	19.009236	-98.183313	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ ESQUINA AVENIDA DE LAS TORRES	S/N	AV. FIDEL VELAZQUEZ ESQUINA AV. DE LAS TORRES	LA MARGARITA	PUEBLA	72560	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70278	UMF 66 PUEBLO NUEVO	NUEVO LEON	25.756517	-100.160413	AVE. RIO PILON	S/N	RIO ORINOCO	PUEBLO NUEVO	APODACA	66647	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70287	HOSPITAL GENERAL DE ZONA	NUEVO LEON	25.7920833	-100.140069	CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 24	S/N	SIN ENTRE CALLES	ZONA CENTRO	APODACA	66600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70294	UMF NO 56 LEON SUR	GUANAJUATO	21.106932	-101.71311	BLVD CEREZA	S/N	BLVD MIGUEL DE CERVANTES SHAVEDRA Y PAPAYA	LAS MANDARINAS	LEON	37419	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70299	H G E (HGR 17)	QUINTANA ROO	21.13653333	-86.85511667	AV. POLITÉCNICO NACIONAL, MZ 1 LT 1-01	S/N	ENTRE CALLES KINIK Y TEPICH	SM 509	BENITO JUÁREZ	77513	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70300	HGZ 72 CAMAS SOLIDARIDAD CIRCO (HGZ 18)	QUINTANA ROO	20.66908056	-87.06128056	CALLE VINCULACION 5, SM 75 MZ 9 LT 1	S/N	AV. ARCO VIAL Y AVENIDA TECNOLÓGICO	REGION 30	SOLIDARIDAD	77711	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70313	HGZ NO 48 UMAA SAN PEDRO XALPA	DF NORTE	19.4815846	-99.2134962	Elpidio Cortez	S/N	CALLE FRANCISCO BERTANI Y CALLE ADOLFO CIEN FUEGOS	San Pedro Xalpa	Azcapotzalco	2710	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70340	H G S NO 6 TECATE 817 2N	BAJA CALIFORNIA	32.545583	-116.631184	BLVD A STA ANITA Y CALLE CUARTA	500	BLVD A STA ANITA Y CALLE CUARTA	COL. MACLOVIO HERRERA	TECATE	21480	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70341	UMAA CULIACAN	SINALOA	24.76588	-107.45725	GIRASOL Y BLVD LA NAVIDAD	S/N	IRASOL Y AV. J. GARCIA	FRACC TERRANOVA	CULIACAN	80143	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70350	UMF Y UMAA NO. 76 NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS	27.47688	-99.5495211	AV. EVA SAMANO Y DIAGONAL LAURO VILLAR	S/N	CALLE JAUMAVE Y CALLE AVILA ICAZBALCETA	CD. NVO LAREDO	NUEVO LAREDO	88187	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70352	UMF Y UMAA NO. 39 MATAMOROS	TAMAULIPAS	25.8413637	-97.5400382	AVE. 12 DE MARZO	800	AVE. 12 DE MARZO	CD. MATAMOROS	MATAMOROS	87344	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70500	DELEGACION HIDALGO	HIDALGO	20.11649	-98.77977	BLVD. LUIS DONALDO COLOSI	4604	obsitiana y dac mosel	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	PACHUCA	42088	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70501	SUBDELEGACION SABINAS	COAHUILA	27.936988	-101.205569	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	606	PROF. H PEREZ RODRIGUEZ Y ZARAGOZA	COLONIA DEL MAESTRO	NUEVA ROSITA	26870	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70503	HGZ NO 22 NUEVO CASAS GRANDES 2N	CHIHUAHUA	30.405231	-107.914781	AVENIDA BENITO JUAREZ, ESQ. VICTORIA	501	EMILIANO ZAPATA Y VICTORIA	CENTRO/NUEVO CASAS GRANDES/CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES/CHIHUAHUA	32577	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70507	UMF 18 TIJUANA, B.C.	BAJA CALIFORNIA	32.46604	-116.83165	CIRCUITO DE LOS CARLOS Y CALLE RENE, LOTE 60, MANZANA 940	S/N	CTO DE LOS CARLOS Y VALLADOLID	EL LAUREL	TIJUANA	22253	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70508	UMF 40 MEXICALI, B.C.	BAJA CALIFORNIA	32.5903	-115.4816	CALZ. DE LOS MONARCAS	S/N	VALDEPEÑAS Y MONTES DE TOLEDO	VILLAS DEL REY	MEXICALI	21354	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70511	HGS 38, SAN JOSE DEL CABO	BAJA CALIFORNIA SUR	23.07845839	-109.7147215	BOULEVARD TECNOLÓGICO	S/N	JOSE AGUIÑE CESAÑA Y EDUARDO GARCIA MARTINEZ	GUAYMITAS	SAN JOSE DEL CABO	23407	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70561	UMF TOLUCA	MEXICO PONIENTE	19.3190284	-99.639589	AVENIDA DR. NICOLAS SAN JUAN	114	ENTRE ANTIGUO CAMINO A LA MAGDALENA Y DR NICOLAS SAN JUAN	LA MAGDALENA	TOLUCA	50010	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70574	UMF 68 GUADALUPE	NUEVO LEON	25.640498	-100.196537	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA	S/N	IRLANDA Y ESTADOS UNIDOS	LAS COLINAS	GUADALUPE	67192	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70587	HOSPITAL GENERAL TLAJOMULCO DE ZUNIGA	JALISCO	20.5076	-103.399162	CARRETERA SAN SEBASTIAN EL GRANDE - SANTA FE	1000	AV. DE LOS ENCINOS Y PASEO DE LA CUMBRE	LOS ENCINOS	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	45653	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70659	UMF 11 AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21.857513	-102.256769	AV. MARIANO HIDALGO	510	ARTILLERO MIER Y PRIMERA CONSTITUCION	DESARROLLO ESPECIAL CENTRO DE MORELOS	AGUASCALIENTES	20295	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70660	HOSPITAL REGIONAL METEPEC	MEXICO PONIENTE	19.2460203	-99.5788923	ARBOL DE LA VIDA SUR	501	TECNOLOGICO Y ARBOL DE LA VIDA	COL. BOSQUES DE METEPEC	METEPEC	52148	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70661	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO 200	MEXICO ORIENTE	19.742728	-98.973036	CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA KM. 4+000, LOTE 31	KM 4+2000	No aplica	POBLADO SM JERÓNIMO XONACAHUACÁN	TECAMAC	55745	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70662	SUBDELEGACION NAUCALPAN	MEXICO PONIENTE	19.46359066	-99.23064815	San Andrés Atoto	100	SAN ANDRÉS ATOTO Y CALLE ATIACOMULCO	Naucalpan	NAUCALPAN	53500	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70664	UMF 70	NUEVO LEON	25.895767	-100.167983	AV. LA REFORMA (MANZANA 180)	S/N	PASEO DE LAS PALMAS Y REAL DE PALMAS	REAL DE PALMAS	ZUZUIA	65750	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70668	HGR1 MORELIA SCHARO	MICHOACAN	19.724575	-101.0923722	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS	101	BOSQUE DE OLIVOS Y CALISE S/N	COL. LA GOLETA	CHARGO	69000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

FOLIO 000120

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
70671	HQZ No.14 CON UNIDAD DE QUEMADOS	SONORA	29.0988784	-111.0008997	REPUBLICA DE CUBA	93	ESQUINA CON TECNOLÓGICO	COL. MIRASOLES	HERMOSILLO	83170	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70688	SUBDELEG M TOLUCA	MEXICO PONIENTE NIVEL CENTRAL	19.2883825	-99.6430296	Isabel La Católica	123	MORELOS E HIDALGO	COL. CENTRO	TOLUCA	50000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70823	IMSS OPORTUNIDADES HAVRE	NIVEL CENTRAL	19.4287477	-99.1624511	HAVRE	7	No aplica	JUAREZ	CUAUHTEMOC	6600	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70824	HQZ VILLA DE ALVAREZ 165 CAMAS	COLIMA	19.2697669	-103.7601394	AV. LAPISLAZULI	250	CALLE LAUREL DE INDIAS Y 1° DE MAYO	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EL HAYA	DE ALVAREZ, COLIMA	28983	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70829	SAT EL RELOJ	NIVEL CENTRAL	19.3188558	-98.1408934	3ER RETORNO CALIZ	2775	No aplica	SAN PABLO TEPETLAPA SIGLO XXI	COYOACAN NOGALES	04620	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70838	HQZ MF NO 5 NOGALES 288 2N	SONORA	31.2407	-110.9702	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	110	POLIGONO 1		NOGALES	84094	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70857	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	AGUASCALIENTES	21.956038	-102.307971	PROLONGACION ZARAGOZA	905	CAIZADA PARAISO Y CALLE TALAVERA	TROJES DE ALONSO	JESUS MARIA	20908	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70866	COZUMEL NO. 43	NIVEL CENTRAL	19.419223	-99.171097	COZUMEL	43	No aplica	ROMA NORTE	CUAUHTEMOC	06700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70871	OFICINA ALTERN A DF SUR	DF SUR	19.416152	-99.1690376	CALLE YUCATÁN	15	CALLE CACHUAMILPA Y CALLE POPOCATEPETL	COL. HIPODROMO CONDESA	DELEGACIÓN CUAUHTEMOC	6700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70902	DELEGACION DF SUR	DF SUR	19.3519143	-99.1878974	AV. INSURGENTES	1960	VITO ALESSIO ROBLES Y TECNOYITTLA	COL. FLORIDA	DELEG. ALVARO OBREGON	01030	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70907	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EL MARQUES	QUERETARO	20.646091	-100.334207	CIRCUITO UNIVERSIDADES KM 14-000	S/N	Ciruito Universidades 2da. Etapa	La Pradera	EL MARQUES	76269	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70911	SEDE DELEGACIONAL MORELOS	MORELOS	19.918076	-99.239984	BOULEVARD BENITO JUAREZ	18	Motolinia y Mariano Abasolo	CENTRO	CUERNAVACA, MORELOS	62000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70919	FRANCISCO I. MADERO, MORELIA	MICHOACAN	19.7029222	101.1874917	Perif. Paseo de la República, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia, Morelia, Mich.	1935	AV. JESUS SANSON FLORES Y C. RUBEN NAVARRO	Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia	MORELIA	58000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70920	HOSPITAL 144 CAMAS	HIDALGO	20.1217	-98.7358	BOULEVARD FELIPE ANGELES	1102	ENTRE ESC. SEC. TEC. No. 1 Y CBIS No. 222	VENTA PRIETA	PACHUCA	42083	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70925	COORDINACION MIXTA ESCALAFON	NIVEL CENTRAL	19.418835	-99.172957	AV. DURANGO	323	No aplica	ROMA NORTE	ALCALDIA CUAUHTEMOC	06700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70926	HOSPITAL ATLACOMULCO	MEXICO PONIENTE	19.783464	-99.875988	CAMINO FLOR DE MARÍA, LOTE 3, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE	S/N	AVENIDA DE LAS MERCEDES Y POLYRAFIA	RANCHO SAN MARTIN	ATLACOMULCO DE FABELA	50454	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70932	SUBDELEGACION NORTE	AGUASCALIENTES	21.9086704	-102.294393	BOULEVARD A ZACATECAS No. 701, PLAZA AGRO EXPRESS	701	AV. HÉROE DE NACAZARI Y AV. AGUASCALIENTES NTE	FRACC. LAS HADAS	AGUASCALIENTES	20140	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70936	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1	CHIAPAS	14.92024	-92.26623	CARRETERA COSTERA SIN NUMERO, KILOMETRO 24.3 S.	S/N	sin calles	CENTRO	TAPACHULA	30700	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70937	HOSPITAL GENERAL DE ZONA, BAHÍA BANDERAS	NAYARIT	20.74659167	105.2680833	EXTENSIÓN GOLFO DE MÉXICO	319	PROLONGACIÓN EXTENSIÓN GOLFO DE MÉXICO Y CAMINO SACA COSECHAS	SAN CLEMENTE DE LIMA, EJIDO DE SAN VICENTE	BAHÍA DE BANDERAS	63735	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70940	HOSPITAL GENERAL DE ZONA, CIUDAD ACUÑA	COAHUILA	29.315525	-100.926899	FRANCISCO JAVIER MINA	1590	FUENTE	SAN ANDRES	CIUDAD ACUÑA	26260	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70942	Hospital Santa Cecilia	NUUEVO LEON	25.680132	-100.312177	Isaac Garza, Ote	200	Galeana y Vicente Guerrero	Centro	Monterrey, Nuevo León	64000	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
70946	SUBDELEGACION M. DURANGO	DURANGO	23.996029	-104.699167	CALLE PROF. GABINO RUTEAGA	310	NO APLICA	15 DE MAYO	DURANGO	34305	250 Mbps	Con equipo generador de VPN's
2461	HONCOLOGIA CMN SXH	DF SUR	19.407315	-99.153532	AV. CUAUHTEMOC	330	DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR AV. CENTRAL	COL. DOCTORES	DEL. CUAUHTEMOC	6720	1 Gbps	Con equipo generador de VPN's
2534 - INTERNET	CENTRO VACACIONAL METEPEC, PUE.	PUEBLA	20.391866	-97.878744	CARRETERA MÉXICO TUXPAN KM. 143	S/N	NO APLICA	COLONIA VILLA AVILA CAMACHO	LA CEIBA	73090	1 Gbps	sin equipo generador de VPN's
2532 - INTERNET	CTO VAC LA MALINTZI TLAX	TLAXCALA	19.359791	-98.152326	Av. del Trabajo	S/N	NO APLICA	Tepetlalcingo	Santa Cruz	90640	1 Gbps	sin equipo generador de VPN's
2484 - INTERNET	CTO VAC OXATEPEC MOR	MORELOS	18.902343	-98.970253	Carretera Cocoyoc - Oxatepec	S/N	Carretera Cuautla - Tepotztlán y Alureles	Centro	Oxatepec	62738	1 Gbps	sin equipo generador de VPN's
2533 - INTERNET	CTO VAC LA TRINIDAD TLAX	TLAXCALA	19.359791	-98.152326	Av. del Trabajo	S/N	Priv. Del Carmen y la Trinidad	Tepetlalcingo	Santa Cruz	90640	1 Gbps	sin equipo generador de VPN's
2768 - INTERNET	U DE CONGRESOS CENTRO CULTURAL PARA LOS TRABAJADORES	DF SUR	19.415764	-99.15283401	DR. LUCIO	237	NO APLICA	COL. DOCTORES	DEL. CUAUHTEMOC	6720	1 Gbps	sin equipo generador de VPN's
70949	ENLACE CENTRAL 20 MBPS	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS HTA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ	78216	4 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN's
70950	ENLACE CENTRAL 100 MBPS	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS HTA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ	78216	6 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN's
70951	ENLACE CENTRAL 150 MBPS	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS HTA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ	78216	12 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN's
70952	ENLACE CENTRAL 250 MBPS	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS HTA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ	78216	25 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN's

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ANCHO DE BANDA SOLICITADO	Comentarios
70953	ENLACE CENTRAL SATELITAL	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ	2055	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ	78216	1 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN's.
2426 - REPÚBLICA DC	CeNaTi México	NIVEL CENTRAL	19.423209	-99.172777	Tokio	80	Toledo y Burdeos	JUAREZ	ALCALDÍA CUAUHTEMÓC	06600	3 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN's, replicación centro de datos.
2508 - REPÚBLICA DC	Ci Z JAL BELISARIO DOMINGUEZ 1000 P B	JALISCO	20.68670556	-103.3263111	BELISARIO DOMINGUEZ	1000	ENTRE SIERRA MORENA Y SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA	INDEPENDENCIA	GUADALAJARA	44340	1 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN's, replicación centro de datos.
2485 - REPÚBLICA DC	CeNaTi Monterrey	NUEVO LEON	25.6715688	-100.298111	Prof. Rafael Ramirez OTE	1950	No aplica	Centro	NUEVO LEON	64000	3 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN's, replicación centro de datos.
2485 - INTERNET	CeNaTi Monterrey	NUEVO LEON	25.6715688	-100.298111	Prof. Rafael Ramirez OTE	1950	No aplica	Centro	NUEVO LEON	64000	1 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN's, publicación de servicios web.
70933 - REPÚBLICA DC	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ # 2055	NO APLICA	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ	78216	5 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN's, replicación centro de datos.
70933 - INTERNET	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ # 2055	NO APLICA	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ	78216	1 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN's, publicación de servicios web.
70933 - INTERNET 2D	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	22.149887	-101.036465	CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ # 2055	NO APLICA	NO APLICA	COL. LOMAS 4TA SECCIÓN	SAN LUIS POTOSÍ	78216	5 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN's, salida a internet.
70092 - REPÚBLICA DC	KIO Santa Fe	NIVEL CENTRAL	19.36353101	-99.28050756	CARR. MEX-TOL	S/N	NO APLICA	LA ROSITA, EL YAQUI	CUAJIMALPA	5340	5 Gbps	Redundante, con equipamiento para generar túneles de VPN's, replicación centro de datos.
70092 - INTERNET	KIO Santa Fe	NIVEL CENTRAL	19.36353101	-99.28050756	CARR. MEX-TOL	S/N	NO APLICA	LA ROSITA, EL YAQUI	CUAJIMALPA	5340	1 Gbps	Redundante, sin equipo generador de VPN's, publicación de servicios web.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several overlapping diagonal strokes, located in the bottom right corner of the page.



SECCION	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO	OTROS
1	1.1	...	...	...	...	...	...
1	1.2	...	...	...	...	...	...
1	1.3	...	...	...	...	...	...
1	1.4	...	...	...	...	...	...
1	1.5	...	...	...	...	...	...
1	1.6	...	...	...	...	...	...
1	1.7	...	...	...	...	...	...
1	1.8	...	...	...	...	...	...
1	1.9	...	...	...	...	...	...
1	1.10	...	...	...	...	...	...
1	1.11	...	...	...	...	...	...
1	1.12	...	...	...	...	...	...
1	1.13	...	...	...	...	...	...
1	1.14	...	...	...	...	...	...
1	1.15	...	...	...	...	...	...
1	1.16	...	...	...	...	...	...
1	1.17	...	...	...	...	...	...
1	1.18	...	...	...	...	...	...
1	1.19	...	...	...	...	...	...
1	1.20	...	...	...	...	...	...
1	1.21	...	...	...	...	...	...
1	1.22	...	...	...	...	...	...
1	1.23	...	...	...	...	...	...
1	1.24	...	...	...	...	...	...
1	1.25	...	...	...	...	...	...
1	1.26	...	...	...	...	...	...
1	1.27	...	...	...	...	...	...
1	1.28	...	...	...	...	...	...
1	1.29	...	...	...	...	...	...
1	1.30	...	...	...	...	...	...
1	1.31	...	...	...	...	...	...
1	1.32	...	...	...	...	...	...
1	1.33	...	...	...	...	...	...
1	1.34	...	...	...	...	...	...
1	1.35	...	...	...	...	...	...
1	1.36	...	...	...	...	...	...
1	1.37	...	...	...	...	...	...
1	1.38	...	...	...	...	...	...
1	1.39	...	...	...	...	...	...
1	1.40	...	...	...	...	...	...
1	1.41	...	...	...	...	...	...
1	1.42	...	...	...	...	...	...
1	1.43	...	...	...	...	...	...
1	1.44	...	...	...	...	...	...
1	1.45	...	...	...	...	...	...
1	1.46	...	...	...	...	...	...
1	1.47	...	...	...	...	...	...
1	1.48	...	...	...	...	...	...
1	1.49	...	...	...	...	...	...
1	1.50	...	...	...	...	...	...
1	1.51	...	...	...	...	...	...
1	1.52	...	...	...	...	...	...
1	1.53	...	...	...	...	...	...
1	1.54	...	...	...	...	...	...
1	1.55	...	...	...	...	...	...
1	1.56	...	...	...	...	...	...
1	1.57	...	...	...	...	...	...
1	1.58	...	...	...	...	...	...
1	1.59	...	...	...	...	...	...
1	1.60	...	...	...	...	...	...
1	1.61	...	...	...	...	...	...
1	1.62	...	...	...	...	...	...
1	1.63	...	...	...	...	...	...
1	1.64	...	...	...	...	...	...
1	1.65	...	...	...	...	...	...
1	1.66	...	...	...	...	...	...
1	1.67	...	...	...	...	...	...
1	1.68	...	...	...	...	...	...
1	1.69	...	...	...	...	...	...
1	1.70	...	...	...	...	...	...
1	1.71	...	...	...	...	...	...
1	1.72	...	...	...	...	...	...
1	1.73	...	...	...	...	...	...
1	1.74	...	...	...	...	...	...
1	1.75	...	...	...	...	...	...
1	1.76	...	...	...	...	...	...
1	1.77	...	...	...	...	...	...
1	1.78	...	...	...	...	...	...
1	1.79	...	...	...	...	...	...
1	1.80	...	...	...	...	...	...
1	1.81	...	...	...	...	...	...
1	1.82	...	...	...	...	...	...
1	1.83	...	...	...	...	...	...
1	1.84	...	...	...	...	...	...
1	1.85	...	...	...	...	...	...
1	1.86	...	...	...	...	...	...
1	1.87	...	...	...	...	...	...
1	1.88	...	...	...	...	...	...
1	1.89	...	...	...	...	...	...
1	1.90	...	...	...	...	...	...
1	1.91	...	...	...	...	...	...
1	1.92	...	...	...	...	...	...
1	1.93	...	...	...	...	...	...
1	1.94	...	...	...	...	...	...
1	1.95	...	...	...	...	...	...
1	1.96	...	...	...	...	...	...
1	1.97	...	...	...	...	...	...
1	1.98	...	...	...	...	...	...
1	1.99	...	...	...	...	...	...
1	1.100	...	...	...	...	...	...

ATENTAMENTE  
  
 José Wilson Barrios de  
 Representante Legal  
 Total Play Technocomunicaciones S.A. de C.V.





**Acta de Fallo**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E109-2021 Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.**

En la Ciudad de México, siendo las **15:00 horas del día 25 de junio del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E109-2021**, para contratación del **"Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023**", a través del Contrato Marco para la **Contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, requerido por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, mediante oficio 09 52 76 61 5300/2021000404, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3 numeral 3.3 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Quien preside hace constar que se cuenta con la presencia del Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se encuentra presente el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-EI09-2021  
Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS", para los Ejercicios  
2021-2023 a través de Contrato Marco.

No.	Licitantes
1.-	B Drive It, S.A. de C.V.
2.-	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
3.-	Uninet, S.A. de C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), con corte al 25 de junio de 2021, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 14 de junio de 2021. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones**

Con apego en lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones" y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.2 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E109-2021  
Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, para los Ejercicios  
2021-2023 a través de Contrato Marco.

consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos. -----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **1) B Drive It, S.A. de C.V. 2) Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y 3) Uninet, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". -----

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).** -----

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria. -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E109-2021 Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.**

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), misma que se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1) B Drive It, S.A. de C.V. 2) Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y 3) Uninet, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, como Área Requirente, y el Lic. Fernando González Velázquez, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 76 61 53A0/2021/042, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Una vez evaluada la documentación distinta, el área técnica, procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1.1.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

De la evaluación realizada por el área técnica se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	B Drive It, S.A. de C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos solicitados	Solvente
2	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos solicitados	Solvente
3	Uninet, S.A. de C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos solicitados	Solvente

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050CYR019-E109-2021 Servicio de Internet Corporativo para sitios de Críticidad Máxima y Alta del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: 1) Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y 2) Uninet, S.A. de C.V., quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, numeral 4.2.2.1.17 del Manual y el numeral 4.1.2 Propuesta económica de la convocatoria; la cual se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

El monto de la propuesta económica mensual de los licitantes es como se muestra a continuación:

No.	Licitante	Servicio	CONCEPTO		TOTAL MENSUAL SIN IVA
			Total mensual sin IVA (ENLACES)	Total mensual sin IVA (IP's)	
1.-	B Drive It, S.A. de C.V.	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS	\$6,592,050.00	\$196,528.00	\$6,788,578.00
2.-	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.		\$5,479,400.00	\$56,800.00	\$5,536,200.00
3.-	Uninet, S.A. de C.V.		\$5,963,130.00	\$1,136.00	\$5,964,266.00

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: 1) B Drive It, S.A. de C.V. 2) Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y 3) Uninet, S.A. de C.V., **cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria, porque se advierte que todos los licitantes presentaron sus propuestas económicas firmadas electrónicamente, tal como se desprende de los Reportes que se obtuvieron del Sistema CompraNet al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".

La evaluación fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.





**Acta de Fallo**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E109-2021 Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.**

No.	Licitantes
1.-	B Drive It, S.A. de C.V.
2.-	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
3.-	Uninet, S.A. de C.V.

**II. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional con No. de identificación en CompraNet IA-050GYR019-E109-2021:**

Se **ADJUDICA** el contrato abierto para la contratación del "Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS", para los ejercicios 2021-2023", al licitante **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión toda vez que su proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, ofertando el precio más bajo y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$175,347,194.40** (ciento setenta y tres millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$438,367,986.00** (cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y siete novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.M.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de estos montos deberá guardar estricta proporción con los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertare.

El desglose de los montos por ejercicio fiscal es el siguiente:

Ejercicio	Importe mínimo incluyendo IVA	Importe máximo incluyendo IVA
2021	\$40,896,606.56	\$102,241,516.40
2022	\$67,225,293.92	\$168,063,234.80
2023	\$67,225,293.92	\$168,063,234.80

Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E109-2021 Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.3 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la



**Acta de Fallo**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-EI09-2021 Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.**

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha señalada para ello, dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.3.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

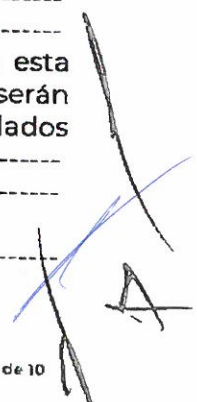
Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el **9 de julio de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Si el interesado no firma el contrato en la fecha señalada por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.-----

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente fallo. -----

**III. CIERRE DEL ACTA.**



Acta de Fallo

invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E109-2021 Servicio de Internet Corporativo para sitios de Críticidad Máxima y Alta del IMSS, para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta: -----

En uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la LAASSP, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25, inciso e) de las POBALINES, siendo todo lo que desea manifestar. -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. -----

Este Fallo consta de **10 (diez)** páginas, anexándose **3 (tres)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y tres anexos constantes de **33 (treinta y tres)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y  
Logística  
(Área Contratante)


Mtra. Elia Sandra Varas Galeana



Acta de Fallo


Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E109-2021  
Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS", para los Ejercicios  
2021-2023 a través de Contrato Marco.

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y  
Telecomunicaciones  
(Área Técnica)



Lic. Fernando González Velázquez

Representante del Órgano Interno de Control en el  
IMSS



C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

La firma que antecede corresponde al Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E109-2021.

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S290

### ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





N° 09 52 76 61 5300/2021000402

Ciudad de México, a 20 de abril de 2021

**Lic. Leonardo Alvarado Velázquez**

Coordinador de Servicios Administrativos

Presente

Con relación al inicio del procedimiento de contratación del **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS"** para los ejercicios 2021-2023.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, con cuenta de correo electrónico: [eduardo.oropeza@imss.gob.mx](mailto:eduardo.oropeza@imss.gob.mx) y teléfono 5238-2700, extensión 11911, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el *"ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.*

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**

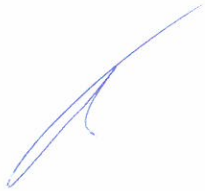
Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

EOO/jom/rvm

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

A handwritten signature or mark in blue ink, consisting of a single, fluid, sweeping stroke that curves upwards and to the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S290

#### ANEXO 4

**“AVISO DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos



“AVISO DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO